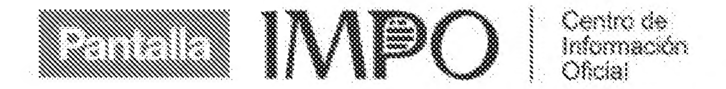
IMPO DiarioOficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial
Año CIX - N° 28.983 Montevideo, viernes 13 de junio de 2014 - ISSN 1510-3749





Presenta:

PROGRAMACIÓN DEL MUNDIAL DE FÚTBOL BRASIL 2014

Partido Inaugural - **Brasil vs. Croacia** / Jueves 12/6 - 17.00 hs.

Uruguay vs. Costa Rica / Sabado 14/6 - 16.00 hs.

Uruguay vs. Inglaterra / Jueves 19/6 - 16.00 hs.

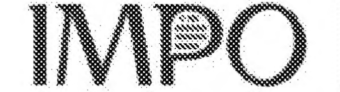
Uruguay vs. Italia / Martes 24/6 - 13.00 hs.

Semifinales - 8 y 9 de Julio - 17.00 hs.

Tercer Puesto - 12 de Julio - 17.00 hs.

Final - 13 de Julio - 16.00 hs.

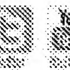
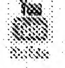
FRENTE A LA SEDE DE IMPO - 18 DE JULIO 1373



Centro de
Información
Oficial

Encuéntrenos en:





Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 39.-

Año CIX- Nº 28.983 - Montevideo, viernes 13 de junio de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

sigue al dorso...

La separata conteniendo el aviso Nº 15471 de DUCSA, forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

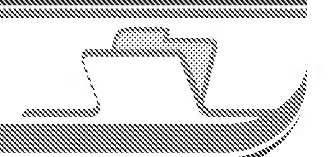
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 3, 10 y 11 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 302/014

Desígnanse miembros de la Comisión Directiva de la Infraestructura de Datos.

(904)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 5 de Junio de 2014

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) Dicha norma crea la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) como órgano desconcentrado de la Presidencia de la República, que funcionará con autonomía técnica.

II) Asimismo su párrafo final prevé que tendrá una Comisión Directiva que será quien realice la conducción cotidiana y dirija la IDE, integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República, representantes de las siguientes instituciones: Presidencia de la República, que lo presidirá, el Ministerio de Economía y Finanzas y Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento.

CONSIDERANDO: Corresponde dictar el acto administrativo designando como miembros de la Comisión Directiva de la Infraestructura de Datos Espaciales a Diego Pastorin en representación de la Presidencia de la República; Pedro Apezteguía en representación del Ministerio de Economía y Finanzas y José Clastornik en representación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase miembros de la Comisión Directiva de la Infraestructura de Datos Espaciales a los siguientes ciudadanos:

- Diego Pastorin en representación de la Presidencia de la República, que lo presidirá;
- Pedro Apezteguía en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.
- José Clastornik en representación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento.

2º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a los interesados.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

2

Resolución 303/014

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Asqueta Soñora, al Comité de Ética Ad Hoc, para el seguimiento de proyecto "Public health implications of Alcohol Industry Corporate Social Responsability Programs".

(905)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 5 de Junio de 2014

VISTO: la renuncia presentada por el Doctor Miguel Asqueta Soñora al Comité de Ética Ad Hoc, para el seguimiento del proyecto "Public health implications of Alcohol Industry Corporate Social Responsability Programs", creado por Resolución de la Presidencia de la República P/2453 de 29 de julio de 2013;

RESULTANDO: que la nota en la que cursa la citada renuncia, fue presentada con fecha 8 de abril de 2014 y hace referencia a que actualmente se desempeña como Vicepresidente del Centro de Investigación para la Epidemia de Tabaquismo, organización encargada de ejecutar el proyecto de la International Development Research Centre (IDRC);

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos que obsten la aceptación de la precitada renuncia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Miguel Asqueta Soñora, al Comité de Ética Ad Hoc, para el seguimiento del proyecto "Public health implications of Alcohol Industry Corporate Social Responsability Programs", creado por Resolución de la Presidencia de la República P/2453 de 29 de julio de 2013, a partir del 8 de abril de 2014.

2º.- Comuníquese y notifíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 165/014

Dispónese la actualización de valores de los Tickets Moderadores, de la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

(910*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Junio de 2014

VISTO: lo previsto en el artículo 43 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 112 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO: I) Que la citada norma autoriza al Poder Ejecutivo a establecer Tickets Moderadores por la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

II) Que es necesario establecer un mecanismo para la actualización periódica de los valores.

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente establecer como parámetro de actualización el Índice de Precios al Consumo del año civil inmediato anterior, efectuándose la misma en el mes de enero siguiente.

II) Que el monto total resultante de la actualización para el mayor de los valores a establecer, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de un Agente de 2da., de acuerdo a la norma citada en el Visto de la presente.

III) Que la referida actualización comprenderá tanto los Tickets Moderadores de los servicios prestados directamente por la Dirección Nacional de Sanidad Policial, como aquellos contratados a terceros.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la actualización de valores de los Tickets Moderadores de la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a los siguientes montos: a) Para Personal Superior en actividad o retiro: $ 70 (pesos uruguayos setenta); b) Para Personal Subalterno en actividad o retiro, y Pensionistas: $ 35 (pesos uruguayos treinta y cinco). En lo sucesivo, la actualización se realizará de acuerdo al Índice de Precios al Consumo del año civil inmediato anterior, efectuándose la misma en el mes de enero siguiente, y comprenderá a los servicios prestados directamente por aquella o contratado a terceros.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que el monto total resultante de la actualización para el mayor de los valores a fijar, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de un Agente de 2da.

Artículo 3º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
4
Decreto 164/014

Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro en dólares de los Estados Unidos de América, por el monto que se determina.

(909*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 10 de Junio de 2014

VISTO: el informe técnico de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al acceso de la República Oriental del Uruguay al mercado internacional de capitales.-

RESULTANDO: **I)** que en el mismo se da cuenta de la oportunidad de una nueva emisión de Bonos Globales, en condiciones ventajosas para la República, así como de la posibilidad de recompra por parte de la República de Bonos Globales regidos por ley extranjera, denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de determinadas series anteriores.

II) que, en el sentido indicado, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Gestión de Deuda, ha recibido propuestas de instituciones financieras de primera línea, en las que se detallan los términos y condiciones para la posible emisión de una nueva serie de Bonos del Tesoro, a ser colocados en el mercado internacional y la recompra de Bonos del Tesoro de series anteriores.-

III) que de las propuestas recibidas resulta la más convenientes la presentada por las firmas HSBC Securities (USA) Inc. y J.P. MORGAN Securities LLC., tomando en consideración tanto las condiciones financieras como el perfil de vencimientos ofrecidos.-

CONSIDERANDO: **I)** que la propuesta presentada resulta satisfactoria y por ende, es conveniente llevarla adelante.-

II) que las firmas oferentes son instituciones de fuerte presencia y participación en el mercado internacional de capitales y con antecedentes satisfactorios en materia de colocación de emisiones de títulos de Deuda Pública Nacional en dichos mercados.-

ATENTO: a lo informado por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el numeral 7, literal C) del articulo 33 del TOCAF 2012 y las Leyes Nos. 17.947, de 8 de enero de 2006, modificada por la Ley Nº 18.519, de 15 de julio de 2009 y el artículo 266 de la Ley Nº. 18.834, de 4 de noviembre de 2011.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro en dólares de los Estados Unidos de América, por hasta un monto de hasta U$S 2:000.000.000 (dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América), los que se denominarán "Bonos Globales - 2050", con vencimiento final en 2050 y con amortización pagadera en los tres últimos años en cuotas iguales, anuales y consecutivas y que se ajustarán a las demás condiciones establecidas en el presente Decreto y a las que resulten del mercado a la fecha de la colocación de la emisión.

La denominación mínima de cada Bono no será inferior a U$S 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América).-

Los Bonos serán nominativos y llevarán las firmas impresas del Sr. Ministro de Economía y Finanzas y del Contador General de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Los Bonos podrán ser colocados en los mercados internacionales en la modalidad y condiciones requeridas en dichos mercados. La fecha de emisión no será posterior al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 3º.- Los intereses que devengarán los Bonos se pagarán semestralmente en dólares de los Estados Unidos de América. El primer vencimiento de intereses tendrá lugar seis meses después de la fecha de emisión de los Bonos.-

ARTICULO 4º.- Los pagos de intereses y el rescate de los Bonos, así como las comisiones y gastos por todo otro concepto que demande la administración y colocación de los mismos, se atenderán fuera del Uruguay por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado y a través del o de los Agentes pagadores que se designen o acuerden.-

ARTICULO 5º.- Autorízase la expedición de certificados provisionales o globales representativos de los Bonos hasta su expedición definitiva en caso de ser aquéllos necesarios.-

ARTICULO 6º.- Los gastos de emisión, impresión, transferencias, comisiones, propaganda, planilla, libros y toda otra erogación necesaria para la administración y colocación de estos Bonos serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.-

ARTICULO 7º.- Autorízase la utilización de los fondos resultantes de la emisión de los referidos Bonos para la recompra por parte de la República de Bonos del Tesoro de las series denominadas: "Bono Global 2015, cupón 7,50%", "Bono Global 2017, cupón 9,25%", "Bono Global 2022, cupón 8,00%", "Bono Global 2025, cupón 6,875%", "Bono Global 2033, cupón 7,875%", "Bono Global 2036, cupón 7,625%" y "Bono Global 2045, cupón 4,125%", incluyendo intereses devengados e impagos a la fecha de recompra.-

ARTÍCULO 8º.- Cométese al Ministerio de Economía y Finanzas a negociar y suscribir en representación de la República, los contratos y documentos pertinentes que se requieran a los efectos de las operaciones dispuestas en este Decreto.

La representación del Estado-Ministerio de Economía y Finanzas será ejercida, indistintamente, por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara y por la Directora de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche.-

El Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, llevará adelante los procedimientos pertinentes para hacer efectiva las operaciones.

ARTÍCULO 9º.- Encomiéndase a los Dres. Marcos Álvarez, Ricardo Pérez Blanco y Fernando Scelza, indistintamente, en sus calidades de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la redacción y firma de las opiniones legales correspondientes.-

ARTÍCULO 10º.- Encomiéndase a la Directora General del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Graciela Mazzuchi y a la Cra. María Titina Batista, indistintamente, la expedición de las constancias y certificaciones pertinentes.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

5

Decreto 166/014

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación de la Comedia Francesa, correspondientes al espectáculo llevado a cabo en el mes de Agosto de 2013 en la ciudad de Montevideo.

(912*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de Junio de 2014

VISTO: la actuación de la Comedia Francesa que se llevó a cabo en el mes de Agosto de 2013 en la ciudad de Montevideo, en el marco de los festejos conmemorativos de Montevideo Capital Iberoamericana de la Cultura 2013.

RESULTANDO: **I)** que el evento realizado tiene una indudable trascendencia cultural.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exonérase del impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la Comedia Francesa, correspondientes al espectáculo que se llevó a cabo en el mes de Agosto de 2013 en la ciudad de Montevideo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; RICARDO EHRLICH.

6

Resolución 292/014

Apruébase el Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, a celebrarse entre la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.), y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

(897*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: el Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, a celebrarse entre la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.), en representación de la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), con la finalidad de realizar el diseño e implementación a nivel de piloto de nuevos procedimientos de control automático de la operación de la Dirección Nacional de Aduanas en el acceso Maciel del Puerto de Montevideo, generando una mayor seguridad en la prestación de los servicios, contribuyendo a la facilitación en el comercio internacional con mayor eficiencia en la operativa de su gestión.

RESULTANDO: que el monto del financiamiento (cooperación técnica no reembolsable) propuesto por la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) asciende al monto de hasta U$S 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, a celebrarse entre la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.), en representación de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) el que será suscrito, en representación del país, por el Señor Director Nacional de Aduanas, Cr. Enrique Canon.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, a celebrarse entre la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.), en representación de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por un monto que asciende hasta la suma de U$S 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), destinado al apoyo al Proyecto Piloto para la implementación de los procedimientos de control automático de la operación de la Dirección Nacional de Aduanas en los accesos al Puerto de Montevideo, cuyo texto constituye parte integrante de la presente resolución.

2º.- El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito en nombre y representación de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) por el Señor Director Nacional de Aduanas, Cr. Enrique Canon.

3º.- Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; LUIS ALMAGRO.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE

ENTRE

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

[mes] de 2014

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE
ENTRE
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Y
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable que suscriben, de una parte, la **Corporación Andina de Fomento**, persona jurídica de Derecho Internacional Público, constituida conforme al Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, República de Colombia, el 7 de febrero de 1968 (en adelante, **"CAF"**), representada en este acto por su Presidente Ejecutivo [Encargado], señor [Luis Enrique Berrizbeitia][L. Enrique García]; y, de la otra parte, la **Dirección Nacional de Aduanas**, del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, (en adelante, el **"Beneficiario"**), debidamente representado en este acto por el Director Nacional de Aduanas, señor Enrique Canon Pedragosa.

CAF y el Beneficiario, denominados conjuntamente como las **"Partes"** e individualmente como la **"Parte"**, han convenido celebrar el presente Convenio De Cooperación Técnica No Reembolsable (el **"Convenio"**), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I: DESTINO Y OBJETO

Mediante Memorando de Delegación No. 00016/14, de fecha 12 de marzo de 2014, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, para brindar apoyo en la implementación, a nivel piloto, de los procedimientos de control automático de ña operación de la Dirección Nacional de Aduanas en los accesos al Puerto de Montevideo, de conformidad con lo previsto en el Anexo A. (en adelante, el **"Proyecto"**).

CLÁUSULA II: APORTE DE CAF

CAF aportará como Cooperación Técnica para el Proyecto hasta la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.000,00), a ser utilizados de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio. Los recursos que aporta CAF no podrán ser utilizados para otra finalidad. El Beneficiario, por su parte, se compromete a aportar los recursos especificados en el Anexo A del presente documento, los cuales se denominarán *"Recursos de Contrapartida"*.

La totalidad de los recursos adicionales que sean requeridos para la ejecución de la Cooperación Técnica o el Proyecto deberán ser cubiertos por el Beneficiario.

CLÁUSULA III: PLAZO

Los recursos que aporta CAF estarán disponibles para el uso del Beneficiario por catorce (14) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio. Vencido este plazo, excepto que las Partes convengan por escrito su prórroga, se extinguirá toda responsabilidad de CAF bajo el presente Convenio.

Si transcurridos tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, el Beneficiario no ha confirmado el inicio de las acciones vinculadas al Proyecto, la Cooperación Técnica quedará desistida, salvo justificación por escrito, aceptada por CAF.

CLÁUSULA IV: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE

El Beneficiario designará por escrito a una persona responsable debidamente autorizada para representarlo frente a CAF en las diversas actuaciones relativas a este Convenio, a la Cooperación Técnica y a su ejecución, sin que ello implique liberación de responsabilidad alguna del Beneficiario respecto de las obligaciones asumidas en este Convenio.

CLÁUSULA V: DESEMBOLSOS

Los recursos que aporta CAF a título de Cooperación Técnica serán desembolsados al Beneficiario, contra la presentación a CAF de la solicitud correspondiente de desembolso en la cual se acredite el cumplimiento del Convenio a satisfacción de CAF, de la siguiente manera:

(i) Treinta por ciento (30%) equivalente a cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 45.000,00), por concepto de anticipo, pagaderos contra la firma del presente Convenio y la designación del responsable de la operación por parte del Beneficiario;

(ii) Veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00), contra la entrega del Primer Informe de Avance, a satisfacción de CAF;

(iii) Veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00), contra la entrega del Segundo Informe de Avance, a satisfacción de CAF; y

(iv) Treinta por ciento (30%) equivalente a cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 45.000,00), contra la presentación del Informe Final, a satisfacción de CAF y constatación del funcionamiento piloto por parte del Beneficiario.

CLÁUSULA VI: INFORMES

El Beneficiario deberá remitir a CAF los informes señalados en la Cláusula V (*Desembolsos*) y un Informe Final cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Anexo B, el cual forma parte integrante del presente Convenio. Todos los informes deberán ser a satisfacción de CAF y deberán contar con el visto bueno del responsable técnico.

CLÁUSULA VII: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

La selección, términos de referencia y la contratación de los consultores (los "Consultores") serán responsabilidad del Beneficiario, previa no objeción de CAF, de conformidad con el Anexo C.

El Beneficiario deberá realizar la selección con base en un mínimo de tres (3) candidatos. Una vez realizada la selección, el Beneficiario deberá remitir a CAF un informe sobre el proceso de selección y, según sean personas naturales o jurídicas, el *curriculum vitae* o el resumen de la experiencia de cada uno de los candidatos. Los borradores de contratos y los términos de referencia de la(s) consultoría(s) deberán ser aprobados por CAF antes de su firma.

Los términos de referencia de las consultorías serán responsabilidad del Beneficiario y sus términos serán detallados en el respectivo contrato de consultoría.

El Beneficiario deberá indicar explícitamente en cada contrato de consultoría que suscriba que él es el beneficiario de los productos y servicios contratados y que como único responsable, el Beneficiario será quien realice los pagos de la consultoría, los cuales serán realizados contra la presentación de informes. Adicionalmente, deberá establecer en cada contrato de consultoría que el Consultor será el único responsable por el pago de los salarios, contribuciones

sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus empleados, y demás pagos exigidos por la Ley, así como de cualquier pago adeudado a sus contratistas o asesores. Como consecuencia de ello, el Consultor deberá mantener indemne a CAF por toda reclamación presentada por empleados, subcontratistas o consultores del Consultor.

CLÁUSULA VIII: GASTOS APROBADOS

Los recursos que aporta CAF no podrán ser utilizados para financiar gastos corrientes y/o de inversión del Beneficiario. Lo anterior se refiere a terrenos, edificaciones, arrendamiento de oficinas, vehículos, muebles, materiales de oficina, salarios del personal del Beneficiario, penalidades, pasajes y viáticos del personal del Beneficiario, gastos de servicios, de comunicación, secretariales, de correo, de representación y/o sociales del Beneficiario, entre otros.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN

El Beneficiario se compromete a facilitar regularmente a CAF toda la información que ésta última requiera, para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la presente Cooperación Técnica, así como a permitir la visita de funcionarios o asesores de CAF para visitas *in situ* y a mencionar la participación de CAF en todo documento de carácter público referido al Proyecto y a sus resultados.

CLÁUSULA X: NO COMPROMISO

El Beneficiario acepta y reconoce que CAF, por el hecho de aportar recursos de Cooperación Técnica, no queda comprometida a realizar aportes o pagos adicionales, ni a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la Cooperación Técnica, ni a financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar del Proyecto o de la Cooperación Técnica. Igualmente, el Beneficiario acepta y reconoce que CAF no asume responsabilidad alguna frente a los productos, estudios o resultados de las contrataciones realizadas en desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA XI: INDEPENDENCIA

El Proyecto es responsabilidad del Beneficiario, quien será responsable ante CAF por el debido uso que dé a los aportes de la presente Cooperación Técnica. El Beneficiario llevará a cabo todas las actividades conducentes al desarrollo del Proyecto, incluyendo las contrataciones de personal o de consultores, en su propio nombre y por su propia exclusiva cuenta y riesgo. En tal sentido, el Beneficiario será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que asume para con su personal o consultores como empleador o contratante.

CLÁUSULA XII: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de CAF, determinaren una falta de cumplimiento del Beneficiario para llevar a cabo el objeto del presente Convenio o de las cláusulas del mismo, CAF podrá suspenderlo o darlo por terminado en cualquier momento.

CLÁUSULA XIII: DIFUSIÓN

El Beneficiario deberá difundir que el Proyecto se ejecuta con recursos de CAF y, para ello, deberá colocar el logotipo de CAF en todos los anuncios publicitarios, vallas, pancartas, anuncios, invitaciones, presentaciones de ofertas, informes y/o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del Proyecto, de acuerdo a las instrucciones que establezca CAF al respecto.

CLÁUSULA XIV: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos que le correspondan por las obras del ingenio, creaciones intelectuales, estudios de investigación, privilegios industriales y/o servicios profesionales realizados en el marco de esta relación, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, invenciones de todo tipo desarrolladas en el marco de la ejecución del Convenio serán compartidos, razón por la cual los derechos derivados de cualquier intangible susceptible de protección a través de las distintas áreas que comprenden la propiedad intelectual, incluyendo información expresamente clasificada como confidencial, serán propiedad exclusiva de CAF y del Beneficiario. El Beneficiario, en consecuencia, se obliga a satisfacer todas las formalidades que sean exigidas por la ley aplicable en materia de propiedad intelectual para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA XV: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera que se cause con ocasión del presente Convenio será por cuenta y cargo exclusivo del Beneficiario.

CLÁUSULA XVI: RECOMENDACIONES DEL BENEFICIARIO

Las opiniones y recomendaciones del Beneficiario no comprometen en modo alguno a CAF, quedando reservado su derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables, las cuales deberán ser satisfechas por el Beneficiario.

CLÁUSULA XVII: COMUNICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes se deban dirigir entre sí en virtud del presente Convenio, se deberá efectuar por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la comunicación correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A CAF:

Atención:	**Corporación Andina de Fomento**
Dirección:	Plaza Independencia 710 - Torre Ejecutiva, piso 9, Montevideo. República Oriental del Uruguay
Email	uruguay@caf.com

Al Beneficiario

Atención:	**Dirección Nacional de Aduanas**
Dirección:	Edificio Central. Rambla 25 de Agosto s/n, CP 11000 Montevideo, República Oriental del Uruguay
Fax:	+598-29150007 interno 428
E-mail	enrique.canon@aduanas.gub.uy

Cualquier cambio en los domicilios o indicativos reseñados en el apartado anterior deberá ser comunicado a la otra Parte por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

Ninguna instrucción, comunicación verbal o escrita, será considerada como modificatoria de las condiciones establecidas en el Convenio y sus Anexos, ni creadora de nuevas obligaciones, si no se expresa mediante acuerdos suscritos por representantes autorizados de las Partes.

CLÁUSULA XVIII: DECLARACIONES DEL BENEFICIARIO

(i) **Declaración sobre transferencias**: El Beneficiario declara y garantiza a CAF que los recursos otorgados por CAF para la presente Cooperación Técnica no serán utilizados en actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero ni con el financiamiento del terrorismo, ni por personas naturales y/o jurídicas relacionadas con las mismas. El Beneficiario declara y garantiza, asimismo, que cualquier transferencia de fondos a terceros efectuada por CAF a su solicitud no serán utilizadas para los fines mencionados en el párrafo anterior.

(ii) **Declaración sobre existencia y representación legal**: El Beneficiario declara y garantiza a CAF que el Beneficiario es una entidad válidamente existente bajo la ley que le es

aplicable; que quienes suscriben el presente Convenio por el Beneficiario está(n) debidamente autorizado(s) para actuar en su nombre y representación, y que la totalidad de los requisitos y formalidades que le son aplicables han sido cumplidos y por tanto está autorizado para suscribir y vincular al Beneficiario en los términos del presente Convenio El Beneficiario se compromete a notificar a CAF sobre cualquier cambio en su representación legal cuando ésta modificación pudiese afectar de manera directa o indirecta el desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA XIX: INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Nada de lo establecido en el presente Convenio puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades acordados a CAF o a sus directivos, representantes, agentes empleados o funcionarios por su Convenio Constitutivo, por los acuerdos o tratados firmados con sus países accionistas u otorgados por la legislación de cada uno de dichos países.

CLÁUSULA XX: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos legales, el domicilio convencional del presente Convenio será la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin que ello obste para que, en caso de requerirse, el Beneficiario pueda trasladarse a otras ciudades para ejecutar las obligaciones derivadas del Convenio.

CLÁUSULA XXI: VALIDEZ

Los derechos y obligaciones establecidos en este Convenio son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

El Beneficiario declara que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la legislación local para la recepción y ejecución de fondos provenientes de la presente Cooperación Técnica.

CLÁUSULA XXII: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor, una vez que sea firmado por las Partes, en la última fecha de firma que se indica a continuación. Si dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de firma de CAF, CAF no ha recibido el Convenio firmado por el Beneficiario, se entenderá que el Beneficiario ha desistido de la operación, salvo aceptación en contrario de CAF.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los __ días del mes de ______ de 2014.

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

____

[Luis Enrique Berrizbeitia] [L. Enrique García]
Presidente Ejecutivo [Encargado]

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los ___ días del mes de ______ de 2014.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

____

Enrique Canon Pedragosa
Director Nacional de Aduanas

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objeto: El proyecto permitirá realizar el diseño e implementación a nivel de piloto de nuevos procedimientos de control automático de la operativa de la DNA en el acceso Maciel del Puerto de Montevideo, generando una mayor seguridad en la prestación de los servicio, contribuyendo a la facilitación en el comercio internacional con mayor eficiencia en la operativa de su gestión.

Objetivos Específicos: Desarrollar, rediseñar, implementar y automatizar a nivel de piloto los procesos identificados en la etapa de diseño conceptual y plan de mejoras.

Resultados esperados:
a) Documento final que contenga el plan de proyecto.
b) Implementación del automatismo en los accesos al Puerto.
El documento incluirá el análisis económico, social y la extensibilidad de la solución del control de acceso en otras fronteras una vez implementada las pruebas en el acceso Maciel del Puerto.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SOBRE APORTES CAF

	CAF	RECURSOS DE CONTRAPARTIDA	TOTAL
Rubro a Financiar	**USD**	**USD**	**USD**
Honorarios de Consultores	150.000,00	10.000,00	160.000,00
Infraestructura	0,00	500.000,00	500.000,00
Administración y logística	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL	**150.000,00**	**560.000,00**	**710.000,00**

ANEXO B

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO

El Informe Final que deberá presentar el Beneficiario a CAF deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de la cooperación técnica, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.

2. En caso de algún tipo de discrepancia entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicar las causas de los desvíos, si los hubiere.

3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte del Beneficiario como con el de CAF.

4. Comentarios sobre diferentes aspectos de la cooperación técnica, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.

5. Acciones que emprenderá Beneficiario para el seguimiento e instrumentación de los resultados de la cooperación técnica.

6. Evaluación del desempeño de los consultores.

ANEXO C

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

1. La selección y contratación de consultores, sean personas jurídicas o naturales, deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por CAF en materia de selección y contratación de consultores y proveedores de servicios.

2. La identificación, proceso de selección (terna), términos de referencia y contrato de consultoría o de prestación de servicios serán responsabilidad del Beneficiario, quién someterá estos documentos a consideración de CAF para su no objeción. En todos los casos debe contar con el visto bueno del responsable técnico de la operación.

3. La selección de consultores por montos inferiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 250.000), se realizará sobre la base de un mínimo de tres (3) firmas, demostrando el Beneficiario de la operación que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país, ni lo establecido en los requisitos mínimos exigidos por CAF que estuvieren vigentes.

4. Las firmas consultoras que participen en el proceso de selección deberán estar legalmente constituidas y registradas en su respectivo país.

5. Los consultores contratados con recursos de CAF, sean personas jurídicas o naturales, no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF.

6. El Beneficiario no podrá utilizar recursos CAF para contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal del Beneficiario, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

7. No podrán ser contratados con recursos CAF consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el representante legal del Beneficiario, el coordinador o responsable técnico de la operación.

8. Los contratos serán firmados en dos (2) ejemplares originales: Beneficiario, Consultor(es).

7

Resolución 304/014

Autorízase la inscripción del Sr. Carlos Gabriel López Vener en el Registro de Despachantes de Aduana.

(906)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Mayo de 2014

VISTO: la gestión promovida por el señor Carlos Gabriel López Vener, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado: la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y haber aprobado examen de competencia de despachantes de aduana.

II) que la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su opinión favorable a la presente gestión.

RESULTANDO: que de acuerdo a los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha acreditado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 5° del referido Decreto N° 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1° del Decreto N° 254/998, de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto N° 272/998 de 30 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del señor Carlos Gabriel López Vener en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa constitución de la garantía que dispone el artículo 5° del Decreto N° 391/971 de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 254/998 de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto N° 272/998 de 30 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto N° 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
MARIO BERGARA.

8

Resolución 305/014

Modifícase el numeral 1° de la Resolución de 25 de abril de 2014, en la que se autoriza la inscripción del Sr. Hernán Henry Simón Bruno en el Registro de Despachantes de Aduana.

(911*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Mayo de 2014

VISTO: la Resolución del Señor Ministro de Economía y Finanzas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 25 de abril de 2014, por la cual se autoriza la inscripción del Sr. Hernán Henry Simón Bruno en el Registro de Despachantes de Aduanas.

RESULTANDO: que se padeció error en el numeral 1° de la citada resolución en virtud de qué, donde dice en el Registro de Despachantes de Aduana y de Despachantes de Aduana, debió decirse en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana.

CONSIDERANDO: que corresponde modificar parcialmente la resolución de 25 de abril de 2014.

ATENTO: a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 13/993 de 12 de enero de 1993 y 21 de agosto de 2006.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Modifícase parcialmente el numeral 1° de la Resolución de 25 de abril de 2014, de manera que donde dice "en el Registro de Despachantes de Aduana y de Despachantes de Aduana", debe decir "en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana".

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
JORGE POLGAR.

9

Resolución 306/014

Autorízase la inscripción del Sr. Mauro Castañares Barindelli en el Registro de Despachantes de Aduana.

(908*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Mayo de 2014

VISTO: la gestión promovida por el señor Mauro Castañares Barindelli, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado: la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y haber aprobado examen de competencia de despachantes de aduana.

II) que la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su opinión favorable a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de diciembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998.

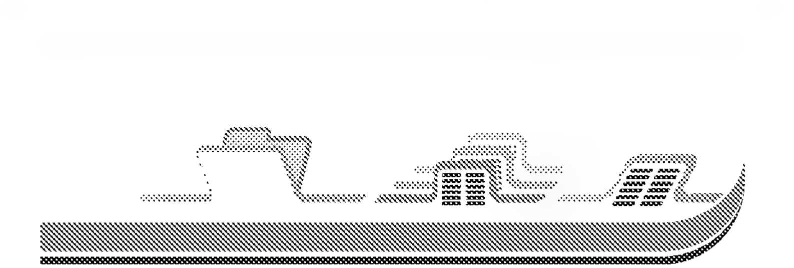
ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del señor Mauro Castañares Barindelli en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa constitución de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971 de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998 de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
JORGE POLGAR.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10

Resolución 287/014

Autorízase a ANTEL, la suscripción del Acuerdo de Adquisición, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Cable Unisur 2.0 con Telefónica Internacional Wholesale Services Argentina S.A..

(896*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2014

VISTO: que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) remite al Poder Ejecutivo la Resolución Nº 1977/13 de fecha 11 de noviembre de 2013, referida a la firma de ANTEL, del Acuerdo de Adquisición, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Cable Unisur 2.0 con Telefónica Internacional Wholesale Services Argentina S.A.

RESULTANDO: I) que ANTEL ha suscrito un memorando de entendimiento con la empresa Telefónica Internacional Wholesale Services Argentina S.A., para reutilizar en conjunto los segmentos B y C del cable Unisur para conformar un nuevo sistema de cable submarino entre Las Toninas y Maldonado;

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa que no corresponde realizar objeciones desde el punto de vista jurídico.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento del artículo 1º del Decreto Nº 108/992 de 16 de marzo de 1992, entiende que debe dictarse la resolución correspondiente autorizando la suscripción del Acuerdo solicitado por ANTEL.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 108/992 de 16 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, la suscripción del Acuerdo de Adquisición Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Cable Unisur 2.0 con Telefónica Internacional Wholesale Services Argentina S.A. que se agrega a la presente resolución y constituye parte de la misma.

2º.- Comuníquese, cumplido archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA.

SISTEMA DE CABLE UNISUR 2.0
ACUERDO DE ADQUISICIÓN, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, persona jurídica de derecho público inscripta en el RUT con número 21.100342.0017, en adelante "Antel", representada por la Ing. Carolina Cosse y el Ing. Andrés Tolosa, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente, con domicilio en la calle Guatemala 1075 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y,

TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES ARGENTINA S.A., sociedad anónima constituida en la República

Argentina, en adelante "TIWS", representada por José Ramón Vela en su calidad de Presidente, con domicilio en Av. Corrientes 330 de la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En este documento, podrán ser denominadas "Parte" o "Partes" según si son denominadas individual o colectivamente.

ANTECEDENTES:

(i) El cable Unisur se desactivó con fecha 30/06/12 y la mayoría de los miembros del Consorcio Unisur han firmado el Acuerdo Suplementario #4 para la terminación del CM&A del mismo.

(ii) Con fecha 31/07/2013 TIWS adquirió los segmentos B y C del sistema de cable retirado Unisur de las partes contratantes del Acuerdo de Construcción y Mantenimiento de Unisur, habiendo las mismas firmado el Acuerdo de Adquisición de Segmentos del Sistema de Cable.

(iii) Las Partes han firmado un Memorando de Entendimiento con el objeto de determinar de común acuerdo las condiciones en que se realizará el estudio de factibilidad para el reacondicionamiento de los segmentos B y C del cable retirado Unisur, así como las condiciones y requisitos para formalizar el Acuerdo.

iv) Las Partes consideran de interés contar con más vínculos de telecomunicaciones entre Uruguay y Argentina que permitan diversificar el enrutamiento del tráfico y proveer caminos alternativos de restauración.

(v) Las Partes convienen en celebrar el presente acuerdo para conjuntamente reutilizar los segmentos submarinos B y C del cable Unisur y conformar un nuevo sistema de cable submarino que conecte Las Toninas (Argentina) y Maldonado (Uruguay), el que cual se denominará Unisur 2.0 (en adelante "Unisur 2.0").

A tales efectos, las Partes acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE ADQUSICIÓN, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (en adelante denominado "Acuerdo") del cable Unisur 2.0, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y disposiciones.

1. <u>Definiciones.</u>

Las definiciones que siguen se aplicarán a ciertos términos utilizados en el presente Acuerdo:

1(a) <u>Fecha de Aceptación Comercial o FAC</u>: significa la fecha en que la capacidad del UNISUR 2.0. estará disponible para uso comercial. La FAC está prevista para 01/07/2014.

1(b) <u>Fecha de Puesta en Servicio del Sistema o "FPS"</u>: significa la fecha en que se comienza a traficar capacidad por un par de fibra del sistema.

1(c) <u>Capacidad</u>: la Capacidad será categorizada como sigue:

i. **Capacidad de Diseño**: La Capacidad de diseño será la capacidad máxima que se podrá instalar según la tecnología seleccionada en el diseño inicial del sistema, en cada uno de los pares de fibra de que se compone el cable, tal y como se describe en el Apéndice A. La capacidad de diseño podrá ser modificada con el acuerdo del Comité General.

ii. **Capacidad Instalada**: La Capacidad Instalada será la capacidad contratada en el Contrato de Suministro y que el Suministrador debe instalar antes de la FAC. Esta capacidad podrá ser incrementada posteriormente con sucesivas ampliaciones decididas por el Comité General.

iii. **Capacidad Asignada**: la capacidad Asignada es la parte de la Capacidad Instalada, que una Parte tiene derecho a activar durante la vida operativa del sistema UNISUR 2.0, basada en el nivel de inversión y definiciones establecidas en el Apéndice B

iv. **Capacidad Activada**: la Capacidad Activada es la parte de la Capacidad Asignada equipada y lista para transportar tráfico.

v. **Capacidad Internacional**: es la capacidad utilizada por Antel para transportar su tráfico internacional a otros destinos fuera de Uruguay.

1(d) <u>Venta de capacidad en la modalidad IRU</u>: consiste en la comercialización del derecho de uso irrevocable de una capacidad de transporte, por un período mínimo de 5 años.

1(e) <u>Punto de amarre del cable</u>: será el empalme situado en la cámara de amarre en la playa (también denominado "Beach Manhole", o "BMH" por sus siglas en inglés) o la línea media del agua en las mareas bajas, si no hubiera cámara de amarre en playa.

2. <u>Segmentos del Sistema de Cables</u>.

2(a) Conforme a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, el cable UNISUR 2.0 estará constituido por los segmentos siguientes:

SEGMENTO A2: la infraestructura terrestre en Maldonado (Uruguay) tal y como se define en el Subpárrafo 2(b)

SEGMENTO B2: la infraestructura terrestre en Las Toninas (Argentina) tal y como se define en el Subpárrafo 2(b)

SEGMENTO C2: el sistema de cable submarino tal y como se define en el Subpárrafo 2(c).

2(b) Los segmentos A2 y B2 estarán cada uno de ellos compuesto por la porción apropiada de los terrenos y edificios existentes en los emplazamientos designados para, por una parte el amarre del cable y la estación de cable y por otra los derechos de paso del cable y los conductos entre el punto de amarre y la estación de cable correspondiente, así como una porción apropiada de los servicios y equipos comunes a parte de los servicios y equipos asociados de manera exclusiva al funcionamiento del Segmento C2.

2(c) El Segmento C2 estará compuesto por la totalidad del sistema de cable submarino comprendido entre los Accesos Digitales de Entrada y Salida, incluyendo los mismos, en las estaciones de Maldonado y Las Toninas.

El Segmento C2 incluirá:

i. todos los equipos de transmisión, gestión y de medida específicos asociados al sistema, situados en las estaciones de cable correspondientes incluyendo los accesos digitales de entrada y salida; y

ii. el cable de transmisión entre las estaciones de cable.

3. <u>Transferencia de Propiedad de TIWS a Antel del cable URU</u>.

3(a) A partir de la firma del presente ("Fecha de Transferencia"), Antel adquiere sin costo, de TIWS todos los derechos, titularidad e interés en los segmentos B y C del sistema de cable retirado Unisur ubicados en aguas del Uruguay, entre Maldonado, Uruguay y la línea del límite lateral marítimo en el Océano Atlántico entre Uruguay y Argentina (denominado "Cable URU" de aquí en más). La propiedad de los segmentos B y C del sistema de cable retirado Unisur que se encuentran en aguas de Argentina son propiedad de TIWS (denominado "Cable ARG" de aquí en más).

3(b) La transferencia del Cable URU se realizará "tal cual", sin

considerar la condición, calidad ni desempeño del mismo, y según los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo. TIWS no suministra ninguna garantía sobre la vida útil, condición, ni desempeño, ya sea a título expreso o implícito. Después de que Antel se haga cargo del Cable URU, Antel será responsable de los costos de (a) retirar y descartar los cables que se encuentren en aguas de Uruguay, de conformidad con la normativa vigente al momento de retirar los cables; (b) el cable que llega hasta la orilla y el cable terrestre (estación de cable a BMH) en Maldonado (c) equipos dedicados al cable en la estación de Maldonado.

3(c) Costos de transferencia. Cada parte se hará cargo de los costos de transferencia que se le impongan o en los que incurra de conformidad con la legislación aplicable con relación a la transferencia del Cable URU.

3(d) Responsabilidad. El Cable URU y el Cable ARG formarán parte del Segmento C2 del Sistema UNISUR 2.0. Antel aceptará y saldará en la proporción que le corresponda todas las deudas, obligaciones y responsabilidades con respecto a los Segmentos B y C que surgieran a partir de la Fecha de Transferencia, conforme al presente Acuerdo.

3(e) Antel, en su calidad de comprador de los Segmentos ubicados en aguas del Uruguay, por el presente, se compromete y acuerda responsabilizarse, conforme al presente Acuerdo, respecto a todo y cualquier tipo de reclamo o causas relacionadas con la propiedad, posesión, operación o suspensión de operación del cable URU y las instalaciones relacionadas, con posterioridad a la Fecha de Transferencia.

3(f) <u>Acciones Ulteriores</u>. Por el presente, las Partes acuerdan otorgar y entregar todos los instrumentos ulteriores de traslación de dominio, cesión y transferencia, necesarios para la transferencia eficaz a Antel de todo derecho, titularidad, interés y obligación con respecto al Cable URU.

3(g) Las Partes acuerdan que Antel será responsable de obtener todos y cualquier tipo de licencia, aprobación y autorización gubernamentales, que se requieran para llevar a cabo esta transacción o para la operación del Segmento C2 del UNISUR 2.0 en el territorio uruguayo.

3(h) Las Partes acuerdan que TIWS será responsable de obtener todos y cualquier tipo de licencia, aprobación y autorización gubernamentales, que se requieran para llevar a cabo esta transacción o para la operación del Segmento C2 del UNISUR 2.0 en el territorio argentino.

4. **<u>Suministro y Propiedad de los Segmentos</u>**.

4(a) El Segmento A2 del UNISUR 2.0 será suministrado por Antel y el Segmento B2 del UNISUR 2.0 será suministrado por TIWS.

4(b) La propiedad del Segmento A2 será de Antel y la propiedad del Segmento B2 será de TIWS.

4(c) Antel será propietaria de la parte del segmento C2 que se encuentre en territorio uruguayo, incluyendo el equipamiento dedicado al Unisur 2.0 en Maldonado, el cable terrestre desde la estación de Maldonado hasta el punto de amarre y el cable URU.

4(d) TIWS será propietaria de la parte del segmento C2 que se encuentre en territorio argentino, incluyendo el equipamiento dedicado al Unisur 2.0 en Las Toninas, el cable terrestre desde la estación de Las Toninas hasta el punto de amarre y el cable ARG.

4(e) Los estudios de ingeniería y el suministro e instalación del Segmento C2 se realizarán conforme a los términos del Párrafo 4 del presente Acuerdo.

4(f) Cada parte aportará el 50% de la inversión.

5. **<u>Comité General</u>**.

Las Partes constituirán un comité de gestión, denominado en adelante el "Comité General", para el seguimiento del estado de avance de la ingeniería, suministro, instalación, puesta en servicio y explotación del UNISUR 2.0. El Comité General tendrá un representante de cada una de las Partes de este Acuerdo y tomará por unanimidad todas las decisiones importantes necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

6. **<u>Suministro del segmento C2</u>**.

6(a) El(los) Proveedor(es) del Segmento C2 será(n) seleccionado(s) por el Comité General, luego de la presentación y evaluación de propuestas recibidas.

6(b) Las Partes firmarán un contrato (denominado en lo sucesivo "Contrato de Suministro") con el suministrador elegido (denominado en lo sucesivo el "Suministrador") quien realizará o hará realizar los estudios de ingeniería, el suministro e instalación de la totalidad de los componentes necesarios para el funcionamiento del Segmento C2, a excepción de los trabajos concernientes a dicho segmento que puedan ser realizados por las Partes o sus subcontratistas. Aunque alguna porción de los trabajos asociados al Segmento C2 sea realizada por las Partes o sus subcontratistas, el Contrato de Suministro deberá exigir al Suministrador que garantice la conformidad del segmento C2 con los requisitos técnicos especificados en el Contrato de Suministro.

6(c) El mencionado Contrato de Suministro del Segmento C2 deberá ser aprobado por el Comité General.

6(d) Las Partes convienen que podrán ejecutar acciones legales directamente contra el Suministrador si el Comité General lo juzga necesario para ejercer todos o parte de los derechos y recursos previstos en el Contrato de Suministro.

6(e) Las Partes se asegurarán de que el Contrato de Suministro estipule que el Suministrador:

i. Suministre para cada uno de los pares de fibra una capacidad que se corresponda con la Capacidad Instalada.

ii. Pruebe que cada uno de los pares de fibra puede trabajar a la Capacidad de Diseño.

iii. Realice la ingeniería, suministre e instale el Segmento C2 en tiempo útil apropiado para permitir la puesta en servicio del sistema en la FPS según se defina en el Contrato de Suministro.

6(f) Las Partes recibirán una copia del Contrato de Suministro y aceptan respetar toda condición razonable de confidencialidad impuesta por el Contrato de Suministro.

6(g) Las Partes se asegurarán de que el Contrato de Suministro otorgue a sus representantes designados por ellas mismas derechos razonables de acceso a fin de examinar, medir e inspeccionar el cable submarino, los equipos, los materiales, los suministros y la instalación del Sistema

6(h) En el caso de que el Segmento C2 no cumpliera las especificaciones del Contrato de Suministro, no suministrara la capacidad especificada o no fuera diseñado, suministrado, instalado o listo en tiempo útil para permitir la puesta en servicio del Segmento C2 en la Fecha de Puesta en Servicio del Sistema o antes, las Partes acuerdan tomar en forma conjunta o individualmente, toda acción legal que sea considerada necesaria para ejercer los derechos y recursos conforme a los términos y condiciones del Contrato de Suministro.

7. **Definición de Costos de capital**.

7(a) Los costos de capital, según los términos de este Acuerdo, comprenderán todos los costos incurridos por la ingeniería, el suministro y la construcción del Segmento C2 o el tendido de los cables y la instalación de los equipos asociados y comprenderá:

i. Los costos que se incurran bajo el Contrato de Suministro

ii. Los costos de capital del Segmento C2 comprenderán también los costos o gastos de capital incurridos directamente por las Partes, que no están incluidos en el Contrato de Suministro, y hayan sido incurridos directa y razonablemente o que sean convenientemente imputables a la ingeniería, el suministro, la construcción, la instalación y el tendido del Segmento C2. Estos gastos incluirán, sin que esta relación sea exhaustiva, los gastos relativos a la ingeniería, al diseño, a los materiales, a la fabricación, al suministro e inspección, la instalación, la eliminación de equipos, con las reducciones correspondientes a título de recuperación, al sondeo, enterramiento, las pruebas de aceptación, al tendido o instalación, los derechos de aduana, así como otros cargos razonables que sean aprobados por el Comité General.

7(b) Toda cantidad recibida o atribuida a una Parte en concepto de sumisión o ejecución de penalizaciones o cualquier otra suma de la misma naturaleza resultante de cualesquier incumplimiento del/los Suministrador/es del Contrato de Suministro, será redistribuida entre las Partes a partes iguales.

8. **Reparto y facturación de los costos de capital del segmento C2**

8(a) Los costos de capital relativos a la ingeniería, al suministro y a la instalación del segmento C2, incluyendo todos los trabajos o propiedades suplementarias incorporadas en este Segmento después de la FPS con el acuerdo de las Partes, serán soportadas por las Partes a partes iguales.

8(b) Las Partes recibirán las facturas directamente del Suministrador y pagarán al Suministrador las sumas debidas en la moneda utilizada para la realización de cada factura.

9. **Asignación y Uso de la Capacidad.**

9(a) La Capacidad Asignada sólo puede ser activada en regimen de circuitos completos entre los interfaces del sistema de, acuerdo con la tabla del Apéndice B. Cada Parte tendrá el derecho de usar su Capacidad Asignada de acuerdo con la tabla del Apéndice B. Cualquier activación de capacidad deberá hacerse como mínimo en interfaces de 10 Gbit/s. El Comité General podrá aprobar cualquier otro interfaz para el uso de la capacidad.

9(b) La transferencia de Capacidad Asignada entre las Partes en regimen de propiedad requerirá la aprobación previa del Comité General, que no será denegada de manera irrazonable. El Comité General se asegurará de que todas las transferencias aprobadas se reflejen fielmente en los correspondientes Apéndices.

9(c) La transferencia de la Capacidad Asignada de una Parte, a otra Parte, o a una entidad que no sea Parte de este Acuerdo sólo se podrá hacer en base a cualquier método que no suponga cesión de propiedad. La transferencia de capacidad conforme a este subpárrafo no requerirá aprobación del Comité General.

9(d) TIWS permitirá en todo caso a Antel la interconexión en el PoP de TIWS en Las Toninas del Unisur 2.0 hacia otros Operadores y Cables Submarinos, a costo de la propia Antel, y además estará obligada a venderle capacidad de transporte hacia Buenos Aires en caso que Antel lo requiera.

9(e) De la Capacidad Internacional que ANTEL curse por Unisur 2.0, al menos el 50% lo deberá contratar a TIWS. Sin perjuicio de ello, la obligación máxima de compra de Antel de Capacidad Internacional a TIWS será de 100 Gbps, en condiciones de calidad y precio competitivas. TIWS deberá proveer a Antel sin costo de su propia Capacidad Asignada en este Sistema para posibilitar la conexión entre Maldonado y Las Toninas de la Capacidad Internacional contratada por Antel a TIWS. Las condiciones de compra de los primeros 30 Gbps de Capacidad Internacional se regirán por lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Memorandum de Entendimiento suscripto por Antel el 6/6/2013 y por TIWS el 25/07/2013.

9(f) Antel utilizará su propia Capacidad Asignada en este sistema para cursar Capacidad Internacional que contrate por otros operadores diferentes de TIWS. Dicha contratación deberá realizarse respetando las condiciones establecidas en el punto anterior en favor de TIWS.

9(g) La venta de capacidad en modalidad IRU o arrendamiento en el nuevo Sistema a terceros Proveedores de Servicio de Telecomunicaciones solo se podrá efectuar de común acuerdo entre las Partes, a precios de mercado.

9(h) Las Partes acuerdan que TIWS podrá tener activado a favor de Movistar Uruguay hasta 10 Gbps de su Capacidad Asignada, bajo la modalidad de venta IRU o arrendamiento. Antel permitirá a TIWS la interconexión del Sistema en el PoP de Antel en Maldonado con Movistar Uruguay, a costo de TIWS, y además estará obligada a venderle capacidad de transmisión dentro de Uruguay para esta interconexión, en caso que TIWS lo requiera.

9(i) Los precios de venta de TIWS de capacidad en los tramos nacionales en Argentina e internacionales en cables de TIWS, serán precios competitivos de mercado.

9(j) Los precios de venta de Antel de capacidad de transmisión dentro de Uruguay, serán precios competitivos de mercado.

10. **Modificación de la capacidad de diseño del sistema**

10(a) Cualquier modificación de la Capacidad de Diseño requerirá la previa aprobación del Comité General. El Comité General acordará los términos y condiciones bajo los cuales se realizará este incremento o decremento de la Capacidad de Diseño.

10(b) Si el Comité General aprueba un incremento de la Capacidad de Diseño y esta capacidad se instala en el UNISUR2.0, de manera que haya Capacidad Instalada adicional disponible (Nueva Capacidad Instalada), las Partes tendrán derecho a nueva Capacidad Asignada en la misma proporción que existía antes de la instalación de la Nueva Capacidad Instalada

10(c) Los Costos de Capital correspondientes a la instalación de la Nueva Capacidad Instalada serán compartidos a partes iguales por las Partes.

10(d) La decisión de no participar en un incremento de la Capacidad Instalada no cambiará el porcentaje de voto de la Parte que no participe.

10(e) Las Partes, aprueben o no el incremento de la Capacidad instalada, estarán obligadas a llevar a cabo cualquier actividad necesaria para realizar la modificación y mantenimiento del continuo del uso de la Nueva Capacidad Instalada. Los Costes de Capital y de Operación y Mantenimiento incurridos por la Parte no participante serán reembolsados por la otra Parte.

10(f) Cualquier disminución de la Capacidad de Diseño requerirá la aprobación unánime del Comité General.

11. **Derechos y obligaciones en materia de explotación y mantenimiento del sistema**.

11(a) Antel será el único responsable de la explotación y mantenimiento del Segmento A2.

11(b) TIWS será el único responsable de la explotación y mantenimiento del Segmento B2.

11(c) Antel y TIWS serán conjuntamente responsables de la explotación y mantenimiento del Segmento C2

11(d) Las Partes deberán hacer todo lo razonablemente posible para mantener o hacer mantener en buen estado de funcionamiento, de manera económica, sus segmentos respectivos y el Segmento C2. Las Partes se harán cargo de sus responsabilidades de manera compatible con las prácticas internacionales para el mantenimiento de los cables submarinos, teniendo como objetivo efectuar convenientemente y en tiempo útil las reparaciones necesarias.

11(e) Las Partes, con la aprobación del Comité General, tendrán derecho a desactivar temporalmente el segmento C2 a fin de llevar a cabo las operaciones necesarias de mantenimiento bajo su responsabilidad.

11(f) Ninguna Parte será responsable frente a la otra Parte por cualquier pérdida o daño ocurrido a causa del fallo o malfuncionamiento de los equipos que conforman el Sistema o de la interrupción del servicio, cualquiera que sea la causa de estos fallos, malfuncionamientos o interrupciones y cualquiera que sea la duración de los mismos, salvo dolo o culpa grave.

11(g) Cada Parte del presente Acuerdo podrá verificar periódicamente, asumiendo sus propios gastos, y después de haber prevenido a la otra Parte con un preaviso razonable, el funcionamiento del Sistema y obtener las copias de los documentos de mantenimiento. A este efecto cada una de las Partes conservará todos los documentos importantes, comprendiendo las gráficas de registro, durante un periodo mínimo de cinco (5) años.

11(h) Las Partes podrán reclamar y/o entablar acciones judiciales en forma individual o conjunta en el caso de daño o pérdida del Sistema, ocasionados por un tercero.

12. Costos de operación y mantenimiento. Reparto de los costos y facturación.

12(a) Los costos de operación y mantenimiento del Segmento C2 serán repartidos entre las Partes de manera proporcional a su Capacidad Asignada.

12(b) Los costos de operación y mantenimiento del Segmento A2 serán asumidos por Antel y los del Segmento B2 por TIWS, excepto aquellos costos extraordinarios que serán sometidos al análisis y aprobación Comité General.

12(c) La Parte que haya incurrido en gastos de operación y de mantenimiento para el Segmento C2 y los extraordinarios aprobados por el Comité General de los Segmentos A2 o B2 solicitará el reembolso de la Parte que correspondiere pagar a la otra Parte de la manera siguiente:

i. Cada parte enviará a la otra Parte en forma trimestral un completo reporte detallando los costos incurridos y la documentación respaldatoria respectiva (contratos, facturas, etc.).

ii. Las Partes con dicha información liquidarán las cuentas en base al porcentaje de la capacidad asignada a cada parte, con el instrumento que entiendan más adecuado.

iii. Los gastos de mantenimiento inherentes a las reparaciones del cable por el barco cablero serán trasladados a las Partes a la recepción de las facturas de reparación.

iv. Todas las facturas presentadas a las Partes deberán ser pagadas dentro de los 90 días siguientes a su emisión.

12(d) Los costos de operación y mantenimiento a los que se refiere el Subpárrafo 12(a) son los costos razonablemente incurridos para la operación y mantenimiento de los equipos involucrados, comprendiendo, sin que esta enumeración sea exhaustiva, los gastos relativos a la presencia, las pruebas, los ajustes, las reparaciones, las sustituciones, los barcos cableros (incluyendo los gastos de estancia en puerto), el almacenamiento, los equipos de reparación y mantenimiento existentes previamente o adquiridos con posterioridad, los derechos de aduana, los impuestos (con la excepción del impuesto sobre los ingresos de los cuales las Partes obtienen sus beneficios) pagados por los mencionados elementos, los gastos de vigilancia, los gastos generales, los gastos o indemnizaciones pagados a otras personas relativos en todo o en parte a indemnizaciones pagables por las Partes interesadas en función de estas reclamaciones. Los gastos pagados por las Partes en concepto de indemnizaciones serán repartidos entre ellas en las mismas proporciones en que se reparten los gastos de operación y mantenimiento del Segmento C2, conforme al Subpárrafo 12 (a) del presente Acuerdo.

13. Libros del sistema.

13(a) La Parte que haya incurrido en gastos para la instalación del Sistema previamente convenidos con la otra Parte tendrá y conservará todos los libros, registros, piezas justificativas y documentos contables relacionados con todos los gastos del Sistema en que haya incurrido, y que no estén incluidos en el Contrato de Suministro, durante un periodo de 5 años a partir de la Puesta en Servicio del Sistema, o de la fecha de finalización de los trabajos, si ésta es posterior.

13(b) Respecto a los gastos de explotación y mantenimiento del Sistema, las Partes tendrán y conservarán todos los libros, registros, piezas justificativas y documentos contables durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de las facturas correspondientes.

13(c) Toda Parte que tenga y conserve los libros, registros, piezas justificativas y documentos contables, siguiendo las disposiciones de los Subpárrafos 13(a) y 13(b) del presente Acuerdo, concederá a la otra Parte el derecho de consultarlos a su propio costo.

14. Moneda y Lugar de Pago.

Todas las facturas de una de las Partes a otra según este Acuerdo serán presentadas en dólares americanos y serán pagaderas en dólares americanos a la oficina principal del beneficiario, u otra oficina designada. Cualquiera de las Partes que incurriere en gastos en moneda que no sea dólares americanos deberá convertir dichos gastos a dólares americanos de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco Central en vigencia en el país de dicha Parte el día en que se pagó la factura correspondiente.

15. Duración del Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, indicada en el primer párrafo del mismo y se mantendrá en vigor al menos durante un periodo inicial de quince (15) años a contar desde la fecha de Puesta en Servicio del Sistema y podrá ser cancelado a continuación por acuerdo de las Partes.

16. Obtención de Licencias.

16(a) El cumplimiento de este Acuerdo por las Partes está supeditado a la obtención y continuación de las aprobaciones, consentimientos, autorizaciones, licencias y permisos gubernamentales que las Partes requieran o consideren necesarios y que sean satisfactorios para las mismas, y las Partes harán uso de todos los esfuerzos razonables para obtener y hacer que continúen en vigencia dichas aprobaciones, consentimientos, autorizaciones, licencias y permisos.

16(b) TIWS y Antel se encargarán de los asuntos que se relacionen con la obtención y permanencia de las aprobaciones, consentimientos, autorizaciones, licencias y permisos gubernamentales para la construcción y operación del Sistema de Cable UNISUR 2.0 en Argentina y Uruguay respectivamente.

17. Confidencialidad

17(a) Ambas Partes acuerdan proteger la confidencialidad de la relación existente entre las mismas. A estos efectos y en adelante, la expresión "EMISOR" significa la Parte que facilita la Información Confidencial y "RECEPTOR" significa la Parte a quien se le facilita o quien recibe Información Confidencial.

17(b) Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), contenida en cualquier forma o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que pudiera ser facilitada por el EMISOR al RECEPTOR, será considerada como "Información Confidencial", incluyéndose en esta categoría aquella información generada a partir de la propia Información Confidencial.

17(c) El RECEPTOR se compromete a aceptar la Información Confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del EMISOR. El RECEPTOR, se obliga asimismo a:

* tratar la Información Confidencial como estrictamente secreta;
* custodiar y guardar la Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro tipo de soporte, separada de cualquier otra información de la que pudiera disponer el RECEPTOR;
* utilizar o transmitir la Información Confidencial exclusivamente para los fines del Proyecto
* utilizar procedimientos de control de dicho uso o transmisión de la Información Confidencial. El RECEPTOR no realizará copia de la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito del EMISOR, excepto aquellas copias que sean necesitadas por el RECEPTOR para su estudio interno;
* restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados suyos que necesiten conocerla para los fines del convenidos, y asegurarse de que dichos empleados conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento;
* no facilitar Información Confidencial a tercero alguno sin el previo consentimiento escrito del EMISOR, y asegurarse de que, en caso de haber obtenido dicha autorización, dicho tercero firma un compromiso de confidencialidad con el EMISOR en términos equivalentes a los de la presente cláusula.

17(d) Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente instrumento o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito por ambas Partes.

17(e) El EMISOR será en todo momento el titular exclusivo de la Información Confidencial, la cual será protegida por todos los medios legales a su alcance. En ningún caso se entenderá implícito en modo alguno, que el hecho de que el EMISOR facilite Información Confidencial significa la concesión de licencia o la cesión de cualquier naturaleza a favor del RECEPTOR de cualesquiera derechos de patentes, marca, modelo de utilidad, diseño, derechos de autor, o derecho alguno de propiedad intelectual. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte, sin el previo consentimiento escrito de ésta.

17(f) A la simple solicitud y a la elección del EMISOR, el RECEPTOR procederá a destruir o a devolver al EMISOR toda Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida. La destrucción o devolución de la Información Confidencial no relevará al RECEPTOR de su obligación de tratar dicha Información Confidencial como estrictamente secreta.

17(g) Las restricciones relativas al uso, reproducción, transmisión o acceso a la Información Confidencial a que se refiere la presente cláusula, no serán de aplicación para el caso en que la información deba ser obligatoriamente facilitada, en virtud de disposición legal o por resolución válidamente pronunciada por la autoridad judicial, debiendo el RECEPTOR así requerido notificar inmediatamente al EMISOR de la recepción de tal requerimiento, a fin de que el EMISOR pueda evaluar la posibilidad de oponerse legalmente a dicha intimación, en razón de la defensa de su propio interés.

17(h) Se exonera también de la obligación de confidencialidad, para los casos en que la información objeto del presente acuerdo este a disposición del público en general, o cuando hayan tenido conocimiento previo o por probadas razones ajenas a las partes.

17(i) Cada una de las Partes, responderá frente a la otra por cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo.

17(j) Las obligaciones asumidas por el RECEPTOR en el presente instrumento, alcanzan a los sucesores legales de ella, incluyendo cualquier persona física o jurídica resultante de una fusión, adquisición o cualquier otra reestructuración que pudiera sufrir la receptora, obligándole a ella como empresa matriz, así como a otra entidad que ella misma controle directa o indirectamente.

17(k) El RECEPTOR quedará obligado durante el período de vigencia del presente Acuerdo, a partir de la fecha de recepción de cualquier Información Confidencial relativa al presente Acuerdo y por un periodo posterior de 5 años luego de recibida.

18. Relación entre las Partes.

Las relaciones y empresa común entre las Partes del presente no serán las de socios y estarán limitadas a las disposiciones expresas de este Acuerdo. Nada de lo que aquí se incluye se considerará que constituye una sociedad o sociedad de hecho entre ellas ni una fusión de sus activos ni de sus obligaciones o compromisos fiscales o de otra especie, ni dará derecho a ninguna de las Partes a actuar como mandatario o representante de ninguna de las demás Partes ni de todas ellas, salvo en la medida en que ello se permita específicamente en el presente.

19. Cesión de Derechos.

Salvo que se disponga específicamente lo contrario en este Acuerdo, durante la vigencia de este Acuerdo ninguna de las Partes podrá, sin el consentimiento de la otra Parte, vender, ceder, transferir ni enajenar sus derechos u obligaciones de acuerdo con este Acuerdo ni ninguno de sus intereses en el Sistema de Cable UNISUR 2.0. El consentimiento mencionado no deberá negarse sin razón fundada.

20. Incumplimiento.

Si cualquiera de las Partes deja de cumplir con algún pago exigido por este Acuerdo en la fecha de su vencimiento y dicha mora continúa durante un período de por lo menos dos meses después del momento establecido para presentar una objeción por escrito, la Parte no incumplidora notificará por escrito a la Parte incumplidora y al Comité General para que subsane el incumplimiento en un plazo de 30 días a contar desde la notificación por escrito. En caso de que no se subsane dicho incumplimiento, la parte incumplidora podrá recurrir al procedimiento establecido en la cláusula 23.

21. <u>Propiedad de la Información.</u>

21(a) La propiedad de cualquier información o datos ya sea en forma escrita, gráfica o de otra forma tangible (en adelante 'Información') le pertenecerá a la Parte que proporciona la Información.

21(b) La Información proporcionada por una Parte a otra será mantenida en carácter de información confidencial por la Parte que la reciba, y será usada sólo con el fin de presentar una licitación, y no podrá ser usada para ningún otro fin sin el consentimiento previo por escrito de la Parte propietaria de esa Información, salvo que dicha Información:

(i) fuera previamente conocida por la Parte receptora quien estaba libre de toda obligación de mantenerla en carácter de información confidencial, o que

(ii) haya llegado a ser del dominio público pero no por un incumplimiento de la confidencialidad por /a Parte receptora, o

(iii) la recibe de terceros sin restricción similar y sin incumplimiento de este Acuerdo; o

(iv) se divulga en forma independiente.

21(c) Las Partes garantizan que sin el consentimiento previo por escrito de los proveedores no tienen intención de revelar ni de transmitir directa o indirectamente, ni deliberadamente revelarán:

(i) información obtenida por los proveedores o a través de los mismos, o

(ii) todo producto inmediato (incluyendo procesos, materiales y servicios) presentado directamente por el uso de Información obtenida por los proveedores o a través de los mismos, o

(iii) todo producto primario producido por dicho producto inmediato si el producto inmediato de la Información obtenida por los proveedores o a través de los mismos es una fábrica capaz de producir un producto primario o es principal componente de dicha fábrica.

21(d) Nada de lo contenido en este Artículo 21 prohibirá la revelación exigida por cualquier ley, norma o reglamento aplicable o por las directivas de cualquier organismo gubernamental o entidad que tenga jurisdicción competente sobre cualquiera de las Partes siempre que la Parte que revele utilice todos los medios posibles para hacer dicha revelación según un convenio de no revelación o confidencial aceptable a la(s) Parte(s) y/o al propietario de la Información.

22. <u>Litigios con terceros</u>

22(a) Si se presenta cualquier pleito o demanda contra cualquiera de las Partes que resulte de la implementación de este Acuerdo, esa Parte notificará por escrito al Comité General dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que la Parte reciba efectivamente la notificación inicial del pleito o demanda. El Comité General determinará cómo el pleito o la demanda serán dirimidos o conciliados para limitar los costos totales atribuibles a las Partes y avisará a la Parte nombrada en el pleito o demanda y a todas las otras Partes que el pleito o demanda están pendientes y la defensa o conciliación planeadas.

22(b) Si una de las Partes ha cumplido con las exigencias de notificación del Inciso 22(a) y sigue la instrucción escrita del Comité General para tratar con el pleito u otra demanda, entonces todos los costos de defensa o resolución de dicha demanda incurridos por la Parte (incluyendo daños, conciliaciones, costos de conformidad con órdenes del tribunal o acuerdos de conciliación, honorarios de los abogados, costos judiciales, y otros gastos, pero sin limitarse a la enumeración precedente) serán reembolsados por la otra Parte en forma proporcional a su respectiva contribución a los Costos de Capital y Costos de Operación y Mantenimiento del Sistema de Cable. La Parte restante puede elegir independientemente si continúa con el abogado o si participa de otra forma en el pleito, pero los gastos relativos a la participación independiente y no autorizados por el Comité General serán de cargo exclusivo de la Parte que incurra en dichos gastos y no serán atribuidos al Sistema de Cable UNISUR 2.0.

22(c) Cada Parte podrá entablar juicios u otros procedimientos en forma debida, a transar o conciliar cualquier demanda y a otorgar acuerdos de descargos y conciliación Además, se obtendrá la cooperación del Comité General antes de conciliar o transar cualquier demanda. El dinero recibido por la Parte demandante como resultado de un fallo de un tribunal competente o según una conciliación aprobada por las Partes, luego de descontados los gastos, se distribuirá entre las Partes en las mismas proporciones que se distribuyen los costos de operación y mantenimiento del Sistema de Cable UNISUR 2.0.

23. <u>Ley aplicable. Resolución de controversias.</u>

Las Partes someten este Acuerdo a la ley vigente en la República Oriental del Uruguay y a la jurisdicción de los tribunales civiles de Montevideo.

24. <u>Fuerza Mayor.</u>

24(a) Si, debido a un Caso de Fuerza Mayor, una Parte no puede dar cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Acuerdo, las obligaciones y responsabilidades de la Parte afectadas se suspenderán temporariamente en la medida de lo necesario en virtud de dicho Caso de Fuerza Mayor y durante su continuación, siempre que la Parte afectada por dicho Caso realice esfuerzos razonables para mitigar los efectos de dicho Caso de Fuerza Mayor y si dicha Parte de inmediato notifica a la otra sobre dicho Caso, especificando la naturaleza, medida y duración esperada.

24(b) Por "Caso de Fuerza Mayor" se entiende cualquier caso precipitado por motivos más allá del control razonable de una Parte, como por ejemplo casos fortuitos, la aplicación o adopción de leyes o normas legítimas, normas u órdenes de cualquier entidad gubernamental, civil o militar, la falta de un organismo gubernamental de otorgar o reconocer un derecho necesario para la construcción o funcionamiento de la red, la expropiación o toma por expropiación de las instalaciones de cualquiera de las Partes empleadas para el suministro o utilización del Acuerdo otorgada en virtud del Acuerdo, actos de enemigo público, disturbios, actos de cualquier autoridad civil o militar (a raíz de emergencia nacional o actos de terceros), desórdenes civiles, rebeliones, revoluciones, insurrecciones o actos de terrorismo, incendio, inundación u otro fenómeno natural, explosiones, falla estructural, vandalismo, u otras causas de naturaleza similar que, total o parcialmente, interfirieran o impidieran a las Partes el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo.

25. <u>Misceláneas.</u>

25 (a) <u>Falta o demora en el ejercicio de derechos.</u> La falta o demora en el ejercicio por las Partes de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud de este Acuerdo no se considerará una renuncia de dichos derechos, ni tampoco el ejercicio parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá todo otro ejercicio del mismo, o el ejercicio de todo otro derecho, facultad o privilegio en virtud de este Acuerdo. Los derechos y facultades aquí expuestos son acumulativos y no excluyentes de todo otro derecho o facultad dispuesto por la ley.

25(b) Cómputo de los plazos. Todos los plazos de este Acuerdo se computarán por días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. Cualquier vencimiento que recayese en un día feriado o inhábil se considerará prorrogado hasta el primer Día Hábil siguiente.

25(c) Anexos. Los siguientes anexos, firmados por las partes, son parte integrante de este Acuerdo: Apéndices A y B.

25(d) Domicilios especiales. A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente, las Partes constituyen domicilio especial en los indicados en la comparecencia.

25(e) Notificaciones. A los efectos del presente Acuerdo se considerarán válidas y fehacientes las notificaciones o comunicaciones hechas por escrito a través de carta certificada u otro medio auténtico en los domicilios aquí constituidos por las Partes, salvo que en este Acuerdo se establezcan otros requisitos para las notificaciones o comunicaciones entre las Partes.

25(f) Mora Automática. Las Partes estipulan que la mora operará en forma automática, produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

En testimonio de lo cual los representantes debidamente autorizados de las Partes suscriben el presente Acuerdo en 2 (dos) copias en idiomas español, en la fecha establecida a continuación.

Montevideo, 11 de noviembre de 2013.

ANTEL:

Ing. Carolina Cosse
Presidenta

Ing. Andrés Tolosa
Gerente General

TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES ARGENTINA S.A.

José Ramón Vela
Presidente

Apéndice A

CAPACIDAD DE DISEÑO

La Capacidad de Diseño del cable UNISUR será de 2 Tbps por cada uno de los 2 pares de fibra de que se compone el mismo entre las estaciones de Maldonado y Las Toninas.

Apéndice B

CAPACIDAD ASIGNADA

La Capacidad Asignada a cada Parte se detalla en el siguiente cuadro y se trata de capacidad completa entre los Distribuidores Opticos (ODFs) ubicados en las estaciones de Maldonado y Las Toninas, expresada en número de Gb/s.

	Par 1	Par2
ANTEL	50 Gbps	50 Gbps
TIWS	50 Gbps	50 Gbps
TOTAL	100 Gbps	100 Gbps

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

11

Decreto 167/014

Apruébase el "Reglamento para la colocación de publicidad visible desde Caminos Nacionales", y deróganse los Decretos 378/996 y 283/999.

(913*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Junio de 2014

VISTO: el proyecto de "Reglamento para la colocación de publicidad visible desde Caminos Nacionales", propuesto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

RESULTANDO: que las dependencias técnicas del citado Ministerio expresaron la necesidad de la aprobación de un nuevo reglamento de carácter general, que agrupe las normas que han ido modificándose desde el año en que la ley habilitó a las autoridades nacionales el dictado de las reglamentaciones pertinentes a los caminos de su respectivo dominio.

CONSIDERANDO: que debe tenerse presente que en tanto "el camino es, a la vez que un medio para comunicarse y transportar, un medio socio-cultural y turístico", la publicidad visible desde rutas nacionales, por sus características, no deben constituir un elemento distorsionante del paisaje principalmente en las carreteras de interés panorámico y turístico, ni producir consecuencias negativas para la visibilidad y el aspecto estético del conjunto o generar motivos de distracción, susceptibles de afectar la seguridad de la circulación.

ATENTO: a lo preceptuado en los artículos 20, 23 y 26 del Decreto-Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943 (Caminos de la República) y Artículo 204 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento para la colocación de publicidad visible desde Caminos Nacionales", que se adjunta al presente y se considera parte integrante del mismo.

Artículo 2.- Deróganse los Decretos Nºs. 378/996 de 25 de setiembre de 1996 y 283/999 de 15 de setiembre de 1999.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; EDUARDO BONOMI.

REGLAMENTO PARA LA COLOCACION DE PUBLICIDAD VISIBLE DESDE CAMINOS NACIONALES

Artículo 1º La colocación de publicidad visible desde cualquier punto de una ruta de jurisdicción nacional, fuera de la faja de dominio público con excepción de las zonas urbanas, quedará sujeta a lo establecido en el presente reglamento así como a la normativa vigente en materia de seguridad vial.

La Unidad Ejecutora 001-Despacho de la Secretaría de Estado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá a su cargo los cometidos organizacionales y operativos que surjan del presente Reglamento, incluidas tanto las acciones administrativas como las judiciales. Sin perjuicio de ello la Unidad Ejecutora 003-Dirección Nacional de Vialidad de dicha Secretaría de Estado prestará funciones de asesoramiento técnico así como de apoyo para el retiro de los avisos publicitarios en infracción, y para el contralor de la publicidad, toda vez que se le requiera.

Artículo 2º A los efectos establecidos en este Reglamento, no se considerarán avisos: a) los colocados en los domicilios o establecimientos, que anuncien el título del establecimiento, el nombre de su propietario o el ramo a que se dedica; b) los que indiquen prohibición de caza o pesca o pastoreo; c) los colocados en los domicilios o establecimientos que anuncien la venta o arrendamiento de inmuebles, remates, ferias o venta de semovientes; d) los que constituyan advertencia o exhortación en beneficio de la seguridad, salud pública, enseñanza o propaganda de fomento rural, colocados por organismos oficiales o institutos de enseñanza debidamente autorizados, los cuales tendrán como única limitación la prevista en el artículo 11 de este reglamento; e) todo aviso de interés público, cultural o benéfico de carácter circunstancial y transitorio.

Estos podrán ser colocados -previo conocimiento de la Unidad Ejecutora 001-Despacho de la Secretaría de Estado - en los cercos del camino, en cuyo caso no podrá exceder de dos metros cuadrados, y podrán sobresalir como máximo 10 centímetros de la línea del cerco, en la faja de uso público.

Artículo 3º No podrá realizarse publicidad en la faja de dominio público, desde puntos fijos o móviles, ya sea escrita, oral, sonora, y el lanzamiento de los avisos llamados volantes.

Tampoco se admitirá la instalación de todo tipo de aviso o símbolo que guarde parecido con los que la autoridad competente utiliza para la señalización del tránsito, tanto en la vía pública como en los predios particulares. La Dirección Nacional de Vialidad deberá retirar de oficio todo aviso publicitario ubicado en la faja de dominio público.

Artículo 4º Se considera infracción la instalación de publicidad con errores gramaticales, y la que por su texto o ilustración afecten la moral, las buenas costumbres o el orden público, la que será sancionada con una multa de UI 5.000 (unidades indexadas cinco mil).

Artículo 5º La colocación de avisos publicitarios en la propiedad privada, incluso en la zona "*non edificando*", cumplirá las siguientes condiciones:
"I" la distancia del aviso al límite de la propiedad privada;
"H" la altura total del letrero con referencia al pie del mismo, medida en metros;
"a" la altura del aviso con referencia al nivel del eje de la calzada, medida en metros, uno de los dos parámetros no excederá los valores determinados en las siguientes escalas:

I	0	5	10	15	20	25	30	35	40
H	6	6.25	6,50	7,00	8,5	10,5	12,00	14,5	16,5
A	6	6,25	6,50	7,00	8,5	10,5	12,00	14,5	16,5
I	50	60	70	80	90	100			
H	22,00	27,00	32,00	37,00	42,00	47,00			
A	22,00	27,00	32,00	37,00	42,00	47,00			

Deberá indicarse el nombre o denominación de la empresa instaladora del aviso con el número de permiso pertinente asignado por la Unidad competente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 6º La instalación de avisos publicitarios visibles desde rutas nacionales fuera de la faja de dominio público con excepción de lo establecido en el artículo 2º generarán la obligación del instalador de abonar el impuesto anual previsto en el artículo 26 del decreto ley 10.382 de 13 de febrero de 1943 y articulo 204 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, lo que se hará en especie y cuyo valor equivalente será cuantificado en unidades indexadas de la siguiente manera:
1) Rutas Nos. 1, 5, 9, 10, 93, 101, 102 e Interbalnearia, a razón de UI 149 (unidades indexadas ciento cuarenta y nueve) por año y por m2 de aviso publicitario.
2) Las demás Rutas Nacionales a razón de UI 75 (unidades indexadas setenta y cinco) por año y m2 de aviso publicitario.

El hecho generador se configurará con el otorgamiento del permiso. Cuando el aviso no hubiera sido debidamente autorizado, el hecho se generará a partir del día del conocimiento de la situación irregular por la autoridad competente.

Artículo 7º Se autoriza la instalación de un cartel publicitario por margen y sentido de circulación y, cuando fueren consecutivos con una distancia entre ejes de 300 metros como mínimo entre ellos y no mayor a 20 metros de longitud.

Artículo 8º Queda prohibida la colocación de toda clase de avisos, enfrentados a las alineaciones rectas de la ruta, cualquiera fuera su distancia a esa vía de tránsito.

Artículo 9º Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, la autoridad competente tiene la potestad de no autorizar permisos toda vez que considere que se vulneran la armonía del paisaje y la configuración de la naturaleza circundante, así como las condiciones de conducción segura de vehículos u otra razón fundada.

Artículo 10º Los vehículos de transporte de carga que deben obtener permiso nacional de circulación a dichos efectos, no podrán llevar avisos o inscripciones en su carrocería o adosados a ella, salvo cuando éstos anuncien: a) nombre del propietario de la empresa o firma comercial; b) carácter de la vinculación de la empresa con el vehículo; c) nombre publicitario o nombre de fantasía de la firma y e) nombre del servicio a que está destinado el vehículo.

Artículo 11º Queda prohibida la utilización en los avisos publicitarios objeto de este Reglamento de los siguientes elementos: a) colores amarillo y rojo en un área de 10% del cartel; b) materiales reflectantes o fluorescentes de cualquier color; c) cualquier tipo de iluminación artificial fija o destellante; d) sistemas dinámicos; e) los techos de los edificios; f) los monopostes iluminados, excepto el de las estaciones de servicio de combustible, siempre que estén adecuadamente colocados.

Artículo 12º La Unidad competente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgará los permisos para la colocación de avisos publicitarios visibles desde rutas nacionales en los términos previstos en la presente reglamentación y ordenará el pago del impuesto correspondiente (artículo 6º).

También podrá otorgar permisos por vía de excepción, cuando no se contemple estrictamente lo expresado en el presente Reglamento, lo que se hará para determinados lugares y zonas, pudiendo asimismo limitarlos por un tiempo menor al año. En estos casos e independientemente del plazo, el impuesto previsto en el artículo 6º se duplicará y no se fraccionará; dicha disposición también se aplicará para los casos en que se concedan permisos para la instalación de monopostes, pantallas u otro tipo de publicidad.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene la potestad de prohibir la instalación de avisos publicitarios en determinados lugares y zonas adyacentes a las rutas nacionales, fuera de la faja de dominio público.

Artículo 13º Permiso. La autorización para la colocación de avisos visibles desde rutas nacionales será solicitada a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
La solicitud deberá contener:
I) certificado notarial donde conste: a) el nombre o razón social del instalador, con cédula de identidad, o número de RUT, representante, domicilio, correo electrónico, teléfono y toda otra información que le identifique; en caso de renovación: número de inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Avisos que llevará la Dirección General de Secretaría; b) nombre o razón social del anunciante, representante, con cédula de identidad, o número de RUT, domicilio, teléfono, pagina web, correo electrónico y toda otra información que le identifique; c) el número de padrón y sección judicial del inmueble donde se colocará el aviso y la identificación de sus propietarios según escritura pública; d) la autorización a la instalación del aviso del propietario, arrendatario, ocupante, poseedor, y/o demás personas físicas o jurídicas que tengan derechos sobre el inmueble, representante, con expresa indicación de sus nombres, documentos de identidad o número de RUT, direcciones y teléfonos, así como del número de padrón y sección judicial del inmueble; e) progresiva de la ruta, margen donde se instalará el aviso y la distancia al límite de la propiedad privada; f) dimensiones del aviso en metros cuadrados; g) alturas totales en relación al eje de la

calzada y/o al pie del aviso, según corresponda; h) proyecto con colores del aviso en soporte papel o soporte magnético; e) la distancia con los avisos más próximos ya instalados (artículo 7º).

Toda modificación de un aviso colocado, en su forma, diseño o dimensión deberá ser autorizada previamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 14º El pago del impuesto se realizará en especie, para lo cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá requerir elementos de seguridad vial los que deberán ser proporcionados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario desde su requerimiento. Los elementos mencionados serán avaluados en unidades indexadas a la fecha de su entrega, a los efectos de la cancelación del impuesto.

También podrá requerir la instalación de avisos publicitarios u otros servicios para atender necesidades referidas a políticas de seguridad vial o interés público, lo que deberá ser acordado con la empresa instaladora. Los referidos servicios también serán avaluados en unidades indexadas debiéndose calcular su valor con impuestos incluidos, valor con el que se podrá compensar el valor del impuesto anual referido en el artículo 6º.

En caso de pretenderse compensar adeudos por concepto del tributo antes referido, el importe se computará a la deuda más antigua.

Artículo 15º Plazo. El permiso para la colocación de los avisos tendrá una duración de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento. Para su renovación se cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 13º. No opera la renovación automática, siendo carga de la gestionante presentar la solicitud de renovación dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir del vencimiento del permiso anterior.

Artículo 16º Infracciones. Se configurará infracción cuando:
a) el aviso instalado no estuviere debidamente autorizado;
b) no se respeten las distancias mínimas por margen y sentido de circulación entre avisos publicitarios;
c) el aviso no se ajuste al autorizado en relación al diseño, colores y longitud.

Artículo 17º Están obligados al retiro de los avisos en infracción, al pago del impuesto, de las multas y recargos que su instalación genere y, en su caso, al pago de los gastos por la remoción de los mismos, las personas físicas y/o jurídicas instaladoras de avisos y, en forma solidaria la empresa anunciante y el locador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales emergentes en cada caso.

Artículo 18º Sanciones. Las infracciones previstas en el presente reglamento se sancionarán con una multa de hasta UI 10.000 (diez mil unidades indexadas), más un recargo no menor al 25% (veinticinco por ciento) ni mayor al 100% (cien por ciento) anual el valor de la multa aplicada hasta que se haga efectivo el pago.
De acuerdo a ello, se establecen las siguientes sanciones:
1) para la infracción prevista en el literal a) del artículo 16), una multa de UI 8.000 (ocho mil unidades indexadas).
2) para la infracción prevista en el literal b) del artículo 16), una multa de UI 8.000 (ocho mil unidades indexadas).
3) para la infracción prevista en el literal c) del artículo 16), una multa de UI 7.000 (siete mil unidades indexadas).
En caso de más de una infracción, la multa será de UI 10.000 (diez mil unidades indexadas).

Las sanciones se aplicarán previa vista a la empresa infractora y, sin perjuicio de la intimación a la regularización de la situación o a la remoción del aviso, según corresponda.

La intimación de retiro de los avisos publicitarios en infracción se hará en el plazo de 15 (quince) días calendario, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

Artículo 19º Reincidencia. Se considerará que se configura reincidencia cuando una empresa instaladora de publicidad incurra nuevamente en otra infracción en un período de un año de habérsele comprobado una infracción. En tal caso, la autoridad competente podrá inhabilitarla a colocar avisos visibles desde cualquier ruta de jurisdicción nacional por un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días.

Artículo 20º La propaganda política, en el período de sesenta (60) días anterior a la fecha de un acto electoral, estará exenta del pago del impuesto, pero deberá ajustarse a todas las previsiones de este reglamento. No podrá afectar las instalaciones de organismos oficiales y deberá ser retirada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a finalizarse el comicio electoral.

Artículo 21º La Dirección General de Secretaría a través de los coordinadores departamentales inspeccionará y fiscalizará la publicidad visible desde rutas nacionales, quienes coordinarán el apoyo de la Dirección Nacional de Vialidad que proporcionará los medios logísticos y traslado, así como también evacuará las consultas técnicas pertinente de modo que se pueda informar la ubicación del aviso y su progresiva, distancia, características y toda información que pueda resultar relevante para colmar las necesidades inspectivas caso a caso.

Artículo 22º Los importes que se abonen por el cobro de multas, recargos y todo concepto relacionado con los avisos publicitarios serán percibidos por la Tesorería de la Dirección General de Secretaría.

12

Resolución 294/014

Apruébase la Resolución de la Administración Nacional de Puertos (ANP) Nº 1035/3.712, por la que se inhabilita a la empresa ZEVI S.A., para operar en la categoría "Vigilancia" del Puerto de Montevideo.

(898*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma ZEVI S.A., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: **I)** que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2007, se autorizó a la citada firma, para cumplir servicios en los Grupos "Al Buque" y "A la Mercaderia", y operar en la categoría "Vigilancia" en el Puerto de Montevideo y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en los Registros de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

II) Que la empresa fue suspendida a partir del 19 de marzo de 2010, por la Administración Nacional de Puertos, por no cumplir con el Artículo 5 literal g) Decreto Nº 413/92, cumplimiento de garantía como operador portuario.

III) Que la precitada Administración, a través de la Resolución de su Directorio Nº 1035/3.712 de 24 de diciembre de 2013, procedió a inhabilitar a dicha empresa, supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formulan objeciones al respecto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todos sus términos, la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 1035/3.712 de 24 de

diciembre de 2013, por la cual se inhabilita a la empresa ZEVI S.A., para operar en la categoría "Vigilancia" del Puerto de Montevideo y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

13

Resolución 295/014

Amplíanse los trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras en los Accesos a Montevideo", adjudicados al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL II.

(899*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del contrato de la Licitación Pública Internacional Nº 4/08, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad para la "Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras en los Accesos a Montevideo".

RESULTANDO: **I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL II, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008 y ampliados por Resolución del mismo Poder de 8 de julio de 2011, 27 de febrero de 2012 y 24 de setiembre de 2013.

II) Que la indicada dependencia solicita la ampliación para realizar tareas de rehabilitación de pavimento, la cual no implica incremento del plazo de obra, ascendiendo la misma a un monto básico de $ 11:363.381,60 sin impuestos, representando el 13,02% del contrato básico original.

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación del Gasto Nº 323 para atender la ampliación de los trabajos de que se trata, en el presente Ejercicio.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. Nº 2013-17-1-0004872, Ent. Nº 2144/14), al practicar la intervención que le compete, manifiesta que no tiene observaciones que realizar.

CONSIDERANDO: que el CONSORCIO contratista ha prestado su conformidad a la referida ampliación.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase, en un 13,02% del contrato básico original, en las mismas condiciones que la adjudicación original, los trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras en los Accesos a Montevideo", adjudicados al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL II, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008 y ampliados por Resolución del mismo Poder de 8 de julio de 2011, 27 de febrero de 2012 y 24 de setiembre de 2013, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 4/08, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.

2º.- Autorízase, a dichos fines, la inversión de la suma de $ 16:432.919,30 (pesos uruguayos dieciseis millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos diecinueve con treinta centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: $ 11:363.381,60 para Contrato, $ 2:499.943,90 para I.V.A., $ 1:075.692,00 para Leyes Sociales y $ 1:493.901.80 para Imprevistos (10%).

Dicho importe, más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales.

3º.- Estímase una ejecución de obra para el presente ejercicio de $ 5:500.000,00 (pesos uruguayos cinco millones quinientos mil).

4º.- La notificación a dicho CONSORCIO constituirá a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la organización referida las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio del contrato que pudiera suscribirse.

5º.- Establécese, asimismo que, la empresa a cargo de las obras dispondrá de un plazo de 10 (diez) días calendario a partir del siguiente al de la notificación de este acto administrativo, a fin de constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la ampliación autorizada, la que deberá depositarse en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de los documentos de estilo. La inobservancia del precitado requisito en el plazo establecido constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.

6º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso, fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado, para su toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la citada unidad ejecutora para notificar al interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto Nº 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

14

Resolución 296/014

Otórgase a los buques de bandera paraguaya que realizan operaciones de cabotaje y cumplan servicios de transporte de mercancía paraguaya a puertos comerciales uruguayos, el mismo tratamiento en materia de costo de combustible y lubricantes sólidos y/o líquidos que ostentan los buques de bandera uruguaya.

(900*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: la Ley Nº 7.697 de 20 de marzo de 1924 que ratifica la Convención firmada entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, celebrada el 31 de octubre de 1918, cuyo objetivo principal es el de facilitar a los buques de sus respectivas banderas, el comercio de cabotaje en los ríos y puertos de su jurisdicción, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos.

RESULTANDO: **I)** Que al amparo de dicha Convención y con el fin de incentivar la conectividad marítima y fluvial entre ambos países, la Administración Nacional de Puertos solicitó que los buques de bandera paraguaya que cumplan operaciones de cabotaje ostenten los mismos beneficios que los buques de bandera nacional en lo que respecta al combustible y lubricantes sólidos y/o líquidos.

II) Que dicha petición se fundamentó en el artículo 15 literal A) del Decreto - Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977 que establece que los buques de cabotaje y ultramar de bandera nacional que cumplan con los artículos 9 y 10 del mencionado Decreto, en la redacción dada por el artículo 263 de la Ley Nº 17.296 de 22 de febrero de 2001, gozarán del beneficio de "exoneración de todo tributo para la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes necesarios a su explotación ...'.

III) Que el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, han prestado su conformidad al respecto.

CONSIDERANDO: que siendo de interés de la República Oriental del Uruguay incentivar los tráficos fluviales y marítimos con la República del Paraguay, no existiendo observaciones fácticas ni jurídicas y al amparo de la normativa citada, se equiparará el tratamiento de precio del combustible entre las naves nacionales y aquellas naves de bandera paraguaya que realicen operaciones de cabotaje.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 7.697 de 20 de marzo de 1924 que ratifica el Convención de Cabotaje celebrada el 30 de octubre de 1918, entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otorgar a los buques de bandera paraguaya que realizan operaciones de cabotaje y cumplan servicios de transporte de mercancía paraguaya a puertos comerciales uruguayos, el mismo tratamiento en materia de costo de combustible y lubricantes sólidos y/o líquidos que ostentan los buques de bandera uruguaya.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; MARIO BERGARA; EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

15

Resolución 299/014

Declárase de Interés Nacional la realización del 1er. Congreso Uruguayo Tabaco o Salud, V Encuentro Argentino - Uruguayo y I Foro de Cooperación Sur - Sur.

(902)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: la gestión promovida por los Dres. Eduardo Bianco, Elba Esteves, Miguel Asqueta y Beatriz Goja;

RESULTANDO: I) que solicitan se declare de Interés Nacional la realización del 1er. Congreso Uruguayo Tabaco o Salud, V Encuentro Argentino- Uruguayo y I Foro de Cooperación Sur - Sur, organizado por la Sociedad Uruguaya de Tabacología (SUT) y el Centro de Investigación para la Epidemia de Tabaquismo (CIET) a realizarse del 21 al 23 de agosto de 2014, en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia;

II) que el precitado evento esta dirigido a profesionales nacionales e internacionales relacionados con las ciencias sociales, derecho, economía y del área de la salud, entre otros, lo que contribuía al intercambio de experiencias y conocimientos;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actos académicos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 1er. Congreso Uruguayo Tabaco o Salud, V Encuentro Argentino- Uruguayo y I Foro de Cooperación Sur - Sur, organizado por la Sociedad Uruguaya de Tabacología (SUT) y el Centro de Investigación para la Epidemia de Tabaquismo (CIET) a realizarse del 21 al 23 de agosto de 2014, en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO; RICARDO EHRLICH; DANIEL OLESKER.

16

Resolución 300/014

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 2014, que designa a los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis.

(903)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (S/574) de 12 de mayo de 2014 por la que se designó a los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

RESULTANDO: que se padeció error al citar el nombre de la persona designada por la Secretaría Nacional de Drogas, en calidad de Suplente;

CONSIDERANDO: que en consecuencia procede modificar la referida resolución en el sentido de establecer que donde dice: "Fernando Oliveira" debe decir: "Fernando Olivera";

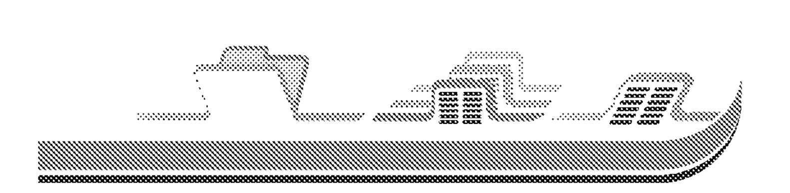
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo (S/574) de 12 de mayo de 2014 en el sentido de establecer que donde dice: "Fernando Oliveira" debe decir: "Fernando Olivera".

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; DANIEL OLESKER.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17
Resolución 297/014

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Andrés Roballo Albero al cargo de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social del MTSS.

(901)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Junio de 2014

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Juan Andrés Roballo Albero.

CONSIDERANDO: I) Lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y el artículo 40 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre.

II) que no existen objeciones para acceder a la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase, a partir del 7 de junio de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Juan Andrés Roballo Albero, C.I. 1.978.702-5 a su cargo de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JOSÉ BAYARDI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
18
Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del "Programa de Actuación Integrada Desarrollo Urbano de Usos Mixtos", ubicado en el padrón que se determina, Localidad Catastral Rivera, departamento de Rivera.

(839*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 de Mayo de 2014

VISTO: el Oficio Nº 340/2013 por el cual la Intendencia de Rivera solicitó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Programa de Actuación Integrada Desarrollo Urbano de Usos Mixtos", ubicado en el Padrón Nº 24.320, Localidad Catastral Rivera, Departamento de Rivera (Exp. OFI: 2011/14000/09523);

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009, se reglamentó el Artículo 47 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en lo que respecta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial;

II) que el referido Programa de Actuación Integrada ha cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica;

III) que por informe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, del 21 de abril de 2014, se concluye que se han cumplido las instancias previstas en la Ley Nº 18.308 y el Decreto Nº 221/009, por lo que sugiere aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica del mencionado Programa de Actuación Integrada;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere proceder según lo indicado por la División Promoción del Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la Autorización Ambiental Previa que corresponderá solicitar, según lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y, por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del "Programa de Actuación Integrada Desarrollo Urbano de Usos Mixtos", ubicado en el Padrón Nº 24.320, Localidad Catastral Rivera, Departamento de Rivera.-

2º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.-

3º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Rivera, adjuntándose a dicha notificación copia del informe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Promoción del Desarrollo Sostenible (Ref. 21, fojas 466 a 470), y publíquese en el Diario Oficial.-
FRANCISCO BELTRAME.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO LEONARDO BOTTERO FAVRIN (EXPEDIENTE IUE 0002-019404/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15823 Jun 13- Jun 27

MIRIAN o MIRIAM TERESITA PEÑA BOVIO (EXPEDIENTE IUE 0002-040780/2013).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15728 Jun 13- Jun 27

EUSEBIO DOUFUR ó DUFOUR CAMPAÑA y MARIANA JUANA DOUFUR ó DUFOUR LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-017728/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15709 Jun 13- Jun 27

NELSA RENÉ BUELA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-016988/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15618 Jun 12- Jun 26

EMILIO ANGEL PALANCO DELLARROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-020178/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15586 Jun 12- Jun 26

AQUILINO HEBER ARAUJO COLOMBO (EXPEDIENTE IUE 0002-061180/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15519 Jun 12- Jun 26

LUIS RAMÓN ROBAINA SANDE (EXPEDIENTE IUE 0002-016744/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15233 Jun 10- Jun 24

MARIA PETRONA TORRES FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-016267/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14868 Jun 06- Jun 20

MANUEL IGLESIAS ALVAREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-061961/2013).
Montevideo, 6 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14864 Jun 06- Jun 20

ANGELA KOMJETAN BERTUS y BOLESLAO SZUMINSKI GEWISS (EXPEDIENTE IUE 0002-016432/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14857 Jun 06- Jun 20

NANCY TORTORA COUSELO (EXPEDIENTE IUE 0002-013598/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14807 Jun 06- Jun 20

JESÚS VAZQUEZ LIMA (EXPEDIENTE IUE 0002-047216/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14344 Jun 03- Jun 16

PEDRO SILVERA FLEITAS e HILDA o ILDA SILVEIRA SILVEIRA y NORMA SILVERA SILVEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-026816/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14220 Jun 02- Jun 13

JUAN KOLUGNYECZ DECHKA (EXPEDIENTE IUE 0002-017476/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14204 Jun 02- Jun 13

SEGUNDO TURNO

LUCIA CATALINA CASTELLINO PIJUAN y JUAN JOSE CAPOZZOLI CASTELLINO (FICHA 2-19164/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15866 Jun 13- Jun 27

VICTOR HUGO PIEDRAHITA GUTIERREZ (FICHA 2-18941/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15704 Jun 13- Jun 27

ALFREDO SANTORO DE SANTIS (FICHA 2-16809/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15382 Jun 12- Jun 26

MARINA ELISABETH PEREYRA ALVAREZ (FICHA 2-52424/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15308 Jun 10- Jun 24

MAURICIO RODOLFO FERRUA HIPOGROSSO (FICHA 2-12204/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15038 Jun 09- Jun 23

MARIA SARA RODRIGUEZ CALDEYRO (FICHA 2-16421/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14882 Jun 06- Jun 20

OSCAR CIRILO QUINTERO (FICHA 2-17256/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14687 Jun 05- Jun 18

ADOLFO MIGUEL MASLACH OXALDE (FICHA 2-60107/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
ESC. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14626 Jun 05- Jun 18

FERNANDO JAVIER RUIZ ROMAY (FICHA 2-15095/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14482 Jun 04- Jun 17

CARMEN MARIA GALLO D'ANGELO (FICHA 2-13664/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14360 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

GERARDO ISIDRO MASEDA PASQUARIELLO o PASQUARIELO (IUE 2-16832/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15862 Jun 13- Jun 27

MARIA ELIA BOUZA CASTRO (IUE 2-010956/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15772 Jun 13- Jun 27

MARIA TERESA PENIZA VICENTE o MARIA TERESA PENIZA (FICHA 2-11027/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15597 Jun 13- Jun 27

LEONIDES o LEONIDAS LINO CARDENAS EDORNA (IUE 2-29662/2012).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15465 Jun 11- Jun 25

WALTER WILLY DE MELO CURBELO (IUE 02-52142/2013)
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15458 Jun 11- Jun 25

CARLOS EDUARDO ZAFRAN (IUE 2-0011238/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15429 Jun 11- Jun 25

DOLORES EIRIS RAMA (IUE 2-85/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15027 Jun 09- Jun 23

ALFREDO GADINO OTERO (IUE 2-9377/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14688 Jun 05- Jun 18

NELSON RAFAEL DIAZ SUAREZ (IUE 0002-060259/2013).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14673 Jun 05- Jun 18

FRANCISCO WASHINGTON GARCIA SILVA (IUE 2-3219/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14627 Jun 05- Jun 18

ELSA RAQUEL ACOSTA TORRES (IUE 2-14199/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14514 Jun 05- Jun 18

WASHINGTON RAÚL CRISTIANI MACHIN (IUE 2-002206/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14239 Jun 02- Jun 13

ELVIRA RIVERO SILVA (IUE 2-46741/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14223 Jun 02- Jun 13

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS VELAZQUEZ o VELASQUEZ MAZZEN (FICHA 2-15200/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15851 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS SANCHEZ MARTIN y YOLANDA DELICIA GONZALEZ GASAGOITE (IUE 2-9290/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15789 Jun 13- Jun 27

MARÍA MERCEDES FENANADEZ GONZALEZ o GONZAELZ (IUE 2-19522/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15734 Jun 13- Jun 27

JOSÉ MARÍA SANTURIO RODRIGUEZ (IUE 2-14.390/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15702 Jun 13- Jun 27

NILDA RENEE GIMENEZ GONZALEZ (IUE 2-50123/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15560 Jun 13- Jun 27

WALTER EVIA MELENDREZ (IUE 2-6088/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15433 Jun 11- Jun 25

HOLGUIN SANCHEZ ELSA (IUE 0002-059051/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15428 Jun 11- Jun 25

MARIA SERRANA TRAMONTANO CABANELAS (IUE 2-18012/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15283 Jun 10- Jun 24

BRENDA MARTINEZ CABRERA (IUE 2-55395/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15273 Jun 10- Jun 24

JOSE DELUCA BURELLA, SARA o SAHARA de o DE LEON de DE LUCAS o DELUCA y ROSA DORILA DELUCA DE LEON o de LEON (IUE 2-9110/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15266 Jun 10- Jun 24

BRAULIA RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 48-436/1994).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15234 Jun 10- Jun 24

NOVEL PEREIRA TERMESANO (IUE 2-15649/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14991 Jun 10- Jun 24

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ (IUE 2-2865/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14705 Jun 05- Jun 18

MARÍA BENIGNA PITA FOJO (IUE 2-41858/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14703 Jun 05- Jun 18

MIRTA SUSANA GATTO TAVARES (IUE 2-17114/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14599 Jun 05- Jun 18

MARÍA ELISA VIEYTES LONGONE (IUE 2-008199/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14536 Jun 04- Jun 17

CUHNA GONZALEZ, JORGE AMADO (IUE 2-50597/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14097 Jun 02- Jun 13

QUINTO TURNO

MANUEL ALBERTO PEREYRA SILVA (IUE 2-11912/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15703 Jun 13- Jun 27

ALBERTO ANTELO PINOLI (IUE 2-21023/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15627 Jun 12- Jun 26

JUAN JOSE PEREZ PEREZ (IUE 2-102811/2011).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15467 Jun 11- Jun 25

NARCISO FELICIANO FERNANDEZ VIDAL (IUE 2-12669/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15443 Jun 11- Jun 25

ORFELIA JORGELINA MONZON CUELLO (IUE 2-18877/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15295 Jun 10- Jun 24

JUAN CARLOS OLARIAGA (IUE 2-10189/2014).

Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15281 Jun 10- Jun 24

OSCAR PABLO CAZAJOUS LIGERINI (IUE 2-62644/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15037 Jun 09- Jun 23

JUAN CARLOS PRADO SILVA (IUE 2-52168/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14952 Jun 10- Jun 24

LARRAÑAGA LIMA, FRANCISCO DÁMASO (IUE 2-16153/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14801 Jun 06- Jun 20

ARACELI MEDINA BUSTELO (IUE 2-19272/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14619 Jun 05- Jun 18

NERY MARTINEZ DE LA CALLE (IUE 2-17390/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14540 Jun 04- Jun 17

JULIO ESTEBAN BAUTEL BARRIOS (IUE 2-4568/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14534 Jun 04- Jun 17

ARACELI VULETICH MAGERA (FICHA 2-19034/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14249 Jun 02- Jun 13

EARLE ENRIQUE ROLANDO FIERRO y DELIA ISOLINA RIVERO BIANCHI (IUE 0002-013854/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14201 Jun 02- Jun 13

SEXTO TURNO

SILVIA GLADYS MURARA SEROK (FICHA 0002-012668/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15799 Jun 13- Jun 27

LAUDELINO IFRAN PACHECO (IUE 2-13575/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15632 Jun 12- Jun 26

NELSON ROMEO PERRONE DUHAGON y HADA ARGENTINA CACCIAVILLANI HERRERA (FICHA 0002/020169/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15592 Jun 13- Jun 27

ROSA ALVAREZ CLARA (2-014332/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15304 Jun 10- Jun 24

MAYO FRANCISCO RODRIGUEZ IRIGOIN (IUE 2-16035/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15298 Jun 10- Jun 24

FLORO PEREZ TELIZ (FICHA 2-13670/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15131 Jun 09- Jun 23

MARÍA NÉLIDA SABARIS EROSA (FICHA 2-42437/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15062 Jun 09- Jun 23

ASTEGGIANTE DÍAZ, MARÍA LUISA (IUE 2-017063/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15003 Jun 09- Jun 23

JOSÉ PABLO CURBELO OLAZABAL y MARÍA NILBA ALVAREZ MEDINA (FICHA 2-8537/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14995 Jun 09- Jun 23

ANGELMIRO RONDAN y DEA PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-4217/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14859 Jun 06- Jun 20

MARÍA GIMÉNEZ DAVILA (EXPEDIENTE 0002-009494/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14856 Jun 06- Jun 20

NELY MIRANDA ARAÚJO (FICHA 2-9745/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14808 Jun 06- Jun 20

WASHINGTON CEFERINO BAZZANO CASTIGLIA (FICHA 0002-032838/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14704 Jun 05- Jun 18

MANUEL GONZALEZ CAMEAN (FICHA IUE 0002-017399/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14609 Jun 05- Jun 18

AURORA NELIS SEGOVIA MEYER (IUE 2-15052/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14560 Jun 04- Jun 17

JULIO CEFERINO BAUTER BAÑALES (FICHA 2-4042/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14205 Jun 02- Jun 13

REBUSTIANO PAULINO LARRONDA FERNÁNDEZ (FICHA 2-16982/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14139 Jun 03- Jun 16

SÉPTIMO TURNO

ROSALIA LEMA BANEIRA o LEMA DE ABAL (FICHA 2-14206/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15786 Jun 13- Jun 27

ROBERTO ALVAREZ DORADO (FICHA 2-13904/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15774 Jun 13- Jun 27

MARIA CETINIC o CETINICH ZUVELA (FICHA 2-17024/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15773 Jun 13- Jun 27

MARIA JULIA REZZANO MUIÑA (FICHA 2-15217/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15595 Jun 12- Jun 26

NELSON MARSICANO CULSHAN (FICHA 2-16728/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15285 Jun 10- Jun 24

TERESITA CARMEN MARTINEZ AGRESTA (FICHA 2-11457/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15193 Jun 10- Jun 24

NELSON EUGENIO GUTIERREZ CORRALES (FICHA 2-14634/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14379 Jun 03- Jun 16

NELLY GLADYS o NELLY GLADYS ANGELA CORTESE FILARDO (FICHA 2-19552/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14361 Jun 03- Jun 16

OCTAVO TURNO

WASHINGTON ADALBERTO ARAUJO MELOGNO (EXPEDIENTE IUE 0002-011910/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15847 Jun 13- Jun 27

ROSA CARMEN SCALONE GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-024403/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15587 Jun 12- Jun 26

JUAN CLAUSEN o JUAN CLAUDIO BARRETO (EXPEDIENTE IUE 0002-006910/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15478 Jun 11- Jun 25

BERNARDINA PAZ PARCERO (EXPEDIENTE IUE 0002-017259/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15047 Jun 09- Jun 23

ARSENIO CROSSA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-015138/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14802 Jun 06- Jun 20

MARÍA CONSTANTINA SILVA BARROS (EXPEDIENTE IUE 0002-002003/2014).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14741 Jun 06- Jun 20

FRANCISCA CLAUDIA DE LEÓN CLAVIJO (EXPEDIENTE IUE 0002-017596/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14691 Jun 05- Jun 18

OMAR MARÍA MARTINEZ ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 0002-008123/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14553 Jun 04- Jun 17

SELMA TROSTIANSKI FIGLER (EXPEDIENTE IUE 0002-013465/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14551 Jun 04- Jun 17

PASCUAL o PASQUALE CUSANO (EXPEDIENTE IUE 0002-007121/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14504 Jun 04- Jun 17

ENRIQUETA EMILIA BENTANCURT o BETANCUR RUSSO (EXPEDIENTE IUE 0002-011404/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14503 Jun 04- Jun 17

CARYL RIVERO ALVES (EXPEDIENTE IUE 0002-017188/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14406 Jun 03- Jun 16

WALTER RODOLFO DE ARMAS CHEOL (EXPEDIENTE IUE 0002-016867/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14370 Jun 03- Jun 16

ERSILIA GUAZZO SABIA (EXPEDIENTE IUE 0002-006067/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14175 Jun 02- Jun 13

BLANCA OLGA MARTINEZ AGUIAR y WALTER COSME LERETE LINGUA (EXPEDIENTE IUE 0002-014613/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14172 Jun 02- Jun 13

NOVENO TURNO

MARIA CONCEPCION DE SOUZA PARDIÑAS (FICHA 2-16324/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15726 Jun 13- Jun 27

GUZMAN JORGE MONTICO MORENO (FICHA 2-18549/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15620 Jun 12- Jun 26

CARLO CHINI (FICHA 2-16882/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15610 Jun 12- Jun 26

JULIO HEBER CROSA ZABALETA (FICHA 2-3774/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15459 Jun 11- Jun 25

MARIA ELODIA PEREZ SOTELO (FICHA 2-17978/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15358 Jun 11- Jun 25

LORENZO MIGUEL CARABALLO LOPEZ (FICHA 2-14452/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15049 Jun 09- Jun 23

JULIO CESAR PEREZ MORALES (FICHA 2-14132/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14550 Jun 04- Jun 17

CARLOS RAMON VIOLA ROSAS (FICHA 2-10858/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14414 Jun 03- Jun 16

HAYDEE ZIBULSKY (FICHA 2-13668/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14251 Jun 02- Jun 13

MALESPINA MONTESDEOCA o MONTES de OCA, ENRIQUE (FICHA 2-33998/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14098 Jun 02- Jun 13

DÉCIMO TURNO

RAQUEL LORENZA PEREIRA MURGUIONDO (IUE 2-14671/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15801 Jun 13- Jun 27

ARLINDO SARAVIA SARAVIA y FELICIANA SARAVIA (IUE 2-032550/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15449 Jun 11- Jun 25

JUAN BARTOLOME SENCION FEMENIAS (IUE 2-17204/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15447 Jun 11- Jun 25

JUAN JOSÉ ALVAREZ LAMAITA (IUE 2-58981/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15126 Jun 09- Jun 23

MARÍA CRISTINA TUCCI FUCHS (IUE 2/59362/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
ESC. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15080 Jun 09- Jun 23

JOSÉ MARÍA GONZALEZ BALDUINI o BALDIUINI o BALDUINE (IUE 2-3264/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15060 Jun 09- Jun 23

YEMIEK o JEMIEK o GEMIEK o JOSE GLEZMAN BERENHOLE o BERENHOLC o BESENHOLS (IUE 0002/004436/2014).

Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14885 Jun 06- Jun 20

JAIME GÓMEZ FERRARI (IUE 2-9769/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14804 Jun 06- Jun 20

MANUEL RAÚL VELO PERDOMO (IUE 2-15109/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14753 Jun 06- Jun 20

ROSA o ROSA MARINA SOSA SILVA (IUE 2-11061/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14628 Jun 05- Jun 18

JOSE DI CUNDO VALIZIA (IUE 2-7090/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14612 Jun 05- Jun 18

FRANCISCO o FRANCESCO TONCO y MARGARITA o MARGHERITA CALIONI o CALLIONI (IUE 2-50510/2013).
Montevideo, 13 de febrero de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14345 Jun 03- Jun 16

INDAMIRA BERNABELA o BERNAVELA ARENAS PEOMBO (IUE 2-15459/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14341 Jun 03- Jun 16

DOROTEA WEBER VON HEUDUCK (IUE 2-018494/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14268 Jun 03- Jun 16

TERESA VERDES CASAL (IUE 2-2249/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14219 Jun 02- Jun 13

SAMUEL WARNER ONELL u O'NEIL QUAIATTA ó QUIATTA ó SAMUEL O'NEIL o SAMUEL WARNER O'NEIL o SAMUEL W. O'NEIL o SAM O'NEIL (IUE 2-992/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14164 Jun 02- Jun 13

DECIMOPRIMER TURNO

MARIO HUMBERTO GANDINI RODRIGUEZ (IUE 2-12671/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15794 Jun 13- Jun 27

RODRÍGUEZ FERREIRA, CARLOS ANTONIO (IUE 2-000719/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15455 Jun 11- Jun 25

JOHN ANDREW MCCURDY, JR (IUE 2-15191/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15267 Jun 10- Jun 24

ALDO MASSA CHIORZI y ELSA DORA RODRIGUEZ PÉREZ (IUE 002-16721/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15235 Jun 10- Jun 24

MARNE RUIZ PARDIÑAS (IUE 2-54981/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15127 Jun 09- Jun 23

ROBERT MAURICE GIBERT RICHERD (IUE 2-011970/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15116 Jun 09- Jun 23

ADÁN SANTOS MACHADO SOSA (IUE 2-8083/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15019 Jun 09- Jun 23

DOLORES BOBES RIVAS (IUE 2-10086/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14669 Jun 05- Jun 18

RODRÍGUEZ DUARTE, ORFILIO (IUE 0002-059942/2013).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14613 Jun 05- Jun 18

RODRIGUEZ AMARO, URBANO (IUE 0002-000280/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14562 Jun 04- Jun 17

DE LUCA CASSON, ADRIANA MARÍA (IUE 0002-10987/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14407 Jun 03- Jun 16

DOLLY AMANDA HINOJOSA REBAGLIATTI (IUE 2-15387/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14376 Jun 03- Jun 16

ALVARO SANTIAGO MARTINEZ BENVENUTTO (IUE 2-14568/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14362 Jun 03- Jun 16

HALMA AMELIA MIRANDA FERNANDEZ (FICHA 2-13387/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14221 Jun 02- Jun 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

CABALLERO ESTEVE EDUARDO ADAN y PIRIZ MARITATO ELSA MABEL (IUE 002-011383/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15700 Jun 13- Jun 27

JORGE LUIS PEREZ BRIGNOLE (IUE 2-12848/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15522 Jun 12- Jun 26

ALBA LUZ LOTITO ROMERO (IUE 2-10694/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15463 Jun 11- Jun 25

MARÍA ELENA LUGANO GULLA (IUE 0002-019110/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15445 Jun 11- Jun 25

DELIA AURORA DOMÍNGUEZ PESCADER (IUE 2-14349/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15286 Jun 10- Jun 24

RUBEN ARTIGAS TOJA LAVIE (IUE 2-6104-2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15265 Jun 10- Jun 24

TERESA RAMONA GUILLÉN BAUTE (IUE 2-13064/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15124 Jun 09- Jun 23

FANNI GLADIS TORT VAZ o FANNY GLADYS TORT VAZ (IUE 0002-005746/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15035 Jun 09- Jun 23

RUBEN GARCIA FERNANDEZ (IUE 2-6744-2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15031 Jun 09- Jun 23

TERESITA AURELIA STIPANICIC BARGES (IUE 2-017183/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15020 Jun 09- Jun 23

ESTHER LIDIA ROSARIA ESARTIE de FALCON o ESTHER LIDIA ESARTIEGRIEGO y ERINEO o IRINEO FALCON GARCÍA (IUE 2-13384/2014).

Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15014 Jun 10- Jun 24

AGOSTINO PASCALE PALERMO o PALERMA (IUE 2-13892/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14879 Jun 06- Jun 20

WALDEMAR ARIEL MANNISE BULANTI (IUE 2-16005/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14873 Jun 06- Jun 20

JORGE DANIEL GUTTMANN PEREIRA (IUE 2-7641/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14865 Jun 06- Jun 20

EDUARDO JOSE BALDOMIR MONTAÑA (IUE 2-60375/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14809 Jun 06- Jun 20

RENÉE RODRÍGUEZ BORGES o RENÉE RODRÍGUEZ BORGES de OLIVERA (IUE 2-16816/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14608 Jun 05- Jun 18

MAX SILVIO PUIG ODERA y HORQUIDIA ELSA PUIG ODERA (IUE 2/15154/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14547 Jun 04- Jun 17

HEBER AUGUSTO DUCE COLOCCI y ALIS YOLANDA OLAZO MARENALES (IUE 2-15589/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14215 Jun 02- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

ROSSANA IRIS VENTURA MEDINA (IUE 0002-016984/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15630 Jun 12- Jun 26

MORGADE AMESTOY, JESUS AGUSTIN (FICHA 0002-015699/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15306 Jun 10- Jun 24

EDUARDO ALBERTO CAYOTA GUZIKOVSZKY (FICHA 2-9669/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15271 Jun 10- Jun 24

JOAQUIN AIRTO DA SILVA VAZQUEZ (FICHA 2-7599/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14997 Jun 09- Jun 23

MARGARITA ELENA DONYA BOHM, (IUE 2-62703/2013).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14996 Jun 09- Jun 23

JUAN CARLOS GOLDIE ZUM FELDE (IUE 002-015086/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14845 Jun 06- Jun 20

ROBERTO ISRAEL MENDIETA FERRÉ (FICHA 2-16506/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14645 Jun 06- Jun 20

MARÍA VICTORIA ZINOVEEV STOCKY (IUE 2-15413/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14620 Jun 05- Jun 18

PEDRO EDISON MOLINA PEREIRA (IUE 0002-052572/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14369 Jun 03- Jun 16

LUIS GERÓNIMO SOSA (IUE 2-12410/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14206 Jun 02- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

BLANCA AMELIA PASTORINO CASEAU o CAZOR (FICHA 2-17923/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15791 Jun 13- Jun 27

LUIS EVELIO FAJARDO LAZO (FICHA 2-19043/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15380 Jun 11- Jun 25

NANCY DA LUZ DA ROSA (FICHA 2-20855/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15356 Jun 11- Jun 25

PLACIDO EUSEBIO GONZALEZ TUSET o TUSSET (FICHA 2-6521/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15355 Jun 11- Jun 25

DORA AUDINA MELITO SANJURJO (FICHA 2-15539/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15305 Jun 10- Jun 24

ROBERTO OSCAR DOGLIOLI (FICHA 2-19693/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15260 Jun 10- Jun 24

JOSEFINA MORENO DE SOSA, JOSE MARIA SOSA SOBRERA y LYDIA o LIDIA ESTHER SOSA (FICHA 2-54727/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14163 Jun 02- Jun 13

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO EDGARDO ROTH SONDEREGGER (EXPEDIENTE 2-14092/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15859 Jun 13- Jun 27

NELSON JULIO CAGGIANI GAIONE (EXPEDIENTE 2-18841/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15787 Jun 13- Jun 27

MARÍA ROSA FERNÁNDEZ PRIETO (EXPEDIENTE 2-14433/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15481 Jun 11- Jun 25

IRMA ANGELICA CARIBONI UMPIERREZ (EXPEDIENTE 2-17628/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15468 Jun 11- Jun 25

MARGARITA CELIA GONZALEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-10187/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15282 Jun 10- Jun 24

AIDA MARTIRENA CABALLERO (EXPEDIENTE 2-11025/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15079 Jun 09- Jun 23

MANUELA RITA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ o MARTÍNEZ DE MÉNDEZ (EXPEDIENTE 2-3803/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15063 Jun 09- Jun 23

LORELEY MIREILLE DEVERCELLI GROLERO (EXPEDIENTE 2-19027/2014).

Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14871 Jun 06- Jun 20

ANITA FORNEIRO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-17230/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14621 Jun 05- Jun 18

PEDRO ALCANTARO SANGUINETTI BARRERO (EXPEDIENTE 2-18443/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14409 Jun 03- Jun 16

SUSANA PICCARDO BREUER DE BREA (EXPEDIENTE 2-16974/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14356 Jun 03- Jun 16

MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ HERMIDA (EXPEDIENTE 2-13862/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14254 Jun 02- Jun 13

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN DOMINGO IGOA GOLDARAZ y MARÍA AGUSTINA LIMA (EXPEDIENTE 2-13493/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15708 Jun 13- Jun 27

SIGIFREDO GUILLERMO CABRERA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-17004/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15706 Jun 13- Jun 27

MANUEL AMARELLE POSE (EXPEDIENTE 2-8629/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15526 Jun 12- Jun 26

LEONARDO MONTIEL VALENTINI (EXPEDIENTE 2-16648/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15523 Jun 12- Jun 26

CESAR MARIO PEREZ CAULA (EXPEDIENTE 2-10486/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15460 Jun 11- Jun 25

MARIA ALBA PIPPI ORTIZ (EXPEDIENTE 2-17379/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15299 Jun 10- Jun 24

ROSA KOHARIAN CHALUKIAN (EXPEDIENTE 2-17680/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15280 Jun 10- Jun 24

RICARDO TEJERA PINTOS (EXPEDIENTE 2-19822/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15274 Jun 10- Jun 24

NANCY GLADYS DURAN VIDONI (EXPEDIENTE 2-18802/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15132 Jun 09- Jun 23

GERARDO BIASCO GENTILE (EXPEDIENTE 2-19245/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15026 Jun 09- Jun 23

MARIA ELENA BOSCH GARCIA (EXPEDIENTE 2-15571/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14881 Jun 06- Jun 20

WALTER BENJAMIN CASCO PARODI (EXPEDIENTE 2-11595/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14535 Jun 04- Jun 17

HUGO SILVERA (EXPEDIENTE 2-15458/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14349 Jun 03- Jun 16

PABLO JORGE WOLCAN SIERRA (EXPEDIENTE 2-10806/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14222 Jun 02- Jun 13

BERNABE ISIDRO ESTEBAN o ISIDORO BERNABE ESTEBAN (EXPEDIENTE 2-49596/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14106 Jun 02- Jun 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

NILDA JOSEFA MOREIRA OHACO y OSVALDO ISMAEL MOREIRA OHACO (IUE 2-20616/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15705 Jun 13- Jun 27

CANDIDO NELY SUAREZ LARROSA (FICHA 58-190/2001).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15438 Jun 11- Jun 25

JULIO CARLOS MANSILLA PEREIRA (IUE 2-17034/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15375 Jun 11- Jun 25

MYRNA RAMONA o MIRNA RAMONA LEMA FERNANDEZ (IUE 2-13140/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15307 Jun 10- Jun 24

FRANCISCO SILVERIO PORTA FERRAZZI (IUE 2-8250/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15297 Jun 10- Jun 24

NESTOR OMAR VIDAL PIRIZ (IUE 2-15152/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15115 Jun 09- Jun 23

ESTELLA o STELLA MARIS MOLINARI FERRARO (IUE 2-56127/2009).
Montevideo, 15 de marzo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15078 Jun 09- Jun 23

CLARA COLMAN SEXA (IUE 2-17566/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15065 Jun 09- Jun 23

FANNY o FAJGA TENENBAUM ERLICH (IUE 2-18350/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15004 Jun 09- Jun 23

MARIA ZULMA CIRIO PUIG (IUE 2-61595/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14872 Jun 06- Jun 20

NERI ARRIAGA CHAPPER (IUE 2-13299/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14629 Jun 05- Jun 18

RUBEN GARCIA ZAPATA (IUE 2-16790/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14549 Jun 04- Jun 17

CLARA EMILIA DA SILVA DOS SANTOS (IUE 2-16716/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14348 Jun 03- Jun 16

MANUEL FERNANDEZ VELOSO (IUE 2-12719/2014).

Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14224 Jun 02- Jun 13

ROSALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-12318/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14162 Jun 02- Jun 13

DECIMOCTAVO TURNO

RENE RUIBAL y CARMEN HAYDEE SOLE (IUE 2-16083/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15628 Jun 12- Jun 26

CATALINA LEOLDINA BERTRAN SILVEIRA (IUE 2-61840/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15604 Jun 12- Jun 26

JOSE IGNACIO PERMUY BRITO (IUE 2-18808/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15588 Jun 12- Jun 26

SERGIO ALVARO ROMAY BARRETO (IUE 2-19432/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15524 Jun 12- Jun 26

MASE o MARTA GITEL JOSMAN MERKIL (IUE 2-61396/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15474 Jun 11- Jun 25

ATILIO DURAN FAJARDO y ROSA DELIA YUNINO (IUE 2-20090/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15456 Jun 11- Jun 25

LADISLAO RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 2-12287/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15434 Jun 11- Jun 25

DANIEL AGUSTIN BILCHE PEREYRA (IUE 2-17695/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15357 Jun 11- Jun 25

WALTER SERVANDO NEGRO FERRARI y ESPERANZA GOMEZ STIFFANO (IUE 2-15594/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15290 Jun 10- Jun 24

TERESA PEREZ FUENTES (IUE 2-17385/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15272 Jun 10- Jun 24

IRARSIL OLIVERA MACHADO (IUE 2-14947/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15100 Jun 10- Jun 24

SAUL JULIAN PARDO FERNANDEZ (IUE 2-18260/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15005 Jun 09- Jun 23

WASHINGTON FAUSTO GONZALEZ VIQUEIRA (IUE 2-14561/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14754 Jun 06- Jun 20

KARIN MARLENE VESTIN O WESTIN SUNDQUIST (IUE 2-12571/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14507 Jun 04- Jun 17

FRANCISCO MARIA PANETTA y TERESA TOMEO (IUE 2-13644/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14363 Jun 03- Jun 16

ESPRONCEDA TAPIE FUENTES (IUE 2-52625/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14146 Jun 03- Jun 16

DECIMONOVENO TURNO

ALFREDO DANIEL OSMETTI RIGHI ó RICHI (FICHA 2-14172/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15863 Jun 13- Jun 27

JOSE NUÑEZ MUÑOZ (FICHA 2-19291/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15701 Jun 13- Jun 27

CELSA BORGES CABRERA y TEODORO SALVADOR LAVEGLIA SANCIO ó CIANCIO ó SANCHEZ (FICHA 2-16626/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15616 Jun 12- Jun 26

JUAN GUALBERTO LACERO ó LACEROT RAMIREZ (FICHA 2-8121/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15288 Jun 10- Jun 24

PABLO PALAMARCHUK SANINA ó SANIN (FICHA 2-14536/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15129 Jun 09- Jun 23

GINO HECTOR CIRIMELE CIRELLI (FICHA 2-19642/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15081 Jun 09- Jun 23

SONIA HORTENSIA SACCO FERRO (FICHA 2-14857/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15066 Jun 09- Jun 23

BRIGIDA VIUDA DIAS ó DIAZ COSTA (FICHA 2-18692/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14998 Jun 09- Jun 23

MARIA CARMEN BENTANCOURT ó BENTANCURT ó BENTANCUR SANCHEZ (FICHA 2-15282/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14866 Jun 06- Jun 20

HEBER ANTONIO BLANCO (FICHA 2-8835/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14860 Jun 06- Jun 20

PERLA MARIA PEREIRA SOARES VALDOMIR (FICHA 2-17134/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14739 Jun 06- Jun 20

EDUARDO ANGEL GARCIA RENAUD (FICHA 2-12561/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14622 Jun 05- Jun 18

NELY ó NELLY MARGARITA AMANDOLA BENTANCOR (FICHA 2-16315/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14558 Jun 04- Jun 17

GLORIA ESTHER de la SIERRA OLIVERA ó GLORIA ESTHER SIERRA OLIVERA (FICHA 2-47928/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14477 Jun 04- Jun 17

ALBA MARIA ADDIEGO RODRIGUEZ (FICHA 2-53954/2013).
Montevideo, 28 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14225 Jun 02- Jun 13

MARIA MERCEDES GOMEZ (FICHA 2-9205/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14173 Jun 02- Jun 13

VIGÉSIMO TURNO

MARIA INMACULADA SILVEIRA SILVEIRA (FICHA 2-15270/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15852 Jun 13- Jun 27

ADOLFO BASSO CUBRIA y BLANCA ó BLANCA NIEVES SATURNA BOURSILLON

CAPPI ó BOURSILLON de BOMAIR ó de BONAIR ó de BONARI (FICHA 2-20644/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 15768 Jun 13- Jun 27

OSCAR DOMINGUEZ PEÑA (FICHA 2-20391/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15626 Jun 12- Jun 26

WALTER MILTON GARCIA HERNANDEZ (FICHA 2-18352/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15625 Jun 12- Jun 26

GERARDO ROSSI (FICHA 2-11761/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 15532 Jun 13- Jun 27

ALBA RODRIGUEZ ALTEZOR ó ALTIZOR (FICHA 2-16287/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15270 Jun 10- Jun 24

GINO ó GUINO SANTIAGO ó GINO GIACOMO ERCHINI FASAN (FICHA 2-57767/2004).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15028 Jun 09- Jun 23

OROSMAN BRAGUNDE RODRIGUEZ (FICHA 2-2051/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15021 Jun 09- Jun 23

MIRIAM FERRER SCARCELLA ó SCARCEL (FICHA 2-16044/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15006 Jun 09- Jun 23

JUAN CARLOS ARGACHA HERRERA (FICHA 2-3544/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14883 Jun 06- Jun 20

LUIS ALBERTO CABARCOS MARTINEZ y ZULMA MONESIGLIO SUSANE ó SUSAME (FICHA 2-9043/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14870 Jun 06- Jun 20

WILLIAM ANTONIO PEREZ MIRANDA, ONOFRE RAMON ó RAMON ONOFRE PEREZ HERNANDEZ y BERTA MIRANDA HERNANDEZ (FICHA 2-12094/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14861 Jun 06- Jun 20

NELSON JUAN GIMENEZ DIAZ (FICHA 2-61710/2013).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14855 Jun 06- Jun 20

MARIA DE LOURDES PITTINI COLONNESE (FICHA 2-17026/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14755 Jun 06- Jun 20

JOSE MARIA FORLAN ESCALESI ó SCALESSI y MAURICIO ANDRES FORLAN AGUIRRE (FICHA 2-15074/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14677 Jun 05- Jun 18

MIGUEL ROSAURO OTTONELLI SALABERRY (FICHA 2-1569/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14538 Jun 04- Jun 17

SONIA SANTOS CABEZA (FICHA 2-12298/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14479 Jun 04- Jun 17

ANTONIO GUSTAVO COLINA DAGUERRE (FICHA 2-60788/2013).
Montevideo, 11 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14478 Jun 04- Jun 17

HAYDEE OLIVERA ROSSELLO (FICHA 2-13861/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14411 Jun 03- Jun 16

GLADYS TEDESCO BANDIN (FICHA 2-19113/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 14218 Jun 02- Jun 13

RAUL DARIO CIDADE MESIQUE y MIRTHA GLADYS CUADRO ABREO (FICHA 2-10231/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 14202 Jun 02- Jun 13

ANA LUCIA GATTI GEYMONAT (FICHA 2-16715/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 14187 Jun 02- Jun 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE CATTIVELLI SORRONDEGUY o ENRIQUE CATTIVELLI SORRONDEGUI (IUE 0002-018868/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15629 Jun 12- Jun 26

BLANCA IRMA LERIDA CASTRO (IUE 2-7345/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15479 Jun 11- Jun 25

VICTORIA EUGENIA FACAL DOURADO y MANUEL CHANS REGUEIRA (IUE 2-013010/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15452 Jun 11- Jun 25

ALBA IRIS SUÁREZ JORGE (IUE 2-1564/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15441 Jun 11- Jun 25

ANGEL RAUL LABARTE REYMUNDI (IUE 2-10948/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15064 Jun 09- Jun 23

MARÍA DEL CARMEN GOMEZ DA ROSA y CLAUDIO RODRÍGUES (IUE 2-60018/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14999 Jun 09- Jun 23

ANA MARIA HERNANDEZ DE LEON (IUE 2-5943/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14805 Jun 06- Jun 20

LILIA JOSEFA DI STASIO (IUE 2-36520/07)
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14752 Jun 06- Jun 20

ROMELINA CARMEN BIGANZOLI OTTONELLO y NORBERTO ARIEL BRIANO BIGANZOLI (IUE 0002-019594/2012).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14552 Jun 04- Jun 17

NICOLAS MARIA BERASATEGUI o VERASATEGUI GADEA (IUE 2-030829/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14129 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BALUJA LOPEZ, ELIDA y DURAN FERREIROS, ANGEL CELEDONIO (IUE 2-16957/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15790 Jun 13- Jun 27

FELICIA PHILIPSTHAL DREWS (IUE 2-017960/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15775 Jun 13- Jun 27

LUIS ALBERTO PERAZZO RATTO (IUE 2-12722/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15735 Jun 13- Jun 27

WISTON o WINSTON JESÚS MOMBRU AMENGUAL (IUE 2-59.376/2013).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15302 Jun 10- Jun 24

WASHINGTON BELTRAN MENENDEZ GAMBA (IUE 2-61.120/2013).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15293 Jun 10- Jun 24

SANDALIO ALCIDES ACOSTA GRAJALES (IUE 2-5399/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15269 Jun 10- Jun 24

PEÑA COLMAN, EDUARDO MARTÍN (IUE 2-012127/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15022 Jun 09- Jun 23

LUIS ALBERTO LIMA URIOSTE (FICHA 2-8533/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15007 Jun 09- Jun 23

JUAN LUIS DECIA ESCARDÓ (IUE 2-16.653/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14672 Jun 05- Jun 18

POZZI SORIA, RUBEN (IUE 2-014767/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14624 Jun 05- Jun 18

GLADYS CAMPORA AGUIAR (IUE 2-11190/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14623 Jun 05- Jun 18

MARIA ELENA LOPEZ PARRADO (IUE 2-35084/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14505 Jun 04- Jun 17

JUAN EDUARDO GÓMEZ FYNS (IUE 2-7860/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14488 Jun 04- Jun 17

EMA ERLINDA MORALES RODRIGUEZ (IUE 2-9297/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14167 Jun 02- Jun 13

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS ANDRES TATO NUÑEZ (FICHA 2-18458/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15860 Jun 13- Jun 27

ENEREA PEREIRA SILVA (FICHA 2-16033/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15769 Jun 13- Jun 27

MABEL ROSA PANIZZA PASTORINO (FICHA 2-15280/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15727 Jun 13- Jun 27

ROGELIO COPIZ PLAZZOTTA (FICHA 2-19282/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15615 Jun 12- Jun 26

MILTON ILDEFONSO DIEZ DESCALZI (FICHA 2-61130/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15589 Jun 12- Jun 26

ADRIANA BEATRIZ SILVA COITIÑO (FICHA 2-56931/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15430 Jun 11- Jun 25

RITA RAMONA DORREY o DOREY o DOREI PRIETO (FICHA 2-16348/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15231 Jun 10- Jun 24

MARIA ELENA o HELENA SANDES o SANDEZ UMPIERREZ (FICHA 2-18138/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14543 Jun 04- Jun 17

GONZALO CASTRO CAEIRO (FICHA 2-13638/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14346 Jun 03- Jun 16

MARIA OLGA PERAZA NIEVES (FICHA 2-17608/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14207 Jun 02- Jun 13

ELSA ESTHER PICASSO QUINTANA y NESTOR ENRIQUE STAMBUK POLITEO (FICHA 2-10942/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14203 Jun 02- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO MONELOS CORRAL y MARIA ALMA NACHTWEYH CROVARA (FICHA 2-4439/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15861 Jun 13- Jun 27

ANTONIO SIXTO FALERO PINTADO y MARIA DEL CARMEN DE LEON CURBELO (FICHA 2-17401/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15514 Jun 13- Jun 27

EUSEBIO JUAN ODDONE VESOSO o BESOZZO o VEZZOSO o VEZZOSA y MIRTA ELENA ODDONE FERRAGUT (FICHA 2-6279/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15277 Jun 10- Jun 24

ANGEL UMPIERREZ PEREZ y OLGA VENECIA FOJO (FICHA 2-57824/2009).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15039 Jun 09- Jun 23

RODOLFO ALBERTI PERDOMO (FICHA 2-9998/2007).
Montevideo, 29 de marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15036 Jun 09- Jun 23

JOSE MARIA BERASTEGUY o BERASTEGUI GUARISCO y MARIA BLANCA GONZALEZ FARRAIS (FICHA 2-61869/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14544 Jun 04- Jun 17

HEBER FRANCISCO SILVERA SILVERA (FICHA 2-12513/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14410 Jun 03- Jun 16

HORTENCIA ELIDA CURIONI TEXEIRA (FICHA 2-12329/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14347 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS RAQUEL MILA TROISI (FICHA 2-13955/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15617 Jun 12- Jun 26

ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO (FICHA 2-13372/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15461 Jun 11- Jun 25

FERNANDO DAMIANI SILVEIRA (FICHA 2-18543/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15448 Jun 11- Jun 25

ANTONIA GLADYS FIGUEREDO GENTA (FICHA 2-14945/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15232 Jun 10- Jun 24

NIRIA FERNANDEZ BAS (FICHA 2-16938/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14675 Jun 05- Jun 18

CARMEN MARGARITA PELUFFO GUTIERREZ, RENEE MARGARITA ICETTI PELUFFO y MIRTA CARMEN ICETTI PELUFFO (FICHA 2-17040/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14598 Jun 05- Jun 18

MARIA DEL HUERTO CENDAN AMY (FICHA 2 14356/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14343 Jun 03- Jun 16

FRANCISCO MARTIN GUILLEN DELEOTTE (FICHA 2-31739/2012).
Montevideo, 6 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14255 Jun 02- Jun 13

MARTA DA COSTA DIZ (FICHA 2-15544/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14242 Jun 02- Jun 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER LAMAS XAVIER PEREZ (FICHA 2-14333/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15634 Jun 12- Jun 26

LUIS EMILIO PELAYO PALMA (FICHA 2-20536/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15593 Jun 12- Jun 26

MARINA LIA MORENO BRUNE (FICHA 2 3019/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15527 Jun 12- Jun 26

MARIA ALEJANDRA CABRERA AUTINO (FICHA 2-17509/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15466 Jun 11- Jun 25

NORA ELENA MOREIRA BERRIEL (FICHA 2-18539/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15453 Jun 11- Jun 25

SUSANA MARGARITA IBARRA VALERIO (FICHA 2-19352/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15444 Jun 11- Jun 25

LILLS MARIANA DE VERA PLACERES (FICHA 2 62243/2007).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15354 Jun 11- Jun 25

RAUL CANCELA BARCA (FICHA 2-15124/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15226 Jun 10- Jun 24

RENE o RENEE AIDA CURIONI LANNES (FICHA 2-13453/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15125 Jun 09- Jun 23

FILADELFIA SUEIRO SOSA (FICHA 2 62186/2013).
Montevideo, 11 de febrero de 2014.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15059 Jun 09- Jun 23

MARIA ESTHER PAULOS COUTO y TULIO LAGUARDA RIVAS (FICHA 2-19811/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15025 Jun 09- Jun 23

MARIA ELSA PEREZ TECHERA (FICHA 2-8824/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14858 Jun 06- Jun 20

ILDA ATILIA RODRIGUEZ SILVEIRA (FICHA 2-53438/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14823 Jun 09- Jun 23

ERIBERTO MARIO GUILLAMA BELO (FICHA 2-17436/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14561 Jun 04- Jun 17

EMILIA ARMONIA MONTES NION (FICHA 2 18225/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14476 Jun 04- Jun 17

NELSON SOLIS MOREL (FICHA 2-13268/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14412 Jun 03- Jun 16

MAURO CARTAGENA MARTINOL (FICHA 2-16568/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14208 Jun 02- Jun 13

ELVIRA HILARIO BARCO (FICHA 2-18267/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14169 Jun 02- Jun 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE ERASMO BLENGINI PERRONE (FICHA 2-7601/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15855 Jun 13- Jun 27

NELSON ZELMAR MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-17353/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15792 Jun 13- Jun 27

JOSE MAXIMINO SALGUEIRO SALGUEIRO (FICHA 2-18686/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15776 Jun 13- Jun 27

LORENZO ZANON BAROCCO (FICHA 2-17101/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15764 Jun 13- Jun 27

JULIA SERNA PASTORINO (FICHA 2-14664/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15590 Jun 12- Jun 26

BLANCA RAQUEL SANTIAS CURCHO (FICHA 2-16312/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15268 Jun 10- Jun 24

MARIA ROSA DEL RIO HERNANDEZ (FICHA 2-14862/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15259 Jun 10- Jun 24

PEDRO RECCIUTTI DENUCCI (FICHA 2-11090/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14822 Jun 09- Jun 23

HAYDEE AZUCENA MARTINEZ SOSA (FICHA 2-11978/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14508 Jun 04- Jun 17

GERARDO RICARDO PERGOLA RODRIGUEZ (FICHA 2-13467/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14380 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA TRUJILLO ALPUY (FICHA 2-14439/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15777 Jun 13- Jun 27

ROBERTO ROMERO SCHIAVO (IUE 2-53580/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15521 Jun 12- Jun 26

ROSA BLANCA ANZALONE PONCE (FICHA 447/2003/S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15000 Jun 09- Jun 23

EDUARDO HUGO ARLAS (FICHA 2-13075/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14563 Jun 04- Jun 17

FORTUNATO ROBERTO SEGREDO MAGALLANES (FICHA 2-9637/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14174 Jun 02- Jun 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BALTASAR KENY CALFANI MONTESANO (FICHA 156-301/2014).
Artigas, 30 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15411 Jun 11- Jun 25

LUIS CESAR NUÑEZ MARTINEZ (IUE 156-271/2014).
Artigas, 13 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14528 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

ANACLIDES FIGUEIRA PAZ (FICHA 461-282/2014).
Artigas, 29 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15412 Jun 12- Jun 26

LUJAN ANTONIO CHAIA BOUCHACOURT (FICHA 461-279/2014).
Artigas, 29 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15244 Jun 11- Jun 25

LUIS ALBERTO NUÑEZ LEYES (FICHA 461-253/2014).
Artigas, 26 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15243 Jun 11- Jun 25

BLANCA ISOLINA o BLANCA INSOLINA IGNACIO ACOSTA (FICHA 156-314/2014).
Artigas, 30 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15086 Jun 10- Jun 24

FERMIANO SALGADO ARESTIMUNIO (FICHA 156-215/2014).
Artigas, 30 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14837 Jun 09- Jun 23

OLGA CARAM (FICHA 461-55/2014).
Artigas, 25 de febrero de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14529 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

HENNE LENY ALMEIDA y LUIS EDUARDO MEDINA MERQUEZ (IUE 157-90/2014).
Bella Unión, 26 de mayo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14393 Jun 04- Jun 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR HUGO CASTROMAN VAZQUEZ LEDESMA (IUE 168.30/2014).
Canelones, 26 de marzo de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15566 Jun 13- Jun 27

JOSÉ ENRIQUE CABARA MARTÍNEZ (IUE 168-21/2014).
Canelones, 26 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15406 Jun 12- Jun 26

MARÍA TERESA MARTÍNEZ (IUE 168-612/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Canelones, 3 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14796 Jun 09- Jun 23

TERCER TURNO

GONZÁLEZ ACEVEDO, ESMIR MARÍA (IUE 459-55/2014).
Canelones, 12 de mayo de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14181 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HORST JOHANN GOSSNER o GOBNER TOPPERL (IUE 526-59/2014).
Atlántida, 21 de mayo de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 2920 10/p 15032 Jun 09- Jun 23

DIONICIA CARLO o CARLOS GARCIA (IUE 485-768/2013).
Atlántida, 21 de mayo de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 2920 10/p 15023 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

LUZ del ALBA SILVA (IUE 180-600/2010).
Auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, 22 de mayo de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15541 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

ESTELA MEDEIROS PEREIRA (IUE 493-245/2014).
Ciudad de la Costa, 4 de junio de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15729 Jun 13- Jun 27

ASDRUBAL JORGE PEREZ MESSONES (IUE 493-135/2014).
Ciudad de la Costa, 30 de abril de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15464 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSÉ LUIS CASTILLO (FICHA IUE 440-1285/2013).
Las Piedras, 14 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15103 Jun 10- Jun 24

MARIA DEL CARMEN QUINTELA PEREZ (FICHA IUE 440-579/2014).
Las Piedras, 23 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14914 Jun 10- Jun 24

ISABEL GONZÁLEZ (FICHA IUE 440-477/2014).
Las Piedras, 6 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14913 Jun 10- Jun 24

MAGDALENA FERNÁNDEZ ROQUERO (FICHA IUE 440-517/2014).
Las Piedras, 8 de mayo de 2014.
ESC.ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14911 Jun 10- Jun 24

CARLOS ALONSO MUNIZ (FICHA IUE 440-354/2014).
Las Piedras, 1 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14895 Jun 10- Jun 24

ISIDRO FUERTE SANGUINETTI (FICHA IUE 440-548/2014).
Las Piedras, 15 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14518 Jun 05- Jun 18

ÁNGELA ZULMA FUENTES DOMINGUEZ y LUIS AMALIO DE LEÓN FUENTES (FICHA IUE 458-491/2014).
Las Piedras, 12 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14436 Jun 05- Jun 18

PABLO ENRIQUE TARETTO (FICHA IUE 440-542/2014).
Las Piedras, 16 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14435 Jun 05- Jun 18

SEXTO TURNO

JULIO MARIA WILKINS (FICHA IUE 458-557/2014).
Las Piedras, 22 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15104 Jun 10- Jun 24

OSVALDO JUSTINO ALBARENGA PERDOMO (FICHA IUE 458-417/2014).
Las Piedras, 4 de junio de 2014.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14912 Jun 10- Jun 24

VALENTIN CASIMIRO YAZAUSKAS MIESTAVSKAITE (FICHA IUE 458-266/2014).
Las Piedras, 17 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14821 Jun 09- Jun 23

DOROTEA OLGA PROTAZONIO OTTON (FICHA IUE 458-486/2014).
Las Piedras, 12 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14517 Jun 05- Jun 18

OSCAR NELSON MICHETTI RECAGNO (FICHA IUE 458-301/2014).
Las Piedras, 27 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14246 Jun 03- Jun 16

PAULA GONZALEZ MARTINEZ (FICHA IUE 458-330/2014).
Las Piedras, 2 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14245 Jun 03- Jun 16

OLGA GLADY o GLADYS PARODI GARCIA (FICHA IUE 458-450/2014).
Las Piedras, 8 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14244 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA ELENA TEJERA LIMONGI (FICHA 175-185/2014).
Pando, 23 de abril de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15056 Jun 10- Jun 24

ALBERTO FERMIN MORALES LACRUZ y MARIA ANGELICA ROCHETTA RODRIGUEZ (FICHA 175-257/2014).
Pando, 23 de mayo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14956 Jun 10- Jun 24

RAFAEL HORACIO BARONE CROHARE (FICHA 175-164/2014).
Pando, 23 de abril de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14955 Jun 10- Jun 24

LIROPEYA TERESA GONSALVES o GONCALVES o GONÇALVES BASALLO o BASSALLO (FICHA 175-57/2014).
Pando, 7 de marzo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14953 Jun 10- Jun 24

ISMAEL MANUEL CURBELO FERREÑO y PAULA ESTHER MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 175-1008/2013).
Pando, 20 de mayo de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 14679 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

CESAR MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-1048/2013).
Pando, 5 de febrero de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14954 Jun 10- Jun 24

EDUARDO SCHARMUKSCHNIS KAOS y GLORIA ARGENTINA SANTOS (FICHA 176-129/2014).
Pando, 29 de abril de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14354 Jun 03- Jun 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE TIMOTEO GODIÑO IRIARTE (IUE 207-260/2014).
Melo, 5 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15575 Jun 13- Jun 27

ANTONIA MABEL PRESA PATRON, NESTO ó NESTOR PRESA SILVEIRA y FELICIANA PATRON ALANIS (IUE 207-48/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14108 Jun 02- Jun 13

CUARTO TURNO

VAZ RIVERO, ROBERTO ADAN (IUE 208-239/2014).

Melo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15576 Jun 13- Jun 27

PEREIRA NOVO, NAIR (IUE 208-225/2014).
Melo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15332 Jun 12- Jun 26

RINCON NUÑEZ (IUE 208-540/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 14130 Jun 03- Jun 16

QUINTO TURNO

MARIA EDELMA DOS SANTOS (IUE 468-262/2014).
Melo, 6 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15577 Jun 13- Jun 27

GREGORIO SANTANA ó GREGORIO SANTANA NUÑEZ y MARIA OBDULIA ó MARIA ODULIA RODRIGUEZ CLAVIJO (IUE 468-193/2014).
Melo, 13 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15399 Jun 12- Jun 26

IDA BERGALO (IUE 468-240/2014).
Melo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 14583 Jun 06- Jun 20

ALVANINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 468-245/2014).
Melo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 14582 Jun 06- Jun 20

JOSÉ LORENZO MORALES RIVERO y ARCILIA RIVERO SANDEZ (IUE 468-244/2014).
Melo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 14516 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

NATIVIDAD TECHERA LEDESMA y ADAN GERARDO TECHERA (IUE 488-126/2014).
Rio Branco, 12 de mayo de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15330 Jun 12- Jun 26

NARA VIRGILIA VASQUES ó NARA VIRGILIA ALBUQUERQUE y JOAQUIM FRANCISCO VASQUES ó VAZQUEZ ANTUNES (IUE 488-59/2014).
Rio Branco, 20 de mayo de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14581 Jun 06- Jun 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON LUIS LARRALDE CABRERA (IUE 223-1118/2011).
Colonia, 12 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14963 Jun 10- Jun 24

VILMA ESTHER CANALE MARAMBURU ó HARAMBURU (IUE 223-149/2014).
Colonia, 14 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14907 Jun 10- Jun 24

EDUARDO GABRIEL FERNANDEZ PAREDES (IUE 223-133/2014).
Colonia, 16 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14906 Jun 10- Jun 24

AUGUSTO RENE DIAZ INGOLD (IUE 223-168/2014).
Colonia, 29 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14277 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

WALTER HUGO GEYMONAT GONZALEZ (IUE 508-155/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14964 Jun 10- Jun 24

EUGENIO CLEMENTE MIGNONE (IUE 508-196/2014).
Colonia, 16 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14961 Jun 10- Jun 24

JUAN ATILIO BAROLÍN TOURN; MARÍA ELENA PONTET; DANY JOSÉ BAROLÍN PONTET y NÉSTOR DARÍO BAROLÍN PONTET (IUE 508-198/2014).
Colonia, 22 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14909 Jun 10- Jun 24

MARÍA CRISTINA GUERRERO CANALE y NELSON MARTÍN TORRES (IUE 508-221/2014).
Colonia, 29 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14908 Jun 10- Jun 24

EDECIO o EDESIO ALBERTO ESPINO CARRO (IUE 508-80/2014).
Colonia, 2 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14513 Jun 05- Jun 18

SILVIO LONG LONG y DELIA CATALINA BERTALOT NEGRIN (IUE 508-227/2014).
Colonia, 29 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14437 Jun 05- Jun 18

JUAN ANTONIO CHICO BALAO (IUE 508-210/2014).
Colonia, 22 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14311 Jun 04- Jun 17

MILDA JOSEFA RIVERO RODRIGUEZ y CARLOS RODRIGUEZ PAGALDAY (IUE 508-78/2014).
Colonia, 12 de marzo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14276 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HORBERNIDES u HOBERNIDEZ u HORBENIDES AMUZ (IUE 227-153/2014).
Carmelo, 2 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15533 Jun 13- Jun 27

ROSALIA CERRUTTI ANGELONI; MARCELO BIANCHI ESPINDOLA y NORMANH EMILIA ROSALIA BIANCHI CERRUTTI (IUE 227-255/2014).
Carmelo, 2 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15216 Jun 11- Jun 25

MAURO JESUS REPETTO BAZERQUE (IUE 227-218/2014).
Carmelo, 15 de mayo de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15142 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO GILLES MALAN (IUE 225-298/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15802 Jun 13- Jun 27

ALINA ERNESTA GEYMONAT PEYROT (IUE 225-299/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15797 Jun 13- Jun 27

WASHINGTON EUGENIO BOUDRANDI RODRIGUEZ y WASHINGTON SERGIO BOUDRANDI REYES (IUE 225-198/2014).
Rosario, 3 de junio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15796 Jun 13- Jun 27

JORGE DANIEL LUJAMBIO GOMEZ (IUE 225-197/2014).
Rosario, 8 de mayo de 2014.

Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15795 Jun 13- Jun 27

LAUDELINA ILDA PEREZ CARBALLEIRA y NERME ARGENTINO PÉREZ (IUE 225-943/2013).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15318 Jun 12- Jun 26

FAUSTO ALFONSO ROSA ROSA (IUE 225-345/2014).
Rosario, 3 de junio de 2014.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15317 Jun 12- Jun 26

ELCIRA IRIS PEREZ PEREZ o ELCIRA IRIS CELESTE PÉREZ PÉREZ y LUIS PRIMITIVO DAVILA REYES (IUE 225-1161/2013).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15215 Jun 11- Jun 25

CLEMENTE DANTE LECCHINI VIERA (IUE 225-128/2014).
Rosario, 8 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14177 Jun 03- Jun 16

JULIO CÉSAR REHERMANN PIÑEYRO (IUE 225-237/2014).
Rosario, 8 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14176 Jun 03- Jun 16

TELMA SONIA CASAGRANDE (IUE 225-1118/2013).
Rosario, 31 de marzo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14030 Jun 02- Jun 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA AMANDA, ROCA NUÑEZ (IUE 241-281/2014).
Durazno, 23 de mayo de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14825 Jun 09- Jun 23

TERCER TURNO

ERIS LIDIA, VOLPE DEVITTA (IUE 242-308/2014).
Durazno, 19 de mayo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14824 Jun 09- Jun 23

BENJAMINA, CASCO MORENO (IUE 242-180/2014).
Durazno, 26 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 13971 Jun 02- Jun 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLOR DE LYS o FLOR DE LIS DE LA VEGA LAGUNA y CESAR RAUL SOUZA RIVERO (IUE 254-269/2014).
Trinidad, 26 de mayo de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 13985 Jun 02- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CASIANA MOREIRA MOREIRA, VICENTE CABALLERO ALCOBA, JOSÉ CÉSAR CABALLERO MOREIRA y JUAN JOSÉ CABALLERO MOREIRA (FICHA 260-340/2014).
Florida, 2 de junio de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15426 Jun 12- Jun 26

ADÉMAR LIDELMAR VIDAL VIDAL (FICHA 260-247/2014).
Florida, 14 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15423 Jun 12- Jun 26

ILDEMARO JULIO ATRIO LARROCA (FICHA 261-308/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15206 Jun 11- Jun 25

MARÍA del CARMEN VÍA o BÍA ÁLVAREZ (FICHA 260-284/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14958 Jun 10- Jun 24

SIGUIFREDO o SIGIFREDO NEVES SANGUINETTI (FICHA 260-283/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14331 Jun 04- Jun 17

CARLOS ALBERTO RUÉTALO PIEROTTI o CARLOS ALBERTO ESTANISLAO RUÉTALO PIERROTTI o CARLOS ALBERTO ESTANISLAO RUÉTALO PIEROTTI (FICHA 260-249/2014).
Florida, 14 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14330 Jun 04- Jun 17

MICAELA BOVE MORALES o MORALEZ (FICHA 260-194/2014).
Florida, 13 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14040 Jun 02- Jun 13

MARIO ROBERT GONZÁLEZ EYHERALDE (FICHA 260-263/2014).
Florida, 22 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14038 Jun 02- Jun 13

TERCER TURNO

RAQUEL TERESITA LUZARDO SILVA (FICHA 261-252/2014).
Florida, 14 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14959 Jun 10- Jun 24

GLADYS MABEL PIÑEYRO MAS (FICHA 261-112/2014).
Florida, 19 de marzo de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14957 Jun 10- Jun 24

EDGARDO MIGUEL DELUCA CRUCCI (FICHA 261-338/2014).
Florida, 27 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14718 Jun 09- Jun 23

PABLO GARCÍA GÓMEZ (FICHA 261-360/2014).
Florida, 28 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14716 Jun 09- Jun 23

BRENDA MARGARITA LABORDE EYHERABIDE (FICHA 261-365/2014).
Florida, 28 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14647 Jun 06- Jun 20

TERESITA MABEL CASTRO VARELA (FICHA 261-55/2014).
Florida, 21 de febrero de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14646 Jun 06- Jun 20

ANUNCIACIÓN ÁNGELA FONTES MARTÍNEZ y SELVA MARGOT o SELVY MARGOT RODRÍGUEZ FONTES (FICHA 261-220/2014).
Florida, 13 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14039 Jun 02- Jun 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RINA DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ y CARLOS DOUGLAS CORREA BALIÑO (IUE 274-197/2014).
Minas, 16 de mayo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14004 Jun 02- Jun 13

TERCER TURNO

ROBINSON ISABELINO DEL PUERTO DE LA LLANA (432-206/2014).
Minas, 22 de mayo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15256 Jun 11- Jun 25

MARTINEZ PAROLI, LILA OLGA y QUIROGA o VIROGA HERNANDEZ, FERMIN CARLOS ALBERTO (IUE 432-196/2014).
Minas, 26 de mayo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15254 Jun 11- Jun 25

JUAN ALVARO MORENO RODRIGUEZ (432-236/2014).
Minas, 21 de mayo de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14180 Jun 03- Jun 16

VICTORIA MAGDALENA NUÑEZ INZAURRALDE y SANTOS CECILIO NUÑEZ (432-199/2014).
Minas, 13 de mayo de 2014.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14003 Jun 02- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MILTON LUIS MELGAR CAÑARTE (FICHA 284-178/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15611 Jun 12- Jun 26

TOMASA TORRES ROBAINA (FICHA 284-152/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15608 Jun 12- Jun 26

JOEL DALMIRO RIVERO CABALLERO (FICHA 284-259/2014).
Maldonado, 20 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14849 Jun 06- Jun 20

ROBERTO SERGIO OSWALDO SPAGNUOLO (FICHA 284-225/2014).
Maldonado, 20 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14844 Jun 06- Jun 20

MIGUEL ANGEL CANCELA PLADA (FICHA 284-1007/2013).
Maldonado, 5 de febrero de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14328 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

GLADYS ALBA QUINTEIRO AGRELLO (IUE 285-279/2014).
Maldonado, 30 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14948 Jun 10- Jun 24

NERY LORENZO PLADA ROBAINA (IUE 285-278/2014).
Maldonado, 30 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14947 Jun 10- Jun 24

DARDO NELSON DE LEON MARTINEZ (FICHA 285-242/2014).
Maldonado, 8 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14327 Jun 04- Jun 17

OCTAVO TURNO

NESTOR GOLFRAN CUADRADO UMPIERREZ (FICHA 286-1288/2013).
Maldonado, 6 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15609 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

AVELINA TEONIA TABEIRA LARROSA (FICHA 503-145/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15279 Jun 10- Jun 24

OLGA AÍDA GONZALEZ MARRERO (FICHA 503-133/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15276 Jun 10- Jun 24

EVELYN ANADULEY MORALES GÓMEZ (FICHA 503-134/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15275 Jun 10- Jun 24

LAUDELINA RAMONA NÚÑEZ CANOURA (FICHA 503-146/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14917 Jun 09- Jun 23

IBELISE MESSANO BETATO (FICHA 503-78/2014).
San Carlos, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14326 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

RITA ISIDORA FERNANDEZ ALONSO (FICHA 505-171/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15292 Jun 10- Jun 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA FERNANDA FARALL SANTI (IUE 300-309/2014).
Paysandú, 19 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2920 10/p 15250 Jun 11- Jun 25

MARIA MARCELA OHOLEGUY OURTHE CABALE y JULIO ENRIQUE BOOK SAMSON o SANSON (IUE 300-61/2014).
Paysandú, 24 de febrero de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15247 Jun 11- Jun 25

JULIO WILDEBALDO ACOSTA MARTINELLI (IUE 300-305/2014).
Paysandú, 22 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2920 10/p 15094 Jun 10- Jun 24

JOSE EROHITO ROJAS SOSA (IUE 300-63/2014).
Paysandú, 11 de febrero de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14461 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

MARCELINO ORTIZ SABOREO (IUE 301-301/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15249 Jun 11- Jun 25

BENJAMIN SAGARDIA SANTA ANNA (IUE 301-196/2014).
Paysandú, 24 de abril de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15097 Jun 10- Jun 24

MARIA MARCELINA UHALDE RUIZ (IUE 301-267/2012).
Paysandú, 13 de agosto de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14910 Jun 10- Jun 24

DELIA ARTEMIA RUIZ DIAZ (IUE 301-287/2014).
Paysandú, 8 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14459 Jun 05- Jun 18

MARIA GIURACICH BARBACHAN (IUE 301-258/2014).
Paysandú, 8 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14458 Jun 05- Jun 18

SÉPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO ALVAREZ LARROSA y WALTER CAMILO BONIN MARTINELLI (IUE 501-68/2014).

Paysandú, 2 de abril de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15096 Jun 10- Jun 24

JOSE MARIA VIGNOLA SCABONI (IUE 501-52/2014).
Paysandú, 14 de febrero de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15095 Jun 10- Jun 24

TERESA CARMEN PALACIOS GUARDIA (IUE 501-241/2014).
Paysandú, 2 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2920 10/p 15093 Jun 10- Jun 24

NELIDA ESTHER BANDERA FERREIRA (IUE 501-246/2014).
Paysandú, 12 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2920 10/p 14462 Jun 05- Jun 18

JUANA ESPILLAR y JULIO GREGORIO PAIZ CANO (IUE 501-44/2014).
Paysandú, 11 de febrero de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 14460 Jun 05- Jun 18

RAMON MACHADO MONTAÑA (IUE 501-296/2014).
Paysandú, 12 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2920 10/p 14457 Jun 05- Jun 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MIRTHA FORMILLANA ALVAREZ (FICHA 317-445/2014).
Fray Bentos, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15508 Jun 13- Jun 27

PAUDA ISOLINA PIÑEIRO BAZAN (FICHA 317-351/2014).
Fray Bentos, 12 de mayo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15084 Jun 10- Jun 24

ALSAMENDY ALSAMENDY, GASTON HUMBERTO (FICHA 317-370/2014).
Fray Bentos, 13 de mayo de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14828 Jun 09- Jun 23

ROSALVA EMILIA GRAZIANI o GRACIANI DATI o DATTI (FICHA 317-407/2014).
Fray Bentos, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14827 Jun 09- Jun 23

DIONISIO ENRIQUE MILESI STHAINARDT o STAINHARDT o STEINHARDT (FICHA 317-340/2014).
Fray Bentos, 13 de mayo de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14826 Jun 09- Jun 23

JORGE VELICHCO ROSLIK y ANA JLAKIN DE VELICHCO (Ficha 317-249/2014).
Fray Bentos, 19 de mayo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 14818 Jun 09- Jun 23

BONDARENKO SABELIN, LILA (FICHA 317-93/2014).
Fray Bentos, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14466 Jun 05- Jun 18

BASILIO SULIAK o CHULAK (FICHA 317-253/2014)
Fray Bentos, 7 de abril de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 14464 Jun 05- Jun 18

CELINA ESTHER RUSSO CHAVES (FICHA 317-230/2014).
Fray Bentos, 3 de abril de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14032 Jun 02- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

FRANCISCA MARGARITA CARBALLO SOZA o SOSA (IUE 318-59/2014).
Young, 30 de abril de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 14310 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

LEONEL GIANECHINI ALMANZA (IUE 445-21/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 27 de marzo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15177 Jun 11- Jun 25

LUIS ALBERTO ALMEIDA (IUE 445-75/2014).
Young, 2 de mayo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 15090 Jun 10- Jun 24

MATIAS NICOLAS GAUNA RAMIREZ (IUE 445-128/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 11 de septiembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14284 Jun 04- Jun 17

ARTURO LEGUIZAMO (IUE 445-109/2012).
Auxiliado de pobreza.
Young, 12 de mayo de 2014.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14235 Jun 03- Jun 16

ANILDA HAYDEE BASSANO (IUE 445-56/2014).
Young, 11 de abril de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14136 Jun 03- Jun 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GERALDO MARIA DORNEL ESCOBAR y BLANCA DIAZUL ESCOBAR (FICHA IUE 329-240/2014).
Rivera, 29 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15569 Jun 13- Jun 27

EDGAR JOSE CHIAPPARA MICHELENA (FICHA IUE 329-292/2013).
Rivera, 3 de abril de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15407 Jun 12- Jun 26

GLADYS ROEHE DE OLIVEIRA VELLOSO (FICHA IUE 329-123/2014).
Rivera, 21 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14936 Jun 10- Jun 24

VILDA GONZALEZ CAMACHO y CARLOS EDMUNDO ANTUNEZ MACIEL GONZALEZ (FICHA IUE 329-534/2013).
Rivera, 8 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14096 Jun 02- Jun 13

CUARTO TURNO

RAUL GUILLERMO DALMAUD SANTANA (FICHA IUE 330-507/2011).
Rivera, 28 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15572 Jun 13- Jun 27

QUINTO TURNO

CELIA FERRON SUAREZ (FICHA IUE 462-131/2014).
Rivera, 8 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15570 Jun 13- Jun 27

NUBAR PINTOS BICA (FICHA IUE 462-229/2014).
Rivera, 25 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15337 Jun 12- Jun 26

LUIS LIMA COSTA (FICHA IUE 462-112/2014).
Rivera, 16 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15335 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

MARIA EMILCE RUIZ DA SILVA y MIRIAN LUISA ESTEVES RUIZ (FICHA IUE 477-323/2013).
Rivera, 28 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15573 Jun 13- Jun 27

MARIA ARISTOTELINA ANTUNEZ MACIEL LUCAS (FICHA IUE 477-196/2014).
Rivera, 13 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15571 Jun 13- Jun 27

OLGA VARGAS SANDIN y FILOMENO DO CANTO SANTESTEVAN (FICHA IUE 330-88/2014).
Rivera, 16 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14835 Jun 09- Jun 23

RUTH MIRTHA CORREA GONZALEZ y MARY GRACIELA CUÑA CORREA (FICHA IUE 477-254/2014).
Rivera, 23 de mayo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14833 Jun 09- Jun 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HIRMA DELIA MENDEZ MELOÑO (FICHA 341-493/2012).
Rocha, 4 de octubre de 2012.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14531 Jun 05- Jun 18

JULIETA o JULIETTA PEDRAJE o PEDRAJA AYSPUR o AISPUR (FICHA 341-476/2012).
Rocha, 25 de septiembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14390 Jun 04- Jun 17

MARIA ENILDA PERDOMO SENA (IUE 341-627/2012).
Rocha, 18 de febrero de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14389 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

TEOFILO MACHADO (IUE 342-614/2013).
Rocha, 5 de mayo de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14438 Jun 05- Jun 18

ADEMAR GAUDIOSO FERNANDEZ ROCHA (IUE 342-866/2013).
Rocha, 7 de febrero de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14027 Jun 02- Jun 13

QUINTO TURNO

JULIO CESAR SILVA PEREZ y MAXIMA ODELIA PEREZ LOPEZ (IUE 525-343/2014).
Rocha, 21 de mayo de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15568 Jun 13- Jun 27

SATURNINO CALIXTO HERRERA PEREYRA (IUE 525-400/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15347 Jun 12- Jun 26

ARTURO GREGORIO PEREZ SILVEIRA (IUE 525-160/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15334 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTHER RIVERO BARRIOS (IUE 525-401/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15333 Jun 12- Jun 26

UBERFIL SELVIO BERRUETA RODRIGUEZ y ELBIA ELIDA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (FICHA 525-130/2014).
Rocha, 31 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14532 Jun 05- Jun 18

LUIS CABRERA PEREZ; LUIS ALBERTO CABRERA TORRES y NICOLASA TOLENTINA TORRES MARTINEZ (IUE 525-403/2014).
Rocha, 26 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14442 Jun 05- Jun 18

WINTON PEREZ OLIVERA (IUE 525-396/2014).
Rocha, 26 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14440 Jun 05- Jun 18

MONICA MABEL SANCHEZ ACOSTA y UMBERTO RODRIGUEZ PEREYRA (IUE 525-224/2014).
Rocha, 28 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 14391 Jun 04- Jun 17

NELSON EBER SUBURU CAMBRE (IUE 525-314/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14388 Jun 04- Jun 17

ROSAURO ALEJANDRO VELAZQUEZ MORENO (IUE 525-317/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14308 Jun 04- Jun 17

TUMINI DISTEFANO GUILLERMO (FICHA 341-596/2013).
Rocha, 23 de mayo de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14307 Jun 04- Jun 17

JULIA ANGELA ARAUJO MENDEZ (IUE 525-84/2014).
Rocha, 6 de mayo de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14234 Jun 03- Jun 16

GERMAN TIMOTEO VALIERO PAGOLA (IUE 525-270/2014).
Rocha, 20 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 14233 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARTA o MARTHA SUSANA CASELLA FERNANDEZ (IUE 343-146/2013).
Chuy, 28 de agosto de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15536 Jun 13- Jun 27

OCIRES DE JESUS FERREIRA (IUE 343-64/2014).
Chuy, 15 de mayo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15102 Jun 10- Jun 24

BELTRAN SILVA BITABAR (IUE 343-228/2013).
Chuy, 15 de mayo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14750 Jun 09- Jun 23

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN AMBROSIO BARBOZA SUAREZ (IUE 448-85/2014).
Chuy, 21 de mayo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15537 Jun 13- Jun 27

CARLOS CIRILO SILVERA CEDREZ (IUE 448-77/2014).
Chuy, 14 de mayo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14306 Jun 04- Jun 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BARROS NUÑEZ DA ROSA, EXHALTACIÓN SOFIA (IUE 352-427/2014).
Salto, 4 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15494 Jun 13- Jun 27

LAGRECA RODRIGUEZ, HÉCTOR PABLO (IUE 352-451/2014).
Salto, 4 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15159 Jun 11- Jun 25

ROMERO, JUAN FRANCISCO (IUE 352-250/2014).
Salto, 23 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15158 Jun 11- Jun 25

GULARTE ALBORNOZ, RUBEN DARIO (IUE 352-162/2014).
Salto, 26 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14922 Jun 10- Jun 24

FAGUNDEZ, RICARDO (IUE 352-283/2014).
Salto, 5 de mayo de 2014.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14526 Jun 05- Jun 18

ALVEZ SERVIAN, JUAN EDGARDO (IUE 352-335/2014).
Salto, 21 de mayo de 2014.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14525 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

RAMEAU GAIRUS, FRANCISCO IBER (IUE 353-446/2014).
Salto, 30 de mayo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15415 Jun 12- Jun 26

GARBARINI MACCIO, TABARE REINALDO (IUE 353-328/2014).
Salto, 9 de mayo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15414 Jun 12- Jun 26

ROMEO MEDINA, JULIETA IRMA (IUE 353-1249/2013).
Salto, 19 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15413 Jun 12- Jun 26

MORIONDO CHIAPPINI, NELSON (IUE 353-397/2014).
Salto, 28 de mayo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14925 Jun 10- Jun 24

BACCI BARBOZA, ADRIANA (IUE 353-1737/2011).
Salto, 14 de febrero de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14524 Jun 05- Jun 18

SÉPTIMO TURNO

DIAZ, ALBERTO YAMANDU (IUE 509-413/2014).
Salto, 22 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15493 Jun 13- Jun 27

POPELKA FLEURQUIN, HÉCTOR (IUE 509-418/2014).
Salto, 26 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15492 Jun 13- Jun 27

GONZÁLEZ SERON, BENARES (IUE 509-353/2014).
Salto, 16 de mayo de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15416 Jun 12- Jun 26

DE LISA ACERBIS, MARIA MARGARITA (IUE 509-408/2014).
Salto, 23 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15160 Jun 11- Jun 25

PIZZAROSSA OCHOA, JORGE EDUARDO (IUE 509-88/2014).
Salto, 21 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15157 Jun 11- Jun 25

ALFONSO SOUTO, FRANCISCA (IUE 509-477/2014).
Salto, 3 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14926 Jun 10- Jun 24

LLUBERAS SUAREZ, BLANCA XENIA (IUE 509-437/2014).
Salto, 27 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 14923 Jun 10- Jun 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA MARIA REYES BRAGGIO (IUE 370-167/2014).
San José, 12 de mayo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15419 Jun 12- Jun 26

ANGEL ALFONSO BONINO TORTEROLA (IUE 370-362/2011).
San José, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14901 Jun 10- Jun 24

CARLOS FERNANDO VIEIRA DA CUNHA COELHO (IUE 370-186/2014).
San José, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14573 Jun 06- Jun 20

EUSEBIA o EUSEBIA PETRONA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 370-378/2009).
San José, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14091 Jun 02- Jun 13

TERCER TURNO

HECTOR FRANCISCO PALERMO ANGIONE y LIRA MARGOT GIUMELLY o GIUMELLI (IUE 371-223/2014).
San José, 20 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15421 Jun 12- Jun 26

DANILO ARTIDORO GONZALEZ ITHURRALDE (IUE 371-236/2014).
San José, 20 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15144 Jun 11- Jun 25

MARIA VIRGINIA FUSATTE GONZALEZ (IUE 371-237/2014).
San José, 19 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14694 Jun 06- Jun 20

AGUSTIN MOISES DE LEON VIGNOLI o VIGNOLY (IUE 371-197/2014).
San José, 19 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14094 Jun 02- Jun 13

JUANA ROSA PELAEZ BOGARIN (IUE 371-193/2014).
San José, 19 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 13973 Jun 02- Jun 13

CUARTO TURNO

MARTÍN RIVA COBAS (IUE 510-195/2014).
San José, 21 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15147 Jun 11- Jun 25

EUSEBIO de LEON PEREZ (IUE 510-494/2013).
San José, 4 de febrero de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15146 Jun 11- Jun 25

MARIA EMA BERTOLINI o BARTOLINI TORRES y ORLANDO SANDALIO RODRIGUEZ BERTOLINI (IUE 510-182/2014).
San José, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14905 Jun 10- Jun 24

NELSON MARINO QUINTANA (IUE 510-190/2014).
San José, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14903 Jun 10- Jun 24

LAURO ULDERICO SOSA ARBINI (IUE 510-187/2014).
San José, 15 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14196 Jun 03- Jun 16

RODOLFO CASTAING PICARDO y NELSON AVELIO CASTAING TORIBIO (IUE 510-173/2014).
San José, 21 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14193 Jun 03- Jun 16

MARTINA AMELIA RUSSI TORINO (IUE 510-188/2014).
San José, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14093 Jun 02- Jun 13

JOSEFINA ESTELA GIMÉNEZ GONZÁLEZ (IUE 510-101-2014).
San José, 28 de marzo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14092 Jun 02- Jun 13

MARIA INES GARCIA VIZCAINO (IUE 510-174/2014).
San José, 15 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 13974 Jun 02- Jun 13

MARGARITA ALFONSO DELLA MADDALENA (IUE 510-162/2014).
San José, 12 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 13972 Jun 02- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EVELIO ADRIEN TRUJILLO y MARÍA MARTA CABRERA PEREZ (IUE 471-322/2014).
Libertad, 27 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15420 Jun 12- Jun 26

ALBERTO ALVAREZ MORALES y MARÍA FLORENTINA MORALES de VERA (IUE 471-133/2014).
Libertad, 8 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15240 Jun 11- Jun 25

JUAN PEDRO CURBELO NODA y BLANCA ESTER o ESTHER HERNANDEZ TORRES (IUE 471-159/2014).
Libertad, 22 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15238 Jun 11- Jun 25

EFREN DIMAS SELLANES BOLSA (IUE 471-328/2014).
Libertad, 28 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15145 Jun 11- Jun 25

EZEQUIEL o ESEQUIEL BATTES TEJERA (IUE 471-702/2012).
Libertad, 18 de octubre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14900 Jun 10- Jun 24

JULIO CESAR AGUIRRE OTEGUY (IUE 471-38/2014).
Libertad, 26 de marzo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14574 Jun 06- Jun 20

BOLIVAR RAUL MERIDA VEIGA (IUE 471-187/2014).
Libertad, 29 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14572 Jun 06- Jun 20

MARÍA GLORIA DELGADO FERNANDEZ y ANGEL ANÍBAL PEREZ PLACERES (IUE 471/280/2014).
Libertad, 13 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14194 Jun 03- Jun 16

HUMBERTO MARIO CUALIA PARRILLA (IUE 471-729/2013).
Libertad, 7 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 14090 Jun 02- Jun 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EMILIO SINFORIANO MUNYO y WANDA ODILIA FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 382-94/2014).
Dolores, 14 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14190 Jun 03- Jun 16

NELSO MARIA IBAÑE o NELSON MARIA IBAÑEZ (IUE 382-28/2014).
Dolores, 20 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14189 Jun 03- Jun 16

SEGUNDO TURNO

DORIVAL o DORIBAL PEREIRA, BLANCA ADELA GONZALEZ y ROMALDO HONESTO PEREIRA GONZALEZ (IUE 443-247/2012).
Dolores, 20 de junio de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14852 Jun 06- Jun 20

JUAN FRANCISCO LEGUIZAMON (IUE 443-98/2014).
Dolores, 16 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14721 Jun 09- Jun 23

JUAN LINDOLFO SUAREZ ALBORNOZ o ALBORNO (IUE 443-52/2014).
Dolores, 23 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14720 Jun 09- Jun 23

ALINA LUISA MONNET CAIRUS (IUE 443-103/2014).
Dolores, 23 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 14660 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BAUTISTA RAÚL DOMÍNGUEZ y BLANCA ROSA SOSA PRADO (IUE 381-375/2014).
Mercedes, 28 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15564 Jun 13- Jun 27

SULIS LETY IZAGUIRRE ANTUNEZ (IUE 381-256/2014).
Mercedes, 2 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15562 Jun 13- Jun 27

OSCAR ALVAREZ SILVA (IUE 381-383/2014).
Mercedes, 29 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14820 Jun 09- Jun 23

JORGE POMBO FERNANDEZ (IUE 381-369/2014).
Mercedes, 23 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14335 Jun 04- Jun 17

ORESTES URIBE FERNÁNDEZ (IUE 381-727/2013).
Mercedes, 2 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 14303 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

DELIS ODILMA VERDE SCLAVI y JOSÉ ALCIDES ROTELA SALVO (IUE 431-406/2014).
Mercedes, 3 de junio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 15563 Jun 13- Jun 27

MARIA DELIA BIARDO LUQUE (IUE 431-75/2011).
Mercedes, 28 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15204 Jun 11- Jun 25

INÉS CASAL o CAZAL TOLOSA (IUE 431-307/2014).
Mercedes, 7 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15203 Jun 11- Jun 25

AÍDA AMELIA MIRANDA MENDEZ (IUE 431-199/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14662 Jun 06- Jun 20

NELSON ERNESTO DUCLOS AMANN (IUE 431-380/2014).
Mercedes, 27 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14661 Jun 06- Jun 20

MARINA ROSA ALDAMA ÁLVARES (IUE 431-256/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14337 Jun 04- Jun 17

JOSÉ RAMÓN VESPA o JOSÉ RAMÓN RUBEN VESPA (IUE 431-97/2014).
Mercedes, 28 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 14295 Jun 04- Jun 17

ARCHIVALDO MARTÍN PÉREZ PARADA (IUE 431-350/2014).
Mercedes, 19 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 13982 Jun 02- Jun 13

MARÍA ELBA ACUÑA (IUE 431-341/2014).
Mercedes, 19 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 13981 Jun 02- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLELIO CESAR PEREIRA LUQUE, GUSTAVO CESAR PEREIRA BORNIA, GERARDO PEREIRA BORNIA y ESTHER FELICIA BORNIA VARELA (IUE 396-328/2014).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 15579 Jun 13- Jun 27

PRIMITIVA SILVA PEREZ (IUE 396-262/2014).
Tacuarembó, 2 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

01) $ 2920 10/p 14839 Jun 09- Jun 23

ROSA REDUCINDA RAMOS GRANADA (IUE 396-374/2012).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 13988 Jun 02- Jun 13

TERCER TURNO

RAUL NUÑEZ OLIVERA (FICHA 397-202/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de mayo de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 14184 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

ELISA GLADYS FERRÁZ RAMOS (IUE 469-211/2014).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

01) $ 2920 10/p 15338 Jun 12- Jun 26

ELISA ETCHART DA SILVA MOTTA (IUE 469-171/2014).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 13991 Jun 02- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JACINTO ROMAN BARRIENTOS HERLING (IUE 463-743/2013).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 13987 Jun 02- Jun 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALBERTO ZULUAGA PIREZ (FICHA 412-229/2014).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2920 10/p 15383 Jun 12- Jun 26

MARIA DERLIS ARAUJO (FICHA 412-65/2014).
Treinta y Tres, 20 de febrero de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

01) $ 2920 10/p 15321 Jun 12- Jun 26

ARCELINO SANTIAGO RIALÁN RODRIGUEZ (FICHA 412-294/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

01) $ 2920 10/p 15320 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

NIBER GONZALO PINTOS CRUZ (FICHA 449-341/2014.
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

01) $ 2920 10/p 15319 Jun 12- Jun 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CATTANEO, MARCELO PABLO (IUE 2-18534/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2920 10/p 15431 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIZ ANTONIO D'AMADO DOS SANTOS (IUE 2-16404/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2920 10/p 15442 Jun 11- Jun 25

VIGÉSIMO TURNO

LUCRECIA LEMA CUERVO (FICHA 2-61051/2005).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 2920 10/p 14674 Jun 05- Jun 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA INES AZLOR (FICHA 285-115/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2920 10/p 14945 Jun 10- Jun 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, ha dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de RENEE FERRE PEREYRA Y ALBERTO RENE MONTEO RAPELA denunciada como yacente, IUE: 2-7252/2012", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día 8 de abril de dos mil catorce.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 12289 May 16- Jun 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GIRO SUAREZ DARIO Y OTROS - Sucesión", FICHA 2-1060/2013, se cita y emplaza a JOSE RAMON GIRO ESPIGA a que dentro de un plazo de 40 dias manifieste si acepta o repudia la herencia de autos, (art. 1070 c.c.)
Montevideo, veintuno de Marzo de dos mil catorce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) $ 3650 10/p 15594 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "Rocha Ferreira, María y Aristides Magriks Macri - Herencia Yacente" Ficha 0002—055973/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de Aristides Magriks Macri, emplazándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.-
Montevideo 27 de 5 de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14744 Jun 09- Jun 30

Jul 16- Ago 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "BOLAÑA LAGO MARIA Y PIETRAFESA DOMINGO.- SUCESION" Fa. 2-12694/2013 se intima a JULIO PIETRAFESA BOLAÑA a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa dias para que manifieste si acepta o repudia la herencia de MARIA LUISA BOLAÑA o BOLANA LAGO y DOMINGO PIETRAFESA BAGNOTO bajo apercibimiento de que no comparecer se le designará curador de bienes que acepte por el la herencia con beneficio de inventario.
Montevideo seis de marzo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4380 10/p 15284 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FERNANDEZ TEJERA HECTOR RAMON.- SUCESION" Fa. 54-200823/1985 se intima a SUSANA RAQUEL FERNANDEZ ESNAL y a HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL a estar a derecho en autos para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de HECTOR RAMON FERNANDEZ TEJERA por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le designará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario-
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veintiuno de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14527 Jun 05- Jun 18

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMELA GARCIA AYCARDI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-35905/2012, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 25 de MARZO de 2014.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12287 May 16- Jun 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "RIVAS CHAPARRO, MIRTA - SUCESIÓN-- FICHA: 2-16961/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 1734/2014 de fecha 6-5-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. BEATRIZ INES SOSA RIVAS y al SR. EDUARDO ELIAZAR SOSA RIVAS a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 1071 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECINUEVE días del mes de MAYO del año dos mil CATORCE. Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4380 10/p 14342 Jun 03- Jun 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SARTORI o MARIA TERESA HERMENEGILDA SARTORI FAOTTO DE MORENA Fa. 55-2/2014 emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días.
Montevideo, ocho de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13729 May 29- Jun 30

Jul 16- Jul 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "ELLAURI AVELINO, MATILDE" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-15693/2014, haciendose saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELLAURI AVELINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 10951 30/p 15217 Jun 10- Jul 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VEDOVELLI DIANO, NORA Herencia Yacente- IUE 2- 36688/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 89 y 423.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 27 de marzo del 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12288 May 16- Jun 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "LIMA, INOCENCIO. SUCESIÓN. IUE 2-51352/2012" y por Decreto número 1789/2014 de fecha 20 de Mayo de 2014 se dispuso emplazar al Sr. Jacinto LIMA MANSILLA, a estar a derecho y deducir las acciones correspondientes en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece Oficial en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de Mayo de 2014.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14133 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MARTINS ALVEZ, MARIA Y OTRO" -SUCESION- FICHA Nº 2-4665/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CIRINO ANTONIO CAMEJO Y JUAN ELBIO CAMEJO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil catorce.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 15767 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "SALVETTO, Miguel Horacio, SOSA, Olga Violeta y SALVETTO SOSA, Sonia Amelia - SUCESIONES" Exp. IUE 227-231/2009, SE INTIMA a GISEL SALVETTO MIGLIONICO, MIGUEL SALVETTO MIGLIONICO, CLAUDIO MONTEAGUDO SALVETTO, NELSY GONZÁLEZ, CARLOS RIGOLI SALVETTO, FIORELA RIGOLI SALVETTO y SILVANA SALVETTO SOSA, a que acepten o repudien la herencia de los causantes Miguel Horacio Salvetto; Olga Violeta Sosa y Sonia Amelia Salvetto Sosa, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1070 del Código Civil, por el término de 40 días.-

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones
Carmelo, 9 de Mayo de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4380 10/p 14512 Jun 05- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: SOSA CABRERA, Máximo, CEJAS MACHADO, Blanca Nieve y SOSA CEJAS, Juan Carlos.- SUCESIONES.- Ficha 242-423/2012 según providencia Nº 1501/2014 de fecha 24/03/2014, SE INTIMA a los herederos de Juan Carlos, SOSA CEJAS, Sres. Carlos Alejandro, SOSA y Pablo Andrés, SOSA a los efectos de que repudien o acepten la herencia, según lo establece el Código Civil, en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 27/03/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4380 10/p 14717 Jun 09- Jun 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo en los autos caratulados: "BUCH CONDE, EDITH HAYDEE.- HERENCIA YACENTE", Fa. 284-60/2013, se hace saber que se presentó denuncia de Herencia Yacente de Edith Haydee BUCH CONDE y se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar curador de la herencia.
El presente es gestionado a través de A.N.E.P.
Maldonado, 26 de marzo de 2014. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14135 Jun 03- Jun 30

Jul 16- Jul 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "DE MAYO O DI MAGGIO, MARÍA RENEE. SUCESIÓN", IUE 371-405/2013 se hace saber que por Providencia Nº 1835 de fecha 08 de mayo de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ DI MAGGIO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 26 de mayo de 2014 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14021 Jun 02- Jun 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "HUMBERTO PRIMO RAINIERE O RAINIERI GUTIERREZ - SUCESIÓN - IUE Nº 381-845/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVINA PAOLA RAINIERE ACOSTA, promoviendo el trámite de SUCESION de HUMBERTO PRIMO RAINIERE O RAINIERI GUTIERREZ. EN CONSECUENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 2551/2014 DE FECHA 08/05/2014: SE INTIMA por el término máximo de cuarenta días a LOURDES RODINO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de HUMBERTO PRIMO RAINIERE O RAINIERI bajo apercibimiento de tenerla por repudiada (art 1070 del C. Civil). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 20 de Mayo de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14319 Jun 04- Jun 17

Convocatorias

CONSULTORIO MÉDICO COOPERATIVO DE OFTALMOLOGÍA
Convocatoria a Asamblea

La Cooperativa tiene el agrado de poner en su conocimiento que el próximo 25 de junio de 2014, a las 20 hrs. en nuestro local social sito en Av. 18 de Julio 1843, se realizará la Asamblea General Ordinaria del Consultorio Médico Cooperativo de Oftalmología, correspondiente al Ejercicio 2013.
El orden del día de dicha Asamblea es el siguiente:
1. Memoria y Balance.
2. Elección de autoridades.
3. Análisis del informe de la Comisión Fiscal.
Las autoridades elegidas serán las que regirán la Cooperativa por el año 2014, hasta la próxima Asamblea General.
Las listas para miembros del Directorio deben presentarse antes de la fecha de la Asamblea.
Comisión Directiva
Advertencia: Habrá un primer llamado a las 20 hrs. y un segundo llamado a las 20:30 hrs. luego de los cuales la asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios presentes.
Primera Publicación
03) $ 1392 2/p 15854 Jun 13- Jun 16

CRUZ ROJA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos vigentes, convocase a los Señores Miembros Honorarios, Activos, Voluntarios Activos de Sede Central y Comités Departamentales, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Central, Avda. 8 de Octubre 2990, el día viernes 27 de junio a las horas que se indican:
- A la hora 14:00 (primer señalamiento), con el 50% de los Miembros Habilitados y a la hora 16:00 (segundo y último señalamiento) con el número de Miembros Habilitados que concurran, para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de Acta Nº 132 de 25 de julio de 2013
2º) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2013-2014
3º) Consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2013-2014 e Informe de la Comisión Fiscal.
4º) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea
Montevideo, 13 de junio de 2014
Dra. Nívea García de Meerhoff, Presidenta; Prof. Yolanda Cabrera Colucci, Secretaria General.
Única Publicación
03) $ 783 1/p 15843 Jun 13- Jun 13

Convocatoria Asamblea Reforma de Estatutos

La Junta Regional de Servicios de la Fundación Narcóticos Anónimos convoca a la Asamblea de Reforma de Estatutos, a realizarse el 18 de Junio de 2014 en la sede de la institución (Paysandú 935 piso 3 oficina 3, Montevideo), a las 17:30 hs. a efectos de tratar el único Orden del día: Reforma de Estatutos.
Única Publicación
03) $ 261 1/p 15771 Jun 13- Jun 13

CONVOCATORIA.

El presidente del Directorio de CASARONE S.A., cita a Ud. para ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SERIE A y ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SERIE B, a realizarse el día 30 de junio de 2014 en la calle Plaza Independencia 812 of. 201 a la hora 11:00 hs. a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2014.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3. Consideración de la gestión del Directorio y designación de los mismos para el siguiente periodo.
4. Designación de un accionista para firmar el acá.
ORDEN DEL DIA de ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SERIE A
1. Elección de hasta cinco directores para el siguiente periodo.
2. Designación de un accionista para firmar el acta.
ORDEN DEL DIA de ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SERIE B
3. Elección de hasta dos directores para el siguiente periodo.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente a los efectos del artículo 348 de la Ley Nº 16060. Los Sres. Accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 350 de la Ley Nº 16060.

Primera Publicación

03) $ 1914 2/p 15737 Jun 13- Jun 16

BRONILCO S.A.

Asamblea Extraordinaria 3/7/2014
Lugar: Juncal 1378/1406, Montevideo.
Hora 12:00
Orden del Dia: 1) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Reformar Estatuto artículo 23 (limitaciones).

Primera Publicación

03) $ 522 3/p 15732 Jun 13- Jun 17

DARIOCO S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de Julio de 2014, a las 10:00, horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en Reconquista Nº 517 Piso 5, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Declaración de encuadramiento de la sociedad en el art. 124 de la Ley de Sociedades de la República Argentina.
2. Adecuación de la sociedad a la normativa de la República Argentina de conformidad con lo previsto por los arts. 236 y subsiguientes de la Res. Gral. I.G.J. 7/05.
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.

03) $ 1827 3/p 15612 Jun 12- Jun 16

DARIOCO S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de Julio de 2014, a las 12:30, horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda, en Reconquista Nº 517 Piso 5, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Reforma de Estatutos Sociales
2. Designación de Directorio.
3. Aprobación de gestión del Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.

03) $ 1305 3/p 15605 Jun 12- Jun 16

INMOBILIARIA PUERTO S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 04 de julio de 2014 en Br. Artigas 828 oficina 403 de la ciudad de Montevideo a las 11:00 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
I - Constitución de la Mesa
II - Recibir la información del Directorio sobre la venta de los locales.
III - Aprobar las negociaciones realizadas por el Directorios para la venta de los inmuebles de la sociedad y considerar una reducción del precio mínimo establecido en la Asamblea anterior.
IV - Otorgar mandato al Directorio para la realización de una nueva emisión de acciones y su posterior adjudicación y canje de las nuevas acciones emitidas a los accionistas.
V - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se realizara una segunda convocatoria para las 11:30 horas.
Nota: Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, emitido por una entidad de intermediación financiera o por Corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente (Art. 18 de los Estatutos)
EL DIRECTORIO.

03) $ 3132 3/p 15539 Jun 12- Jun 16

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo a los diez días del mes de Junio de 2014, siendo las 10:00 hs. se reúne el Directorio de CARLOS SCAPUSIO Y CIA. S.A. en su sede social de Antonio Machado 2080 y adopta por unanimidad la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día treinta de junio del 2014 a las 19:00 hs. en 18 de Julio 1744 Of. 1202 de la ciudad de Montevideo Se considera el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31/07/2013.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 01/08/2012 al 31/07/2013 y Resultados Acumulados hasta el 31/07/2012.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 1827 3/p 15476 Jun 11- Jun 13

COOPERATIVA DE LA NUEVA MUJER DE AHORRO Y CREDITO (CONUMAC)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de junio de 2014, en el local de Colonia Nº 2189, ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1) Informe De la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.
2) Memoria anual del Consejo Directivo
3) Estados Contables
4) Distribución de excedentes o financiación de perdidas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto.
Primera convocatoria: 18.30 horas
Segunda Convocatoria: 19.30 horas
Andrea Sande, Presidenta; Maria Teresa Sosa, Vicepresidenta.

Última Publicación

03) $ 1305 3/p 15439 Jun 11- Jun 13

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: MUZERY S.A.
El directorio de la sociedad MUZERY S.A., de conformidad con el artículo 347 de la ley 16.060, convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Julio de 2014, a las 12:00 horas en el local de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2. Consideración y aprobación del Informe de Compilación, del balance general y estado de situación patrimonial y de resultados correspondientes al periodo fiscal 2012 y al período fiscal 2013;
3. Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio y designación del nuevo directorio para el próximo periodo fiscal;
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea;
El accionista que no pueda concurrir por si, podrá hacerse representar mediante apoderado. Y el libro de Registro de Asistencia a Asambleas será abierto 3 días antes y se cerrará una vez iniciada la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2349 3/p 15388 Jun 11- Jun 13

C.A.L.CAR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo (C.A.L.CAR) convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de Junio del 2014, en el Local de C.A.L.CAR de Carmelo, (Departamento de Extensión) a las 18 horas en primera citación y a las 20 horas en segunda citación para tratar los siguiente temas:
ORDEN DEL DIA
1) Dejar sin efecto el Fondo de Ayuda al Productor creado por Asamblea General Ordinaria del día 29 de Noviembre de 1985.
2) Aprobar la capitalización nominativa y no reembolsable del saldo contable del Fondo de Ayuda al Productor al 31 de Mayo de 2014 en

un Fondo Patrimonial Especial, denominado Capital Cooperativo, cuyo destino será el financiamiento de planes de compra de insumos a productores socios e inversiones en bienes de Activo Fijo de la Cooperativa.
3) Aprobación del mecanismo de instrumentación de lo aprobado en el punto anterior.
4) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente
LUIS DUMESTRE PEREZ, PRESIDENTE; MIGUEL BEVEGNI POVOR, SECRETARIO.
Última Publicación
03) $ 2349 3/p 15367 Jun 11- Jun 13

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINTEPA CONVOCATORIA A ELECCIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º de los Estatutos Sociales, la Comisión Electoral de CINTEPA convoca a los Socios de la Cooperativa, para el Acto Eleccionario que se llevará a cabo el próximo sabado 21 de junio de 2014, de renovación parcial de Autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas.
Dicho acto se realizará en los locales de la Cooperativa en el horario de 10 a 16 Hs.
A continuación detallamos ciudad y Dirección de nuestras Sucursales.
JUAN LACAZE Jose Salvo Nº 339
ROSARIO Sarandí Nº 351
COLONIA Gral. Flores Nº 531
TARARIRAS Bartolome Bacigalupe Nº 2109 bis
NUEVA HELVECIA Berna Nº 1314
CARMELO 19 de abril Nº 350
NUEVA PALMIRA Chile Nº 1157
CARDONA Rivera Nº 35
LIBERTAD 25 de Agosto Nº 978
SAN JOSE Sarandí Nº 510
TRINIDAD 25 de Agosto Nº 546
CANELONES Tomás Berreta Nº 333
COMISION ELECTORAL.
Última Publicación
03) $ 3480 5/p 15044 Jun 09- Jun 13

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2014/1/2220 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Silvia Acosta Garcia" solicita prescripción de nicho Nº 1646 fila 3" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1305 5/p 15384 Jun 12- Jun 18

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD GASTON LABRADOR SOIZA y MARTA SANDRA VELAZQUEZ MONTES DE OCA (FICHA 2-8481/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 15361 Jun 11- Jun 25

MARIA SERRANA IRULEGUY RODRIGUEZ y GONZALO LUJAN CASANELLO (FICHA 2-39403/2013).
Montevideo, 6 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 14734 Jun 06- Jun 20

HECTOR SAUL DE LEON SASSO y ANA MARIA LOZANO RODRIGUEZ (FICHA 2-5237/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14256 Jun 02- Jun 13

ALVARO VALENTIN SANCHEZ y SILVANA CAPO SACCONE (FICHA 2-10277/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14160 Jun 02- Jun 13

TERCER TURNO

LUCY BERRUTTI CARBAJAL y JOSE SEGOVIA OXANDABARAT (FICHA 2-52329/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15362 Jun 11- Jun 25

MIGUEL ANGEL FONSECA RODRIGUEZ y AURELIA ELVIRA SANCHEZ SENA (FICHA 2-35919/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15033 Jun 09- Jun 23

CUARTO TURNO

HUGO LISBOA y SILVANA MAMONE (FICHA IUE 2-9405/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4950 10/p 14756 Jun 06- Jun 20

SÉPTIMO TURNO

HUGO NICOMEDES BUZZO y MARIA AURELIA ROMERO (FICHA 2-15580/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 14806 Jun 06- Jun 20

OCTAVO TURNO

SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ MINUTO y JOSÉ LUIS BARBERIA APECECHEA (FICHA 0002-062215/2013).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 14810 Jun 06- Jun 20

NOVENO TURNO

PEDRO DANIEL CHIESA CORRADOS y GABRIELA ELIZABETH CAMPEAS CAMPEAS (FICHA 2-10986/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 14597 Jun 05- Jun 18

DÉCIMO TURNO

MARIA LOURDES COSTA DOMINGUEZ y DANIEL MASSA VINJOY (FICHA 2-10022/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4950 10/p 15040 Jun 09- Jun 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN IGNACIO ECHEVERRY y CECILIA CORREA SEIJAS (EXPEDIENTE 2-12788/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
ESC. DRA. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 15117 Jun 09- Jun 23

GUSTAVO ARY SANTOS PIREZ e IVANA RAQUEL BRANCATO LAGOS (EXPEDIENTE 2-9216/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14257 Jun 02- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO DANIEL USTINELLI PIMIENTA y DANIELA BEATRIZ ARISTIMUÑO MARTINEZ (FICHA 2-15066/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15034 Jun 09- Jun 23

DECIMOQUINTO TURNO

CECILIA MAGGIA RADESCA SALES y JUAN ANDRES PURPURA CALDERARA (EXPEDIENTE 2-59751/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15520 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

ROXANA BEATRIZ ALMADA GHIDONE y LUIS GERARDO TROPIANO TROCCOLI (EXPEDIENTE 2-15480/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 14740 Jun 06- Jun 20

MARIA ISABEL BATLLE CASTILLO y JULIO CESAR SCRIGNA GRACIA (EXPEDIENTE 2-12992/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 14625 Jun 05- Jun 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GABRIEL TABARE CACCIATORI FILLOY y MONICA BEATRIZ TORRES MASSAFERRO (IUE 2-16123/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 15130 Jun 09- Jun 23

DECIMONOVENO TURNO

GIANFRANCO TEDESCO D'ELIA y MARIA ANGELICA ABERASTURY OLIVERA (FICHA 2-53875/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 15002 Jun 09- Jun 23

VIGÉSIMO TURNO

CLAUDIO RAMON RODRIGUEZ VITELLO y SANDRA BEATRIZ VALDIBIA SABBATELLA (FICHA 2-8480/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 15360 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

DUNCAN GUIDO ANTUNEZ BRUGMAN y ADRIANA MARÍA GIACHERO PEOMBO (IUE 2-17145/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15622 Jun 12- Jun 26

ROBERTO FRANCISCO SANCHEZ BELLO y MARIA CRISTINA DE GOLDARACENA ARNABOLDI (IUE 2-32992/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15525 Jun 12- Jun 26

JUAN PEDRO GIMER TIERNO y VIRGINIA RODRÍGUEZ ZABALA (IUE 2-8474/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15359 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

RICARDO WALTER DIAZ TAMBORINI y ANDREA LETICIA SOCA BELLI (FICHA 2-13914/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 14630 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN PABLO BARIANI VIDAL y SILVIA MARA LEIVA SEGOVIA (FICHA 2-7628-2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15446 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS LEPRATTI PINO y SHIRLEY ROSSANA PINO HERNANDEZ (FICHA IUE 2-14904/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15219 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANGEL ALEJANDRO REYES FERREIRA y DIANA BEATRIZ MAMCHUR GALVEZ (FICHA 2-6593/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15432 Jun 11- Jun 25

FEDERICO GIUST CHELLE y NIBIA REYES RIVAS (FICHA 2-11110/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15068 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO JAVIER LARREA MARZOL y ROSSANA MARIA NUÑEZ AMARAL (FICHA 2-3535/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 14564 Jun 04- Jun 17

MARIA PAULA DIMU MAYA y NICOLAS PERCIAVALLE ESPAÑOL (FICHA 2-129/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14161 Jun 02- Jun 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA ALFARO LORENZO y DAOIZ ROCHA ANDREOLIS (IUE 179-32/2014).
Ciudad de la Costa, 23 de mayo de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 15803 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

MARIA XIMENA RUIZ DIAZ ROYON y ANIBAL RODRIGO VIVIANI GUZZI (IUE 493-170/2014).
Ciudad de la Costa, 30 de abril de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15294 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PABLO HERNAN VALDEZ CARUGNO y MARIA ALEJANDRA PAGLIARI ROMERO (FICHA 176-189/2014).
Pando, 22 de abril de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14200 Jun 02- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ GUERRERO y CAROLINA ABIGAIL SICALO VILLAMIL (FICHA 208-249/2014).
Melo, 3 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4950 10/p 15329 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SHIRLEY PATRICIA CORNÚ y CARLOS HUGO PUCHE (IUE 227-646/2013).
Carmelo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14031 Jun 02- Jun 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO RAMÓN ROMERO NORIA y MARÍA ANGÉLICA PEREIRA BRUSCHI (FICHA 260-125/2014).
Florida, 28 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 15425 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA CONCEPCIÓN FIGUEROA MARTÍNEZ y VÍCTOR LUIS FUENTES GONZÁLEZ (FICHA 260-101/2014).
Florida, 19 de marzo de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15207 Jun 11- Jun 25

JAVIER JESÚS AROCENA CAIRO y ANA LORENA SILVA BARONI. (FICHA 260-303/2014).
Florida, 27 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 14838 Jun 09- Jun 23

TERCER TURNO

MIGUEL ÁNGEL FERREYRA y RAQUEL ISABEL SELHAY MEZZANO (FICHA 261-312/2014).
Florida, 26 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 15424 Jun 12- Jun 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN PEDRO TERRA OLIVAR y ANA IVONNE FREIRE BARBOZA (FICHA 285-148/2014).
Maldonado, 12 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 13990 Jun 02- Jun 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS OMAR PASARELLO SEVERGNINI y ANA MARIA DE LOS REYES CARDONA (IUE 301-190/2014).
Paysandú, 24 de abril de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 15092 Jun 10- Jun 24

SÉPTIMO TURNO

ANIBAL ALEJANDRO BACCAREZZA GEIDO y MARIA KARINA DANTE LANTERNA (IUE 501-45/2014).
Paysandú, 8 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4950 10/p 15251 Jun 11- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

STELLA MARIS SOCA ALGALARRONDO y LUIS ALCIDES RAMOS BERON (IUE 318-14-2014).
Young, 28 de febrero de 2014.
Esc. Jesús BICCA MENDOZA, Actuario.
05) $ 4950 10/p 14666 Jun 06- Jun 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

DUMAS GONCALVEZ VIERA y YENY MARGARETH DIAZ BIZZOTTO (FICHA 462-265/2014).
Rivera, 20 de mayo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 14836 Jun 09- Jun 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MONICA TERESA PEREZ SUAREZ y LUIS EMILIO PEREYRA DE CASTRO (FICHA 525-166/2014).
Rocha, 30 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 15509 Jun 13- Jun 27

MARTIN GABRIEL VALDEZ GRAÑA y KAREN YANET LOYARTE PEREZ (IUE 525-360/2014).
Rocha, 26 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4950 10/p 14439 Jun 05- Jun 18

ARNALDO MELITON CURBELO BON e IRMA TERESITA MAIDANA MOREIRA (FICHA 525-257/2014).
Rocha, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 14028 Jun 02- Jun 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENCISO RETAMOZA, MARÍA FERNANDA y GAITAN PEREZ, RODRIGO YAMANDÚ (IUE 353-447/2014).
Salto, 2 de junio de 2014.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 15491 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONICA ANDREA CABRERA FERRI y ALCIDES GERARDO ARTIGAS SOSA (IUE 370-674/2013).
San José, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 15051 Jun 10- Jun 24

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA FERRARI PÉREZ e IVIS ALICIA CERIANI ARIAS (FICHA 510-124/2014).
San José, 19 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 15067 Jun 10- Jun 24

LILIAN DAYSI SELLANES LOPEZ y NELSON DANIEL BENTANCOR GARCIA (IUE 510-168/2014).
San José, 13 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 14456 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSÉ VICENTE GONZALEZ OTHEGUY y YOLY MARY GARCIA ALVAREZ (IUE 471-224/2014).
Libertad, 27 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15239 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDIE MARCEL GASPERI URAN y ANDREA LETICIA SASSO LOUSTALET (IUE 382-104/2014).
Dolores, 21 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 13983 Jun 02- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

DANIEL ALBERTO BORGES CAMPOT y VIRGINIA NATALIA ELUTCHANZ OLANO (IUE 431-354/2014).
Mercedes, 19 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 14334 Jun 04- Jun 17

Disoluciones de Sociedades Comerciales

PALMUT INVESTMENTS S.A.

Asamblea: 28/12/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 04/04/2014, Nº 3963.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 15753 Jun 13- Jun 13

JP CONSTRUCTION (SOUTH AMERICA) S.A.

Asamblea: 28/12/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 08/04/2014, Nº 4126.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 15752 Jun 13- Jun 13

PRINCOL CORPORATION S.A.

Asamblea: 13/03/2013: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/04/2014, Nº 3729.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 15751 Jun 13- Jun 13

VWS URUGUAY S.A.

Asamblea: 16/12/2011: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/04/2014, Nº 3731.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 15749 Jun 13- Jun 13

CITICORP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 20 de junio de 2003, se resolvió entre otras la Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.
Única Publicación
06) $ 1626 1/p 15694 Jun 13- Jun 13

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "DA LUZ OJEDA ADRIANA C/ MENDEZ JULIO - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-15406/2014 se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MENDEZ VELAZQUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el SERVICIO JURIDICO DE COMUNA MUJER DEL C.C.Z. Nº 9.- Montevideo veintinueve de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 15518 Jun 13- Jun 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BARRETO ESCOBAR, MARCELA C/ PEREIRA CARVALHO, AIRTON. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE: 2-18663/2014, por Providencia Nro. 2569/2014 de fecha 20 de Mayo de 2014, se EMPLAZA mediante edictos al SR. AIRTON PEREIRA CARVALHO, a los efectos de COMPARECER EN ESTOS AUTOS, en el término de 90 DÍAS, y bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el siguiente asunto es tramitado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. Montevideo, 27 de Mayo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14533 Jun 05- Jun 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "PEREYRA LOPEZ CLAUDIA C/ MOCKUS ANTONIO - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-11836/2014 se cita, llama y emplaza a ANTONIO HECTOR MOCKUS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo siete de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14652 Jun 06- Jun 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "NASSO CARUSO, LUIS C/ SANMARTIN REY, MARGARITA- DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-14711/2014- se cita, llama y emplaza a MARGARITA SANMARTIN REY, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15156 Jun 10- Jun 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GIANELLO, SILVANA c/ RUIZ, RICARDO- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-53210/2013. Emplazase al Sr. RICARDO RAUL RUIZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintidos de noviembre de dos mil trece. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 15012 Jun 10- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "CEDRES PEÑA SONIA NOEMI C/ FLEITAS COLOMBRES PEDRO EDUARDO. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 526-263/2014, se hace saber que por providencia Nº 1922/2014 de fecha 12de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a PEDRO EDUARDO FLEITAS COLOMBRES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, 29 de mayo de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 15402 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GALLO MUÑOZ, LORENLEY MARÍA C/ CANOSA PEREIRA, JOSÉ FERNANDO -DIVORCIO", Ficha 175-205/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ FERNANDO CANOSA PEREIRA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 12 de mayo de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15111 Jun 10- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: ARRIOLA ZUBIETA, ISMERIO OMAR C/ GOMEZ LA TORRE, Ma. TEOLINA / DIVORCIO SEP. DE HECHO / IUE 488-81/2014, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazandose a MARIA TEOLINA GOMEZ LA TORRE por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Río Branco, ocho de abril de 2013.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 1850 10/p 15581 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "QUINTANA ARROYO, CARLOS JESUS C/ PAREDES PINO, CINTYA YSABEL: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 223-211/2014, se notifica y emplaza a la Sra. CINTYA YSABEL PAREDES PINO, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite.
Colonia, 27 de mayo de 2014.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1850 10/p 14579 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "FERREIRA, Natalia c/ PEREYRA, Jorge- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-293/2014 y por Decreto Nº 2610/2014 de fecha 9 de Mayo de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Jorge Andrés PEREYRA ESCOBAR por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 2610/2014 de fecha 9 de Mayo de 2014.-
Rosario, 21 de Mayo de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14794 Jun 09- Jun 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "MOTTA, Luis Adalberto C/ Dora Deolinda CLAVIJO - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 261-362/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Dora Deolinda CLAVIJO BERNADET, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Luis Adalberto MOTTA, se encuentra auxiliado de pobreza, debiéndose publicar el presente edicto, sólo en el Diario Oficial y en forma gratuita (Art. 89 del C.G.P).- Florida, mayo 28 de 2014.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 14934 Jun 10- Jun 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREIRA, DANIELA FERNANDA C/ DAVILA, RICARDO SAVIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 301-132/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa (90) días al Sr. RICARDO SAVIO DAVILA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 25 de marzo de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15372 Jun 12- Jun 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: "YAUZA MESA, SHEILA GISELA C/ SLUSAR, WILLIAM DAVID. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 317-885/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a WILLIAM DAVID SLUSAR bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 7 DE NOVIEMBRE de 2013.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 14933 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno, de Young, en los autos caratulados: NORES, AMALIA BEATRIZ C/ HULSHOFF, JEROEN- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 445-100/2014, 1). SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JEROEN HULSHOFF a comparecer en éstos autos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Este trámite se encuentra asistido por Defensoría de Oficio. Young, 04 de junio de 2013. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15181 Jun 11- Jun 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 424/2014, dictado por la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, y en autos caratulados: "MEDIZA SANTANA, MONICA BEATRIZ C/ PERA PINTOS, GUSTAVO ADOLFO. DIVORCIO. I.U.E. 525-260/2014", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a GUSTAVO ADOLFO PERA PINTOS, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal.
Se hace constar que el presente trámite está patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de MAYO del año 2014. Esc. NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 14185 Jun 03- Jun 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CAPELLI GIMENEZ, Claudia Leticia c/ FERREIRA ROMANIUK, Pablo Martín. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE número: 353-396/2014" hace saber que por Providencia Nº 2984/2014 de fecha 19 de Mayo de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Pablo Martín FERREIRA ROMANIUK para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 15172 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "LAGROTTA SOSA MIGUEL ENRIQUE C/ GIUDICE MIGUEZ VALERIA. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. IUE. 509-183/2014" HA DISPUESTO EMPLAZAR A VALERIA GIUDICE MIGUES POR EL TÉRMINO LEGAL. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY 18078. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 14843 Jun 09- Jun 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALTAMIRANDA ARIAS, Luis Armando C/ TRAVIESO, Willatt Margot- Divorcio por Separación de Hecho y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-231/2014", se hace saber que por Auto No. 2110/2014 de fecha 20/5/2014, se dispuso emplazar a la Sra. WILLATT MARGOT TRAVIESO para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintenueve de mayo de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14364 Jun 04- Jun 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a ROBERTO BUENO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "BENTOS BOCCHINO, SONIA ESTHER C/ BUENO LEMOS, ROBERTO. Divorcio por sola vountad de la mujer". IUE 382-38/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 8 de mayo de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 14022 Jun 02- Jun 13

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados " BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL C/ YONA GONZÁLEZ, TERESITA -COBRO DE PESOS - I.U,E. 2- 18335/2012 " en cumplimiento de las providencias Nº 253 del 18.02.2014 y Nº 1128 del 07.05.2014, de conformidad con el art. 379.2 del C.G.P., se cita y emplaza a TERESITA YONA GONZÁLEZ , a comparecer en autos en el plazo de 90 días. Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.
Asuntos Legales.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14989 Jun 10- Jun 24

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr. /a. /es. Gervasio Artigas VILLANUEVA VILLAR, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas, respecto al padrón 163038 de la ciudad de Montevideo, id 62464, programa 300, block 01, unidad 2782 (003); sito en Pedro Giralt 4607; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 07851/2014.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14765 Jun 09- Jun 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, en autos caratulados Seminario evangélico Menonita de Teología c/ Gonella, Luis y otros- Escrituración judicial, Ficha 2-30507/2006 se hace saber que se ha decretado la escrituración judicial del inmueble padrón número 52 de la localidad Playa Pascual del Departamento de San José, citándose y emplazándose a todos los interesados a cualquier título, especialmente a: Luis Gonella, Elvira, Enrique, Elena, Carmen, Eusebio y Eugenio Pascual y/o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 9 de mayo de 2014 Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 5220 10/p 14165 Jun 02- Jun 13

OCTAVO TURNO

Edicto
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno en autos caratulados "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay C/ Silva Jorge Proceso Ejecutivo Ficha 2-18445/2013", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos al Señor Jorge Silva por el termino de noventa días y bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (artículos 89 y 127 C.G.P.) Montevideo 31 marzo de 2014.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14431 Jun 05- Jun 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa

C/ sucesores de Margarita Cedres Resolución de contrato IUE 2-997/2012 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Margarita Cedres, por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, en relación al apartamento 202 Block F sito en camino Corrales 3528 de Montevideo confiriéndoseles traslado de la demanda por resolución de contrato de compromiso de compraventa Montevideo, 21 de abril de dos mil catorce.
Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 5220 10/p 14212 Jun 02- Jun 13

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9 Turno, dictada en autos: "Bonfrisco Mancebo, Adriana y otro c/ Rao José y otro. Escrituración Forzada" Fa 2-18831/2012 por auto 236/2014 se dispuso el emplazamiento de los herederos a cualquier título de los causantes José Rosario RAO SALVATORE y María Luisa BARTOLOMEO BARATTA y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, citándolos de excepciones por el término legal y a los efectos de dar conocimiento de la solicitud de otorgamiento de la escritura judicial de compraventa en cumplimiento de la promesa de compraventa de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la antes 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, hoy Localidad Catastral Salinas (Balneario Salinas), empadronado con el número 1264 (mil doscientos sesenta y cuatro), que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de julio de 1950 inscripto con el número 6.673 el 29 de setiembre de 1951 en la Dirección General de Catastro Nacional se compone de una superficie de 450 metros cuadrados, y se deslinda así 15 metros de frente al Noroeste a la calle "Del Gaucho", 30 metros al Noreste lindando con solar 5, 15 metros al Sudeste con el solar 27 y 30 metros al Soroeste con el solar 3 todos del mismo plano.
Montevideo, 28 de mayo de 2014.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 11310 10/p 15707 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "ALEGRE SAINZ NANCY - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" Fa. 2-48611/2012 se cita, llama y emplaza a JUANITA DUARTE, MARIA JAQUELIN FIGUEREDO, SILVIA GABRIELA FIGUEREDO y a JUAN MARCELO FIGUEREDO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintiocho de noviembre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 1850 10/p 15422 Jun 11- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS: Por providencia número 6347/2013 dictada en los autos caratulados "Rocha, Julia c/ Vincens Rodríguez, Gabriel. Investigación de Paternidad. Auxiliatoria de Pobreza. Ficha I.U.E. 2-20329/2013" la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er Turno dispuso el emplazamiento por el término de noventa días del Sr. Gabriel Vincens Rodríguez a efectos de deducir oposición en estos obrados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la presente publicación debe efectuarse en forma gratuita por cuanto la parte actora goza de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 30 de mayo del año 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 15370 Jun 11- Jun 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SILVA, CARLOS ARIEL C/ SILVA, GUSTAVO Y SILVA, LAURA - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" I.U.E.: 58-19/2014 se cita, llama y emplaza a LAURA SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078
Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 14928 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos "CEADU c/ STI SPA" Responsabilidad contractual." IUE 2-12431/2014, por auto 1138/2014 de fecha 8/5/2014 se dio traslado de la demanda a STI SpA por el término legal, emplazándose por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 26 de mayo de 2014.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

08) $ 3480 10/p 15070 Jun 09- Jun 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Hector Eduardo Estrella Frugoni y/o sucesores a cualquier título de éste y Aida Gorosabel, Juicio Ejecutivo" Ficha 2-5530/2013, se cita, llama y emplaza a Héctor Eduardo Estrella Frugoni y/o sucesores a cualquier título de este y Aída Gorosabel para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del témino de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 2/5/2014. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 14029 Jun 02- Jun 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE PATERNIANO SENA Y OTRO - INTIMACIÓN -I.U.E. 2-55231/2013" en cumplimiento de la providencia Nº 675 del 20.03.2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de PATERNIANO SENA y de GLADY ESTELLI CORREA, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los siete dias del mes de mayo del año dos mil catorce. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14183 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos "BORTOLOTTO PEÑA, FEDERICO C/ Cr. LEONARDO BORTOLOTTO & ASOCIADOS" IUE 73-11/2014, por decreto 796/2014 del 12/05/2014, se cita y se emplaza por 90 días al Sr. Luis Leonardo Bortolotto Velazco que gira bajo el nombre Leonardo Bortolotto & Asociados, RUT 212192110015, que comparezca a estar a derecho (art. 9 de la Ley 18.572 y art. 3 Ley 18.847).
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por art. 4º de la Ley 10.449 la parte esta amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE ELLO y mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el veintiseis de mayo de dos mil catorce. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 15170 Jun 10- Jun 24

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida (Fray Marcos), Dra. Valeria CURBELO, dictada en autos: "ANEP C/. RODRIGUEZ AGESTA Ivonne Reneé.— ACCION REIVINDICATORIA" IUE-264/061/2014, y se NOTIFICA a la Sra. Ivonne Reneé RODRIGUEZ AGESTA la providencia Nº 170 de fecha 25 de marzo de 2014, que se transcribe: Por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Ofíciese al Registro competente para la inscripción de la presente demanda (Ley 16.871, artículo 17 literal 8).

De la demanda traslado, emplazándose por edictos (artículo 127.3 del Código General del Proceso) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Expídanse edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan.- A lo demás téngase presente.— Dra. VALERIA CURBELO, Juez de Paz.
Fray Marcos, 1º de Abril de 2014.- Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 30/p 14745 Jun 09- Jun 30

Jul 16- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RUBANO GÓMEZ, Alejandro Antonio C/ María Silvia QUIROGA - F/ 260-729/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Irene RUBANO QUIROGA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, mayo 23 de 2014.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3480 10/p 14329 Jun 04- Jun 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno se hace saber que en autos caratulados: "COLLINS PIRIZ, Estefanie Lizt y Natalie Lorena c/ COLLINS MUÑOZ, Ricardo Doroteo; PIRIZ DEL PUERTO, María del Carmen; BUENO, Gladys y HEREDEROS DE PEREIRA BUSTILLO, Narciso Otto- IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y OTROS" - IUE 285-644/2012, se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los Sucesores a cualquier título, curador de la Herencia yacente y demás interesados del Sr. NARCISO OTTO PEREIRA BUSTILLO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuará el presente proceso-
Minas, 16 de julio de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) $ 5220 10/p 15255 Jun 11- Jun 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GARCÍA, JUAN - JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-252/2013; según providencia Nº 3064 de fecha 28/11/2013, se EMPLAZA y se CITA DE EXCEPCIONES por el término de 60 DÍAS al Sr. Juan García, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecencia.
Maldonado, 10 de diciembre de 2013.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14427 Jun 05- Jun 18

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ NÚÑEZ, MARCELO — JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-396/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al Sr. Marcelo Núñez, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en caso de no comparecencia.
Maldonado, 3 de febrero de 2014. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14426 Jun 05- Jun 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ BIKELSTAR S.A. = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-365/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a BIKELSTAR SOCIEDAD ANONIMA, en la persona de sus representantes legales, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 11 de marzo de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14430 Jun 05- Jun 18

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ MERATIL S.A. = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-362/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a MERATIL SOCIEDAD ANONIMA, en la persona de sus representantes legales, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 11 de marzo de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14429 Jun 05- Jun 18

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ MANRIQUE, Beatriz = Juicio Ejecutivo" IUE: 293-364/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. Beatriz MANRIQUE, así como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 11 de marzo de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14428 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ FERREIRA, GASTON = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-347/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GASTÓN FERREIRA; a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 3 de febrero de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14425 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO DE MALDONADO..- EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno de Maldonado, en los autos caratulado: "FRANCO, DESIDERIO Y OTRA c/ BUSNELLI Y OTRO. ACCION DE NULIDAD. DEC DE INOPONIBILIDAD. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 291-401/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a el Sr Benito Hugo BUSNELLI RISSOTO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.. Maldonado, 07 de abril de 2014.- Esc Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
08) $ 5220 10/p 14949 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO DE MALDONADO..- EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno de Maldonado, en los autos caratulado: "CAVARE, VIRGINIA c/ DOPICO, ADRIANA Y POSENTE, LUCIA. REGULACION DE HONORARIOS IUE 290-316/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de la Sra Adriana Dopico, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.. Maldonado, 22 de abril de 2014.- Esc Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
08) $ 5220 10/p 14607 Jun 06- Jun 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno,

en autos. "MARTINEZ CASARES, MARIA DEL CARMEN C/ CABRAL MARTINEZ, ALEJANDRA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 317,699/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a ELISA ALEXANDRA CABRAL, MILKA GRACIELA CABRAL, MARTIN ALEJANDRO CABRAL, NATALY MIRIAM CABRAL, HORACIO GUSTAVO ROMERO, así como sus sucesores a título universal o particular y en general cualquier interesado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 22 de mayo del año 2014 Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 14138 Jun 03- Jun 16

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: "O.S.E. C/ LEITES, AMALIA Y OTROS. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", I.U.E.: 332-126/2014, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 422, de fecha 28/03/2014, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº. 8372 (p) y especialmente a Mary Yannet, Miriam, Sergio Esteban, Santos Armindo, Robert William y María Cristina NACIMENTO LEITES y/o sucesores de Santos NACIMENTO y Eva Amalia LEITES FERNÁNDEZ, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º Turno. Rivera, 23 de Abril de 2014. Dr. Darwin Rampodi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2º Turno de Rivera.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14159 Jun 03- Jun 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ARANDA ALONSO MIRTA GRACIELA C/ MARTIN PISTON WALTER ANIBAL"- PENSION ALIMENTICIA- I.U.E. 371-110/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 2076 de fecha 8/5/2014, se da traslado de la demanda de pensión alimenticia por el término de treinta días al Sr. Waltr Aníbal Martín Pistón y de la solicitud de acumulación de autos, por el término de diez días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, atento al desconocimiento de su domicilio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 16 de mayo de 2014
AUXILIADO DE POBREZA Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 14339 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/A AZAMBUYA, FERNANDO. "DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 399-100/2014, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. FERNANDO AZAMBUYA, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 29 de Mayo de 2014.- Dr. Diego Saravia García, Juez de Paz Departamental de 1º Turno.

08) $ 4350 10/p 14521 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "ALBERTI GARCIA, SOLEDAD C/A SASTRE, ROBERT ANDRES.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" I.U.E. 396-41/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a: Robert Andrés Sastre. conforme a lo dispuesto por el art. 127 del CGP, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Tacuarembó, 20 de mayo de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 15173 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DUTRA RODRÍGUEZ, ANA PAOLA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 463-740/2013, se dispuso el emplazamiento a todos los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarse defensa de oficio. TRÁMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Paso de los Toros, ocho de abril de dos mil catorce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 14876 Jun 09- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "TECHERA, ENRIQUE. RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL." Fa. 412-355/2010, por Auto Nro. 2877/2014 de fecha 13 de Mayo de 2014, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A TODOS LOS QUE PUDIERAN TENER INTERÉS O SE VIERAN PERJUDICADOS POR EL ACCIONAMIENTO DE AUTOS, ASÍ COMO DE LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE HORIMILDA TECHERA, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos.- Treinta y Tres, 23 de mayo de 2014. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4350 10/p 15323 Jun 12- Jun 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1957/14 de fecha 19 de mayo de 2014, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-006159-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora Blanca Nieve Cappi Ugolini y el Señor Jaime Capreres y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 423.590, solar Nº 23 (antes 43), Manzana B, sito con frente a la calle Dr. Hugo Eduardo Gatti número 5111 del Ex Barrio en Condominio Nº 11. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 15500 Jun 13- Jun 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1959/14 de fecha 19 de mayo de 2014, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-006428-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora Esther Salaverry y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.616, solar Nº 53, Manzana C, sito con frente a la calle Nuevo Llamas número 2195 del Ex Barrio en Condominio Nº 22. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 15497 Jun 13- Jun 17

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: " "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA C/ LIMA HUMBERTO EXPROPIACION", FICHA IUE: 477-740/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todas las personas que puedan acreditar la titularidad del inmueble fracción de terreno Padrón 11272 (p) Fracción 2 ubicado en la localidad de Las Flores, Dpto de Rivera, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará Defensor de Oficio, con quién se seguiran estos procedimientos (Art. 127 del CGP). Rivera, 10 de Marzo de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 14043 Jun 02- Jun 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a EMAUS ASOCIACIÓN CIVIL; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 158314 y 39137 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35032 de fecha 10/04/2014 y por Resolución Nº 1596/14 de Secretaría General de fecha 05/05/14, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), ubicados con frente a la calle Triunfo entre las calles José LLupes y Julián Laguna, dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A. Los Expedientes No. 6402-001186-14 y 6402001170-14 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 15559 Jun 13- Jun 27

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. Manuel EIRAS GONZÁLEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 173373 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34308 y por Resolución Nº 3911/12 de Secretaría General de fechas 30/08/2012 y 17/09/2012 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 46778 el 16/05/2014; y de la tasación según Resolución Nº 1373/14 de fecha 07/04/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 86.878,33 (Unidades Indexadas ochenta y seis mil ochoscientas setenta y ocho con 33/100); con destino a regularizar la situación de la esquina de la Av. Luis Batlle Berres y Martín Artigas, dentro de los límites del CCZ Nº 18, Municipio A. El Expediente Nº 6402-001771-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15210 Jun 11- Jun 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. copropietarios Registrales: Norberto Hernandes Caldas, Raul Silva Duarte, Cristina Mattos Puñales, Sergio Delfos Dallera, Gustavo Decima Ferreira, Oscar Ruiz, Maia Madelon Viña, Miguel Silva Antunez, Beatriz Doamaral Perez, Freddy 'Duarte Nuñez, Layla Gonzalez, Maria Berni Gomez, Irma Baladan Santos, Jose Chicharo Barboza, Doris Bacedo Rodriguez, Carlos Velazquez, Teresita Silva, Carmen Nueñez, Carlos Altes, Lonardi Colman Larronda Lancina o Larrosa Lencina, Myriam Acuña, Julio Martínez, Ricardo Calvo Silva, Eduardo Ferreira Silveira, Estela Marys Valiente, Elena Gonzalez, Eduardo Castro, Gustavo Sexa, Jorge Santiago Ledesma, Julio Scarpa Delgado, Nicolas Collazo, Teresa Gonzalez, Eduardo Guedes, Juan Vega, Julio Acosta, Jose Acosta Taño, Jose Alvarez Duarte, Hugo Antunez, Nelson Baeza, Ana Balcedo, Elizabeth Myriam Barro, Monica Beatriz Saavedra, Alejandro Hernandez, Juan Bertora, Mari Assis Pedrozo, Ademar Ayala, Silveiro Boldrini, Miguel Britis, Luis Capo Dias, Ramon Cardozo, Sergio Camaro Moreira, Floriliano Castillo, Daniel Castro Gomez, Miguel Curbelo Acosta, Raul Debrun, Luis Fernandez Pereira, Alberto Ferreira Gomez, Carlos Enrique Dinelli, Ibor Duarte Figuerola, Richard Jacinto Duarte, Rossana Elizabeth Duarte, Dario Fleitas, Nilda Furtado, Ruben Sosa, Eduardo Severo Gonzalez, Nacir Vaz Castro, Victor Hugo Valle, Juan Carlos Fernandez, Jose Da Silva Junqueira, Carlos Taño Torena, Julio Cesar Suarez, Miguel Sosa Perdomo, Williams Santarena Parriño, Jose Ruiz Roberto Santana, Mario Ruiz García, Jose Luis Gonzalez Sosa, Blanca Rosa Heredia, Oscar Heredia Sanchez, Fernando Godoy, Susana Mireya Lara, Henrrique Lemos, Ramon Almeida, Marcelino Lopez, Jose Fidel Martinez Gomez, Marycel Alvez Albistur, María Nelly Martínez, Julio Martínez Terra, Martino Ferreira, Renee Moraes Da Silva, Anibal Moraes Luz, Willson Nuñez, María Lourdes Sierra Roman, Maria Do Santos, Carlos Alves Nuñez, Carlos Antonio Olivera Corbo, Ana Perla, Gadalberto Olivera, Sergio Andres Morales, Rosa Olivera, Julio Cesar Pereira Fernandez, Graciela Conde Caceres, Roberto Omar Pinto Izaguirre, Heriberto Portela Rodriguez, Roberto Richar Puerto Palacio, Laura Puerto Palacio, Maria Lusa Rivero Altamiranda, Blanca Luis Rivero, Orfilia Quinas Cardozo, Ruben Rocco Mittica, Natalia Carina Gonzales; y/o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 182064 de las Resoluciones Nros. 69/06/6000 de 08/09/06, 1547/08 de 14/04/08 y 5410/10 de 22/11/10, dictadas en el Expediente Nº 6400000527-06 por las que respectivamente se designa para expropiar totalmente el inmueble Padrón 182064 con destino a la Regularización del Condominio Nº 23 "Villa Farre", se aprueba la tasación y se establece el precio a abonar en forma global por los condominios adjudicatarios de los lotes resultantes del fraccionamiento de dicho inmueble.
También se les notifica del plano de Mensura del Padrón Nº 182064 realizado por el Ing. Agrim. Roberto Carril de Agosto de 1990 registrado en la Dirección General de Catástro con el Nº 18665 del 24 de Octubre de 1990.
El Expediente Nº 6400-000527-06 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10", sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15208 Jun 11- Jun 25

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "LARRE BORGES BENAVIDES, SOFIA -INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-034002/2013, se hace saber que por providencia Nº 5391/2013 de fecha 26.11.13 se designó curador definitivo del incapaz parcial a Sofía Larre Borges, C.I. 4.332.632-4, domiciliado en la calle Luis Lamas Nº 3354 Apto. 1, a la Sra. Cristina Benavides, C.I. 1.252.574-9, con igual domicilio, la que aceptó el cargo con fecha 20.12.13, habiéndose decretado la incapacidad parcial por la misma resolución
Montevideo, 10 de febrero de 2014. Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

10) $ 1850 10/p 15069 Jun 09- Jun 23

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer

saber que en los autos caratulados "AGUILAR PORTAL, MATIAS - Incapacidad.", Ficha I.U.E. 2-13739/2007, por auto Nº 2078/2008 del 30/05/2008, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS AGUILAR PORTAL, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. CARLOS DIEGO AGUILAR, quien aceptó el cargo el día veintiuno de julio de 2008. Montevideo, el día cuatro de abril de 2014.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 1850 10/p 14265 Jun 03- Jun 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GIUDICE TACHINO O TACCINO, MARIA- INCAPACIDAD", Fa Nro 0002 005737/2013 por Providencia Nro 3914/2013 de fecha 24/07/2013, se ha dispuesto DESIGNAR CURADOR INTERINO al Dr ROBERTO JOSE PARGA LISTA, de la presunta incapaz de autos Sra María Paulina Giudice TACHINO O TACCINO
Montevideo, 14 de mayo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 14480 Jun 04- Jun 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BARRIOS MORENO, OSCAR LUIS-INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 53-20065/1993, por Providencia Nro. 2067/2014 de fecha 23/04/2014, se ha RELEVADO Y DISPENSADO del ejercicio del cargo de curadora a la Sra. Blanca Moreno y en su lugar se DESIGNA al Sr. JOSE ARTIGAS MORENO NUÑEZ, en favor del incapaz de autos Sr. Oscar Luis Barrios Moreno, quedando investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley impone.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 23 de mayo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14231 Jun 03- Jun 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ALEGRE ANTONIO ALCIDES - INCAPACIDAD - "Fa. Nro. 52-534/1996, en cumplimiento de la Providencia Nro. 7205/2013 de fecha 15/11/2013, comunica a Ud. que debido al fallecimiento de Rosario Eleazar Garcia, anterior curadora del incapaz Sr. Antonio Alcides ALEGRE, declarado incapaz por Decreto Nro. 1806/1997, la fecha 06/08/1997 DESIGNASE en su lugar a su hermana JULIA ESTHER ALEGRE, quedando investida de las facultades y sujeta a las responsabilidades que la ley impone. Se deja constancia que los gestionantes poseen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 17 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14143 Jun 03- Jun 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "MEDINA HERRERA CLAUDIA-INCAPACIDAD" Fa. 2-6307/2014 por auto Nº 1490/2014 de fecha 31/3/2014 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz CLAUDIA PATRICIA MEDINA HERRERA al señor ANTONIO DAVID MEDINA PORTILLO.-
Montevideo, veintitres de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 15436 Jun 11- Jun 25

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "TUVI REINA - INCAPACIDAD" Fa. 2-57515/2013 por auto Nº 250/2014 de fecha 11/2/2014 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz REINA TUVI al señor JUAN JACOBO TUVI BONOMI
Montevideo, dieciseis de mayo de dos mil catorce Dr. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 14994 Jun 09- Jun 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "FABRO, JULIO CESAR POR SUSTITUCIÓN DE CURADOR DEL INCAPAZ FABRO FABRICIO, ALBA MARGOT - SUSTITUCIÓN DE CURADOR- FICHA 47-8/1991", SE HACE SABER QUE: por auto No. 8398 de fecha 10 de agosto de 1987, en expediente Nº F-101/1987 que proviene de Juzgado Letrado de Familia de 1º Turno, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. ALBA MARGOT FABRO FABRICIO y se nombro curadora a la SRA. JOSEFINA MARGOT FABRICIO, quedando aceptado el cargo el día 1 de setiembre de 1987. Por auto Nº 1540 de fecha 15-5-1992, decretado en expediente ficha C 41/91 hoy 47-8/1991, se nombra nuevo curador al Sr. JULIO CESAR FABRO quien aceptó el cargo el día 4 de setiembre de 1992. Por auto Nº 3448/2011 de fecha 30-8-2011 se designó nueva curadora propietaria de la incapaz a la Sra. MIRTHA FABRO, quien aceptó el cargo el día 19 de marzo de 2012.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete del mes de abril del año dos mil catorce.- Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia y Menores. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14722 Jun 09- Jun 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "TUB WAJC GUSTAVO JAVIER - Incapacidad" FICHA 143/2003/C se hace saber que por sentencia nº 153 de fecha 8/10/2003 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO JAVIER TUB WAJC, habiéndose designado curador del mismo al Sr. ISAAC TUB, quien aceptó el cargo el 11/12/2003. Montevideo a veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil tres. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 15291 Jun 10- Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "VENTURA MORALES LORENZO. INCAPACIDAD" Fa. 2-31869/2012 por auto Nº 4422/2013 de fecha 16/9/2013 se declaró en estado de incapacidad a LORENZO VENTURA MORALES designándose Curadora Propietaria a MARIA DELIA ZUFIRIA ACEVEDO.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1110 10/p 15529 Jun 12- Jun 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "MIRIAM VARELA ROMERO. INCAPACIDAD", Expediente Nº 56- 353/1979, se hace saber que se designó CURADORA PRORIETARIA de la incapaz MIRIAM VARELA ROMERO a LA Sra. IRIS CLAUDIA VARELA, quien aceptó el cargo el día 11 de abril de 2014. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo las disposiciones de la Ley 18.078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintidos de abril del año dos mil catorce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15417 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MOLINARI CHIARINO, ROSALINA DECLARACION DE INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURATELA- IUE: 59-37/1997, se hace saber que por resolución Nº 1280/1998 de fecha 13/4/1998, se declaró en estado de incapacidad a ROSALINA MOLINARI CHIARINO y por auto Nº 1866/2014 de fecha 2/5/2014 se designó Curadora Provisoria a la Sra. LORELEY MOLINARI CHIARINO, quien aceptó el cargo el 19/5/2014 en sustitución de su madre Angela Emilia Chiarino Rossi (fallecida el 20/3/2014).
Montevideo, veintidós de mayo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 2220 10/p 15845 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MAIZA MIRABALLES, JAVIER -INCAPACIDAD IUE 2-19061/2013, se hace saber que por resolución Nº 1882, de fecha 21.04.2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. JAVIER GUILLERMO MAIZA MIRABALLES, y se designó curador propietario al Sr. JAVIER MAIZA SERRA.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 26 de mayo del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14655 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ MARTINEZ FABRICIO" -INCAPACIDAD- FICHA: 2- 30295/2013, se hace saber que por AUTO Nº 1271/2014 de fecha veintitres de abril de mil catorce, se declaró en estado de incapacidad a FABRICIO RODRIGUEZ MARTINEZ, designándose curador definitivo a SANDRA ESTELA MARTINEZ MORA.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de 2014. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14615 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "FREUND GAER ALAN. INCAPACIDAD" IUE: 2-17720/2004 por Decreto Nro 1754/2014 de fecha 15,05,2014 se designó curador del incapaz ALAN FREUND GAER al Sr. RICARDO FREUND, habiéndose declarado incapaz por Decreto 1348 de fecha 23,05,2005.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de mayo de 2014 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 15379 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "GARCIA NUÑEZ, CARLA" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-57910/2013, se hace saber que por auto Nº 5735/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013 se designó curadora interina de CARLA GARCIA a NANCY IGOA NUÑEZ. La misma aceptó el cargo el 6 de diciembre de 2013.
Montevideo, el trece de marzo de dos mil catorce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1480 10/p 15766 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "AMARO DE MARSILIO, DARIO" -INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA— FICHA Nº 2-110446/2011, se hace saber que por auto Nº 2795/2012 de fecha 31 de julio de 2012 se declaró en estado de incapacidad a DARIO MAXIMILIANO AMARO DE MARSILIO, designándose curadora definitiva a SHIRLEY ADRIANA DE MARSILIO RODRIGUEZ. La misma aceptó el cargo el 10 de agosto de 2012. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de mayo de 2014. ESC. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14602 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "OTEGUI, JOSE MIGUEL" -INCAPACIDAD—, FICHA Nº 2-32394/2013, se hace saber que por auto Nº 1860/2014 de fecha 29 de abril de 2014 se designó curadora de JOSE MIGUEL OTEGUI a MARIA ROSA OTEGUI VIERA. La misma aceptó el cargo el 14 de mayo de 2014.
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría de Familia.
Montevideo, el cinco de junio de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15171 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: "AIUB BARROS, GIMENA. INCAPACIDAD IUE: 179-385/2012", se hace saber que por decreto nº 3929/2013 de fecha 15/08/2013, se declaró en estado de incapacidad a GIMENA AIUB BARROS, designándose curadora a la Sra. ANA LILA BARROS MAS, quien aceptó el cargo el 15 de agosto de 2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, nueve de octubre de dos mil trece. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1850 10/p 15055 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ASTOL, CINDY KARINA INCAPACIDAD" ficha IUE: 440-1398/2011, se hace saber que por auto Por auto Nº 14244/2013, de fecha 26 de Noviembre de 2013, se designó curadora de CINDY KARINA ASTOL GOMEZ a su madre MARGARITA ROSA GOMEZ, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento, quien aceptó el cargo con fecha 5 de Febrero de 2014
Las Piedras, 5 de Febrero de 2014. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1850 10/p 15212 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SANCHEZ, MANUEL OROSMAN INCAPACIDAD", ficha IUE: 2-30061/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 9759/2013, de fecha 28 de Octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL OROSMAN SANCHEZ, designándose por el mismo auto curador del incapaz la Sra. AMANDA SANCHEZ quién aceptó el cargo con fecha 7 de Noviembre de 2013.
Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 26 de Mayo de dos mil catorce.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14293 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SOSA CALCAGNO, FABRICIO NICOLÁS -INCAPACIDAD", Ficha 175-620/2012, se hace saber que por auto Nº 5935/2013 de fecha 21/10/2013 se declaró en estado de incapacidad a FABRICIO NICOLAS SOSA CALCAGNO habiéndose designado curador definitivo a BUENAVENTURA SOSA C.I. Nº 1.344.225-3, quien aceptó el cargo el 07/04/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de mayo de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 15106 Jun 10- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ROMERO OLIVERA, JOSÉ IGNACIO Y MANUEL SANTIAGO. INCAPACIDAD. IUE. 207-143/2012", por auto Nº 1846/2012 del 4 de mayo del corriente año, en cumplimiento con decreto nº 3906/2012 del 6/09/2012, se designó CURADORA INTERINA de los denunciados como incapaz Sres. JOSÉ IGNACIO ROMERO OLIVERA, C.I. 4.626.270-7 y MANUEL SANTIAGO ROMERO OLIVERA, C.I. 5.534.885-1, a la Sra. AMPARO ANTOLINA OLIVERA PERDOMO, C.I. 3.675.282-5, quién aceptó el cargo el día 6 de agosto de 2012 y fijó domicilio en calle Tucumán y Colón, Vivienda 57 de esta Ciudad. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 17 de setiembre del año 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 14593 Jun 06- Jun 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "RAFFO VELAZCO, ANA CARMEN - INCAPACIDAD" (IUE 227-321/2012), se hace saber que por decreto Nº

1903/2014 de fecha 24 de Abril de 2014, se declaró en estado de incapacidad a ANA CARMEN RAFFO VELAZCO, designándosele curadora a EVELIS DOLORES VENCE RAFFO C.I. 3.334.878-4, quien aceptó el cargo el día 30 de mayo de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 30 de mayo de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1850 10/p 15534 Jun 13- Jun 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos DIAZ GONZALEZ, Tomasa- INCAPACIDAD- IUE 274-500/2013 se hace saber que por resolución nro. 373 de fecha 24/2/2014 se declaró el estado de incapacidad de Tomasa DIAZ GONZALEZ y se designó curadora a MARIA ELVIRA DELGADO DIAZ. Minas, 9 de mayo de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1480 10/p 15252 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MARICHAL MARMO, Fernando Javier- INCAPACIDAD- IUE 432-541/2013 se hace saber que por resolución nro. 280 de fecha 10/2/2014 se declaró el estado de incapacidad de Fernando Javier MARICHAL MARMO, habiéndose designado curador definitivo a ALICIA RENEE MARMO PEREIRA.
Minas, 21 de mayo de 2014- Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1480 10/p 15253 Jun 11- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "CORREA BENITEZ, MANUEL RAUL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 318-300/2012, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1390 de fecha 24 de julio de 2013, se ha declarado en estado de incapacidad a MANUEL RAUL CORREA BENITEZ, habiéndose designado como CURADOR del mismo a su hermana, Sra. GLADYS SILVANA CORREA BENITEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Young, 2 de agosto de 2013.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14289 Jun 04- Jun 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ PEREIRA CARLOS ALEJANDRO. INCAPACIDAD" IUE 477-206/2014, se hace saber que por Decreto Nº 1391/2014 de fecha 11/04/2014, se designó curadora interina del presunto incapaz CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ PEREIRA, a la Sra. ANA CLAUDIA PEREIRA BARRIOS. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 09 de Mayo de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15112 Jun 10- Jun 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CHIAPPINI IRUSTA, ALVARO RAMIRO. INCAPACIDAD IUE 509-1231/2012", se hace saber que SE DECLARÓ EN Estado de Incapacidad a ALVARO RAMIRO CHIAPPINI IRUSTA, DESIGNÁNDOSE CURADOR DEL MISMO A JUAN CARLOS CHIAPPINI SAROTTO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, al que se impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente Discernimiento. EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO- LEY 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15505 Jun 13- Jun 27

EDICTO.

Por disposición de la Dra. Silvia María VESPA- Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "ERBURO BRANCA GASTON ANDRES. INCAPACIDAD. IUE: 509-723/2013" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a GASTON ANDRES ERBURO BRANCA, designándose CURADORA a LOURDES BEATRIZ BRANCA, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce. LA ACTORA SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO DE SALTO, LEY 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 15169 Jun 11- Jun 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: ""BENTANCOR CASAÑA, LUCÌA RENÈE- INCAPACIDAD F.A. 510-169/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 945 de fecha 24 de abril de 2014 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD al LUCÌA RENÈE BENTANCOR CASAÑA, designándose como curadora a ANA MARÍA HERNANDEZ BENTANCOR, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 9 de mayo de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 1850 10/p 14195 Jun 03- Jun 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BENTANCOUR LISTUR, NERY NOEMÍ - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-535/2013", se hace saber que por Decreto Nº 7645/2013 de fecha 15/11/2013, se declaró en estado de Incapacidad a NERY NOEMI BENTANCOUR LISTUR, habiendose designado curador a su esposo, JULIO CESAR QUINTERO ORTEGA, quién aceptó el cargo en el día 18/12/2013. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 27 de mayo de 2014.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15185 Jun 11- Jun 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ RIBERO, ALVARO FABIAN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-497/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 3065/2014 DE FECHA 3/06/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ALVARO FABIAN RODRIGUEZ RIBERO, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A BLANCA

RIBERO, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15161 Jun 11- Jun 25

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VILLALBA OLIVERA, ANDRES RAFAEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-490/2013, SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 2864/2014 DE FECHA 26/05/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANDRES RAFAEL VILLALBA OLIVERA, DESIGNANDO CURADOR DEFINITIVO A RUBEN VILLALBA GOMEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 27 de mayo de 2014.-. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI- ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15154 Jun 11- Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "PETRINI TABEIRA, LUIS CARLOS; INCAPACIDAD" FA. 412-228/2013, se hace saber que por decreto Nº 1585/2014 de fecha 19/3/2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PETRINI TABEIRA, LUIS CARLOS, se designo curador a AZUCENA TABEIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 31/3/2014. Por el mismo auto se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 25 de abril de 2014.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15504 Jun 13- Jun 27

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "ROLDAN LOPEZ, LAUREN MARIA - INCAPACIDAD" FA. 412-135/2009, hace saber que por decreto Nº 2325/2014, de fecha 23 de Abril de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LAUREN MARIA ROLDAN LOPEZ y se designó curador al Sr. ELOY ROLDAN, quien tomó aceptación del cargo el día 8 de Mayo de 2014." Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

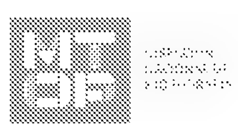
10) (Sin Costo) 10/p 15484 Jun 13- Jun 27

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA





LICITACION PUBLICA Nº 19/2014

"ASISTENCIA TECNICA PARA EL RELEVAMIENTO, PLANIFICACION, IMPLANTACION, INSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION NACIONAL HIDROGRAFIA"

Se llama a Licitación Pública Nº 19/2014 para la "Asistencia Técnica para el relevamiento, planificación, instrucción y mantenimiento del plan de salud y seguridad ocupacional en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Hidrografía."
El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General, en el horario de 9:15 a 15:30 hs; en la página web: www.comprasestatales.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 800 (ochos cientos pesos uruguayos).
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 8 de julio 2014 a las 11:00 hs en la Sala de Reuniones de la DNH, sita en Rincón 575, 2do piso Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15495 Jun 13- Jun 13

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 16/2014

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para la presentación de propuestas de trabajo con el fin de proveer al Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) de un equipo técnico multidisciplinario.
Se comunica:
- Se encuentran disponible aclaraciones en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA: miércoles 25 de Junio de 2014
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: miércoles 25 de Junio de 2014
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES — 18 de julio 1453 planta baja.
El Pliego puede retirarse en Dpto. Adquisiciones, en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15583 Jun 13- Jun 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600153700 — INSPECCIÓN EN LINEA DEL OLEODUCTO JOSÉ IGNACIO — LA TEJA Y LOS POLIDUCTOS LA TEJA — LA TABLADA.
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 30 de julio 2014 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15714 Jun 13- Jun 13

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



PEDIDO DE PRECIOS

OBJETO - IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2013.

DESCRIPCIÓN - Se confeccionarán hasta 100, 150, 200 o 300 ejemplares del Registro Nacional de Leyes y Decretos, con una cantidad estimada de tres mil cuatrocientas treinta y dos páginas (en dos tomos: el primero de mil novecientas cuarenta y el segundo de mil cuatrocientas noventa y dos páginas).
PLAZO PARA COTIZAR - Hasta el miércoles 18 de junio de 2014.
PLAZO DE ENTREGA - 30 días (con entrega parcial de por lo menos 50 ejemplares, diez días corridos antes de dicho plazo).
OFERTA - Se entregarán personalmente en sobre cerrado en el Área Administración - Sector Adquisiciones y Suministros, Agr. Germán Barbato 1379, Primer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

12) (Sin Costo) 3/p 15501 Jun 12- Jun 16

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LICITACION PUBLICA Nº 2/2014
COSTO DEL PLIEGO $ 4.000 contado efectivo

Adquisición de hasta 300 Relojes BIOMETRICOS (llave en mano)

APERTURA: 7 de Julio de 2014.
HORA: 15:00 hrs. (VER PLIEGO)
LUGAR: Departamento de Adquisiciones- SAN JOSE 1088-.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15779 Jun 13- Jun 13

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 13 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL GUSTAVO DÍAZ FORCADELL, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4062 y CLAUDIA PATRICIA SOSA BENÍTEZ, 42 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4062.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15646 Jun 13- Jun 17

ANDREA XIMENA ACOSTA SARASOLA, 28 años, soltera, LIC. PSICOLOGIA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLAO 3542/4 y ROMÁN FRANCISCO PÍRIZ CARBONE, 36 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLAO 3542/4.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15641 Jun 13- Jun 17

HARRY DAX DÍAZ FIGLIAMONTE, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 7040 y RAQUEL STEFANY SCARPITTA MARECO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. VECINAL 4063.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15640 Jun 13- Jun 17

OFICINA No. 2

NICOLAS ALEJANDRO BETANCURT, 35 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON DEL VALLE INCLAN 2713 y LETICIA SILVA, 35 años, divorciada, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON DEL VALLE INCLAN 2713.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15648 Jun 13- Jun 17

JOSE LUIS FERNANDEZ EPEZ, 28 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE AVALOS 5230 y ANGELA VIVIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE AVALOS 5230.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15636 Jun 13- Jun 17

OFICINA No. 3

JUAN MARTÍN COSTA MARSICANO, 34 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL VIEJO PANCHO 2488/103 y LUCÍA d´OLIVEIRA PAZOS, 28 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL VIEJO PANCHO 2488/103.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15784 Jun 13- Jun 17

PABLO DANIEL CRISTINO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMPLEJO AMERICA SENDA 2 BLOCK Q 2 APTO 007 y LOURDES MARTA MEDINA AGUIRRE, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMPLEJO AMERICA SENDA 2 Q 2 APTO OO7.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15649 Jun 13- Jun 17

OFICINA No. 4

PATRICIA DANIELA LABREA DUARTE, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. ITALIA 3537 y HUGO MARTÍN RAMOS FRANCO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. ITALIA 3537.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15682 Jun 13- Jun 17

OFICINA No. 5

ANTONIO MARÍA MÁRQUEZ COSTA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NIÑA 2087 y TERESITA GIOVANNA GARRIDO BARCELÓ, 36 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NIÑA 2087.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15723 Jun 13- Jun 17

ARIEL WOLFSON HALEGUA, 30 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN Mª PÉREZ 2843/101 y STEFANÍA SLYOMOVICH JURI, 28 años, soltera, FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN Mª PÉREZ 2843/101.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15637 Jun 13- Jun 17

OFICINA No. 6

NICOLÁS SANTIAGO RAMOS GÓMEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN ARTIGAS 4184 y REBECA ANA CORREA GODOY, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2592.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15867 Jun 13- Jun 17

JULIO CESAR SALGADO CANCHINI , 50 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3569/701 y JACQUELINE ELIZABETH VITABAR CRESPO, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTLA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3569/701.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 15785 Jun 13- Jun 17

EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ IGLESIAS, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO

966 y MARÍA EUGENIA VERA TOLEDO, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 966.
Primera Publicación
14) $ 264 3/p 15639 Jun 13- Jun 17

NISAN SHENITSKI BASILIO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ISRAELI N/U, lugar de domicilio FRAY MANUEL DE UBEDA 4290 y MARÍA INÉS FERRETA VILA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRAY MANUEL DE UBEDA 4290.
Primera Publicación
14) $ 264 3/p 15638 Jun 13- Jun 17

OFICINA No. 7

RUBEN ANDRÉS PEREIRA LEYES, 32 años, soltero, COOPERARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio E.MARTÍNEZ 1779/3 y CARMEN CATHERINE MAGALLANES ACOSTA, 48 años, divorciada, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio E.MARTINEZ 1779/3.
Primera Publicación
14) $ 264 3/p 15850 Jun 13- Jun 17

RAFAEL VIERA DA SILVA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENZA 3063 BIS y VIVIANA ELIZABETH ECHUDI VILLAR, 42 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENZA 3063 BIS.
Primera Publicación
14) $ 264 3/p 15849 Jun 13- Jun 17

Montevideo, junio 12 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ASSAD OSSMAN HAJJOUL MANSOUR, 51 años, soltero, REMATADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1343/1112 y YASMINE VIVIANE COCCARO DAVALOS, 43 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3259.
14) $ 264 3/p 15507 Jun 12- Jun 16

MAXIMILIANO de la VEGA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NORTE AMERICA 1764 y SILVANA LETICIA CARRASCO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 264 3/p 15496 Jun 12- Jun 16

ANDRES JAIME ALBOJER MOLINA, 36 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 705/302 y JESSICA MAGDALENA BAUER MARTINI, 27 años, soltera, PROFESORA, MEXICANA, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 705/302.
14) $ 264 3/p 15489 Jun 12- Jun 16

ILIA LILIAN HERRERA, 59 años, divorciada, RET MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio JUNQUILLO 791 y ADELIO PACHECO, 76 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 264 3/p 15485 Jun 12- Jun 16

OFICINA No. 2

AGUSTIN DIEGO FRASCHINI SILVARREDONDA, 27 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMAS DIAGO 663 y LUCIA MONTESERIN GOMEZ, 24 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3038/502.
14) $ 264 3/p 15482 Jun 12- Jun 16

OFICINA No. 3

ALFONSO CALVO HERRÁN, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAZOLA 2335 y JULIETA IRULEGUY GONZALEZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COOPER 1867.
14) $ 264 3/p 15613 Jun 12- Jun 16

MAXIMILIANO MARCOS COLLAZO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL BASILIO BUSTAMANTE 5342 y STEFANI YAMILA PEREIRA PRDEMONTE, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL BASILIO BUSTAMANTE 5342.
14) $ 264 3/p 15512 Jun 12- Jun 16

GUSTAVO ANTONIO COITO GAGLIARDI, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4525 y BEATRIZ ELIZABETH REY, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDOSW Y PONS 4525.
14) $ 264 3/p 15488 Jun 12- Jun 16

OFICINA No. 4

SANTIAGO GRÜNDEL CAMPOS, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LANÚS 5682 y MARÍA NOEL PRIETO ÁLVAREZ, 28 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL FORTET 1909.
14) $ 264 3/p 15483 Jun 12- Jun 16

OFICINA No. 5

EZEQUIEL MATÍAS MANEIRO SILVA, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESMERALDA 4084 y CAMILA FLORENCIA BONINI RAMÍREZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ESMERALDA 4084.
14) $ 264 3/p 15540 Jun 12- Jun 16

Montevideo, junio 11 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GONZALO FABIAN AMAYA, 33 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CADIZ 3003 y JACQUELINE SOUMASTRE, 33 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15386 Jun 11- Jun 13

BENJAMÍN ARRASCAETA TABAREZ, 71 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4601 y IRMA IRENE PEREIRA ROBAINA, 51 años, divorciada, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4601.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15371 Jun 11- Jun 13

ALEJANDRO JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 5850 y ADELINA MICAELA PIBETE MUÑOZ, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 5850.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15349 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 2

ELBIO YAMANDU FERRER VILLANUEVA, 71 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARTI 3263/701 y ANA CLAUDIA BENITEZ MONICH, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PROPIOS 1969.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15353 Jun 11- Jun 13

DANIEL GUILLERMO FIERRO ORGEIRA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAJESTED 1573 y MARÍA NATALIA PEREIRA ABREU, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ Mº PENCO 3457.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15350 Jun 11- Jun 13

CARLOS ENRIQUE BERDUN NAVARRO, 36 años, divorciado, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE M. BUYO 4070/2 y LUCÍA de SOLEDAD GATTO AMADO, 33 años, soltera, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ M. BUYO 4070/2.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15340 Jun 11- Jun 13

PABLO ANDRÉS FERREIRA PAIPÓ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio rAMBLA O`HIGGINS 4959/203 y MARCELA ALEJANDRA BUENO RIVERA, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA O`HIGGINS 4959/203.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15312 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 3

CRISTOFER JOEL CUELLO, 27 años, soltero, TEC. EN PC, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MALDONADO K. 16 PASAJE 1 7915 y SANDY ESTEFANIE PEREYRA, 24 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MALDONADO K. 16 PASAJE 1 7915.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15390 Jun 11- Jun 13

ENRIQUE ULISES COLLAZO BAQUE, 47 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3878 y ANA DANIELA VIGNAROLO CAVALLO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3878.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15339 Jun 11- Jun 13

MATHIAS GUILLERMO CARBALLAL, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BLANDENGUES 1692/4 y JULIA DEISERÉ BIANCHI MICHALOWSKI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BLANDENGUES 1692/4.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15327 Jun 11- Jun 13

SILVIO RAÚL CAMARANO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CAYETANO MOLINA 239 y LORENA STEFANI OLAZA GÓMEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CAYETANO MOLINA 239.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15326 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 4

MARCELO GARCÍA PÍNTOS ROVIRA, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 611 y FEDERICA LANGWAGEN GARCÍA PÍNTOS, 26 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1841/603.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15348 Jun 11- Jun 13

CHRISTIAN SEBASTIÁN GORDILLO ACOSTA, 20 años, soltero, OBRERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBERTO CALAMETT, PASAJE B, VIV. 13 y JOSELYN ALEXANDRA RIVERO GARCÍA, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO MORA, PASAJE B 7754.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15345 Jun 11- Jun 13

EDUARDO LALLANA RAMOS, 45 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 15 3657 y ISABEL LORENA SANTOS LAGOS, 35 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 15 3657.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15343 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 5

GABRIEL FERNANDO TROYTIÑO CARDOZO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCOS SASTRE 2831 BIS y GRACIELA VERÓNICA QUINTANA DÍAZ, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCOS SASTRE 2831 BIS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15473 Jun 11- Jun 13

ANTONIO MOIÑO ESNAL, 58 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAIPÚ 1810 y GRACIELA CARMEN IBARRA PEDEMONTI, 56 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MAIPÚ 1810.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15403 Jun 11- Jun 13

CARLOS NELSON MARTÍNEZ FURTADO, 54 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4725 y SELVA ARÉVALO, 51 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4725.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15374 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 6

FEDERICO RODRIGUEZ MAGGIONI, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 4185/103 y MARIA NOEL NOTAROBERTO PIÑEYRO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 4185/103.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15389 Jun 11- Jun 13

GABRIEL ANDRES SANSEVIERO DOS REIS, 26 años, soltero, VENDEDOR AMBULANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FILIPINAS 3970 y ALEXANDRA LILIAN RODRÍGUEZ BARRERA, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CABRERA 3511.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15344 Jun 11- Jun 13

MAURO JOSE RODRIGUEZ ALONZO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAPETTI CABRERA S/N Esq. RODO - ECILDA PAULLIER - SAN JOSE y JAQUELINE GISSELL SCHIAVONE MATEOS, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4473 BIS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15324 Jun 11- Jun 13

LUIS ALBERTO SOSA GERAVIDES, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN CHINA 2424 y WALQUIDIA SANDRA MELO da SILVA, 33 años, soltera, AMA DE CASA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION CHINA 2424.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15311 Jun 11- Jun 13

MATHIAS JAVIER SOTELO DE ARMAS, 20 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUA ESQ. MATAOJO CASA 105 y MARIA GIMENA RODRIGUEZ FERRER, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALLORCA 4521 APTO 304.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15310 Jun 11- Jun 13

MARTÍN ROWLAND INICIARTE , 29 años, soltero, TÉCNICO AGROPECUARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALBO 2730/401 y ANDREA MARÍA HERRMANN LORENZELLI, 27 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALBO 2730/401.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 15309 Jun 11- Jun 13

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de 12º turno de la Capital, dictada en autos caratulados "PORTANTIER PERDOMO, JOSÉ Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" (Ficha 2-5492/2013) se hace saber que se presentaron los Señores José PORTANTIER PERDOMO, Y ANDRÉS GERALDY, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 155933, de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana que según plano de prescripción del Agrimensor Valeria Dominguez, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1607 el 30 de octubre de 2013, tiene una superficie de 451 metros, 83 decímetros que se deslinda así: al Noroeste 10 metros 52 centímetros de frente a calle Inlcusa, entre las calles Pedro Giralt e Hilario Ascasubi, distando de su extremos más próximo a 50 metros 25 centímetros con la primera de las nombradas; al Noreste 42 metros 95 centímetros con padrón 155934; al Sureste 10 metros 52 centímetros con padrones 64617 y 36201 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con padrón 155932. Se cita, llama y emplaza según providencia Nº 127/2014 del 5 de febrero de 2014, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a los linderos propietarios de los padrones Nº 15932, 15934, 36201, 64617, y especialmente a los últimos titulares del bien a prescribir, Sr. Felipe Portantier casado con Dinorah Perdomo, así como sus sucesores a cualquier título, como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 8 de mayo de 2014. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
Primera Publicación
16) $ 12180 10/p 15635 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: POR DECRETO Nº 749/2014, DEL 10 DE ABRIL DE 2014, DEL SR. JUEZ DE PAZ

DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 21º TURNO, dictado en los autos caratulados "PEREZ PEREZ, ADRIAN.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE.- " Ficha 2-47155/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble vehículo automotor marca PEUGEOT, año 1990, modelo 205 XL, matrícula anterior B120342 de Maldonado y matrícula actual SAC 2611 de Montevideo, empadronado con el número 942.033, motor U85035 a nafta y especialmente a el Sr. MAURO ALEJANDRO GOMEZ CUBA, a fin de que se presenten a estar a derecho para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimineto de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, Montevideo, 26 de mayo de 2014.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6960 10/p 15071 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "GARIN ROJAS, TERESITA- PRESCRIPCIÓN "IUE: 2- 52490/2009 y según providencia Número 2849/2012 del 6 de noviembre de 2012 y providencia número 1294/2013 del 07 de junio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, y a cualquier interesado en el padrón Nº 166.656 de la Localidad Catastral de Montevideo, que consta de una superficie de 220metros cuadrados y 2decimetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera 15,33 metros al Sur con frente a la calle Japón, con una ochava recta de 5,04 metros hacia el Sur Oeste. 8,42 metros al Oeste también de frente, por ser esquina, a la calle Gibraltar. Al Norte 19,07 metros lindando con el padrón Nº 166.657 y 11,92 metros al Este lindando con el padrón Nº 166.655. Sito en la calle Gibraltar 4252 esquina Japón o Calle Japón 2298 esquina Gibraltar. Asimismo se emplaza a los propietarios de los terrenos linderos empadronados con los números 166.655 y 166.657 de Montevideo, por el plazo de NOVENTA DÍAS, todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 26 de mayo de 2014. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA. CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

16) (Sin Costo) 10/p 15409 Jun 12- Jun 26

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º turno, dictada en autos caratulados "FARIAS TRUCIDO, RICARDO y otra. PRESCRIPCION. FICHA 2-58.862/2010", de conformidad a lo dispuesto por decreto 2286/2013, de fecha 20/9/2013. se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes inmuebles ubicados en la Localidad catastral Montevideo, empadronados con: I) número 53.642, según el plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos Enrique Chirico de 9/2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1370 el 13/12/2011 consta de un area de 415.07 metros: de frente 10.77 metros al NE a calle Volta distando su punto medio 70,37 metros con la calle Enrique George. II) número 53.641, según el referido plano, consta de un area 407,23 metros; de frente 10,74 metros al NE a calle Volta, distando su punto medio 59,62 metros con la calle Enrique George; para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirá estas actuaciones. Asimismo se CITA y EMPLAZA a los padrones linderos: Nº 53640: Fabrizio Martínez; Nº 53.643; Heriberto Gomez: Nº 179.898: Guillermo Pereira; Nº 47369: Saverio Castiglia Vivona; Nº 179.899: Yolanda, Francisco, Carmela, Octavio, Eugenio, Miguel, José y Américo Vivona. Montevideo, 16 de diciembre de 2013. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

16) $ 10440 10/p 15480 Jun 11- Jun 25

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º turno, dictada en autos caratulados "DI DEANGELIS, ELSA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" Ficha 2-38803/2012, y según providencia Nº 621/2014 de fecha 18/3/14, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre las 9/16 avas partes del padrón 41726 del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, el que se describe según plano para prescribir del Agrimensor Luis Méndez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1418 el 14 de junio de 2012, con una superficie de 400 metros cuadrados con 20 decímetros así: 8 metros 83 centímetros de frente al suroeste sobre la calle Emancipación 4176, 47 metros 31 centímetros al noroeste lindando con los padrones 41725, 159059, 159060 y 159061, 8 metros 73 centímetros, al noreste lindando con el padrón 41731 y 45 metros 19 centímetros al sureste lindando con padrón 41727, y en especial a los sucesores a cualquier titulo de: Carmen STOMBA o STUMBA o ESTOMBA o Carmela STOMBA o STUMBO o ESTOMBA de DI DEANGELIS; PEDRO ANDRES DI DEANGELIS STOMBA, CARMEN TERESA o MARIA DEL CARMEN DI DEANGELIS o DEANGELIS STOMBA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, veintiuno de abril de dos mil catorce. Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.

16) $ 10440 10/p 14481 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "MEDEROS DE LEON, Nunguenser y otra- Prescripcion Adquisitiva", IUE 487-55/2014, SE HACE SABER QUE: en esta Sede se inició acción de prescripcion adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno ubicado en la 18ª Seccion de Canelones (antes 7ª Seccion), en la localidad catastral de Pinamar, empadronado con el No. 1187, con una superficie de 680 mts, con frente a la calle Avenida Los Pinos, señalado como el solar Nº 36 de la Manzana 84A, según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº. 9327 el 17.08.955.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y sus sucesores a cualquier titulo asi como a los titulares dominiales de los linderos, padrones 1152, 1153 y 1186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales pertinentes se expiden los presentes edictos en Atlantida, el veintiuno de mayo de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz deptal.

16) $ 9570 10/p 15178 Jun 11- Jun 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "GAROLLA BERMUDEZ, Gladys.- Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 487-219/ 2013, SE HACE SABER: que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble padrón Nº 1780, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, en la Localidad Catastral de Atlantida,, en zona urbana, señalado como el solar 008 de la manzana 67, el que según plano provisorio del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger Camaño, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de la Ciudad de la Costa con el Nº 147 el 28.05.2013 tiene una superficie de 720 mts, con frente a la calle Este En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular ISAAC CABALIE HALIO y JULIA NIRIOZ y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como al ultimo titular dominial del bien inmueble lindero, padrón 1234, Unidad 002, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes, se libran los presentes, en Atlantida, el siete de abril del dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz deptal.

16) $ 9570 10/p 14757 Jun 06- Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2º. Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos "Marcelino Bos Caitano - Prescripción Adquisitiva Treintenaria -IUE 187-408/2012"; acorde a providencia nro. 1350 del 30/07/2013, se cita, llama y emplaza, al último titular -sra. Raquel Sanguinetti- y/o sus sucesores a cualquier título, por el termino de 90 días, y a todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble padrón nro. 33.425 de la 19º. sección judicial del departamento de canelones, localidad catastral ciudad de la costa; según plano del Agrimensor Sergio Reyes Mesa, inscripto en catastro con el nro. 1249 el 16/12/2011, tiene una superficie de 454,38 m/c; se deslinda así: 15,10 metros al sureste, de frente a av.

Giannattasio (manzana 1119 solar 14); 30,10 metros al suroeste, lindando con solar 15 (padrón nro. 33.426); 11,74 metros al noroeste, lindando con solar 12 (padrón nro. 33.423); 30,06 metros al noreste, lindando con el solar 13 (padrón nro. 33.424); todos ellos del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Ciudad de la Costa: 27 de marzo del 2014 Dra. GABRIELLA ALANIS, JUEZ DE PAZ DE DEPART.
16) $ 8700 10/p 15194 Jun 11- Jun 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2do. Turno dictada en Autos caratulados: Repetto Tomasetti, Fernando Eddie, Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, IUE 183-35/2014, y según providencia Nro. 171/2014 de fecha 21/02/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular a Abel Vicente LAPIZAGA CURBELO y Siria LASCOMBE VILLAR y/o sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 16828, antes mayor área 3.018; señalado como solar 2 en el plano de la Agrimensora María Elena Yañez, inscripto en DGC el 9/1/1979 con el número 18.083; y tiene una superficie de 7898,98 metros, y se deslinda así: 159.061 centímetros de frente al Este a calle Publica de 17 metros de ancho (hoy calle Bolivia), distando su punto extremo más próximo 44,14 metros de la intersección de la citada calle con Camino al Colorado; 252,75 metros al Sur Suroeste, lindando con parque público; 8,39 metros al Oeste Noroeste con parte del padrón 11.459; 213,73 metros al Nor Noreste con padrón 5.768; 150,65 metros al Oeste Noroeste, con padrón 5768; y 38 metros al Nor Noreste con fracción I del mismo plano, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Las Piedras, 25 de abril de 2014 DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 10440 10/p 14372 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos ".SILVA HILDA Y LEAL NILSON - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "Ficha 182-224/2013, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al último titular del bien y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir empadronado con el número DIEZ MIL SESENTA Y SEIS (Nº 10.066), sito en la Localidad Catastral de Las Piedras, departamento de Canelones, señalado como solar 17 (actual solar 12) de la manzana "O" en el plano del Agrimensor Juan Francisco Rusa inscripto con el Nº 8979 el 24 de setiembre de 1955 con un área de 455 metros, con frente a Avenida de 25 metros de ancho esquina Barrios Unidos-
Las Piedras, 5 de mayo de 2014. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
16) $ 6960 10/p 15213 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos ROLDAN SILVA HUGO ALEJANDRO. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA ART. 65 LEY 18.308 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a Obdulio Cardozo Barizzoni y/o sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos Nºs. 5209 y 5211 así como a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien objeto de estos procedimientos una fracción de terreno baldío, ubicada en la zona urbana, localidad 21, de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5208 con una área de 116 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, según plano del ingeniero agrimensor Daniel Mérif de diciembre de 2013, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia (Registro Provisorio) con el Nº 648 el día 27 de enero de 2014, Manzana 371, con frente a la calle Eduardo V. Haedo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. Carmelo, 24 de abril de 2014. Dr Daniel Borsani, Juez de Paz Departamental subrogante.
16) (Sin Costo) 10/p 15393 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "BARROZO GARATTI, Ana María. PRESECRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-33/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó ANA MARÍA BARROZO GARATTI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble solar de terreno y sus mejoras, sito en la 3ra. Sec. Judicial de Colonia, padrón 239, localidad catastral Rosario, el que según plano del Ing. Agrimensor Guillermo Amonte de fecha 19/1/12, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia el 3/2/12 con el Nº 516, tiene una superficie de 1003 mts. 2 y 21 dms. 2 que se deslinda: Al noroeste 24,95 mts. de frente a calle Treinta y Tres; al Noreste línea quebrada compuesta de 3 tramos de recta de 7,93 mts., 2 mts. y 33,99 mts. que corren la primera y la tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Noreste a Suroeste lindando con padrón 238; al sureste 22,45 mts. lindando con padrón 242 y al suroeste 42,49 mts. lindando con los padrones Nros. 1745, 1744 y 240. Por lo tanto, se cita, llam y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 22 de mayo de 2014. Dra. Mariana Capurro Areco, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11310 10/p 15316 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "VÍCTORA, María -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 225-641/2013 y por Decreto Nº 8060 de fecha 23 de diciembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Braulio Manuel HERNANDEZ, a Victoria Modesta HERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrones Nº 1427 y Nº 580, con frente a calle Carlos Counier esq. Frau Vogel, ubicados en la décima localidad catastral de Colonia para que comparezcan a deducirlos dentro de los NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 21 de febrero de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5220 10/p 15392 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "DOMINGUEZ, Heber- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 225-31/2014 y por Decreto Nº 1595/2014 de fecha 27 de Marzo de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Eglia BERBEL; Edgardo DOMINGUEZ; Mónica DOMINGUEZ; Virginia DOMINGUEZ y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos individualizado con el número de Padrón 615 de la Localidad Catastral de Nueva Helvecia por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 6 de Mayo de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5220 10/p 15089 Jun 09- Jun 23

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "SIENRRA GONZALEZ, Nelly Guadalupe. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA "IUE 275-442/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. NELLY GUADALUPE SIENRA GONZALEZ promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 2.682 de la Sección Catastral Minas, sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 340

mts2, con 79 dcs2, señalado como solar 10 y con frente al Noroeste a la calle continuación 25 de Mayo, hoy Avda. Dr. Morales Arrillaga de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, y en especial al Sr. ULISES NATALIO VILA y PEDRO JUAN VILA y/o sus sucesores a cualquier título, y a BRIGIDO TOURNE y/o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Minas, 13 de mayo de 2014.- Dr. Jorge Tabares Maiz, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8700 10/p 14502 Jun 04- Jun 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números: 298-445/2010, de que es actor: Arnaldo Cándido CARRASCO MOLINA, respecto del inmueble rural padrón 4497, de la Quinta Sección de Maldonado, paraje Estación Las Flores, que tiene frente a la ruta 71. Y se cita específicamente a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: a) Baldomero (o Demetrio Baldomero), y Roberto MOLINA RAMÍREZ, titulares registrales del inmueble en litigio, padrón 4497; y b) quienes tengan interés en la propiedad o en la posesión de los inmuebles linderos, padrones 1428, 5871 y 6520; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 21 de noviembre de 2013. HUGO LORENZO, Juez.

16) $ 7830 10/p 14944 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado en los autos caratulados: "OSE C/ PADRÓN Nº 4298 Y 2681 — PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE: 291-207/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PINARES DE MALDONADO Y BIDEFORD S.A y/o a sus SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, al PADRÓN LINDERO Nº 7039 y a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL MENCIONADO PADRÓN LINDERO Y SOBRE LOS PADRONES Nº 2681 Y 4298 de la localidad catastral de Maldonado, según plano de mensura (levantado a los efectos de la prescripción Decreto 318/95) del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal inscriptos en la Dirección General de Catastro con el Nº 460 de fecha 04-03-2008, solar 5 y 6, para que comparezcan a estar de derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A tales efectos se realizan las presentes publicaciones, Maldonado, 23 de mayo de 2014. Esc. Analía de Cuadro, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 14158 Jun 03- Jun 16

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO.-

Este Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, y por disposición del Sr. Juez de Paz Dr. Marcelo Silva, en autos: "PORRO MARTINEZ LUIS JULIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 322-46/2013, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Luis Julio Porro Martinez, iniciando acción de Prescripción Adqusitiva Treintenaria, sobre el Padrón Urbano No. 824, ubicado en la 3a. Sección Judicial de Rio Negro, Manzana No. 3, ubicado en calles Basilio Lubkov entre Colón y Fray Bentos, Plano del Agrimensor Ramón Apprato Lorenzo, emplazándose por este medio, especialmente a los Srs. JUAN CARLOS SANDERS RIGALI y EDUARDO ALEJANDRO SANDERS COLMAN y a sus sucesores a cualquier título; al titular del Padrón lindero No. 341 SR. BASILIO CHULAK KASMENKO y a sus sucesores a cualquier título.- EN CONSECUENCIA: se llama y emplaza por el término de 90 dias a quienes se consideren con derechos al bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estos procedimientos.- Fdo. Dr. Marcelo Silva. Juez de Paz.- San Javier, 29 de Agosto de dos mil trece. Dr. MARCELO SILVA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8700 10/p 15209 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª. sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "ABELENDA RIVAS, GLAUCO BELKIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA. 335-55/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el SR. GLAUCO BELKIS ABELENDA RIVAS, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, ubicada en la 8ª. sección catastral del departamento de Rivera, zona rural, empadronado con el Nº 2.663 parte, el que según el plano de mensura del Agrimensor Ramón Lluviera, suscrito en julio de 2011 e inscripto en forma provisoria, en la Dirección General de Catastro oficina delegada de Rivera con el Nº 594 el 16/8/2012 y que tiene un área de 2.386 metros cuadrados, que linda: 91 metros 07 al sureste, de frente a Ruta Nacional Nº 6; 36 metros 02 al suroeste, lindando con padrón 2634; 53 metros 05 al noroeste, lindando con resto del padrón 2663 y 45 metros 01 al norte, lindando con resto del padrón 2663. La grava servidumbre de paso encallada entre 5,60 y 5,80 metros de ancho". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Se deja expresa constancia que el gestionante, goza de auxiliatoria de pobreza.

Vichadero, 15 de mayo de 2014.- MARIA DEL CORAL PAULETTI. JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 14692 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instanciade Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PINTOS LUIS CAMPOMAR Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE: 462-366/2012, se ha presentado LUIS CAMPOMAR RODRIGUEZ PINTOS y MIRTA FERREIRA, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Padron Nº 12,956, ubicado en la localidad catastral de Rivera, con una superficie de 1000 metros, manzana 1069 de la planta sub-urbana de esta ciudad y linda al Noroeste 20 metros de frente a la calle Agustin Torres Medeiros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren asistidos de derechos respecto del Padrón objeto de prescripción; y a los Linderos: por Padrón 12961 a Irmo Barboza, por Padrón 12955 a Marlem Sierra Nieves, Delia Sierra Nieves y Nuber Oscar López Alvez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias as bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 30 de Abril de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

16) $ 8700 10/p 14230 Jun 03- Jun 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Lascano), se hace saber que en autos "CARNALES DEL CAMPO CARLOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." (I.U.E. 341- 477/ 2009) se presentó Carlos Máximo Carnales del Campo promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la localidad catastral de Lascano, zona urbana, empadronado en mayor área con el número 807, manzana Nº 41, que según plano de mensura realizado a los efectos de la prescripción por los Agrimensores Roberto Bachino y Roosevelt Fleitas de julio de 2009 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de

Rocha, en forma provisoria con el Nº 495 el 27 de julio de 2009, tiene una superficie de 376 metros 28 decímetros, y se deslinda así: al Norte, calle 25 de Agosto; al Este, padrón 806; al Sur, padrón 803 y al oeste, padrón 807 parte. En consecuencia, se cita, llama y emplaza al Sr. Higinio Pérez, Felicidad Odonell y propietarios del inmueble de autos, Sres. Miguel Catalino, Wilson Eulogio, Nelson, Robustiano Lemos y Ceferino Pereira Tapia; propietarios del padrón Nº 806 lindero al de autos, Heber Ledo Cabrera Baubet, Elena Baby Atenssia, Liliana Dalila, Olga Esther y Mabel Ivonne García del Puerto, Shirley, Marlene y jorge García y Henri Julio y Miriam Margot Echeto García, cuyos domicilios se desconocen, sus sucesores a cualquier título y todos los que se consideren con derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Lascano, Mayo 26 de 2014. Dra. Lourdes Calcerrada, Juez de Paz.

16) $ 12180 10/p 14683 Jun 06- Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha, Dra. María José Camacho, dictada en autos "Bialade O´Neill Jorge c/ Tastas Rossi Carlos Enrique y otros - CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN", ficha 342-583/2012; según providencia nº 593 de fecha 19 de marzo de 2014, se notifica el traslado de la demanda a Teresita Celiana Lout Tastas; Mario Carlos Tastas Centurión; Myriam Saez Patiño; Silvia Tastas Amejeiras; Javier Tastas Amejeiras; Saul Tastas Molinaris y Ricardo Adolfo Tastas Tarifa, cuyos domicilios se desconocen, de acuerdo a la providencia que a continuación se transcribe: Nº 593. Rocha, 19 de Marzo de 2014. Atento a lo que surge de autos y al Informe de fs. 210, se de traslado de la Demanda de Cancelación de Inscripciones Registrales por el término legal a los demandados de fs. 51. Notifíquese.

Dra. María José Camacho Novis. - JUEZ DE PAZ DEPTAL.-

Rocha, 21 de mayo de 2014.- Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 7830 10/p 14915 Jun 10- Jun 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "SALES LUZ ESTHER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-65/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 9186, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Ricardo Barcos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 589 el seis de febrero de dos mil trece y consta de una superficie 566 metros cuadrados 14 decimetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 58 metros con 29 centímetros lindando con los padrones 9187 AL ESTE: 9 metros con 74 centímetros lindando con la Avda Benito Solari; AL SUR: 45 metros con 81 centímetros lindando con el padrón 32737; AL OESTE: 9 metros con 95 centímetros lindando con el padron 12662 y 9191.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinticinco de marzo de dos mil catorce. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 9570 10/p 14924 Jun 10- Jun 24

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de San José, (subrogante), en autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ Rubén Marcelo- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", I.U.E. 374-152/2013, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Rubén Marcelo Pérez Umpiérrez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en Pueblo Nuevo, zona suburbana de la segunda sección judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº 238, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de marzo 2013, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 318/95), con el Nº 521, el 9 de abril siguiente, consta de una superficie de 479 metros 90 decímetros, y deslinda así: 12 m. al noroeste de frente a calle 25 de Agosto 40 m. al Noreste, con padrón 105; 12 m. al Sureste, con padrón 109; y, 40 m. al Suroeste, con padrón 104.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Elena Zolina Rodríguez Rodríguez y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-

Villa Rodríguez, 15 de mayo de 2014.- Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11310 10/p 14192 Jun 03- Jun 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "RUSSO QUESADA, MARIO DOMINGO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-58/2014", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 271 de fecha 07/05/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a los Sres. Becquer Néstor, Margot Yolanda, Gladys María, René Rosa, Heber José y Nélida Carmen Travieso Lucotti y Lucotti, Carolina o sus sucesores sobre el inmueble padrón 1316 de la localidad catastral Libertad del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 601 el día 21/02/2014, el mismo consta de una superficie de doscientos dos metros sesenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 10 metros 18 centímetros de frente a la calle Ciganda; al noroeste 19 metros 90 centímetros lindadndo con los padrones 1396 y 787; al noreste 10 metros 24 centímetros con parte de padrón 757; y al sureste 19 metros 80 centímetros con padrón 895 todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 13 de mayo de 2014.- Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental.

16) $ 10440 10/p 15237 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: MARGARITA ISABEL CAROZO OLIVERA - Prescripción adquisitiva - IUE 381-698/2013 y según providencia Nº 2074 de fecha 12/12/2013, se hace saber que en esta Sede se ha presentado MARGARITA ISABEL CAROZO OLIVERA promoviendo acción de prescripción adquisitiva de los inmuebles rurales padrones 3175 y 6720 de la Primera Sección Catastral y Judicial del departamento de Soriano, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano con el Nº 257 el día 17/05/2013 tiene una superficie total de 7 Hás. 4904 metros cuadrados, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de autos, titulares de contribución inmobiliaria, especialmente a Carozzo Hnos., Antonio Silvano Carozo, Latapie Hnos. y Marcelino Latapie, sucesores, titulares de padrones linderos especialmente padrones 2399 perteneciente al Consejo del Niño y 2594 perteneciente a Héctor Parodi; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de diciembre de 2013. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9570 10/p 14819 Jun 09- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto

Edicto: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "NUÑEZ BARRIOS, LILIAN MANUELA Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 449-691/2012, Por auto 1636/2014 del 3/4/2014 se dispuso emplazar a: Marcelino Fabrasil Bas, Juan Fabrasil Bas, Olga Fabrasil Bas, Alba Fabrasil Bas, Maria Indulgencia Fabrasil Bas, Aldemir Fabrasil Bas, Cirilo Doroteo Fabrasil Bas, Hector Cresencio Fabrasil Bas, Francisco Fabrasil Bas, o sus sucesores, en su calidad de últimos titulares registrales del inmueble padrón 10.105 de la ciudad de T y Tres, (antes padrón 2647 en m/a) y a los sucesores de Florentina Barros o Barrios, a que comparezcan a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio.- Treinta y Tres, 29 de Abril de 2014.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6090 10/p 14511 Jun 05- Jun 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EVIMED LTDA., solicita la inscripción de la obra titulada: "HOPCLIP VIDEOS ENRIQUECIDOS" (Software), de la cual se declara adquirente siendo autor Fernando Marichal.
Montevideo, 11 de junio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 15515 Jun 13- Jun 13

Energy Research & Development Institute S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: "CERTIFICATE OF EMBODIED ENERGY FROM RENEWABLE SOURCES- Guidelines for Consumers" (obra sobre energía y sustentabilidad), de la cual se declara editora y propietaria siendo autor Tabaré Pagliano.
Montevideo, 11 de junio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 150 1/p 15511 Jun 13- Jun 13

Alfredo Zerbino Shaw, solicita la inscripción de la obra titulada: "LA LEY Y MI SECRETO (REFLEXIONES)," de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de junio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 15506 Jun 13- Jun 13

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, dictada en los autos caratulados: "INSUMOS PARA COMPUTACION IPC SOCIEDAD ANONIMA Concurso de la Ley 18387, I.U.E. 2-43517/2013", se libra el presente en cumplimiento del auto Nº 1086/2014 de fecha 3 de junio de 2014 por el que se dispuso aprobar el pliego presentado a fs. 683 por el síndico en las fechas propuestas y en las condiciones establecidas en dicho proyecto; y por auto Nº 1132/2014 de fecha 9 de junio de 2014 se dispuso convocar a la presentación de ofertas para la adquisición en bloque de la empresa en funcionamiento fijándose el día 24 DE JULIO a la hora 13:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 decreto reglamentario de fecha 24/4/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de los autos: "Insumos para Computación IPC S.A. Concurso Necesario Fa. 2-43517/2013". En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar expresado en unidades indexadas, sin impuestos así como el nombre de la persona física o jurídica interesada la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico. La oferta deberá ser en los términos del pliego de condiciones y en la forma indicada en éste. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos de 1er. turno el día 24 DE JULIO DE 2014 a la hora 16:00.
EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL se dispuso la publicación del presente edicto sin costo (art. 21 de la Ley 18.387). Se expide el presente edicto a los diez días del mes de Junio de 2014. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15574 Jun 13- Jun 17

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1035/2014 de fecha 29/05/2014 dictado en autos caratulados: "GERARDO DEOLINDO BIA. CONCURSO DE LA LEY 18.387- CALIFICAION DE CONCURSO" IUE: 40-31/2014, se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial el decreto 2391/2014 de fecha 18/12/2013 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación a los efectos de que cualquier persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer para denunciar hechos relevantes para la calificación del concurso culpable dentro del término legal conforme a lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 18.387. Decreto 2391/2014 de fecha 18/12/2013 dictada en los autos caratulados: "GERARDO DEOLINDO BIA CONCURSO DE LA LEY 18.387. IUE: 40-39/2013" Decretase la liquidación de la masa activa de Gerardo Deolindo Bia Continúe el síndico nombrado Cr. Mario Soca en sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 169. Decretase la disolución de Gerardo Deolindo Bia y el cese de sus administradores (art. 169 nal. 3 Ley 18.387). Procédase a la inscripción de esta Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, y su publicación en el Diario Oficial por el término de 3 días, el costo de la publicación tendrá la calidad de crédito de la masa. El Registro la inscribirá de inmediato (art. 20) y el importe de la tasa registral tendrá la calidad de crédito de la masa.
Cumpla la Oficina Actuaria con las comunicaciones en forma directa al Registro y al Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 18.387. Fecho, con testimonio de las actuaciones preceptuadas por la Ley 18387, fórmese pieza por separada de Calificación de Concurso que se pondrá al despacho. ." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dos de junio de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 15396 Jun 12- Jun 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida por auto nº 718/2014 de fecha 11 de marzo de 2014 dictado en autos "MALCEÑIDO RODOLFO. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES. I.U.E. 485-386/2013, se dispuso publicar en el Diario Oficial por el plazo de tres días un extracto del convenio presentado, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la ultima publicación. El texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado. El siguiente es un extracto del mencionado convenio: El deudor pagará a los acreedores que hayan verificado sus créditos el 40% del capital adeudado al 9/04/2013, de acuerdo al procedimiento y en las condiciones previstas por los arts. 93.y ss. de la Ley 18.387. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio interbancario de $ 19,593. El importe a pagar a los acreedores quirografarios

se abonara al siguiente detalle: en cuatro cuotas bimensuales equivalentes al 10% del crédito verificado. Los pagos comenzaran dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se quede firme la resolución judicial que homologue el presente acuerdo. Al homologarse este convenio concursal los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido. Y a los efectos legales se hace estas publicaciónes por el plazo de tres días y el costo de la publicación tendrá la calidad del credito de la masa (Art. 21 Ley 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que SELLO, FIRMO Y SIGNO EN Atlántida a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) $ 3915 3/p 15186 Jun 11- Jun 13

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PEREIRA GONÇALVES, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35571/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES, nacido el dia 18/7/1972 registrado el dia 25/7/1972 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1607 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVEZ" debe decir "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 26 de MAYO de 2014.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 15246 Jun 10- Jul 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "LAMBROSQUINI BISTOLFFI, SAUL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA 2-13445/2014, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE SAUL MARTIN LABROSQUINI BISTOLFFI, fallecido en la ciudad de Montevideo el día 18 de setiembre de 2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 4 del Departamento de Montevideo, Acta No. 2013 en el sentido que donde dice "casado" debe decir "divorciado" por así corresponder.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 14367 Jun 04- Jun 17

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, JACINTA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-10655/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JOSÉ FELIPE PAPP SUÁREZ, inscripta el 21/3/2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-496; en el sentido que donde consta de estado civil "casado" debe decir "soltero", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de abril de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 14147 Jun 02- Jun 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "VALLS FERNANDEZ JAIME Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-12009/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAUL OROSMAN VALLS DEL PINO, incripta en Montevideo el 11/4/2012 Acta Nº 569 en el sentido de que de donde dice de estado civil VIUDO debe de decir DIVORCIADO, por asi corresponder.-
Montevideo, treinta de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 14286 Jun 03- Jun 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "DE LOS SANTOS, IRIS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-13879/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de HUGO ESMIR DE LOS SANTOS ORTIZ ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la OFICINA adjunto D DE MONTEVIDEO, Acta Nº 5090 en el sentido que donde dice "Lidi" debe decir "Lili" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 22 de Mayo de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 14283 Jun 03- Jun 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TODARO BRYANI y REVELES PAULO" - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-19111/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FRANCO AGUSTIN REVELES TODARO; Acta Nº 2217 de fecha 12 de diciembre de 2008 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "hijo por linea materna de BRYANI TERESA TODARO"; DEBE DECIR: "BRYANI TODARO" por así corresponder.
Montevideo, el día veintisiete de Mayo de dos mil catorce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 14631 Jun 05- Jun 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FEINSTEIN, CARLOS Y OTRO" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-4441/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de: -Matrimonio de CARLOS ALBERTO FEINSTEIN Y MARINA CRISTINA IZQUIERDO, celebrado el día 10 de junio de 1981, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 1º Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 181, en el Sentido que donde dice "...doña Marina Cristina Izquierdo, de nacionalidad oriental y nacida el día 5 de enero de mil novecientos cuarenta y seis, Montevideo" deberá decir" ...doña Marina Cristina Izquierdo, de nacionalidad argentina y nacida el día 5 de enero de mil novecientos cuarenta y seis, Lavalle- Buenos Aires", por así corresponder.
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 14585 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "VINCENT VERTIZ NATALIE- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-17252/2014, se hace saber que en Esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
DEFUNCIÓN: Acta Nº 596 de fecha nueve de abril de dos mil catorce, de la oficina Nº 7 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice que el fallecido era de estado civil "CASADO" debe decir de estado civil "DIVORCIADO", por así corresponder.
Montevideo, veinte de mayo de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15015 Jun 10- Jun 24

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "KULHSEN, ROBERTO- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-56828/2013, se hace saber que en Esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
NACIMIENTO: Acta Nº 780 de fecha doce de agosto de dos mil dos, de la oficina Nº 2

del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a Lara Kuhlsen Trabal, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "KUHLSEN" debe decir "KÜHLSEN", por así corresponder.
NACIMIENTO: Acta Nº 25 de fecha siete de enero de dos mil ocho, de la oficina Nº 4 del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a Tomás García Kuhlsen, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "KUHLSEN" debe decir "KÜHLSEN", por así corresponder.
NACIMIENTO: Acta Nº 1746 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce, de la oficina Nº 4 del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a Ramiro García Kuhlsen, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "KUHLSEN" debe decir "KÜHLSEN", por así corresponder.
Montevideo, veinte de mayo de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14789 Jun 06- Jun 20

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "KUHLSEN, ROBERTO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-56828/2013, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de las siguientes Partidas:
NACIMIENTO: ACTA Nº 140 de fecha 28 de Marzo de 1945 de la 14ª Secc. Judicial de Montevideo, correspondiente a Roberto Gustavo Kuhlsen en el sentido que en el cuerpo y margen de la partida donde dice "KUHLSEN" debe decir "KÜHLSEN", por así corresponder, NACIMIENTO: ACTA Nº 773 de fecha 1º de Junio de 1973 de la 6ª Secc. Judicial de Montevideo, correspondiente a Karen Alyson Kuhlsen Beca, en el sentido que en el cuerpo y margen de la partida donde dice "KUHLSEN" debe decir "KÜHLSEN", por así corresponder,
NACIMIENTO: ACTA Nº 479 de fecha 19 de Marzo de 1975 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Dpto. de Montevideo, correspondiente a Christian Erik Kuhlsen Beca, en el sentido que en el cuerpo y margen de la partida donde dice "KUHLSEN" debe decir "KÜHLSEN", por asi corresponder.
Montevideo, veintidós de Abril de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14788 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BERRONDO FERNANDEZ, EMA Y OTRO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-2936/2014, por resolución Nº 1041/2014 de fecha 24 de marzo de 2014 y por auto Nº 1420 de fecha 10 de abril de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA CAROLINA CAMINOS BERRONDO, registrada con el Nº 1715 el 28 de febrero de 1996 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "HIJA", debe decir "HIJA LEGITIMA" y de nacimiento de MARÍA FERNANDA CAMINO BERRONDO registrada con el Nº 4614 el 23 de agosto de 1991 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que es "HIJA LEGITIMA", en el margen donde dice "MARIA FERNANDA CAMINO BERRONDO", debe decir "MARIA FERNANDA CAMINOS BERRONDO" y donde dice "FERNANDO ROBERTO CAMINO", debe decir "FERNANDO ROBERTO CAMINOS", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, catorce de mayo de 2014.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15328 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "FERNANDES PEREIRA, ROSANE Y OTROS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA-, Ficha Nº 2-12644/2014, por resolución Nº1739/2014 de fecha 22 de abril de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de MARVIN LEONARDO SAUCEDO PEREIRA, registrada con el Nº 2019 el 8 de marzo de 1996 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, de LUANA NAOMI SAUCEDO PEREIRA registrada con el Nº 7869 el 29 de noviembre de 2000 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, de EMIR NATHANIEL SAUCEDO PEREIRA, registrada con el Nº 1422 el 31 de mayo de 2005 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo y la partida de matrimonio de ROSANE PEREIRA y LUIS ALBERTO SAUCEDO registrada con el Nº 654 el 19 de diciembre de 1990 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo debiéndose hacer constar en ellas que en el apellido materno, donde dice "PEREIRA", debe decir "FERNANDES", por así corresponder.
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría de Familia.
Montevideo, catorce de mayo de 2014.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14787 Jun 09- Jun 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "MONGE, LUIS ANGEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 156- 268/2014), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. LUIS ANGEL MONGE, solicitando su rectificación de partida de nacimiento: ocurrido el día 9 de abril de 1959 Acta Nº 561 y de matrimonio ocurrido el día veinte de enero de 1984 Acta Nº 16, ambos ocurridos en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "MONJE" debe decir: "MONGE" por así corresponder.".
Artigas 29 de Mayo de 2014.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15201 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SALDANHA, Eleane - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-243/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: Eleane Gabriela Saldanha Silva, acta Nº 351 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día quince de junio de mil novecientos noventa; en la anotación marginal donde dice: "Reconocido por José Maria Saldanha Rodriguez", debe decir "Reconocido por José María Saldanha Rodrigues". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el doce de noviembre de dos mil trece.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14841 Jun 09- Jun 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "BORGES MANTUANI, José - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-244/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Matrimonio de: Jose Ricardo Borges Mantuani con Maria Elena Gómez, acta Nº 14 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno; en la linea 5 donde dice: "don: José Ricardo Gómez", debe decir: "don: José Ricardo Borges Mantuani". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el doce de noviembre de dos mil trece. Se deja constancia que se tramita con el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nª 18.078- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14840 Jun 09- Jun 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "ZAGO, CLEBER - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-291/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: Cleber Zago, acta Nº 279 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y

nueve; en la linea 11 donde dice: "Deonilo Zago", debe decir: "Tionilio Zago". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el cinco de diciembre de dos mil trece. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15052 Jun 10- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "BEREZOSWKI MARIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDAS I.U.E. 485-520/2012, se hace saber que se solicito la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: GUSTAVO NICOLAS, nacido el 04/09/1969 acta Nº 4102 de la Oficina nº ADJ D de Montevideo, en lo que refiere a donde dice tanto en el marginal como en el texto "Berezosky" debe decir BEREZOSWKI, HECTOR EDUARDO, nacido el 11/02/1972 acta Nº 737 de la Oficina nº ADJ D de Montevideo, en lo que refiere a donde dice tanto en el marginal como en el texto "Berezosky" debe decir BEREZOSWKI, CARMEN JACQUELINE, nacida el 28/06/1973 acta Nº 3042 de la Oficina nº ADJ D de Montevideo, en lo que refiere a donde dice tanto en el marginal como en el texto Berezosky" debe decir BEREZOSWKI, MARIA DE LOS ANGELES, nacido el 12/04/1976 acta Nº 12 de la Oficina nº 18 de Canelones, en lo que refiere a donde dice tanto en el marginal como en el texto "Berezosky" debe decir BEREZOSWKI, por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Atlántida, 18 DE MARZO de DOS MIL CATORCE Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 13523 May 27- Jun 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "RUIZ CELA MARCOS AGUIAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS I.U.E. 485-680/2013, se hace saber que se solicito la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO SANTIAGO NICOLAS, nacido el 13/11/2009 acta Nº 1773 de la Oficina nº 3 de Montevideo, en lo que refiere a donde dice "que es hijo de "Marcos Aguiar Cela" debe decir MARCOS RUIZ CELA, y donde dice en el marginal" Cela Ramirez Santiago Nicolas debe decir RUIZ RAMIREZ SANTIAGO NICOLAS y de la PARTIDA DE MATRIMONIO de Marcos Aguiar Cela c/ Celia Mariel Ramirez Lauz celebrado el día 19/05/2009, acta nº 45 de la Oficina nº 18 de Canelones en lo que refiere que en donde dice en el texto y al margen "Marcos Aguiar Cela" debe decir MARCOS RUIZ CELA por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Atlántida, 18 DE MARZO de DOS MIL CATORCE Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 13506 May 27- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CUEVAS, SUSANA Y/ CUEBAS, ATANASIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", ficha IUE: 440-516/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentaron la Sra. Susana Jacqueline CUEVAS GUIDI y el Sr. Atanasio CUEBAS FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de: 1) de matrimonio celebrado entre María Rita GUIDI GARCIA y Atanasio CUEBAS FERNANDEZ, el día 26 de Noviembre de 1970 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 4º Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 405, en el sentido que en la misma al consignar el nombre del contrayente donde dice "Atanasio Cuevas" debe decir "Atanasio Cuebas", por así corresponder; 2) de nacimiento de: a- Susana Jacqueline CUEVAS GUIDI, acaecido el día 24 de Setiembre de 1971, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6052, en el sentido que en la misma al consignar su apellido paterno donde dice "Cuevas", debe decir "Cuebas"; y donde dice que comparece "Atanasio Cuevas" debe decir "Atanasio Cuebas", todo ello por así corresponder; y b- Julio César CUEVAS GUIDI, acaecido el día 02 de Enero de 1973, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 96, en el sentido que en la misma al consignar su apellido paterno donde dice "Cuevas", debe decir "Cuebas"; y donde dice el nombre de su padre "Atanasio Cuevas" debe decir "Atanasio Cuebas", todo ello por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 08 de Mayo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 14152 Jun 03- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "RODRIGUEZ PIRES, ADRIANA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-92/2014, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIANO NUÑEZ RODRIGUEZ nacido el día 09 de febrero de 2011 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 151 en el sentido que donde surge que es hijo de Yeivi Adriana Rodríguez Souza deberá decir YEIVI ADRIANA RODRIGUEZ PIRES y rectificación de partida de matrimonio de CRISTIAN ALBERTO NUÑEZ CABEDA y YEIVI ADRIANA RODRIGUEZ SOUZA inscripta el día 10 de diciembre de 2010 en la 3era. sección de Cerro Largo acta Nº 47 en el sentido que donde surge Yeivi Adriana Rodríguez Souza deberá decir YEIVI ADRIANA RODRIGUEZ PIRES por así corresponder.-
Rio Branco, 23 de Mayo de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15214 Jun 11- Jun 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "CURTO ROSADO, NELY/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488- 145/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de CARLOS ALFREDO ROMERO y NELY CURTO ROSADO en la partida inscripta el dia 15/06/1977 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 37 donde dice en el acta de la misma nacida el dia "diez" debe decir "ocho" por así corresponder.-
Rio Branco, veinte de Mayo de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14157 Jun 03- Jun 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: AVERO SOSA, Gladys Mabel, Mary Eva, Alicia Margarita y ABERO SOSA, Alba Luz.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de Braulia FABRA.- Ficha 241-32/2014 por Resolución Nº 2272/2014 de fecha 12/05/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción de la Sra. Braulia, FABRA, Acta Nº 7 de fecha 3/09/2008 librada por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil casada", DEBE DECIR: "de estado civil viuda", por así corresponder.- Durazno, 14/05/2014.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14473 Jun 05- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "HIERRO, LUIS ERNESTO Y SANCHEZ PIRIZ, IRMA LIDIA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-222/2014 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 10ª SECCION JUDICIAL DE ROCHA, ACTA Nº 10, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "16 DE SETIEMBRE DE 1947" DEBE

DECIR: "16 DE DICIEMBRE DE 1947" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15120 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SERRON CUBA, SILVINA; RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-881/2013 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE RAUL ADHEMAR SERRON DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 131, EN EL SENTIDO QUE EN EL MARGEN DONDE DICE: "SERRON RAUL ADHEMAR" "DEBE DECIR: "SERRON IPARRAGUERRE RAUL ADHEMAR", Y LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE CAMILA AILEN REDONDO SERRON DE LA 1º SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 1498 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "Y POR LINEA MATERNA DE RAUL SERRON Y DE MARIA CUBA" DEBE DECIR "Y POR LINEA MATERNA DE RAUL ADHEMAR SERRON IPARRAGUERRE" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 30 DE ABRIL DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 14366 Jun 04- Jun 17

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "SOCA, Karina y de LEON, Flavio. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-228/2014, se hace saber que se presentó ante esta sede Karina Soca y Flavio de León solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE GUADALUPE DE LEON SOCA de fecha 30/11/2009 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 1632, en el sentido que donde dice: "es hija ... de ... Flavio DE LEON RODRIGUEZ", debe decir: "Flavio de LEON RODRIGUEZ", por así corresponder y en el margen donde dice: "DE LEON" debe decir "de LEON" por así corresponder.
Maldonado, 15 de Mayo de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 14601 Jun 05- Jun 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NIKITCHUK DIAZ, PEDRO IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-151/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PEDRO IGNACIO NIKITCHUK DIAZ, extendida el 07.03.1979 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 412, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "NIKITCHUCK" debe decir "NIKITCHUK" por ser lo correcto. Paysandú, 22 de mayo de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14605 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALBARENQUE AREVALO, ALICIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-292/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA BEATRIZ ALBARENQUE AREVALO, extendida el 17.07.1956 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 709, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "casada con Julio Daniel Abarenque" debe decir: "casada con Julio Daniel Albarenque" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15381 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAVILLA STRIPPE, LAURA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-145/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EVELYN DIANA FLORES FAVILLA, extendida el 16.04.1999 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 693, en el sentido que donde dice: "se le ha puesto el nombre de EVELYN DIANA" debe decir: "se le ha puesto el nombre de EVELYN DAHIANA"; por así corresponder.- Paysandú, 19 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15182 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BARRETO SILVA, FEDERICO GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-305/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FEDERICO GABRIEL BARRETO SILVA, extendida el 29/09/1995 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1863, en el sentido que en el texto del acta donde dice "nació una criatura de sexo femenino" debe decir "nació una criatura de sexo masculino" por ser lo correcto y donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo", por ser lo correcto.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 21 de mayo de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15121 Jun 10- Jun 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "SCHANZENBACH SARABI, HERVIN ALBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" I.U.E. 445-232/2013, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado HERVIN ALBERTO SCHANZENBACH SARABI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, ACTA Nº 8 del 19/02/1998 de la 8ª Sección Judicial de Río Negro; y de nacimientos de sus hijas, KAREN MICAELA, ACTA Nº 390 del 12/12/2006; y ACTA Nº 286 DEL 24/08/2010; y en todas, en el sentido de que donde dice: "SCHANZEMBACH debe decir SCHANZENBACH por ser lo correcto y verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones tramitado por Defensoría de Oficio.- Young, 13 de diciembre de 2013.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14179 Jun 03- Jun 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "GONZALES RIVERO JORGE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 329-106/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Jorge Luis Gonzales Rivero, Acta Nº 1312 de fecha 26/07/1993 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice al margen de la partida "Gonzales", debe decir: "Gonzalez", por así corresponder. Rivera, 1 de Abril de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15373 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "VENANCIO MARIETA Y VENANCIO LUISA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha IUE 462-761/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Marieta Venancio, Acta Nº 122 de fecha 08/07/1937 de la Oficina de Estado Civil de la 9º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en la partida "Marieta Venancia", debe decir: "Marieta Venancio", por así corresponder. Asimismo se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Luisa Benancia, Acta Nº 203 de fecha 14/10/1939 de la Oficina de Estado Civil de la 9º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Luisa Benancia" debe decir "Luisa Venancio", por ser

lo correcto. Rivera, 06 de Mayo de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15168 Jun 11- Jun 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 634/2014 de fecha 12/05/2014 dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SERVETTO SILVERA HORACIO VIRGILIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE No. 525-243/2014". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de HORACIO VIRGILIO SERVETTO SILVERA, registrada el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis en la Oficina de Estado Civil de la novena sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 181 de la referida oficina; en el sentido que donde dice: "JORGE BENITO RODRIGUEZ" debe decir "JORGE BENITO SERVETTO RODRIGUEZ" y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de América Rodriguez" debe decir "QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE AMERICA RODRIGUEZ Y MODESTO SERVETTO AMORIN".-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil catorce. Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 14151 Jun 03- Jun 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PEDROZO, EVA POR SI Y SU MENOR HIJO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-318/2014" se hace saber que la SRA. EVA PEDROZO, se presento ante esta sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE JUAN FRANCISCO, TEXEIRA PEDROZO, ACTA Nº 1254 de la 1era. SECCION DE SALTO, de fecha VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL SENTIDO DE QUE EN LA MISMA, DONDE DICE "JUAN FRANCISCO TEXEIRA PEDROZO" DEBE DECIR "JUAN FRANCISCO TEIXEIRA PEDROZO" POR ASI CORRESPONDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 15057 Jun 10- Jun 24

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. URUGUAY Nº 499. 30/06/2014 - HORA: 14:00. BASE: 226,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.017. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Parentini (MAT. 5217 - R.U.T. 1601355020018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, inmueble empadronado con el Nº 25807, con una superficie de 551 metros 7070 centímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Magallanes Nº 2880, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6808, a nombre de JULIO JACINTO JAIME ALTAMIRANDA y NIRA HAYDEE MAIOCHI LEAO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de mayo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 793,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Salto, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 06/06/2014.

Primera Publicación
20) (Cta. Cte.) 5/p 15680 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/06/2014 - HORA: 14.00 BASE: 331 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.794 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Félix Abadí (MAT.4990- R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 007, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 45.746/007, con una superficie de 44 metros 54 decímetros, con frente a Luis Lasagna 6465 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4612, a nombre de SOCIEDAD CIVIL LA PALMITA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 115.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al

día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.178,30 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15679 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO BHU – URUGUAY 499 30/06/2014 - HORA: 16.00 BASE: 178 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.518 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nery Berniz (MAT. 6356 R.U.T 160153410019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble empadronado con el Nº 15.947 de la localidad catastral Salto del departamento de Salto, tiene una superficie de 383 metros 1600 centímetros, de frente a la calle Cerrito 781.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 369300, a nombre de MARIA ROSA GONZALEZ MIÑOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escritu-ración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 607,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Salto BHU y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15678 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 14:30 BASE: 599,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 437.251 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ana María Martínez (MAT. 5121 R.U.T 212784430019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 109 Block A, empadronado individualmente con el Nro. 61.491/A/109, con una superficie de 77 metros con 29 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Hipólito Irigoyen Nº 2132, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 1300 a nombre de PABLO ENRIQUE VELAZCO MARTINEZ Y MARCIA NATALIA VOLPE MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/5/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 179.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1277,15 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-5/6/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15677 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 14:45 BASE: 262,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.417

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Dora Kruchik (MAT. 5708 R.U.T 215459460014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 4848, SL 12, MZ P, con una superficie de 386 metros con 9055 cm, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a calle Bolivia Nº 928.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80475 a nombre de HUGO FAILDE RUIZ Y NELLY ELISA DE ARMAS FREGOSSI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/5/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- .- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto

municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1005,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-5/6/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15676 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS27/06/2014 - HORA: 15:00 BASE: 413,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.468 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando González (MAT. 4294 R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, bien inmueble empadronado con el Nº 209 SL 001 MZ 46, consta de una superficie de 264 m 36 dm y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Misiones número 232 esquina Baldomir, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00499 a nombre de HUGO FELIPE PUIG CAMPAGNA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/3/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1175,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Artigas - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 5/6/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15675 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 14:15 BASE: 606,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.146 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Claudia Rodríguez (MAT. 6032 R.U.T 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronado individualmente con el Nro. 124.662/201, con una superficie de 57 metros con 60 decímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Maipú número 2079, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20857 a nombre de BLANCA IRIS CARRION MORAES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/5/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 189.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 3352,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-5/6/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15674 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 15:45 BASE: 618,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 451.496 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.T 213717200013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 208, empadronada individualmente con el Nº 72477/208, la cual consta de una superficie de 56 metros 31 decímetros, que forma parte del bloque B del edificio "Parque del Sol", sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle 20 de febrero 3918 E y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en

hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1113 a nombre de MARTHA RODRIGUEZ MOZZOLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 446.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.465,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15673 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY – APARICIO SARAVIA 551 - 27/06/2014 - HORA: 15:00. BASE: 260,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.262

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO", el martillero RICARDO MELGAR (MAT. 4728 - R.U.T. 030133700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 10.949, con una superficie de 387 metros 80 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Acosta y Lara Nº 838 (antes Brandzen), y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 48545, a nombre de NABEL SILVA y ANGELICA VILLA OVIEDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15672 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 14:00 BASE: 271,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.199 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo García (MAT. 6407 - R.U.T 217116300016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 182.416, localidad catastral de Montevideo, del departamento de Montevideo, con una superficie de 365 metros 90 decímetros, con frente a la Av. 30 Metros (hoy Luis Braille) Nº 3377 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 660 Nº 12374 a nombre de WASHINGTON GIRIBALDI MELGAR y GIOVANNA ANDREA PEREZ SAN JUAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 88.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto y el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2230,19 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 3/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15671 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2014 - HORA: 16:30. BASE: 420,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.362. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Javier González Zabala (MAT. 4966- R.U.T. 21 249797 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 215, empadronada con el Nº 72477/215, con una superficie de 56 metros 94 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 Metros (hoy 20 de Febrero) Nº 3930 "B", y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14446, a nombre de HÉCTOR RAÚL MOSQUILO CASTRO y SANDRA MAGALI KHUN o KHUN BRAY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 371.852 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.739,03 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15670 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/06/2014 - HORA: 13:15 BASE: 550,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 401.727 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HUGO LEWY (MAT. 5884 - R.U.T 211878730018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 1203, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 61477/A/1203, la que forma parte del Block A del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 50 metros 16 decímetros, con frente a Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 1788, a nombre de TERESA ADELINA RODRIGUEZ DERAGON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2014 no existe contrato de arrendamien-to registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.564,50 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15669 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/06/2014 - HORA: 16:00. BASE: 460,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335.654. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Carlos Albarracín (MAT. 6255- R.U.T. 21 709392 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 12487/003, con una superficie de 52 metros 65 decímetros, sito en la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Nicaragua Nº 1655, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 8025, a nombre de MARÍA JOSÉ GABARRÍN CARDOZO y CELIAR MÁXIMO MENA VITABAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 74.302 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable

en el mes de junio de 2014 es de $ 729,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.660,29 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15668 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2014 - HORA: 13:15 BASE: 70.865,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.694.226

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN JOSE MERELES (MAT. 3966 R.U.T. 211392740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, edificio construido de acuerdo a las Leyes 10.751, 13728 y 14.261 Capítulo III, padrón matriz Nº 28961 (antes padrones 28961 y 28970), sito en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frentes a la Avda. Gral. Rivera Nº 2796/2806, entre las calles Gabriel Pereyra y Brigadier Diego Lamas y a calle Gabriel Pereyra, Nº 2789, sin ser esquina, Edificio denominado "RIVERA PARK", el que se integra con las siguientes unidades: Unidades Departamentos: Unidad 101, padrón Nº 28961/101, superficie 56 m. 48 dm. , Unidad 102, padrón Nº 28961/102, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 103, padrón Nº 28961/103, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 104, padrón Nº 28961/104, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 201, padrón Nº 28961/201, superficie 56 m. 48 dm, Unidad 202, padrón Nº 28961/202, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 203, padrón Nº 28961/203, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 204, padrón Nº 28961/204, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 301, padrón Nº 28961/301, superficie 56 m . 48 dm. , Unidad 302, padrón Nº 28961/302, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 303, padrón Nº 28961/303, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 304, padrón Nº 28961/304, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 401, padrón Nº 28961/401, superficie 56 m. 48 dm., Unidad 402, padrón Nº 28961/402, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 403, padrón Nº 28961/403, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 404, padrón Nº 28961/404, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 501, padrón Nº 28961/501, superficie 56 m. 48 dm., Unidad 502, padrón Nº 28961/502, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 503, padrón Nº 28961/503, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 504, padrón Nº 28961/504, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 601, padrón Nº 28961/601, superficie 56 m. 48 dm., Unidad 602, padrón Nº 28961/602, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 603, padrón Nº 28961/603, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 604, padrón Nº 28961/604, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 701, padrón Nº 28961/701, superficie 56 m . 48 dm., Unidad 702, padrón Nº 28961/702, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 703, padrón Nº 28961/703, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 704, padrón Nº 28961/704, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 801, padrón Nº 28961/801, superficie 56 m . 48 dm., Unidad 802, padrón Nº 28961/802, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 803, padrón Nº 28961/803, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 804, padrón Nº 28961/804, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 901, padrón Nº 28961/901, superficie 56 m. 48 dm., Unidad 902, padrón Nº 28961/902, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 903, padrón Nº 28961/903, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 904, padrón Nº 28961/904, superficie 58 m. 99 dm., Unidad 1001, padrón Nº 28961/1001, superficie 56 m. 48 dm., Unidad 1002, padrón Nº 28961/1002, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 1003, padrón Nº 28961/1003, superficie 71 m. 73 dm., Unidad 1004, padrón Nº 28961/1004, superficie 58 m. 99 dm., las que según antecedentes administrativos constan de los siguientes dormitorios: Unidades 101 a 1001 y 104 a 1004, 2 dormitorios; Unidades 102 a 1002 y 103 a 1003, 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 120/121 Nº 21327 a 21363 inclusive, a nombre de "CONSTRUCCIONES METALICAS LIGERAS S.A."(C.O.M.E.L.S.A.).- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surgen promesas de enajenación cuyo objeto son las siguientes unidades: Unidad 101, padrón 28961/101 promesa a favor de Walter Taramasso y Julia Esther Cigliutti, casados entre sí, inscripta con el Nº 491, Fº 2009 Lº 162, el 15/01/1981; Unidad 103, padrón 28961/103 promesa a favor de Alfa Ferreira Sienra, casada y separada de bienes con Juan A. Casas, inscripta con el Nº 1220 Fº 5082 Lº 162 el 05/02/1981, cedida a José Costa Veloso viudo de María Valverde y a José Costa Valverde, casado y separado de bienes con Alicia Matilde Reimundo, inscripta con el Nº 35893 el 18/10/2002; Unidad 201, padrón Nº 28961/201 promesa a favor de Fernando Alvarez Cal, casado con Myriam Leites, inscripta con el Nº 13845 Fº 56715 Lº 160 el 27/11/1980; Unidad 501, padrón 28961/501 promesa a favor de los cónyuges José María Alvarez y Aunción Eulalia Couto, inscripta con el Nº 228 Fº 1012 Lº 164 el 07/01/1982, cedida a Ana Alvárez Couto casada con Sergio Besonin, inscripta con el Nº 585 Fº 907 Lº 21 el 19/03/1984 ; Unidad 601, padrón 28961/601 promesa a favor de Matilde y Blanca Fullgraff, solteras, inscripta con el Nº 6096 Fº 25938 Lº 164 el 05/07/1982; Unidad 602: padrón Nº 28961/602, promesa a favor de Washington Pietrafesa casado con Mary Sena, inscripta con el Nº 12168 Fº 49622 Lº 160 el 23/10/1980; Unidad 604: padrón Nº 28961/604 promesa a favor de Edison Gonzalo Vergara Kargall y Gridel Rigón Castro, solteros, inscripta con el Nº 13005 Fº 53302 Lº 160 el 10/11/1980; Unidad 701: padrón Nº 28961/701, promesa a favor de Alvaro César Grossi casado con Raquel Ares, inscripta con el Nº 11095 Fº 47119 Lº 162 el 21/10/1981, cedida a María Inés Muniz casada con Fredi Marcora Guerra, inscripta con el Nº 32639 el 26/09/2002; Unidad 702: padrón Nº 28961/702, promesa a favor de María del Carmen Pallela casada con Manuel Pallas inscripta con el Nº 13066 Fº 53540 Lº 160 el 11/11/1980 cedida a Claudia Adriana Vanni casada y separada de bienes con Alvaro Zito y a María Inés Muniz casada con Fredi Marcora, incripta con el Nº 283 el 04/01/2005; Unidad 704: padrón Nº 28961/704, promesa a favor de Jorge Washington Ricon Castro casado con Sylvia Caimi, inscripta con el Nº 13003 Fº 53290 Lº 160 el 10/11/1980; Unidad 804: padrón Nº 28961/804, promesa a favor de Ronald Kennedy Ricon Castro, soltero, inscripta con el Nº 13004 Fº 53296, Lº 160 el 10/11/1980, cedida a Claudia Adriana Vanni casada y separada de bienes con Alvaro Zito y a María Inés Muniz casada con Fredi Marcora, inscripta con el Nº 1032 el 13/01/2005; Unidad 901: padrón Nº 28961/901 ,promesa a favor de Enrique Nelson Vellozo Domínguez, inscripta con el Nº 14220 Fº 58293 Lº 160 el 05/12/1980; Unidad 1002: padrón Nº 28961/1002, promesa a favor de Mario Alfredo Maldonado Viola casado con María Rodríguez, inscripta con el Nº 9983 Fº 42372, Lº 164 el 27/10/1982; Unidad 1003: padrón Nº 28961/1003, promesa a favor de Anadelia Lourdes Calce, casada con Jorge Pereyra, inscripta con el Nº 1362 Fº 5753 Lº 180 el 16/05/1989, cedida a María Inés Muniz casada con Fredi Marcora,.inscripta con el Nº 32638 el 26/09/2002- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A, todo en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15667 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2014 - HORA: 14.30 BASE: 255 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.791 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT.2765- R.U.T 211412760019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 003, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 17914/003, con una superficie de 66 metros 57 decímetros, con frente a Justicia 2114 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 630, a nombre de TATIANA ANDREA CURBELO MARSENIUK y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 140.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.372,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15666 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2014 - HORA: 13:30 BASE: 341,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.089 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 1440/002, superficie 27 m. 44 dm., la que forma parte edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 1647 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79803, a nombre de ENRIQUE MANUEL DEVOTO ALCAIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2014 no existe contrato de arrendamien-to registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 274.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 925,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15665 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MERCEDES COLON Nº 271 27/06/2014 - HORA: 14 BASE: 384,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 280.360

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Agustín Pérez (MAT. 6440 R.U.T 180249660010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 2166, SL 001 MZ 166, con una superficie de 219 metros, sito en la primera séptima sección judicial del departamento de Soriano, Localidad Catastral Mercedes, con frente a calle Rodó Nº 220.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76301 a nombre de JOSE ENRIQUE FERNANDEZ LARES Y GRACIELA NOEMI OLIVERA ABOGADRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/5/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento

del o de los pagos a cuenta del mismo.-5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2328,41 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Sucursal Mercedes.-5/6/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15664 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE BHU – 25 DE MAYO 600 27/06/2014 - HORA: 13.30 BASE: 304 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.670 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Marìa Martínez (MAT. 5608 R.U.T 170103550019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble empadronado con el Nº 1102 de la localidad catastral San José de Mayo del departamento de San José, se compone de dos unidades 001 y 101 tiene una superficie de 111 metros 24 decímetros, de frente a la calle Colón 708.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5339, a nombre de HUGO SERGIO NIETO ROMERO y MARIA HAYDEE SILVA CLAVIJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1302,64 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal San Josè BHU y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15663 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY APARICIO SARAVIA Nº 551 27/06/2014 - HORA: 14:00 BASE: 145,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.455

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el Braulio Lima (MAT. 6177 - R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, terreno baldío, empadronado con el Nº 4658 SL 009 MZ B, consta de una superficie de 300 m y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a Carretera Barrio Soñora entre las calles Tacuaricito y Agua Fría- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 4754700 a nombre de PEDRO CARLOS DE LA CRUZ CABRERA NUÑEZ Y DELIACIR AMARO OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21/3/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Melo - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 5/6/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15662 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS – TREINTA Y TRES ORIENTALES 3199 27/06/2014 - HORA: 15:00. BASE: 255,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 186.507 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO", el martillero HECTOR CORONEL (MAT. 2676 - R.U.T. 130016520015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5202 (antes 2299 m/à), con una superficie de 353 metros 52 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, con frente a Ruta Nacional Nº 2 hoy 18 de Julio Nº 2677 entre las calles Ceibal y Tabobá, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 7772, a nombre de GUILLERMO FAGUNDEZ Y ALCIRA ESMERALDA LEGUIZAMO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 575,15 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por

la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15661 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES – TREINTA Y TRES 650 27/06/2014 - HORA: 15.00 BASE: 141 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.960 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adhemar Onesti (MAT. 4888 R.U.T 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble empadronado con el Nº 2.694 de la localidad catastral San Ramòn del departamento de Canelones, tiene una superficie de 237 metros 40 decìmetros, de frente a la calle Juana Quintana de Medina s/n entre N.López y Avda. Batlle y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 998500, a nombre de ARQUIMIDES RAUL FRANCO ROMERO e IRIS AMELIA SILVERA SOTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/6/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escritu-ración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 526,82 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Canelones y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 12/05/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15660 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ – TREINTA Y TRES 94727/06/2014 - HORA: 14:00BASE: 156 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.796

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Senisa (MAT. 5496 - R.U.T. 120112590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 6057, consta de una superficie de 424 metros 76 decímetros 46 centímetros y se ubica de frente a la calle Gutierrez Ruiz Nº 457 entre la calle Capitán Francisco Bicudo y Avenida Soriano y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15237 a nombre de JUSTINO BLAS GONZALEZ y JUANA VARELA SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 85.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) integrar el precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abona-rá con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito,Cerrito No.400 y Sucursal Paysandú.División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo,05/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15659 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 16:00 BASE: 276,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.835 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.T 214919890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002 F, empadronada individualmente con el Nº 174602/002/F, la cual consta de una superficie de 40 metros 32 decímetros, que forma parte del edificio "Parque Guaraní", manzana F, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Taitá Nº 3108 N y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 558 a nombre de JUAN NICOLAS PINTOS MARTINEZ e IRACEMA SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 181.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con

el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 702,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15658 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 15:30 BASE: 192,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.120 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Albarracin (MAT. 6255 - R.U.T 217093920013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 157480/004, la cual consta de una superficie de 32 metros 8015 centímetros, que forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la Avenida Joaquín Suarez Nº 2965 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72365 a nombre de AURORA ORIGUELA FREIRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 103.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 925,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15657 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MERCEDES – COLON 271 27/06/2014 - HORA 16.00 BASE: 262 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.964 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pascal Saizar (MAT. 4247 R.U.T 180078770011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, la unidad de propiedad horizontal 001, localidad catastral de Mercedes del departamento de Soriano, empadronado individualmente con el Nº 4.088/001, con una superficie de 43 metros 46 decímetros, con frente a Avenida Fregeiro 591 esquina Haedo y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 63800, a nombre de ELISA MABEL BONINO VERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 965,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Mercedes y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 05/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15656 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2014 - HORA: 15:15. BASE: 686,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 500.536. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Angélica Zabaleta (MAT. 4859- R.U.T. 21 235286 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 204, empadronada con el Nº 408415/C/204, con una superficie de 54 metros 95 decímetros, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3277, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 932, a nombre de RUBEN DARILIO VIERA GÓMEZ BUERR o BOERR y MARÍA LIA ACOSTA FARIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 140.936 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de

crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.245,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15655 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. URUGUAY Nº 499.30/06/2014 - HORA: 15:00. BASE: 145,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.077. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Machado (MAT. 5209 - R.U.T. 160130720011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, inmueble empadronado con el Nº 14499, con una superficie de 240 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Joaquín Suárez Nº 1797, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 21186, a nombre de FELISBERTO PAZ CARDOZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de mayo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 624,01 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Salto, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 06/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15654 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU TREINTA Y TRES 947 27/06/2014 - HORA: 15:00 BASE: 201.27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 146.825 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Jolochin (MAT. 5496- R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7046, solar 5, con una superficie de 2108 metros 2 decímetros, sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle 2 (hoy Felipe Argentó) y Brando Sosa.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 13380, a nombre de DOMINGO SARAVIA PEROCHENA, CARLOS PEROCHENA y SHIRLEY GRACIELA MOREIRA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 634,78 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de la Cartera de Crédito.- Montevideo 03/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15653 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 13:15 BASE: 23,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17.243

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Imbert (MAT. 5368 R.U.T 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 4559, SL 12, MZ 83, con una superficie de 309 metros con 96 dm, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Progreso, con frente a calle Américo Vespucio S/N entre calle de 17 metros (Emeterio Menéndez) y Nepomuceno Menéndez.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 500 Nº 33500 a

nombre de JACINTO RODRIGUEZ BORGES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/4/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- .- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) Integrar el saldo de precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- 5/6/2014-.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15652 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRA JUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/06/2014 - HORA: 13:15 BASE: 644,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 470.015 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Franco Piantanida (MAT. 6405 - R.U.T 217118750019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 004, Block I, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 74139/I/004, con una superficie de 58 metros 89 decímetros, con frente a la Av. Costanera Nº 4238, Doctor J. Irureta Goyena, Vázquez Cores y Av. de 50 metros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2244 a nombre de JUAN JOSE RUBIO RECARTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 265.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos y Tasa de Saneamiento) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2014 es de $ 729,47.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1181,36 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 3/06/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15651 Jun 13- Jun 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "ANEIROS, Walter c/ AROSTEGUY GONZÁLEZ, Amadeo y Otros. Proceso Ejecutivo" IUE 30-494/2003, se hace saber que el próximo 26 de junio a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador PEDRO CACERES (Matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (BASE: $ 693.675,00) el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden sita en zona rural de la 3ª S.J. de San José, paraje CHAMIZO, padrón Nº 15.047, antes en mayor área 1.714, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de octubre de 1968, inscripto en DGC con el Nº 2395 el 30/3/1971 según el cual consta de una superficie de 109 Hectáreas 7.125 mt 36 dm y se deslinda así: al O. línea quebrada formada por 4 tramos rectos que de S. a N. miden 68,9 mt, 561,42 mt, 655,86 mt, 52,04 mt todos ellos con Camino Nacional de 40 mt de ancho, por medio de la fracción A del mismo plano; al N.E. 718,5 mt con padrón Nº 4282; al E. 1.340,2 mt con padrón Nº 1748; y al S.O. 939,55 mt con padrón Nº 1749. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% más el 1% Impuesto Departamental. 4º) Tiene deuda de Contribución Inmobiliaria único rubro imputable al precio hasta la fecha del remate. 5º) Se desconoce la situación contributiva con BPS por construcciones y la situación ocupacional del bien. 6º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (Pasaje De Los Derechos Humanos Nº 1309. Piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de junio de 2014. Esc SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 9900 5/p 15195 Jun 11- Jun 17

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "AGUILAR BENITEZ, GRACIELA c/ BADELL LARRAMA, ALFREDO Y Otros- Crédito Hipotecario", ficha 2-18187/2008, se hace saber que el próximo 25 de junio de 2014 a las 14 horas en Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365, R.U.T.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden sito en la 8ª sección judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Costa Azul, padrón Nº 420, señalado con el Nº 22 de la manzana 7 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi aprobado por el Municipio de Canelones el 17/11/1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28/3/1935 con el Nº 40 según el cual consta de una superficie de 515 m que se deslinda así: 7 m 93 cm al E de frente a la calle Nº 4 y 28 m 93 cm al S también de frente a la calle Nº 7, por ser esquina; estando unidos los frentes por ochava recta de 10 m; 15 m al O, lindando con parte del solar 21; y 36 m al N, con el solar 23.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66%, respectivamente

del precio del remate.- 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo.- 3º) Que será de cargo del expediente el 1% del Impuesto Municipal de Canelones más la comisión e impuesto de venta del Rematador o sea el 1,22% respectivamente del precio del Remate.- 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse.- 5º) Que solo podrá descontarse del precio la deuda existente por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria a la fecha del remate.- 6º) Que se consignó en forma errónea la superficie del bien en la Hipoteca objeto de autos y en la Cesión; siendo correcto el deslinde con una superficie de 515 m.- 7º) Que no obra en autos la primera copia de la escritura de Cesión de Crédito Hipotecario de fecha 23/11/2010, obra testimonio de la misma expedida por el Escribano Álvaro Zito.- 8º) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el Rematador (Ley 18.494 y decreto reglamentario Nº 355-2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración.- 9º) Que el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto probatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo.- 10º) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados registrales presentados y de la Titulación, que se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º, Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 30 de mayo de 2014.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

Única Publicación

20) $ 2970 1/p 15731 Jun 13- Jun 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Por disposición del juzgado de primer turno de salto decreto 290/2014 expediente 352-41/2013 se hace saber que se procederá a rematar en subasta pública el vehículo automotor honda Accord Ex padrón 100382 Matricula HAC 889 objeto de ejecución al mejor postor designándose al Señor Alan Richard Escudero Mat 4549 RUC 160104940018 asistido por el alguacil de la sede. Dicho remate se realizara el 26/06/2014 por calle Treinta y Tres y Artigas Palacio de Oficinas Publica hora 15. 1 - El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de ser aceptada su oferta. 2- Serán de cargo del comprador GASTOS DE ESCRITURA TRANSFERENCIA E IMPUESTOS MUNICIPALES y patente adeudada y la comisión más IVA de compra al martillero. 3- Seran de cargo del expediente el pago de impuestos que la ley pone a cargo del vendedor y la comisión mas IVA de venta del Señor martillero. La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria del juzgado. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

20) $ 2673 3/p 15829 Jun 13- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno:"BANCO DE CREDITO S.A. C/a TERRA COLLARES, AMILCAR GUSTAVO. JUICIO EJECUTIVO".- IUE: 397-793/2002; se hace saber que el día 30 de junio de 2014, hora 14, en las puertas del Juzgado, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá por el martillero Sr. Rafael González Darriulat, matrícula 5543, RUC. 190156060010 a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien, Automóvil Marca Hiundai, modelo Accent, año 1995, mat. RAA 4478, Motor G4EH-S474051, 4 cilindros empadronado en Tacuarembó con el Nº 76.303. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total ofertado ademas de comisión e impuestos del rematador. 2º) El vehículo se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho de reclamación alguna. 3º) Que el Juzgado entregará oficio dirigido a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a los efectos de transferir el vehículo al adquirente. 4) Que mantiene deudas por patente en Intendencia de Tacuarembó que serán de cargo del comprador. 5) Que la subasta se realizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 387 del C.G.P. Y a los efectos se hace esta publicación. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI, ACTUARIA ADJUNTA. Tacuarembó, 10 de junio de 2014. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1188 1/p 15578 Jun 13- Jun 13

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BIALSY LTD.
Cesión de Cuotas

Contrato: 19 de diciembre de 2013
Inscripción: Nº 24690 el 31/12/2013
Cedentes: Laura Aisiks (7 cuotas), Silvia Aisenstein (7 cuotas) y Carola Aisiks (7 cuotas)
Cesionarios: Olimar Investments LLC. (20), y Geo Capital Management Corp. (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15865 Jun 13- Jun 13

OLIMAR LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 19 de diciembre de 2013
Inscripción: Nº 24691 el 31/12/2013
Cedentes: Laura Aisiks (100 cuotas), Silvia Aisenstein (100 cuotas) y Carola Aisiks (100 cuotas)
Cesionarios: Olimar Investments LLC. (299 cuotas) y Geo Capital Management Corp. (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15864 Jun 13- Jun 13

OPENUP LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 22/05/2014
Inscripción: Nº 7079 el 10/06/2014
Cedente: MARIANA FOLLE SCHAURICHT
Cesionarios: Nicolas López Magliano (37 cuotas)
Gretchen Ingrid Schauricht Grolero (30 cuotas)
Administración: Nicolas López Magliano.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 15857 Jun 13- Jun 13

DISTRICARNES S.R.L.

En el aviso publicado en Diario Oficial el 10/06/14 con el número 15261 se omitió: Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 99 1/p 15822 Jun 13- Jun 13

MERCADITO 5 HERMANOS LIMITADA

Declaratoria: 03/04/2014
Se subsana el error padecido en escrituras de fecha 9 de julio de 2006 y 23 de junio de 2010, al relacionar la Sucesión de Purificación Roibal, indicándose que el porcentaje que se incluyó en la misma es el 60 por ciento del contrato social.
Registro: Nº 4704 el 24 de abril de 2014.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15821 Jun 13- Jun 13

"MOLDURAS FLORIDA S.R.L."

CONTRATO: 12/3/2014
INSCRIPCION: REG. DE COMERCIO 16/3/14 - Nº 2856
SOCIOS: ANA LAURA Y NICOLAS PEREIRO ZAMPEDRI
OBJETO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE MADERA
CAPITAL: $U 10.000 ANA LAURA 19 CUOTAS, NICOLAS 1 CUOTA
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: ANA LAURA PEREIRO ZAMPEDRI
DOMICILO: FLORIDA.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15812 Jun 13- Jun 13

CABLE VISION LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 2014.-
Inscripción: Nº 5512, de 12 de mayo de 2014.-
Socios: Raúl Darío ARRUE LAROSA, y María Blanca BENTANCOR GOMEZ.-
Objeto: Trasmisión de Televisión por Cable.-
Administración: indistintamente.-
Ampliacion de plazo: 20 años desde el 13 de junio de 2009.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15808 Jun 13- Jun 13

Culverden Ltda.

Contrato: 27/05/2014
Inscripción: 04/06/2014, Nº 6.786
Capital: $u 450.000 (50 cuotas de $u 9.000).
Socios y cuotas: Maria Victoria Stinger Camacho (15 cuotas); Ana Magdalena Haendel Sosa (15 cuotas); Ana Inés Azar Jorajuria (20 cuotas).
Plazo: 5 años, prorrogables sucesiva y automáticamente por períodos anuales.
Administración: A cargo de dos socios actuando conjuntamente (uno de ellos necesariamente deberá ser Ana Inés Azar Jorajuria).
Domicilio: ciudad José P. Varela, Dpto. Lavalleja
Objeto principal: I) cría de ganado vacuno, ovino y equino y venta; II) pastoreo, consignación, capitalización y engorde de ganado; III) venta de insumos; IV) Industrialización y comercialización en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: a) producción agropecuaria en general, servicios profesionales, técnicos y administrativos; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, patentar marcas, y consignaciones.

Única Publicación

22) $ 3794 1/p 15807 Jun 13- Jun 13

BRUMAFE S.R.L.
CESION

CONTRATO: 25/11/2013
REGISTRO: No. 2263/2014
CEDENTE: Federico ROCHE (100 cuotas)
CESIONARIOS: Mateo DA RONCH (50 cuotas) y Bruno Emiliano BARRETO (50 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: Mateo DA RONCH y Bruno Emiliano BARRETO, en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 15800 Jun 13- Jun 13

EL FOGON S.R.L.
SUCESION.

.Fallecimiento: 19/09/2012 Inscripción N' 3371 (2014)
.Causante: MARIA EMELINA CLAVIJO DAHER.
.Sucesores: Eloisa Amine; Conrado Raúl y María Lorena DA CUNHA CLAVIJO (hijos).-
.Cuotas: 5/6 de 50 cuotas indivisas.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 15798 Jun 13- Jun 13

TEMPUS AGRO S.R.L.

Contrato: 24/03/2014
Inscripción: 4678/2014.
Socios: Andrés Javier VATRANO (40 cuotas), Virginia Verona CAVALLARO (40 cuotas), Guillermo VATRANO (20 cuotas)
Capital: $ 250.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de Servicios Agrícolas. Comercialización, compra, venta, cría, engorde de ganado y sus productos. Realización y comercialización de cultivos agrícolas, producción de forraje
Plazo: 20 años, prorrogas automáticas de 1 año.
Administración: Andrés Javier VATRANO.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 15793 Jun 13- Jun 13

MG PRECINTOS S.R.L.

FECHA: 29/01/2014
INSCRIPCIÓN: 5072/2014
SOCIOS: EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ (98 cuotas), PEDRO GONZALO GARCIA BARCELO (2 cuotas)
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ
CAPITAL $ 50.000
OBJETO: La comercialización e importación de todo tipo de flejes, máquinas flejadoras, precintos de chapas y precintos numerados, cartoneras, hebillas, máquinas de cinta y cinta adhesiva.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15788 Jun 13- Jun 13

TRAFILEA SRL.

Contrato: 20/05/2014
Inscripción: No 6284, 26/05/2014.-
Socios: Santiago Gabriel ZABALA TRAVERS (31 cuotas), Lucas Esteban VERA (31 cuotas), Massimiliano TIROCCHI RAVAIOLI (31 cuotas) y Joaquín IZUIBEJERES de la PEÑA (7 cuotas).-
Administración: cualquiera los socios en forma indistinta
Capital: $ 270.000 (100 cuotas de $ 2.700)
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Objeto: creación, desarrollo y mantenimiento de sitios web y perfiles en redes sociales, adquisición, venta y explotación de sitios web, desarrollo, implementación y comercialización de software para múltiples plataformas, planificación publicitaria, Marketing, intermediación en la compra-venta de productos y servicios, comisionista, propaganda en internet, diseño web, consultoría y desarrollo de soluciones y servicios tecnológicos y contenidos digitales, tanto en Uruguay y en el exterior, anexos y afines. Importación y exportación de bienes y servicios.

Única Publicación

22) $ 3794 1/p 15763 Jun 13- Jun 13

LOS RINCONES SRL

Modificación de fecha 23/12/2013
Modificación Artículo 5º, Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Consejo de Administración integrado por 3 a 7 miembros quienes podrán obligar a la sociedad de la forma más amplia. La Asamblea de Socios determinará una u otra forma de administración y el número de miembros de dicho Consejo, en su caso.- La representación de la sociedad será ejercida por el Administrador o por uno cualquiera de los miembros del Consejo de Administración actuando individualmente en su caso.- La sociedad podrá otorgar Mandatos Generales o especiales a cualquiera de los socios o a terceros. En este acto se designa a la Señora María Magdalena Secco de Souza como Administradora y al Señor Francisco Javier de Posadas Secco como Administrador Suplente. En el futuro, por Acta de Reunión de Socios se podrán designar nuevos Administradores o integrantes para el Consejo de Administración, en su caso, sin que ello implique reforma del presente contrato.- Para el caso de existencia de un Consejo de Administración, cualquiera de los Administradores podrá convocar para que la administración colegiada se reúna con un plazo de cinco días y sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.- El Administrador o Consejo de Administración, en su caso, podrán proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes, sin perjuicio de lo cual, la Asamblea de Socios podrá designar Suplentes para cada cargo, para que los sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure.-.
Registro: 07/01/2014, Nº 122.

Única Publicación

22) $ 7588 1/p 15760 Jun 13- Jun 13

HOSTING MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 02/05/2014
Inscripción: No. 5609- 13/05/2014
Socios: DINORA MABEL SIERRA CORREA (99.999 cuotas) e INVERSIONES DE LA COSTA INC (1 cuota)
Objeto. A) Comercializar a nivel nacional e internacional en todas sus formas, Servicios de Hosting, registro de dominio, administración de servidores, diseños de páginas web, software, hardware. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ 100.000 en 100.000 cuotas de $ 1 c/u
Domicilio: Montevideo
Administración: Dinora Mabel Sierra Correa
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 3252 1/p 15759 Jun 13- Jun 13

BIOCEL S.A. en lo sucesivo BIOCEL S.R.L.
Transformación de régimen jurídico

DOMICILIO: SORIANO
DURACION: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 600.000, 100 CUOTAS DE $ 6.000
OBJETO: A) EXPLOTACION AGROPECUARIA
SOCIOS: LUIS MARIA DIAZ (20 CUOTAS)
JUAN JOSE RINAUDO MANSILLA (20 CUOTAS)
MAURICIO GUSTAVO CAVAGLIA ALVARO (20 CUOTAS)
EDGARDO DANIEL RINAUDO MANSILLA (20 CUOTAS)
PABLO GREGORIO MORENO PELUFFO (20 CUOTAS)
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
INSCRIPCION: 03/06/2014 Nº 6694.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 15758 Jun 13- Jun 13

MELENCO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 21/03/2014
Inscripción: No. 5608- 13/05/2014

Socios: MELENCO HOLDING LIMITED (99.999 cuotas) y HANSA MERCATOR LTD (1 cuota)
Objeto. A) Industrializar y Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, iluminación, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Capital: $ 100.000 en 100.000 cuotas de $ 1 c/u
Domicilio: Montevideo
Administración: Andres Vernengo Caulin y Leslie Scheltens indistintamente
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 4336 1/p 15755 Jun 13- Jun 13

SAN MARINO LTDA

REACTIVACION
CONTRATO.- 15/3/2014
INSCRIPCION- No. 4957, 30/04/2014
REACTIVACION Y RATIFICACION ACTOS DESDE EL 5/4/2011
MODIFICACION: PLAZO DE 30 AÑOS A PARTIR DEL 5/4/2011 PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS DE 2 AÑOS.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 15733 Jun 13- Jun 13

ZAKU SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: ZAKU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 30.04.2014
SOCIOS: Daniel Salaberry Michelena y Cecilia Salaberry Michelena
CAPITAL: $ 50.000 dividido en 500 cuotas sociales de $ 100 cada una, de los cuales 375 cuotas sociales pertenecen al socio Daniel Salaberry y 125 cuotas sociales pertenece a la socia Cecilia Salaberry
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Explotación agropecuaria Actividades de arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura, vivero.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Indistintamente.
DOMICILIO: Durazno
DURACION: 30 años
Inscripción: 11.6.2014, No. 7222.

Única Publicación

22) $ 4336 1/p 15710 Jun 13- Jun 13

DEEPARTMENT S.R.L.

Contrato: 04/06/2014.
Inscripción: 6823/05.06.2014.
Socios/ Cuotas:
CAROL BLANCO SADI (250).
FERNANDO DE LA SOVERA OTAZU (250).
Objeto: Comercializar mercaderías; restaurante, bar; fotografía, arte, entretenimiento, creatividad. Tratamiento de belleza.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 15699 Jun 13- Jun 13

UBS Financial Services (Uruguay) S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
Contrato: 10 de marzo de 2014
Se modifica el numeral 2 de la Cláusula Sexta, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Cláulsula Sexta. Administración y Representación. 6.2: Los Directores de la Sociedad serán electos por Actas de Asambleas de Socios."
Inscripción: 02 de mayo de 2014. Nº 5086.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15693 Jun 13- Jun 13

MANFRE S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre de 2010
Inscripción: Nº 7047 el 09/06/2014
Socios: Carlos Hugo SARASQUETA TECHERA (50 cuotas)
Mónica SARASQUETA TECHERA (150 cuotas)
Capital: $u. 200.000 (200 cuotas de $u. 1.000)
Objeto: plantación, cosecha y comercialización del arroz
Plazo: 20 años
Domicilio: Chuy, departamento de Rocha
Administración: ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15538 Jun 13- Jun 13

GIANAMAR IV SRL

Contrato: 26/4/14.-
Inscripción: No. 5855.-
Socios: Felipe FERNANDEZ, Sabrina NAHON y Gustavo FONTINOVO.-
Objeto: Panadería, Confitería y Servicios Gastronómicos.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Carmelo.-
Capital: $ 200.000.- (200 cuotas de $ 1000 c/u 100 cuotas Felipe Fernández, 50 cuotas Sabrina Nahon y 50 cuotas Gustavo Fontinovo)
Administración: Felipe Fernández Grant.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15535 Jun 13- Jun 13

MAVER II Ltda.

Contrato: 01=10=2007
Inscripción: Número 6992 el 30=04=2008
Domicilio y sede, en Montevideo.=
Plazo: Veinte años.=
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, verduras bar y afines.= Importaciones, exportaciones
Capital: $ 80.000, dividido en Cuarenta cuotas de $ 2.000 C/U. correspondiendo Veinte cuotas a cada socio.=
Socios: Mariano VERDES LIÑARES y Mónica VERDES LIÑARES.=
Administración: Mariano VERDES LIÑARES.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 15531 Jun 13- Jun 13

Venta de Comercios

LEY 26/9/1904
María Carmen REVETRIA MOREIRA PROMETIO VENDER A GALFARA S.R.L, Farmacia en Av. Lezica 6170- Montevideo.- ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 1380 20/p 15585 Jun 12- Jul 10

LEY 2904. HELADERIA COLON LTDA. Prometió vender casa de comercio de heladería a ALESSMAR S.R.L. ubicada en Av. Garzón No. 1888 en Montevideo. Acreedores presentarse en Victor Haya de la Torre No. 1725 en Montevideo.

25) $ 2760 20/p 15366 Jun 11- Jul 09

Ley 26/9/1904
Promesa de 7 de mayo de 2014.
Promitente vendedor José Angel, Mercedes y Mabel Figueroa Prada.
Promitente comprador: LUIS OSVALDO BARRIOS SUSUNDAY
Establecimiento comercial ubicado en Ascasubi 4403 CARNICERIA
Acreedores presentarse alli.

25) $ 2760 20/p 15264 Jun 10- Jul 08

Ley 2904 del 26/09/1904. "PERDOMO Y CASCIANI LIMITADA," promete vender a "ALERO AZUL S.A.", estación de servicio-ANCAP RUTA 3- y anexos, acreedores presentarse en calle Inés Duran 1049.

25) $ 2760 20/p 13358 May 27- Jun 24

LEY 2904. PROMETI VENDER A LAURA MEDINA, LAVADERO EL CHAVO SITO EN JULIO HERRERA Y OBES 1166. ACREEDORES EN EL MISMO.

25) $ 2760 20/p 12859 May 21- Jun 17

Ley 26/9/1904.-
"SANIG SRL" prometió vender a favor de: "USSEL S.A", el establecimiento comercial: "LA CABAÑA" en Avda. Rivera No. 3090, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2760 20/p 12748 May 20- Jun 16

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "NUÑEZ SANTANA, LAURA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-16048/2014", se cita, llama y emplaza a CARLOS SEBASTIAN PUJOL a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Comuna Mujer 10 — Servicio Juridico de la Intendencia Municipal de Montevideo -Ley 18078.-
Montevideo, 28 de MAYO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15517 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "CORREA CABRERA, SANDRO C/ CORREA ANDREANI, BRENDA Y OTRO -TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-029360/2013, por Providencia Nro. 2965/2014 de fecha 21/05/2014, se emplaza mediante edictos a BRENDA GISELLA CORREA ANDREANI y RAUL CACERES a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento, de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR).
Montevideo, 26 de mayo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15368 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CORREA JHOANA-PENSION ALIMENTICIA-" FICHA Nro. 0002-040906/2013 por Providencia Nro. 188/2014 de fecha 07/02/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr. MARCELO DANIEL SCANDOLA, a comparecer en estos autos en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de desinárle Defensor de Oficio con quién seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 19 de diciembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14785 Jun 09- Jun 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GUTIERREZ MARIN, PURA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 2-6039/2014, por Providencia Nro. 1897/2014 de fecha 10 de Abril de 2014, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. EDUARDO MARX VALES VALENZUELA, SOBRE EL INICIO DE ÉSTOS AUTOS en cumplimiento de lo dispuesto por los ARTS. 404,2 DEL C.G.P. Y ART. 37 DEL C.N.A.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio Pública.
Montevideo, 28 de Abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14695 Jun 06- Jun 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SALAZAR ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-51391/2013 se cita, llama y emplaza a EDGAR JAVIER COLOMBO PAEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo siete de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14751 Jun 09- Jun 23

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "BERRIEL HERNANDEZ JUANA RAQUEL - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-119797/2011 se citan, llaman y emplazan a WALTER SEBASTIAN RAMON BERRIEL y a ANA LAURA LESCANO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo siete de febrero de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14285 Jun 04- Jun 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "LAHOURATATE CARDOZO, YUSARA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E 2-052741/2013, dispuso dar noticias de estas actuaciones al Sr. Víctor GONZALEZ GARCIA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por Ley 18078.
Montevideo, trece de mayo de dos mil catorce Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 12- Jun 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SILVA AYRALA, JUSTA C/ ROMAN SILVA, SILVIA. PENSIÓN ALIMENTICIA-" IUE: 2-15574/2014, por Providencia Nro. 2231/2014 de fecha 8 de Mayo de 2014, se dispuso emplazar a la Sra. SILVIA LUJÁN ROMÁN SILVA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho..
Montevideo, 14 de Mayo de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14042 Jun 02- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "BERARDI MAZZETTI LUCIANA C/ ALTEZ GULARTE PABLO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-17879/2014 se cita, llama y emplaza a PABLO DELMAR ALTEZ GULARTE a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo tres de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15188 Jun 11- Jun 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SAUCO CLAUDIA NAHIR. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-19348/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO ADRIAN CARBALLO SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15530 Jun 13- Jun 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno,

caratulados: "AGUIRRE LIMA, OLGA C/ ESTELA SCARMATTO, HORACIO-INVESTIGACION DE PATERNIDAD" I.U.E.: 2-54742/2013- se cita, llama y emplaza a HORACIO RAUL ESTELA SCARMATTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14455 Jun 05- Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DE LIMA LOPEZ, CINTYHA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-25881/2013. Emplazase al Sr. ALEXANDRO GABRIEL GUTIERREZ MENDA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintidos de mayo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14748 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "SOSA MORALES, ZULMA- Ratificación de tenencia" IUE 2-17380/2014; se notifica a la Sra. Virginia Patricia De Los Santos Sosa, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 23 de mayo de 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14738 Jun 09- Jun 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MUÑOZ CALERO, MARÍA NATALIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-479/2013 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALVARO MIGUEL CLAVIJO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Canelones, tres de febrero de dos mil catorce. Se hace constar: Que por resolución Nº 7846 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14188 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "KLEIN, KATHERINE C/ VARELA GARAT, ESTEBAN ADRIAN. PERDIDA PATRIA POTESTAD -IUE 179-89/2014", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ESTEBAN ADRIAN VARELA GARAT, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15236 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "CUNEO, OSCAR y LEMOS, SANDRA C/ RONDAN ALVEZ, FLAVIA VANESSA - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 180-166/2014" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FLAVIA VANESSA RONDAN ALVEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintidós de mayo de dos mil catorce.
LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LEY 18.590 artículo 133.1. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14786 Jun 09- Jun 23

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "TRENTINI, GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-177/2014 se DA NOTICIA a GABRIEL EDUARDO ARANDA de las presentes actuaciones.
Ciudad de la Costa el veintidós de mayo de dos mil catorce.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 14304 Jun 04- Jun 17

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "ROMERO RAUSCHERT, MARIA ALEXANDRA y GROLERO SCHIAFFINO, RODOLFO DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA - IUE 493-649/2013", de conformidad con lo dispuesto por decreto 4552/2013 de fecha 27/11/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA NATALIA GOMEZ, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el trece de marzo de dos mil catorce.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15783 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DUARTE, INGRID - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-426/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON BENITO SAMANIEGO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que elpresente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.
Las Piedras 19 de Mayo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15113 Jun 10- Jun 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, CARLOS ALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-1499/2013; se cita, llama y emplaza al Sr.: CARLOS ALBERTO SANCHEZ y a la Sra. DANIELA IVONNE RODRIGUEZ ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, veintinueve de Mayo de dos mil catorce.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14314 Jun 04- Jun 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "LEMOS, GILDA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", IUE: 458-907/2013; se cita, llama y emplaza al Sr.: SANDRO ARTIGAS PELUA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 26 de Mayo de dos mil catorce.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14313 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno

de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FUGASOT FARIAS, NICOHLE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-17/2014, en cumplimiento del auto Nº 263/2014 de fecha 12/02/2014 se NOTIFICA a MARCELO NICOLAS FUGASOT, que con fecha 11/02/2014 se inició tramite de Ratificación de Tenencia de la menor NICOHLE FUGASOT FARIAS por parte de la Sra. MARIA NOEL FARIAS CABEZAS.
Se deja constancia que la presente publicación se encuentra exonerada de tasas correspondientes a edictos judiciales en el Diario Oficial.
Pando, 01 de abril de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15162 Jun 11- Jun 25

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORÁN SANTA CRUZ, SHARON JAZMIN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-186/2014, Se admitió el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia.
Notifíquese a la madre de la menor SHARON JAZMÍN MORÁN SANTA CRUZ, Sra. GIOVANNA BRIGITTE MORÁN SANTA CRUZ, mediante edictos del inicio del trámite por la compareciente.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de abril de 2014.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los venticinco dias de abril de dos mil catorce. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15110 Jun 10- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "LOPEZ CORREA, SUSANA C/ CORREA, CARMEN/ VISITAS/ IUE 488-184/2013", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de a RONALD ESTEFAN, citandose y emplazandose al mismo por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Exoneración Ley 18.078.-
Rio Branco, 12 de Febrero de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15189 Jun 11- Jun 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: APOLINARIO, NEREIRA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-328/2013 se hace saber que por auto Nº 454 de fecha 05/03/2014 se dispuso la notificación de estas acuationes al Sr. UMBERIO SOLLA CARVALHO emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Por Dcto. Nº 454 del 05/03/2014 se declará auxiliada de pobreza a Nereira Apolinario.-
EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, once de Marzo de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14154 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES, FRANCISCO - RATIFICACION DE TENENCIA" (IUE: 227-638/2010) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: RAQUEL MOREIRA para que comparezca en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 12 de mayo de 2014.-
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicos ut-supra.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14340 Jun 04- Jun 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "VIDARTE, María C/ Nilo José DUARTE - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/ 260-266/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Nilo José DUARTE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que el presente edicto, se encuentra exonerado del pago de su publicación, por tratarse de un asunto patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito de Florida, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, en convenio con MIDES, Ley 18.078.- Florida, mayo 22 de 2014.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 14665 Jun 06- Jun 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA, NORMA ESTHER C/ ASSKA, WILSON EDILCE - TENENCIA" IUE 300-246/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. WILSON EDILSE ASSKA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 6 de mayo de 2014. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14842 Jun 09- Jun 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "SOTELO OLIVERA, GILDA NOEMI CONTRA ARGUET, MARCEL. TENENCIA Y AUTORIZACIONES JUDICIALES." IUE 300-154/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MARCEL ARGUET bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 2 de abril de 2014- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14614 Jun 06- Jun 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ TRAVIESO, OSCAR JOSE Y HEROU MACHADO, ANDREA MARIA C/ FERNANDEZ AVELLAN, DANIELA ISABEL Y SILVA, JOSE LUIS. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 501-291/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta (30) días al Sr. JOSE LUIS SILVA, a la Sra. DANIELA ISABEL FERNANDEZ AVELLAN y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor AXEL EZEQUIEL FERNANDEZ FERNANDEZ a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 21 de mayo de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 14290 Jun 04- Jun 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de

Paysandú, dictada en autos: "ESCAÑUELA MOLINA, JORGE AMERICO C/ BRAZEIRO PIRIZ, SILVIA LILIANA. TENENCIA. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-681/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. SILVIA LILIANA BRAZEIRO PIRIZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 5 de mayo de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13992 Jun 02- Jun 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: "EMPERATRIZ, ALEJANDRA C/ DOLAGARAY, JUAN ALBERTO. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha 317-312/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a JUAN ALBERTO DOLAGARAY bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.- Fray Bentos, 5 DE MAYO del año 2014.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) $ 3480 10/p 14667 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. JORGE NELSON LISCANO PERDOMO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SALAZAR SAUCEDO, SONIA GABY.- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 445-60/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Este trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.- Art. 1 de la Ley 18.078.- Young, 19 de mayo de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14142 Jun 03- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por Decreto Nº 5581/2014 de fecha 6/11/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno Dra. María Jaqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "MEDIZA SANTANA, MONICA BEATRIZ C/ SUCESORES DE FLORENCIO OSCAR PEREYRA RODRIGUEZ. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. F. 341-450/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE FLORENCIO OSCAR PEREYRA RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que por Decreto Nº 4775 de fecha 2/10/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Mayo del año dos mil catorce. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14420 Jun 05- Jun 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "BARCOS, Gladys c/ ROLDÁN GONZÁLEZ, Raúl. Pensión alimenticia", I.U.E. 371-80/2014, se hace saber que por Providencia Nº 925/2014 de fecha 19/03/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Raúl Alberto Roldán González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº 1650/2014 del 30/04/2014 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 2 de junio de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 14719 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PÉREZ VASQUEZ, Andrea- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-82/2014", se hace saber que por Auto No. 786/2014 de fecha 12/3/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. JUAN ALBERTO SOSA DE SAN LUIS. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintisiete de marzo de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14309 Jun 04- Jun 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CAMPOS, Mirtha Leonor- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-241/2014", se hace saber que por Auto No. 2126/2014 de fecha 20/5/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. MÓNICA PATRICIA ALVAREZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintinueve de mayo de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14292 Jun 04- Jun 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "AREVALO TECHEIRA, María del Carmen- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-262/2014", se hace saber que por Auto No. 2118/2014 de fecha 20/5/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. HÉCTOR JAVIER MACHADO FONTORA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintinueve de mayo de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14291 Jun 04- Jun 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "CRUZ NÚÑEZ, TAMARA LUCRECIA, NUÑEZ DIPERNA, LESTER GERMAN Y LAUTARO BENJAMÍN - Ratificación de Tenencia - IUE: 431-180/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL PILAR NUÑEZ, C.I Nº 3.442.794-7, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de los menores TAMARA LUCRECIA CRUZ NUÑEZ, LESTER GERMAN Y LAUTARO BENJAMIN NUÑEZ DIPERNA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER WALDEMAR CRUZ por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, por lo que sólo se publicará en el Diario Oficial. Mercedes, 10 de Abril de 2014. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15516 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "COMUNALE GALARRAGA, ANA CRISTINA C/ SEIJAS GALAIN, MARCOS ANTONIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-201/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA CRISTINA COMUNALE GALARRAGA, C.I. Nº 4.113.940-8 promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra MARCOS ANTONIO SEIJAS GALAIN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARCOS ANTONIO SEIJAS GALAIN, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los

procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Mercedes, 18 de Febrero de 2014. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6090 10/p 15205 Jun 11- Jun 25

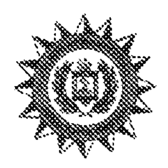
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICIA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.YC.
DIRECCION DE PERSONAL SECCION SUMARIOS
Montevideo, 10 de Junio de 2014.-
NOTIFICACION

Se notifica a la Agte. 2da. Adriana POLONI ROLDAN, Cédula de Identidad Nº 3.443.360-9, del contenido de la Resolución Ministerial de fecha 13/02/2014, inserta en el Expte. Nº 2013-4-1-0010663, donde se le instruye sumario administrativo por presunto abandono del cargo y se dispuso la retención de los haberes correspondientes.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15490 Jun 13- Jun 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 370/08, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 18848, 18849 y 14907 de la 3a Sección Catastral del Departamento de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación
27) $ 1485 3/p 15176 Jun 11- Jun 13

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2399/09, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 1883, 13310, 1884, 8608, 8609, 8607, 8581, 8428, 8256, 8234, 15950 y 1896 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación
27) $ 1485 3/p 15175 Jun 11- Jun 13

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1715/10, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 10726 y 4098 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios de los referidos bienes, Sres. Eduardo Guillermo Alvarez Gebelin y Veronica Ivonne Perez Diaz (10726) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación
27) $ 1485 3/p 15174 Jun 11- Jun 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (articulo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen actualizado - con modificaciones introducidas al proyecto relativas a las características del vertido de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por **Difalor S.A.** para el proyecto **"Planta de secado de sueros"** a instalarse en los padrones Nº 7538, 7539, 7542 Y 7543 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro. Al predio se accede ingresando desde la ruta 24 a un camino con dirección suroeste, que se encuentra aproximadamente 170 m antes de llegar a la rotonda del empalme de las rutas 2 y 24. Se recorre por el mismo aproximadamente 5,4 km. El proyecto contempla la instalación de una planta capaz de procesar 500.000 L/día de suero parcialmente desmineralizado al 18% de concentración de sólidos, produciendo principalmente suero en polvo parcialmente desmineralizado al 40% y desmineralizado al 90%. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizaci%C3%B3n-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 9 de junio de 2014.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15713 Jun 13- Jun 13

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, en Informe Ambiental Resumen actualizado con modificaciones introducidas al proyecto relativas a las características del vertido - de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Difalor S.A. para el proyecto "Planta de secado de sueros" a instalarse en los padrones Nº 7538, 7539, 7542 y 7543 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro. Al predio se accede ingresando desde la ruta 24 a un camino con dirección suroeste, que se encuentra aproximadamente 170 m antes de llegar a la rotonda del empalme de las rutas 2 y 24. Se recorre por el mismo aproximadamente 5,4 km. El proyecto contempla la instalación de una planta capaz de procesar 500.000 L/día de suero parcialmente desmineralizado al 18% de concentración de sólidos, produciendo principalmente suero en polvo parcialmente desmineralizado al 40% y desmineralizado al 90%. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizaci%C3%B3n-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 9 de junio de 2014.

Única Publicación
27) $ 1287 1/p 15503 Jun 13- Jun 13

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto- Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 14.-718 de fecha 8 de Mayo de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV, denominada "Futura Estación Trinidad a Estación Cerro Colorado" en el Departamento de Flores en el padrón 1260 ubicado en la 1ª Sección Catastral; y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto- Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

1ra SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

1260	RODOLFO PEREZ

Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 15513 Jun 13- Jun 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE junio de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,128800	
BRASIL	REAL	1000		2,235700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,679400	
JAPON	YEN	3600		102,020000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,899900	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,353000	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,091	2,091
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,134	10,134
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,005	23,005
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,959	22,959
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,959	22,959

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15719 Jun 13- Jun 13

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA UN CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CONFORMAR UNA LISTA DE 8 (OCHO) SUPLENTES DE MEDICO OFTALMÓLOGO PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Profesional Universitario en Medicina.
* Certificado de Especialista en Oftalmología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.
* No sobrepasar los 55 años de edad al cierre de la inscripción del presente llamado.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 AM del día 16/06/14 y la hora 12:00 AM del día 01/07/14.
Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 60 por el método de sorteo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Los postulantes inscriptos debidamente en la página web tendrán una instancia de validación de la documentación respectiva. En esa oportunidad deberán presentar personalmente o mediante carta Poder Notarial en forma, ante el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales -sito en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52, en el período que se comunique oportunamente, original y fotocopia de la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica
- Título Universitario especificado en los "Requisitos".
- Certificado de Especialista en Oftalmología especificado en los "Requisitos".
Se deberán exhibir los certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15200 Jun 11- Jun 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 25 hs.), para el Proyecto CSIC Iniciación a la Investigación "Estudio de la calidad microbiológica del agua subsuperficial a través de herramientas moleculares: identificación de bacterias indicadoras de contaminación fecal y E. coli potencialmente patógena". (CCI) Resol. Nº 54-CDC-03/06/2014. Exp.(003240-000192-14)
Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.
Apertura: 16/06/2014 - Cierre: 01/07/2014.
- 1 (un) cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 9 hs.), para la Unidad de Extensión de Rivera, Proyecto "Minería en el noreste del Uruguay: cambios sociales, participación e inclusión desde la integralidad universitaria."(CCI) Resol. Nº 53-CDC-03/06/2014. Exp.(003083-000095-14)
Inscripciones sólo en la sede de Rivera.
Apertura: 16/06/2014 - Cierre: 07/07/2014.
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01 al 05 (int. 214) www.universidad.edu.uy
Requisitos: presentar originales y C.I vigente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15602 Jun 13- Jun 13

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Romina Soledad OLIVERA ATENSSIA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de junio de 2014.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 495 1/p 15765 Jun 13- Jun 13

//tencia No.511 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil catorce
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "R P, J L C/ D L, A Y OTRA - DEMANDA LABORAL - CASACIÓN", IUE: 2-51062/2012; venidos a conocimiento de esta Corporación en mérito a los recursos de casación interpuestos por los co-demandados Sr. A D L y Distribuidora A C Ltda., contra la Sentencia SEF 0012-000419/2013, del 21 de noviembre de 2013, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se dispuso: "Confírmase la sentencia apelada excepto en cuanto condenó a las codemandadas a pagar al actor las diferencias en la indemnización temporaria reclamada y en su lugar acógese las excepciones de falta de legitimación pasiva respecto a la pretensión de pago de diferencias de renta temporaria y renta por incapacidad permanente y absuélvase a los demandados de la condena impuesta referida a diferencias en la indemnización temporaria.
Revócase asimismo en cuanto desestimo la demanda por daño moral y lucro cesante y en su lugar condénase a los codemandados en forma solidaria a pagar al actor la suma

de ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000) en concepto de daño moral y de dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 2.918.485) en concepto de lucro cesante.
Costas a cargo de la demandada y sin especial condenación en costos" (fs. 282 y vto.).
Existiendo discordia respecto de la excepción de prescripción por parte de la Sra. Ministra Dra. Rossi, integró la Sala el Sr. Ministro Dr. Tosi, y en definitiva sobre el punto la Sala resolvió: "Revócase la sentencia apelada y en su lugar acógese la excepción de prescripción de la acción laboral y en su mérito absuélvese a los demandados de la condena impuesta al pago de rubros de naturaleza laboral..." (fs. 294 vto.).
Por su parte, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Sexto Turno, mediante Sentencia No. 31, del 6 de mayo de 2013, falló: "Desestímase el excepcionamiento deducido. Acógese parcialmente la demanda y en su mérito condénase a A D L Z y solidariamente a D.A.C. Ltda. a abonarle al actor por los rubros laborales acogidos la suma total de $1.461.842,8, intereses, reajustes y multas legales que se continúen generando hasta su efectivo pago.
Sin especial condenación en costos, costas de precepto para la perdidosa..." (fs. 143/174).
2º) En fs. 307/309 vto., el Sr. A D L interpuso recurso de casación. Luego de justificar la procedencia formal del medio impugnativo, básicamente, sostuvo:
- El Tribunal padece error en la aplicación de los principios generales de derecho. La inversión de la carga de la prueba por disponibilidad de la misma es un principio fundamental en materia laboral. Pero, como bien lo señalara la sentenciante de primera instancia, en el presente caso se deben aplicar los principios de la materia civil, por la naturaleza del hecho y por expresa remisión de la Ley No. 16.074.
- La Sala interpretó erróneamente el documento de fs. 54, y con ello se configuró un error manifiesto que vicia los fundamentos y, por añadidura, las conclusiones finales a las que llegó en virtud de ellos.
- En la atacada no se evaluó el argumento fundamental de la sentencia de primera instancia: la falta de nexo causal. No surge probado que el accidente de tránsito fuera producto de haberse dormido el actor. Tampoco surge acreditado que se durmiera como consecuencia del cansancio o fatiga por trabajo o que hubiera llamado la atención a los empleadores de dicho hecho o que el accionante hubiera recibido presiones para cumplir el encargo.
En definitiva, solicita se revoque parcialmente la sentencia impugnada, desestimándose el reclamo de los rubros lucro cesante y daño moral.
3º) El representante del co-demandado Distribuidora A C Ltda. interpuso recurso de casación en los términos que surgen de fs. 311/331. En apoyo de la impugnación, en síntesis, expresó:
- En la sentencia impugnada se aplicó erróneamente lo establecido en las siguientes normas: Ley No. 16.074 en especial su artículo 7, artículo 1.344 del Código Civil, Ley No. 5.032 y su reglamentación, artículo 1 de la Ley No. 18.099 y su modificativa Ley No. 18.251 y artículo 139.1 del Código General del Proceso.
- En materia de relaciones de trabajo rige lo establecido en el artículo 1º de la Ley No. 18.091, por lo que el accionamiento de autos se encuentra prescripto.
- El principal error de derecho lo constituye la aplicación que la Sala realiza de lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley No. 16.074, pues para que prospere la presente acción debió haberse probado la culpa grave del empleador, lo cual nunca se acreditó en autos.
El Tribunal invierte la carga de la prueba, pues quien debe probar la culpa grave es quien la alega y no la contraria, infringiendo así lo dispuesto por el artículo 139.1 del Código General del Proceso.
- Al establecer el actor un reclamo estrictamente civil, los principios del Derecho Laboral no corresponde sean aplicados al presente caso.
- El Tribunal no analizó ni explicó la razón por la cual revoca la sentencia de primer grado en el aspecto central de ésta: la falta de nexo causal. El actor no probó haber trabajado sin descanso el día el accidente, ni demostró que éste hubiera ocurrido por haberse dormido manejando. No acreditó que el insuceso se hubiera producido por la fatiga o cansancio.
En suma, el accionante no demostró que la responsabilidad del accidente fuera la culpa grave del empleador, tal como lo señala el artículo 7 de la Ley No. 16.074.
El testigo presencial del accidente (Sr. A) no relató que el actor tuviera fatiga o cansancio o que había trabajado dos turnos.
- Lo anterior, sin perjuicio de que la recurrente no tiene legitimación pasiva en este reclamo.
El Tribunal aplica de manera incorrecta el alcance de la responsabilidad de la empresa principal (artículo 1 de la Ley No. 18.091 y artículo 7 de la Ley No. 18.251).
Y también se equivoca la Sala cuando analiza la Ley No. 5.032, dentro del alcance de la responsabilidad de la empresa principal a este caso concreto.
Véase que el Tribunal no refiere a cual norma fue incumplida, que artículo o inciso de la Ley No. 5.032 y/o Decreto reglamentario No. 406/88 fue violado, por ende no puede haber sanción sin el fundamento de derecho que lo respalde.
- También se equivoca la Sala al establecer la condena por lucro cesante en la suma de $2.918.485. El fallo no toma en cuenta en su cálculo, la pretensión del actor que expresó en su demanda que correspondía descontar de dicho rubro el monto de la renta que sirve el Banco de Seguros del Estado. Al no tomar ello en cuenta, el Tribunal en forma ultra y extra petita condena a pagar una suma que no contempla la cifra que se le debe descontar por concepto de renta permanente.
Finalmente, solicita se case la sentencia de segunda instancia, desestimando la condena por lucro cesante y daño moral, confirmándola en lo demás, lo que determina el rechazo total de la demanda instaurada.
4º) Conferido traslado de los recursos interpuestos, se presentó el actor en los términos que surgen de fs. 338 a 348.
5º) Por Interlocutoria del 18 de febrero de 2014, el Tribunal dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante la Suprema Corte de Justicia, donde fueron recibidos el día 6 de marzo de 2014 (cfme. nota de fs. 363).
6º) Por Auto No. 513, del 13 de marzo de 2014, se dispuso: "Pasen a estudio y autos para sentencia" (fs. 364).
CONSIDERANDO:
I.- La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales desestimará el recurso de casación interpuesto por el co-demandado Sr. A D L y amparará parcialmente el recurso de casación promovido por Distribuidora A C Ltda., en los términos que se dirán, sin especial sanción procesal.
II.- Respecto del recurso de casación interpuesto por el Sr. A D L.
II.a.- Inicialmente, corresponde señalar que en concepto de los Sres. Ministros Dres. Ruibal Pino y Larrieux la impugnación en estudio incumple con lo dispuesto por el artículo 273 del Código General del Proceso, por cuanto no menciona las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas, ni tampoco expuso de manera clara los motivos concretos constitutivos del fundamento de la impugnación.
Al respecto, ha expresado la Corporación: "En efecto, así lo ha dicho este Cuerpo en Sentencia No. 125/2006, entre otras, donde sostuvo que: 'En tal sentido basta citar la opinión del Prof. Vescovi, quien expresa en su valioso estudio sobre 'El recurso de casación': 'El requisito fundamental del recurso, se ha dicho consiste en individualizar el agravio, de modo que a través de los motivos pueda individualizarse, también, la violación de la Ley que lo constituye. En nuestro Derecho, la Ley lo exige expresamente, siguiendo el derecho comparado y el Tribunal juzgará este requisito al resolver la admisibilidad del recurso. La primera exigencia consiste en citar concretamente cuál es la norma de derecho que se entiende violada ('infringida') o 'erróneamente aplicada' (Ob. cit. Ed., 1996, pág. 107)'".
"Como lo ha sostenido reiteradamente esta Corporación, en lo que respecta a la forma de interposición del recurso de casación regulada por el art. 273 del C.G.P., la impugnación debe ser autosuficiente en cuanto a la expresión de los motivos concretos que fundan su interposición, no bastando la remisión a consideraciones efectuadas en otras oportunidades procesales (Sentencia No. 144/91, entre otras)".
"Por lo que ateniéndonos a las formalidades que deben ser observadas al interponer la casación, al no invocar la recurrente norma infringida por la recurrida, resulta razón suficiente para la desestimación del cuestionamiento en la especie, al omitir dar cumplimiento a lo exigido por el art. 270 del C.G.P.".
A juicio de los Sres. Ministros Dres. Pérez Manrique, Chalar y Chediak el recurso planteado por el Sr. De León cumple con el requisito legal de identificar las normas infringidas. Asimismo, cumple con expresar en forma clara y concisa (suficiente para su intelección) los motivos concretos en que se funda.
Como señaló el Prof. Enrique Vescovi, "... cuando hablamos de norma de Derecho, entendemos que debe usarse el criterio amplio que surge de esa expresión en su tenor literal... En consecuencia, no se hace necesario exigir la cita de un determinado artículo de la ley violada, como sucede en algún país extranjero, en la cual la ley habla de 'contravención al texto de la ley'. Nuestra fórmula es más amplia y expresamente se quiso adoptarla así, por lo cual, la interpretación no debe restringir el texto legal..." (Enrique Vescovi, "El recurso de casación", segunda edición, Ediciones Idea, 1996, Montevideo, pág. 107). La opinión de Vescovi ha sido compartida por este Alto Cuerpo (cf. Sentencias Nos. 782/2004, 53/2006 y 256/2009).

Debe entonces distinguirse identificación de norma de identificación de la disposición normativa que la contiene.
Y en el presente caso, el recurso del Sr. D L cumplió con señalar las normas violadas: las reglas legales sobre carga y valoración de la prueba. En este sentido expresó: "... el Tribunal padeció error en los principios generales aplicables al caso, tanto en la carga como en la valoración de la prueba, así como equivocación manifiesta en la apreciación de los documentos que la integran, lo cual condiciona y afecta la parte dispositiva de la recurrida" (fs. 307 vto.).
En lo que refiere al agravio relativo a la infracción al régimen de distribución de carga de la prueba, afirmó:
"[En primera instancia se] concluye que el actor no cumplió con su carga de probar la culpa grave del empleador, y en consecuencia, desestima el reclamo por la inexistencia de un nexo causal entre el accidente y la conducta del empleador.
Por su parte el Tribunal de alzada discrepó en este punto basándose en dos aspectos: la inversión de la carga de la prueba de cuál era el horario habitual de trabajo y la existencia de un documento probatorio de que el día 7 de enero de 2010 (el anterior al accidente) el actor había trabajado. ...como bien lo refrendaba la sentencia de primera instancia, en el caso se deben aplicar los principios en materia civil, por la naturaleza del hecho (situación puntual) y por expresa remisión de la Ley No. 16.074. No se trata de probar una culpa o falta de diligencia en un lapso de tiempo extenso, sino de determinar si el hecho puntual del accidente incidió una culpa grave del empleador. Por tanto, la presunción de habitualidad de los horarios extensos, ni siquiera basada en prueba sino en falta de ella por inversión de la carga de aportarla, no determina ni acredita que existiera falta de descanso el día del accidente por culpa del empleador" (fs. 308 y vto., subrayado agregado).
En lo que refiere al agravio por infracción al régimen de valoración de la prueba, a partir de fs. 309 se desarrolla lo que ciertamente fue un error en la apreciación de un medio probatorio significativo en el proceso.
En definitiva, el recurso del Sr. D L identifica las normas infringidas y expresa los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación, en grado suficiente para su intelección, todo lo cual importa el cumplimiento de los requisitos impuestos en el artículo 273 del Código General del Proceso.
II.b.- Sin perjuicio de las diversas posiciones que vienen de explicitarse, ingresando al fondo de la impugnación los Sres. Ministros que suscriben el presente fallo entienden que corresponde desestimar la misma.
El impugnante centra su cuestionamiento a la condena impuesta por el "ad quem" a los codemandados respecto de los rubros daño moral y lucro cesante, al entender el órgano de alzada que el accidente laboral sufrido por el actor en la madrugada del día 8 de enero de 2010, cuando éste se dirigía desde Montevideo hacia la ciudad de Young para llevar encomiendas, medió culpa grave del empleador, conclusión a la que arribó invirtiendo la carga de la prueba y por errónea valoración del documento que luce incorporado en fs. 54.
No le asiste razón al recurrente.
Previo a formular cualquier consideración, corresponde reiterar lo expuesto por la Corporación en Sentencia No. 269/2005:
"...para tener por configurada la existencia de culpa grave, según lo ha expresado esta Corporación en Sentencia No. 72/01, debe existir un incumplimiento grosero e inexcusable (cf. Gamarra, T.D.C.U., t. 19, pág. 129) de las normas de seguridad y prevención (art. 7 Ley No. 16.074).
En efecto, tal como lo sostuviera la Corte en la referida Sentencia No. 72/01: '...la culpa grave implica una negligencia, imprudencia, impericia o violación de Leyes o reglamentos en circunstancias extremas y que implican no prever o comprender lo que todos prevén o comprenden, omitir los cuidados más elementales, descuidar la diligencia más pueril, ignorar los conocimientos más comunes.
La esencia de la culpa es la violación de una regla de comportamiento que se conecta en un deber de diligencia, idea que nuclea el concepto unitario de la culpa y que halla recepción en los arts. 1.244, 1.310, 1.319 y 1.324 del C.C....
No cualquier violación o apartamiento de una regla de seguridad y prevención implica incurrir en culpa grave, sino aquella omisión injustificable, en el sentido de la necesidad indiscutible de que la norma se cumpla, para evitar el riesgo.
La gravedad del incumplimiento se medirá en función al peligro de daño, la probabilidad de producción del evento dañoso y la entidad del daño que pudiera causar...'".
El centro de la cuestión refiere a si en el accidente sufrido por el trabajador en la madrugada del día 8 de enero de 2010 medió culpa grave del empleador que dé lugar a la responsabilidad contemplada por el artículo 7 de la Ley No. 16.074, al no haber adoptado las medidas de prevención necesarias para evitar que el mismo sucediera.
El Tribunal efectuó una errónea lectura de la planilla obrante en fs. 54, leyendo "Rodríguez" en lugar de "Rodrigo". Pero lo cierto es que no puede entenderse que la valoración probatoria efectuada por la Sala haya vulnerado las reglas de la sana crítica.
Si bien es importante la prueba de cómo transcurrió -en su carga horaria- la jornada cumplida por el actor el día 7 de enero de 2010, ello no debe ser analizado aisladamente, en tanto también es de suma trascendencia determinar cuál era el régimen horario que cumplía el trabajador, dado que ello podía ilustrar al Oficio sobre el cumplimiento o no por parte de las co-demandadas de las medidas de seguridad pertinentes para evitar siniestros como el que diera motivo a las presentes actuaciones.
Es por ello que en la especie era sumamente importante la agregación de las planillas de servicio, en la medida que de haber sido llevadas como corresponde surgirían los destinos y viajes realizados y, fundamentalmente, las horas efectivamente trabajadas por el trabajador.
Ahora bien, conforme surge de autos, las planillas referidas no fueron agregadas a la causa.
Como lo afirma el Tribunal, era la demandada la que estaba gravada con la carga de probar fehacientemente cuál era el régimen de trabajo del actor, su horario de trabajo, cuántas horas había trabajado el día anterior a sufrir el accidente y cuál fue la hora en que salió de Montevideo hacia Young, todo ello por ser quien estaba en mejores condiciones de hacerlo y por aplicación del principio de disponibilidad del medio probatorio.
Como nada de eso se probó, debe estarse a la versión del accionante en su demanda en cuanto al régimen de trabajo, días y horarios, así como en relación al tiempo trabajado el día anterior al insuceso.
Sabido es que en cuestiones donde se pretende probar el cumplimiento de determinado régimen laboral, tanto en sus días como en el horario que se cumple por jornada, quien se encuentra en mejores condiciones a la hora de acreditar tal extremo, es el empleador, dado que dispone o debería disponer de un control horario del trabajo de sus empleados.
Tal afirmación encuentra apoyo en el principio de disponibilidad del medio probatorio ampliamente recepcionado por la jurisprudencia laboral y que en el subexamine (a pesar de que lo que se busca determinar es la existencia o no de culpa grave, concepto que encuentra recepción en los artículos 1.244, 1.310, 1.319 y 1.324 del Código Civil) deviene de total aplicación, por cuanto era una prueba de vital importancia a la hora de resolver la cuestión, prueba que no fue agregada en autos a pesar de la intimación dispuesta por la Sede de Primera Instancia mediante Decreto No. 100/2013 y cumplida conforme los recaudos de fs. 92/93.
Y si bien en la contestación de la demanda se agregó como prueba documental "testimonio de planillas de control de viajes", las mismas parecerían ser un control interno de la empresa y no planillas de control horario y de viajes efectivamente realizados, dado que no sólo no cuentan con firma del trabajador ni de responsable de Distribuidora A C Ltda., sino que de ellas tampoco emergen los horarios de labor (hora de ingreso y egreso).
Por consiguiente, al entender acreditado que el trabajador había cumplido una extensa jornada laboral el 7 de enero de 2010, haciendo repartos en Montevideo y que en la noche de ese mismo día fue llamado por el empleador para llevar encomiendas a Young, es correcta la conclusión a la que arribó la Sala cuando dice: "Sin dudas el no respetar los tiempos de descanso y disponer que el trabajador conduzca un vehículo (camioneta de la empresa) en jornadas que en promedio rondaban las 14 horas por día... significó exponer al trabajador a un serio riesgo de sufrir un accidente de tránsito. Su ocurrencia era un hecho claramente previsible en esas circunstancias por lo que se trató de culpa grave..." (fs. 272 vto./273).
En concepto del Sr. Ministro Dr. Chalar el agravio que refiere a la infracción de la regla legal de distribución de la carga de la prueba no es de recibo. Y ello porque debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 168 y 189 del Código General del Proceso, conforme a los cuales:
"Artículo 168. - Documento en poder del adversario.- La parte que quiera servirse de un documento que según su manifestación se halla en poder de su adversario, podrá pedir al tribunal que intime a aquel su presentación en el plazo que se determine.
Cuando por otros elementos del juicio, la existencia y contenido del documento resultare manifiestamente verosímil, la negativa a presentarlo podrá ser estimada como reconocimiento de ese contenido".
"Artículo 189. - Colaboración para la práctica de la medida probatoria.-

189.1.- Los terceros y las partes tienen el deber de prestar la máxima colaboración para la efectiva y adecuada realización de las inspecciones, reconstrucciones y pericias. En caso de injustificado rehusamiento de los terceros a prestar la colaboración, el tribunal adoptará las medidas conminatorias apropiadas remitiendo, si correspondiere, testimonio de lo actuado a la justicia penal a los efectos pertinentes.
(...)
189.3.- Si quien debiera prestar colaboración fuera una de las partes y se negara injustificadamente a suministrarla, el tribunal le intimará a que la preste. Si a pesar de ello se persistiera en la resistencia, el tribunal dispondrá se deje sin efecto la diligencia, debiéndose interpretar la negativa a colaborar en la prueba como una confirmación de la exactitud de las afirmaciones de la parte contraria respecto del hecho que se quiere probar salvo prueba en contrario".
Se ha entendido que las normas contenidas en estas disposiciones, en sede de específicos medios probatorios, deben leerse como aplicaciones concretas del deber de colaboración de raigambre constitucional, aplicado en los artículos quinto (principio de buena fe y lealtad procesal) y veintiuno (principio de autoridad) del Código General del Proceso, de manera de asegurar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional (cf. Enrique Vescovi -Director-, M. de Hegedus, S. A. Klett, F. Cardinal, L.M. Simón, S. Pereira, "Código General del Proceso comentado, anotado y concordado", tomo 5, Editorial Ábaco, 1998, pág. 477, y ss.).
En el caso, además de que los demandados no negaron la existencia de las planillas de registro de horarios y recorridos cuya existencia denunció el actor, surgen elementos de convicción suficientes para tener por probada la existencia de tales planillas, así como la efectiva realización de jornadas conforme lo alegada por el actor.
Por ello, la contumaz y displicente actitud de los demandados ante la intimación judicial que les requirió si agregación, permite tener por reconocido su contenido.
En este caso, no se trata de inversión alguna del sistema de distribución de carga de la prueba, sino de recta aplicación del sistema normativo sobre valoración de la prueba. Como señaló autorizadísimo autor: "El que tiene en su poder la prueba de la verdad y se rehúsa a suministrarla a los jueces, dice Couture, 'lo hace por su cuenta y riesgo. Como litigante, él es libre de entregar o no esas pruebas, como es libre de comparecer o no a defenderse en el juicio... Sólo sucede que si no lo hace, la ley supone que carece de razón y puede pasarse por las manifestaciones del adversario. Si las afirmaciones del contrario son falsas, él puede concurrir con su declaración o con sus documentos a desvirtuarlas; si no lo hace, lo menos que se puede suponer es que la verdad o los documentos no le favorecen'", citado en: Enrique Vescovi -Director-, M. de Hegedus, S. A. Klett, F. Cardinal, L.M. Simón, S. Pereira, "Código General del Proceso comentado, anotado y concordado", tomo 5, Editorial Ábaco, 1998, pág. 482.
III.- En cuanto al recurso de casación interpuesto por Distribuidora A C Ltda.
III.a.- El recurrente señala que, respecto de la pretensión de resarcimiento del daño moral y lucro cesante, contrariamente a lo consignado por la Sala, ha operado la prescripción por cuanto estamos frente a un conflicto individual de trabajo tal como lo establece la Ley No. 18.091 en su artículo 1º.
El agravio es de rechazo.
Conforme lo ha señalado la Corporación, en las hipótesis del artículo 7 de la Ley No. 16.074, en caso de comprobarse dolo o culpa grave del empleador en el incumplimiento de normas sobre seguridad y prevención, son de aplicación las reglas de derecho civil.
Así lo ha expresado la Corte, entre otras, en Sentencia No. 578/2013:
"En las hipótesis del art. 7 de la normativa en cuestión de comprobarse 'dolo o culpa grave' por parte del empleador se va más allá de la renta o indemnización tarifada que prevé la Ley, es decir, se puede reclamar un conjunto de 'rubros' del derecho común. Dicho de otro modo: es posible exigir el pago de lucro cesante, daño material y daño moral (cf. Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No. 933/96). El patrón sólo puede ser demandado en los casos indicados, fuera de ello, debería iniciarse acción contra el Banco de Seguros del Estado (cf. Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No. 54/98).
V) Se consideran especialmente aplicables al presente las consideraciones expresadas por el Sr. Ministro Dr. Milton Cairoli al formular su discordia en la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No. 933/96 (referida también en la Sentencia No. 221/2007 de esta Corte) en punto a quiénes y en qué condiciones pueden accionar por los rubros del derecho común en casos en los que, como en la especie, estamos ante una hipótesis de accidente de trabajo subsumible en las previsiones de la Ley (art. 7 de la Ley No. 16.074).
A juicio del Sr. Ministro Dr. Milton Cairoli, '... la parte actora está en la especie perfectamente legitimada para reclamar la indemnización de acuerdo al derecho común. Tal interpretación surge (...) con claridad de la lectura de los arts. 7 y 46 de la Ley No. 16.074 (omissis) en caso de que haya mediado culpa grave o dolo del patrono, surge de la letra del art. 7 que se aplica el derecho común...
Teniendo en cuenta que la reclamación de los accionantes se funda en la culpa grave en la que habría incurrido la demandada, el caso de autos queda excluido de las limitaciones de responsabilidad y del régimen contenido en la Ley No. 16.074 y se torna plenamente aplicable el derecho común".
Criterio que además es seguido por el propio recurrente, por cuanto a fs. 318 señaló que el promotor estableció "...en la pretensión un reclamo estrictamente Civil, los principios del Derecho Laboral (in dubio pro operario) no corresponden, equivocando la aplicación de las normas de derecho...".
En consecuencia, no asiste razón al recurrente cuando pretende que en el presente caso sea aplicado el artículo 1º de la Ley No. 18.091. Además, dicho artículo señala que las acciones originadas en relaciones de trabajo prescriben al año contado a partir del día siguiente a que haya cesado la relación laboral en que se fundan, artículo que leído en armonía con el artículo 2 de la misma Ley, es claro que refiere a los créditos o prestaciones laborales.
III.b.- Sostiene la recurrente que en su carácter de empresa principal por haber subcontratado al Sr. D L , empleador directo del actor, carece de legitimación pasiva dado que el artículo 1º de la Ley No. 18.099 establece la responsabilidad solidaria respecto del pago de "las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado". Ello la lleva a concluir que carece de legitimación pasiva, ya que en todo caso es el Banco de Seguros del Estado la entidad legitimada para accionar a su respecto.
Lo que en puridad plantea la recurrente en sustento de este agravio es que el alcance de su responsabilidad en el marco de las leyes de tercerización, no comprende responder por una eventual condena a resarcir daño por accidente de trabajo derivado de culpa grave o dolo, conforme el régimen general de responsabilidad civil al que remite el artículo 7 de la Ley No. 16.074. Y ello porque entiende que estamos ante un caso en que están en juego el pago de "sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado".
Sin embargo, lo que se ventila en autos es una pretensión indemnizatoria por culpa grave del empleador, que puede quedar comprendida en la ampliación de los créditos por los que responde la empresa principal en un esquema de tercerización, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley No. 18.251.
En efecto, dicha disposición normativa vino a complementar y aclarar el alcance material de la responsabilidad solidaria de la empresa principal, incluyendo bajo el nomen iuris "alcance de la responsabilidad de la empresa principal", "el deber del patrono o empresario principal de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el artículo 1º de la Ley No. 5.032... sus decretos reglamentarios...".
A efectos de interpretar el alcance de tal inclusión en el ámbito material de responsabilidad del empresario principal, en primer término, debe tenerse presente que el artículo 7 de la Ley No. 18.251 es una disposición normativa que vino a clarificar el ámbito material de responsabilidad del empresario principal previsto en el artículo 1º de la Ley No. 18.099. En segundo lugar, debe destacarse que el legislador, en ese contexto, expresamente, incluyó como materia por la que es responsable el empresario principal la relativa al deber de colaborar en la aplicación de medidas de seguridad laboral, lo que implica -en ciertas condiciones- la eventual legitimación de una empresa principal, como en el caso es la recurrente.
Adicionalmente, cabe señalar que el artículo 12 de la Ley No. 16.074 especialmente prevé la legitimación pasiva de terceros causantes de los demás daños derivados de un siniestro de un trabajador, conforme al régimen general de responsabilidad civil.
Resulta compartible la cita efectuada por la Sala al señalar: "Los Dres. Jorge Rosenbaum y Alejandro Castello en 'Sucontratación e Intermediación Laboral - Estudio de las Leyes Nos. 18.099 y 18.251' (1º. edición) señalan precisamente que la responsabilidad abarca el siguiente ámbito objetivo o material: a) obligaciones laborales; b) contribuciones a la seguridad social; c) prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional adeudada al B.S.E.; d) recuperos decretados por el B.S.E.; y e) deber de colaborar en la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene' (op. cit. pág. 167)" (fs. 281).
Y justamente en la causa el co-demandado Distribuidora A C Ltda. (empresa principal) es llamado a responder en función de lo consignado por los autores en el literal e), por

incumplir con su deber de colaborar con la aplicación de medidas de prevención de riesgo laborales y de seguridad e higiene.
Por lo que viene de señalarse el agravio en análisis no puede prosperar.
III.c.- Con relación a que el Tribunal habría infringido la regla legal de distribución de la carga de la prueba, en la medida que este cuestionamiento es idéntico al planteado en su recurso de casación por el co-demandado Sr. D L , corresponde su rechazo por la misma fundamentación referida en el considerando II.b precedente.
III.d.- Por último, el representante de Distribuidora A C Ltda., advierte que la Sala cometió un error al establecer la condena por el rubro lucro cesante en la suma de $2.918.485, fallando extra petita, por cuanto condenó a pagar una suma que no contempla la cifra que se le debe descontar por concepto de renta permanente.
En este punto le asiste razón al recurrente.
El propio actor al demandar señaló:
"En concepto de lucro cesante reclamaré la suma de $22.109,74 por los próximos 22 años, lo que da la suma de $5.836.971,24... La diferencia del sueldo anterior ($33.824) y el que actualmente estoy percibiendo ($11.714) asciende a $22.109,74 mensuales.
Si proyectamos esa diferencia por el lapso de 22 años más que es el tiempo que me resta para jubilarme, el lucro cesante asciende a la suma de $5.836.971, 24.
Claro que habrá que descontar de dicho lucro cesante el monto de renta permanente que servirá el B.S.E. mensualmente de acuerdo a la remuneración real, durante el lapso de dichos 22 años" (fs. 17 vto./18).
La Sala redujo la cantidad de años pretendidos por el actor a la mitad, por entender que no es posible estimar que el trabajador hubiera estado 22 años más trabajando en la empresa, dado que la estabilidad laboral no es lo normal en la actividad privada, olvidando efectuar el descuento de lo que mensualmente abona al actor el Banco de Seguros del Estado.
Conforme surge de los documentos agregados y lo expresado por el promotor, el monto percibido por concepto de renta permanente por accidente de trabajo es de $2.227 mensuales, cifra que multiplicada por 12 meses y luego por 11 años da un total de $293.964. Esta suma debe descontarse de la cifra dispuesta por la Sala "ad quem", por lo que la condena por este rubro se establecerá en la suma de $2.624.521.
IV.- Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por los fundamentos expresados en la presente, y lo dispuesto en el artículo 268 y siguientes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
DESESTÍMASE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. A.D.L .
AMPÁRASE PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACIÓN MOVILIZADO POR DISTRIBUIDORA A C LTDA. Y, EN SU MÉRITO, ANÚLASE LA IMPUGNADA EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO AL MONTO DE LA CONDENA DISPUESTA POR LUCRO CESANTE EL CUAL SE ESTABLECE EN LA SUMA DE $2.624.521 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS URUGUAYOS).
DESESTIMANDO EN LO DEMÁS SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 15 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista Sentencia Nº 511 en autos caratulados: "R.P.J.L C/ D.L.A. Y OTRA. DEMANDA LABORAL. CASACION. IUE: 2-51062/2012, actualmente en tramite ante esta Corporación. Los datos que se omiten lo son por su naturaleza sensible
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día cuatro de junio de dos mil catorce.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15561 Jun 13- Jun 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: Albano Ríos, Carlos. Declaración de Ausencia. IUE: 2-4419/2012 se hace saber que por auto número 2521/2014 de fecha 8 de mayo de 2014 se ordenó publicar declaración de AUSENCIA del Sr. Carlos Albano Ríos.
Montevideo, 4 de 6 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3960 10/p 15061 Jun 09- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos caratulados "VALLADARES RUIZ ROSA MARIA - DECLARACION DE AUSENCIA" Fa. 54-456/1995, se hace saber que por auto 1944/2002 del 28/5/2002, se declaró en estado de ausencia a la señora ROSA MARIA VALLADARES RUIZ designándose administrador a VICTOR JULIO MARIA VALLADARES RUIZ.-
Montevideo, siete de mayo de dos mil catorce. Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO.

27) (Sin Costo) 10/p 15352 Jun 12- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "MOREIRA MAC EACHEN, SERGIO OMAR - SOLICITA DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 301-204/2010, por decreto Nº 2509/2013 de fecha 24.05.2013 se declaró ausente a EDUARDO OMAR MAC EACHEN, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 50 y siguientes del Código Civil. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 8 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 14474 Jun 05- Jun 18

QUINTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE PAYSANDU, EN AUTOS CARATULADOS "SAN ROQUE S.A. C/ ARRIGONI CUELLO, HECTOR Y/O SUCESORES Y BERAZZA, MARIA ANGELICA Y/O SUCESORES. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 304-46/2014 SE INTIMA A LOS SUCESORES DE HECTOR EUGENIO ARRIGONI CUELLO Y MARIA ANGELICA BERAZZA, PARA QUE PROCEDAN A OTORGAR LA ESCRITURA DEFINITIVA EN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, OTORGADO EL PRIMERO DE MARZO DE 1983 E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE COMERCIO CON EL NÙMERO 14 - FOLIOS 51 A 53 - LIBRO LIV, EL 21 DE MARZO DE 1983, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

27) $ 5940 10/p 15091 Jun 10- Jun 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos caratulados: "CORREA TERRA MARCIAL DOMINGOS C/ DAMBORIARENA IRIBARNE JUAN JOAQUIN Y OTRA. INTIMACION", (FICHA 330-780/2013), se INTIMA al Sr. Juan Joaquin Damboriarena Iribarne y a Celeste Aurora Roge Pereira y/o Sucesores a cualquier Titulo a que cumplan con las claúsulas Tercero de los contratos denominados BOLETO DE RESERVA, uno por 14 hectáreas, superficie que es parte del Padrón 7657 y el otro por 9 hectáreas 8,227 metros, superficie que es parte del Padrón 7652, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de Noventa Dias. Rivera, 28 de Marzo de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

27) $ 5940 10/p 15336 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ TERESA REGINA C/ DE LOS SANTOS FRANCISCO. UNION CONCUBINARIA", (FICHA 330-217/2013), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos de Francisco De los Santos: Eva Nanci, Adriana Lourdes, Francisco Aurelio, Sandra Yanet y Ricardo Ariel de los Santos, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 20 de Mayo de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 14696 Jun 06- Jun 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/03729, 2014-81-1020-02662, 14/00215.
Canelones 2 de junio de 2014
LLAMADO EXTERNO Nº 10/2014
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para conformación de un registro para cubrir futuras necesidades de personal en el Área de Calidad Ambiental y Gestión de Residuos de la Dirección General Gestión Ambiental , en funciones de AYUDANTE TECNICO, en tareas de apoyo de Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Agronomia, preferentemente con conocimientos en temas ambientales, gestión ambiental y educación ambiental.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH., sita en Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones en el horario de 10:30 a 17.00 horas.
El plazo de inscripción, será hasta el 17 de Junio de 2014, en horario de oficina.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15394 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL AUDIENCIA PÚBLICA

La Intendencia de Maldonado en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Art. 25 de la Ley 18.308) invita a participar de una Audiencia Pública del Programa de Actuación Integrada presentada por Manantial del Sol S.A. y Nagle Corp y ABX Federal S.A. (Resolución Nº 04452 Expediente 2010-88-01-01709)
Los padrones afectados son: Nº 24976, 24977, 24978 y 24979 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, ubicados al Sur de la Ruta 10 con costas al Océano Atlántico entre el Balneario Buenos Aires y el Fraccionamiento San Vicente. Se trata de un Fraccionamiento Abierto con destino residencial con una superficie de 21 Hás. 5.615 m2
La Audiencia Pública se realizará el Lunes 7 de Julio de 2014, a las 18:00 hs en Hotel Mantra (Ante Milat y Av. Miguel Jaureguiberry - La Barra).
La información está disponible en la página web de la Intendencia de Maldonado. www.maldonado.gub.uy.

Única Publicación

27) $ 891 1/p 15778 Jun 13- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia.

Se notifica a MUROCAMPO S.A o THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY COMPANY OF MONTEVIDEO LIMITED en calidad de propietario del predio Padrón nº 177.305 sito en calle Alonso de Ercilla nº 4039 apto. 04, que se le fue aplicada una multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables) según Resolución de multa nº 109/14/4000 de fecha 17 de marzo de 2014, se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente Nº 3270-005721-10.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15502 Jun 13- Jun 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004827-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Rogelio GONZALEZ GONZALEZ y Mirta Raquel CALLERO GONZALEZ, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 41,89 (unidades reajustables cuarenta y uno con ochenta y nueve) mas la tasa de Condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.645, solar Nº 27, (antes solar 149) de la manzana G, sito con frente a la calle Modesto da Luz número 4067 bis, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

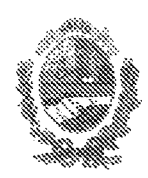
27) (Cta. Cte.) 3/p 15499 Jun 13- Jun 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-005972-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Ana María Primavera, titular de la cédula de identidad 1.073.030-2, Alfonso Bergmann Reinehr y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 10.oo (Unidades Reajustables diez) más la tasa de condominio de 2 UR (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423562, solar 10 (anterior 53), Manzana "A", sito con frente a las calles Cno. Leoncio López 5079 y/o Dr. Hugo Eduardo Gatti 5088, del Ex Barrio en Condominio Nº 11, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15498 Jun 13- Jun 17

INTENDENCIA DE SALTO



Intendencia de Salto

Citación

"Se cita por asunto del padrón rural número 474, a sucesores de **José Bruzzo**, según expediente número **2014-8692**, a presentarse, en el plazo de quince días, en la División Ingresos Territoriales, de la Intendencia de Salto, sita en Juan Carlos Gomez 32, de lunes a viernes en el horario de 13:15 a 18:15".

"Se cita por asunto del padrón rural número 443, al señor **Rafael Arieta**, a presentarse en el plazo de quince días, en la Intendencia de Salto, sita en Juan Carlos Gomez número 32, de lunes a viernes, en el horario de 13:15 a 18:15, en la oficina de Ingresos Territoriales, según expediente número **2014-8688**.

27) (Cta. Cte.) 10/p 14713 Jun 09- Jun 23

VARIOS

"CRAMI IAMPP" Transformación

Contrato: 24/11/2013
Nombre: CRAMI Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales
Inscripcion: Nº 23753 18/12/2013
Socios: Mario Eduardo ANCEL BARELLI, Pedro Roberto BANCHERO SENATORE, Harnoldo Serafín BILLOTO BERNENGO, Daniel Alberto BORDES LEONE, Eduardo Joaquín CAMEJO DENES, Elia Juanita CARAGNA CASELLA, Germán Bebel CASAS COSTA, Julio Miguel CITERA GOMEZ, Jorge Alberto COLOMBO TECHERA, Jorge Luis CRESPO REPETTO, Adriana María DE LEON BARCELO, Danilo Eduardo ESCUDER TOGNAZZOLO, Héctor Gabriel ESCUDER TOGNAZZOLO, Gonzalo Alberto ESTAPE VIANA, Cristina Victoria ESTEFANELL PERRET, Beatriz Margarita FALCHI GUALCO, Ana María HEIJO POLITO, Juan José JIMENEZ RAMOS, Mauricio LAUFER GOGOL, Eduardo Antonio MILANO PINI; Martin MOJOLI TAVARES, Hugo Ariel MONTENEGRO MEGO, Mario Hebert MORRA MALCEÑIDO, Gustavo NUCHOWICH BRODACH, Cristina Margarita PATTARINO GIORDANO, Luis Eduardo PETRONIO ARAPI, Carlos María PIFFARETTI AGUIRRE, Silvia Beatriz PIGNI

SILVERIO, Silvia Cleide RAMON RUBBO, Ana Laura RODRIGUEZ VERO, Alfredo Vicente ROJAS BOLLA, Italo Uruguay RUSSI MAINE, María Alejandra SANTOS MARTINEZ, Graciela Juana SCUADRONI PERRONE, Adriana María SIRI BUENO, Sylvia Elisa TOURREILLES PERDOMO, Pedro Antonio TUANA VOLPI, Marcela VALENTINI SANGUINETTI, Ruben Daniel VARELA PALMER y Gustavo Antonio VARELA ZITTA
Objeto: cobertura de atención médica, con los límites y alcances que fijan los Artículos 1º y 15º del Decreto - Ley Número 15.181 y sus disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las pautas técnicas que dicte el Ministerio de Salud Pública de conformidad con el Artículo 7º del citado marco normativo y de otros relacionados con dicha actividad
Plazo: no está sujeta a plazo o condición alguna
Capital: $ 33:576.500 dividido en 40 partes sociales
Domicilio: departamento de Canelones
Representacion: el Presidente asistido por el Secretario.-

Única Publicación

27) $ 1386 1/p 15838 Jun 13- Jun 13

ZINGULAR S.A.

Se extravió el Libro acta de Directorio y Asamblea de ZINGULAR S.A., se hacen las publicaciones en cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 53 de la ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 198 1/p 15770 Jun 13- Jun 13

CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2013 SE DENUNCIO EXTRAVIO DE LIBROS DE COMERCIO DE LA COOPERATIVA AMISTAD.

Única Publicación

27) $ 99 1/p 15730 Jun 13- Jun 13

Sociedades Anónimas y Balances

CONSORCIO USAC - ESTRATEGA CONSULTING GLOBAL S.L.-

CONTRATO: 2/05/2014.
INTEGRANTES: USAC (Uruguayan Surveyors and Consultants) y ESTRATEGA CONSULTING GLOBAL S.L.,
OBJETO: participar en el llamado, del que fueron adjudicatarias, para la elaboración de un ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA NACIONAL DEL URUGUAY, en el marco de los acuerdos ANII-DINARA, Agencia Nacional de Investigación e Innovación- Dirección Nacional de Recursos Acuáticos), (Programa de Innovación en la Gestión Pesquera y Acuícola, acuerdo de Cooperación "Programa de Gestión Pesquera", promovido por ANII-DINARA (llamado ANII-DINARA-2013-02- DG), con el fin de complementarse en la ejecución de los correspondientes trabajos, los que se harán en forma conjunta y solidaria entre ambas empresas.- Podrá ejecutar ampliaciones del estudio, trabajos adicionales, extraordinarios, modificativos, u otros, de los convenidos originalmente.-
DURACION: Entra en vigor en la fecha de su firma, y expirará cuando todos los derechos y obligaciones asumidos por el consorcio frente a ANII-DINARA, y de las partes entre sí, ya sean provenientes de la elaboración del estudio y/o del contrato, hayan sido cancelados o extinguidos.- Asimismo expirará en el caso de que ANII-DINARA suspenda en forma definitiva la realización del estudio.-
DOMICILIO: Máximo Tajes 6485, Montevideo.
ADMINISTRACION y REPRESENTACION: José Enrique Marán Cella.
INSCRIPCION: No. 5229, 6/05/2014.

Única Publicación

28) $ 5962 1/p 15820 Jun 13- Jun 13

LA CASA DEL ACCESORIO S.R.L. en lo sucesivo LCDA S.A. Transformación régimen legal

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, incluyendo todos sus accesorios, repuestos, bazar, caucho, construcción, cosmética, electrónica, electrotecnia, ferretería, fletes, fotografía, fibras, frutos del país, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, obras de ingeniería, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, tallero de chapa, pintura y reparaciones de automotores, textil, transporte nacional e internacional de carga, turismo, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura y sus derivados; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
DOMICILIO: San José
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 18.000
Inscripción: 06/06/2014 Nº 6961.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 15762 Jun 13- Jun 13

IMPROSUL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/06/2014 Nº 7035.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 15757 Jun 13- Jun 13

PRONTANOVA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/06/2014 Nº 7033.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 15756 Jun 13- Jun 13

ORODINE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
09/06/2014, 7018.

Única Publicación

28) $ 3252 1/p 15754 Jun 13- Jun 13

NERATIX SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria y actividades destinadas en general a la producción animal o vegetal en todas sus formas y sus frutos. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 05/06/2014, Nº 6827.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 15750 Jun 13- Jun 13

KRAMELY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria y actividades destinadas en general a la producción animal o vegetal en todas sus formas y sus frutos. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 05/06/2014, Nº 6829.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 15747 Jun 13- Jun 13

ZEPILANT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria y actividades destinadas en general a la producción animal o vegetal en todas sus formas y sus frutos. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 05/06/2014, Nº 6828.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 15746 Jun 13- Jun 13

BIGCITY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/06/2014 Nº 7036.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 15745 Jun 13- Jun 13

EXPOBEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/06/2014 Nº 7032.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 15744 Jun 13- Jun 13

DENTRY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 06/06/2014 Nº 6962.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 15743 Jun 13- Jun 13

BILONES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
09/06/2014, 7019.

Única Publicación

28) $ 3252 1/p 15741 Jun 13- Jun 13

GANAPEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, comunicaciones,

construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
05/06/2014, 6825.

Única Publicación

28) $ 3252 1/p 15740 Jun 13- Jun 13

REFUERTE S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 06/06/2014 Nº 6963.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 15739 Jun 13- Jun 13

REFORMAS

SESA SELECT URUGUAY S.A.
Reforma de Estatutos

Asambleas 15/08/2013 y 29/11/2013
Capítulo II. Objeto. Artículo 2º. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a brindar a otras personas físicas o jurídicas todo tipo de servicios de reclutamiento, búsqueda, selección, capacitación, logística, distribución, provisión y re-ubicación de personal, liquidación, pago y administración de nómina salarial y consultoría en recursos humanos.
Inscripción: 27/05/2014, Nº 6365.

Única Publicación

28) $ 2168 1/p 15858 Jun 13- Jun 13

FABRICA NACIONAL DE FECULAS S.A.
Aumento de Capital Social e Integrado

La Asamblea General Extraordinaria de 23/10/13, modificó el art 6º, aumentando el Capital Social a $ 15:000.000.- y el Capital Integrado a $ 7.779.777,50.- Inscripción: Nº 2438 - Definitiva: 19/05//2014.

Única Publicación

28) $ 1626 1/p 15856 Jun 13- Jun 13

GENERAL QUIMICA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL
Aumento de Capital Social e Integrado

La Asamblea General Extraordinaria de 23/10/13, modificó el art 4º, aumentando el Capital Social a $ 20:000.000.- y el Capital Integrado a $ 13.520.432.- Inscripción: Nº 2435 - Definitiva: 05/06//2014.

Única Publicación

28) $ 1626 1/p 15853 Jun 13- Jun 13

INTERYOUNG S.A.

El 27/12/2013 se resolvió aumentar el capital contractual a la suma de $ 15.000.000.
Inscripción RNC: Nº 5616, 13/05/2014.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 15848 Jun 13- Jun 13

TAGOZAY S.A
(en el futuro, ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA GLOBAL S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 21/11/2013
Denominación: ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA GLOBAL S.A.
Inscripción: 21/05/2014, Nº 6037.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 15846 Jun 13- Jun 13

CYLKAR COMPANY S.A
(EN ADELANTE, LANDEVO COMPANY S.A)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, 20/03/2014
REFORMA DE ESTATUTOS
Denominación: LANDEVO COMPANY S.A (Art. 1)
Artículo 4 - OBJETO.- A) Producir, manufacturar y comercializar bienes, trabajo y servicios, relacionados a: productos agroquímicos, pesticidas agrícolas, productos de jardinería, productos de limpieza para el hogar y sus componentes, así como maquinaria y equipamiento relacionados a la prestación de servicios de soporte técnico de dichos productos; cumpliendo con todas las leyes y autorizaciones pertinentes.
B) Realizar por sí o por cuenta de terceros, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales.
D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Incripción: Nº 6039, 21.05.2014.

Única Publicación

28) $ 3794 1/p 15844 Jun 13- Jun 13

DANTRIL S.A.

Reforma: 18/11/2013. Artículos 3º y 16º
Capital: $ 1.800.000 (acciones nominativas)
Artículo 16º: Administración y representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio el cual no podrá superar los cuatro miembros.
Inscripción: 27/05/2014 - 6358.

Única Publicación

28) $ 2168 1/p 15761 Jun 13- Jun 13

DELBA PERFURADORA INTERNACIONAL S.A.
(en adelante ODN III S.A., cambio de nombre en trámite de aprobación)

Se comunica a los Señores Accionistas que, en sesión del 10 de junio de 2014, se resolvió solicitarles que, en proporción a sus respectivas participaciones accionarias, integren capital por la suma total de US$ 3.311.384,35.- (dólares estadounidenses tres millones trescientos once mil trescientos ochenta y cuatro con 35/100). Las integraciones se podrán efectuar en efectivo o a través de créditos que mantengan los accionistas contra la Sociedad, y serán recibidas en pesos uruguayos.
Los accionistas dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia y, en su caso, de 30 (treinta) días subsiguientes para ejercer el derecho de acrecer, de conformidad a lo establecido por los artículos 326 y siguientes de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Primera Publicación

28) $ 13008 3/p 15748 Jun 13- Jun 17

REFORMA REGIMEN JURÍDICO
LEY 15.921 A LEY 16.060
VALORA S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 17/05/2013
$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artísticos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, farmacia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, obras de ingeniería, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus

derivados; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción 10/06/2014 Nº 7096.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 15742 Jun 13- Jun 13

DUTMY S.A.

"CAPITAL.- Artículo 4.- El capital será de $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos uruguayos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.".
Acta: 06 de enero de 2014
Inscripción: 04 de junio de 2014. Nº 6771.

Única Publicación

28) $ 1626 1/p 15695 Jun 13- Jun 13

MYL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 26/2/14
Modifica Art. 3: acciones nominativas endosables
Inscripción: 13/3/14, 5612.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 15567 Jun 13- Jun 13

GALAPOINT S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 30 de Mayo de 2014 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 16.000.000 a $ 5.000.000. Documentación a disposición de interesados: Misiones 1487. Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.

28) $ 16260 10/p 15042 Jun 09- Jun 23

FINALSUR S.A.
Reducción Capital Contractual e Integrado

Asamblea: 29.04.2014
Capital Contractual $ 100.000.-
Capital Integrado $ 96.759.
Documentación: Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.

28) $ 10840 10/p 14537 Jun 04- Jun 17

Cantidad de avisos de fecha 13/06/2014 publicados en esta edición: 228.

BALANCES

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2012

(El aviso completo se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 15471 Jun 13- Jun 13

Tarifas Vigentes a partir del 5 de marzo de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA* ([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 73.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 99.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).....................$ 87.00 (*)

Avisos Varios ....$ 99.00 (*)

Venta de Comercios.....................$ 69.00 (*)

Remates.....................$ 99.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.....................$ 37.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).....................$ 542.00 (*)

TARIFA ([2])

Balances.....................$ 10.676.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA* ([1])

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).....................$ 50.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas).....................$ 271.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).....................$ 2.920.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).....................$ 4.950.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).....................$ 264.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

([1]) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
([2]) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA* ([3])

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).....................$ 131.00 (*)

([3]) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Grupo Temático de Equidad de Género

Los Grupos Temáticos (GT) se crean a medida que se torna necesario abordar —de forma específica— ciertos temas identificados como de interés para la agricultura familiar, en el proceso de integración. Son estructuras esenciales al diálogo político y a la búsqueda de consensos y acuerdos entre gobiernos y organizaciones sociales, reuniendo informaciones y haciendo acumulación técnica en las diferentes temáticas. Dentro de estos GT se encuentra el de Equidad de Género.

Este Grupo Temático tiene como objetivo promover el fortalecimiento y el desarrollo de políticas de igualdad de género para la Agricultura Familiar, velando para que la transversalización de la perspectiva de género esté presente en el resto de los grupos de trabajo de la REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar). Este proceso se funda en la III REAF (marzo de 2005, Asunción), donde la construcción de políticas para las mujeres rurales se identifica como área prioritaria de trabajo.

Las brechas de género en el acceso, el uso y el control de los recursos son importantes entre los hombres y mujeres rurales; la participación en los espacios de decisión permanece aún en desventaja para las mujeres rurales.

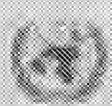
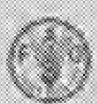
¿Cuáles son, entonces, los principales aspectos que dificultan o limitan el acceso de las mujeres rurales a la tierra, al crédito, a la asistencia técnica y a la comercialización?

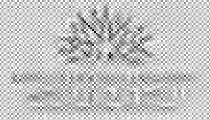
A partir de la XIII REAF (junio de 2010, Mar del Plata) se pone en funcionamiento el Programa Regional de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Por otra parte, para llevar adelante este Programa también ha sido sumamente importante el afianzamiento en las relaciones con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer.

Esta iniciativa ha promovido la coordinación y la planificación regional de políticas de igualdad de género, incentivando su incorporación efectiva en la agenda de la Agricultura Familiar y ha contribuido a la consolidación de la institucionalidad de género en los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Agrario de la región.

Principales aspectos del Programa Regional

1. Promoción de intercambios entre los países de políticas promotoras de igualdad de género.
2. Realización de seminarios y estudios sobre temas como: acceso de las mujeres a los recursos.
3. Capacitación sobre género y políticas públicas para funcionarios, gestores públicos y agricultores familiares.
4. Elaboración de propuestas hacia la institucionalidad de género en los ministerios respectivos.





DUCSA

Balance 2012
Empresa Vinculada a ANCAP
a través de Negocios Energéticos

Aviso Nº 15471

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.983, de fecha 13 de junio de 2014.



Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

KPMG
18 de marzo de 2013
Este informe contiene 47 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http//: www.kpmg.com/Uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias, los que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo consolidados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros consolidados están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros consolidados ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones consolidado y los flujos de efectivo consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Montevideo, 18 de marzo de 2013

KPMG

Cr. Eduardo Denis
Socio
C.J. y P.P.U. 67.245

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $1000[00] 001662
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200[00] 033988
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200[00] 033988
KPMG

Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011 (*)	1º de enero de 2011 (*)
ACTIVO				
Activo No Corriente				
Propiedad, planta y equipo (Anexo)	11	737.178.374	569.796.259	503.102.430
Intangibles y plusvalía (Anexo)	11	558.022.401	561.864.823	561.510.321
Propiedades de inversión	12	14.197.908	14.197.908	5.720.271
Inversiones a largo plazo	13	135.000	-	-
Créditos por ventas	8	71.154.875	62.667.076	50.320.536
Activo por impuesto diferido	25	36.924.828	40.477.931	12.504.068
Otros créditos	9	10.741.661	10.111.268	9.272.368
Total Activo No Corriente		1.428.355.047	1.259.115.265	1.142.429.994
Activo Corriente				
Inventarios	10	191.187.746	187.302.683	154.813.439
Inversiones temporarias	7	356.116.719	456.545.019	72.334.026
Créditos por ventas	8	1.031.431.979	894.804.777	730.275.170
Otros créditos	9	214.630.579	246.397.175	143.491.746
Disponibilidades		440.860.605	153.650.010	151.328.745
Total Activo Corriente		2.234.227.628	1.938.699.664	1.252.243.126
TOTAL ACTIVO		3.662.582.675	3.197.814.929	2.394.673.120
PATRIMONIO	28			
Aportes de propietarios		848.088.401	848.088.401	848.088.401
Ajustes al patrimonio		126.022.462	126.022.462	126.022.462
Reservas		154.556.658	139.802.929	129.206.343
Resultados acumulados		969.017.215	660.484.839	387.393.283
TOTAL PATRIMONIO		2.097.684.736	1.774.398.631	1.490.710.489
PASIVO				
Pasivo No Corriente				
Deudas diversas	16	10.741.661	10.111.268	9.272.368
Deudas financieras	15	194.009.996	-	-
		204.751.657	10.111.268	9.272.368
Pasivo Corriente				
Deudas comerciales	14	987.885.165	787.236.040	689.568.339
Deudas financieras	15	236.672.757	461.101.202	107.074.801
Deudas diversas	16	129.944.641	159.077.655	91.975.781
Provisiones	18	5.643.719	5.890.133	6.071.342
Total Pasivo Corriente		1.360.146.282	1.413.305.030	894.690.263
TOTAL PASIVO		1.564.897.939	1.423.416.298	903.962.631
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3.662.582.675	3.197.814.929	2.394.673.120

(*) Ver Nota 3.1 y 32 con el análisis del impacto de la adopción por primera vez de las NIIF.

El Anexo y las Notas 1 a 34 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados Integrales Consolidado al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos de actividades ordinarias	19	29.371.869.782	25.989.117.925
Costo de ventas		(28.291.616.464)	(25.061.422.719)
Ganancia bruta		1.080.253.318	927.695.206
Otros ingresos	20	9.194.741	9.665.206
Costos de distribución		(204.363.024)	(164.954.341)
Gastos de administración		(481.899.595)	(429.945.327)
Otros gastos	21	(4.760.582)	(52.549.372)
Resultados de actividades de la operación		398.424.858	289.911.372
Ingresos financieros	23	53.795.838	33.164.061
Costos financieros	23	(7.976.258)	(2.785.867)
Costo financiero neto		45.819.580	30.378.194
Participación en las ganancias de asociadas		-	-
Ganancias antes de impuestos		444.244.438	320.289.566
Gasto por impuesto a la renta	25	(23.003.333)	10.638.576
Resultado del período		421.241.105	330.928.142
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Otro resultado integral del año, neto de impuesto		-	-
Resultado integral total del año		421.241.105	330.928.142
Resultado atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		421.241.105	330.928.142
Participaciones no controladoras		-	-
Resultado del año		421.241.105	330.928.142
Resultado integral total atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		421.241.105	330.928.142
Participaciones no controladoras		-	-
Resultado integral total del año		421.241.105	330.928.142

(*) Ver Nota 3.1 y 32 con el análisis del impacto de la adopción por primera vez de las NIIF.
El Anexo y las Notas 1 a 34 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011 (*)
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Resultado del ejercicio		421.241.105	330.928.142
Ajustes por:			
Amortizaciones	22	87.318.637	75.496.933
Creación/ (Desafectación) de previsión de incobrables	21	4.084.117	(19.303.366)
Creación/ (Desafectación) de previsiones varias	18	142.500	139.809
Creación/ (Desafectación) de previsiones por desvalorización de inventarios	10	284.689	-
Resultado por venta / baja de propiedad, planta y equipo e intangibles	20	(1.525.101)	(920.338)
Pérdida por deterioro en propiedad, planta y equipo	21	624.000	-
Intereses perdidos y gastos financieros	23	7.976.258	2.785.873
Intereses ganados y otros ingresos	23	(39.768.947)	(29.374.475)
Impuesto a la renta	25	23.003.333	(10.638.576)
Diferencia de cambio real		25.044.582	(5.304.933)
Resultado operativo después de ajustes		528.425.173	343.809.069
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales		(140.163.911)	(146.077.623)
(Aumento) / Disminución de inventarios		(4.169.752)	(32.489.244)
(Aumento) / Disminución de otros créditos		34.689.306	(131.718.192)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales, diversas y previsiones		192.333.057	229.852.302
Efectivo generado por / (usado en) operaciones		611.113.873	263.376.312
Intereses pagados		(6.761.118)	(2.099.012)
Impuesto a la renta pagado		(43.578.800)	(53.926.270)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación		560.773.955	207.351.030
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo		(135.000)	
(Aumento) / Disminución inversiones temporarias		(47.438)	-
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo e intangibles		(267.534.697)	(155.782.343)
Adquisiciones de propiedades de inversión			(8.477.637)
Ingreso por venta de bienes de uso		17.577.468	14.157.417
Intereses cobrados y otros ingresos financieros		30.733.740	17.879.317
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		(219.405.927)	(132.223.246)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros		176.134.523	80.523.741
Pago de dividendos		(97.955.000)	(47.240.000)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		78.179.523	33.283.741
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes		419.547.551	108.411.525
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		307.551.353	197.527.613
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		(8.166.025)	1.612.215
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		718.932.879	307.551.353

(*) Ver Nota 3.1 y 32 con el análisis del impacto de la adopción por primera vez de las NIIF
El Anexo y las Notas 1 a 34 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2012

Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2011	848.088.401	126.022.462	129.206.343	387.393.283	1.490.710.489
Resultado integral total del año					
Resultado del ejercicio				330.928.142	330.928.142
Resultado integral total del año	-	-	-	*330.928.142*	*330.928.142*
Contribuciones de y distribuciones a los propietarios					
Distribución de dividendos	-	-	-	(47.240.000)	(47.240.000)
Formación de reservas	-	-	10.596.586	(10.596.586)	-
Total contribuciones de y distribuciones a los propietarios	-	-	*10.596.586*	*(57.836.586)*	*(47.240.000)*
Saldo al 31 de diciembre de 2011 ajustado	848.088.401	126.022.462	139.802.929	660.484.839	1.774.398.631
Resultado integral total del año					
Resultado del ejercicio	-	-	-	421.241.105	421.241.105
Resultado integral total del año				*421.241.105*	*421.241.105*
Contribuciones de y distribuciones a los propietarios					
Distribución de dividendos	-	-	-	(97.955.000)	(97.955.000)
Reserva legal	-	-	14.022.509	(14.022.509)	-
Reserva por inversiones	-	-	731.220	(731.220)	-
Total contribuciones de y distribuciones a los propietarios	-	-	*14.753.729*	*(112.708.729)*	*(97.955.000)*
Saldo al 31 de diciembre de 2012	848.088.401	126.022.462	154.556.658	969.017.215	2.097.684.736

El Anexo y las Notas 1 a 34 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2012

ANEXO

Cuadro de Propiedad, planta y equipo, Intangibles y Plusvalía y Amortizaciones Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Costo						Amortización y pérdidas por deterioro					Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Pérdida por deterioro	Traslados	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Pérdida por deterioro	Amortización	Saldos finales	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011 (*)
Propiedad, planta y equipo													
Inmuebles - Terrenos	63.091.281	18.242.375	-	-	-	81.333.656	-	-		-	-	81.333.656	63.091.281
Mejoras en estación	162.806.889	1.250.155	-	-	900.387	164.957.431	39.737.600	-	-	3.088.185	42.825.785	122.131.646	123.069.289
Mejoras en inmuebles arrendados	44.367.698	-	-	-	8.739.059	53.106.757	33.906.221	-	-	2.659.402	36.565.623	16.541.134	10.461.477
Equipos de computación	42.932.364	1.983.718	1.281.375	-	-	43.614.704	38.125.230	1.286.052	-	2.019.169	38.858.347	4.756.357	4.787.141
Equipos de oficina	108.218.571	1.524.496	-	-	-	109.743.067	83.668.078	-	-	5.560.727	89.228.805	20.514.262	24.550.493
Vehículos	11.778.338	3.140.366	1.822.170	-	-	13.096.534	1.082.196	425.636	-	1.307.110	1.963.670	11.133.064	10.696.142
Surtidores y equipos	405.640.658	335.440	37.044.793	-	68.119.348	437.250.653	289.588.657	16.414.568	-	37.478.341	310.652.430	146.598.223	116.052.001
Carteles	76.531.413	1.539.868	7.053.429	-	12.500.765	83.518.617	12.688.738	2.316.239	-	4.375.232	14.747.731	68.770.886	63.843.695
Reidentificación estaciones	102.309.424	131.693	1.439	-	-	102.439.678	73.553.187	1.057	-	19.392.289	92.944.419	9.495.268	28.756.237
Identificación estaciones	16.558.059	335.899	-	-	3.178.871	20.072.829	5.308.134	-	-	3.617.716	8.725.850	11.346.979	11.449.925
Tarrinas	631.509	-	-	-	-	631.509	365.499	-	-	67.560	433.059	198.450	266.010
Equipos de medición eólica	-	-	-	(748.800)	748.800	-	-	-	(124.800)	124.800	-	-	-
Obras en curso	112.773.562	238.694.179	9.275.014	-	(97.184.278)	244.358.449	-	-	-	-	-	244.358.449	112.773.562
Total	1.147.619.763	266.728.389	36.478.230	(748.800)	(2.997.048)	1.374.124.084	577.823.504	20.443.526	(124.800)	79.690.533	636.945.710	737.178.374	569.796.259
Intangibles y Plusvalía													
Software	57.474.896	806.308	22.090	-	2.997.048	61.256.164	44.931.007	4.437	-	7.065.110	51.991.700	9.264.464	12.543.891
Proyectos estaciones	15.884.264	-	-	-	-	15.884.264	4.669.748	-	-	562.995	5.232.743	10.651.521	11.214.516
Plusvalía	580.701.379	-	-	-	-	580.701.379	42.594.963	-	-	-	42.594.963	538.106.416	538.106.416
Total	654.060.541	806.308	22.090	-	2.997.048	657.841.807	92.195.718	4.437	-	7.628.103	99.819.406	558.022.401	561.864.823

(*) Ver Nota 3.1 y 32 con el análisis del impacto de la adopción por primera vez de las NIIF.

Notas a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (en adelante "la Sociedad" o "DUCSA") es una sociedad anónima abierta con acciones nominativas constituida en Uruguay el día 18 de diciembre de 2000 por un período de tiempo de 100 años. La fecha de inicio de sus actividades fue el 1 de mayo de 2001. Su domicilio social y fiscal está radicado en Paysandú s/n esq. Lib. Brig. Gral. Lavalleja. Montevideo - Uruguay.

La Sociedad se transformó en sociedad abierta con fecha 16 de noviembre de 2012 al aprobarse por parte del Banco Central del Uruguay la inscripción de DUCSA en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores de oferta pública según Comunicación N° 2012/196 y 2012/198. Efectivamente con fecha 11 de diciembre de 2012 la Sociedad emitió Obligaciones Negociables Escriturales (ON's) correspondientes a la Serie N° 1 por un monto total de US$ 10.000.000. Dichas obligaciones negociables fueron ofrecidas mediante oferta pública en la Bolsa de Valores de Montevideo.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (en adelante "ANCAP") es propietaria en forma directa del 99,77% de las acciones de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., siendo el otro accionista Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina) también perteneciente al Grupo ANCAP.

1.2 Actividad principal

La Sociedad tiene como objeto principal revender y distribuir derivados del petróleo (Gasolina, Gas oil, Queroseno con excepción del que se vende con destino a uso doméstico en Montevideo, Diesel oil, Fuel oil, Lubricantes, productos especiales, y todo otro producto o material que ANCAP decida comercializar en plaza) en todo el territorio nacional en virtud del contrato firmado con ANCAP el 21 de diciembre de 2012 con vencimiento 8 de diciembre de 2016, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo preaviso de las partes con una antelación no menor a 90 días.

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2004 la Sociedad firmó un contrato de suministro y distribución de gas licuado de petróleo con ANCAP, mediante el cual la Sociedad se compromete a distribuir de forma exclusiva Supergas, Supergas Granel y GLP de ANCAP. El plazo del presente contrato es de dos años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos, el cual se encuentra vigente al 31 de diciembre de 2012.

Por otra parte, el 27 de junio de 2007 la Sociedad firmó un contrato con Chevron U.S.A. Inc., el cual fue posteriormente modificado el 14 de febrero de 2011, para desarrollar la distribución no exclusiva de la línea de lubricantes TEXACO dentro del territorio nacional, con vencimiento el 31 de diciembre de 2013, renovable anualmente.

La Sociedad pertenece a un grupo económico mayor, representado por ANCAP y sus subsidiarias, por lo que si bien gestiona su negocio en forma totalmente independiente, sus resultados de operaciones podrían verse en algún sentido afectados de operar sin ese apoyo.

1.3 Participación en otras empresas

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 100% de las acciones de Celemyr S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es la comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicios y ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP.
- Del 100% de las acciones de Internir S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP.
- Del 99,96% de las cuotas partes de Canopus Uruguay Ltda. (sociedad de responsabilidad limitada uruguaya), cuyo objeto principal es la comercialización de combustibles.
- Del 100% de las acciones de Winimax S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser la propietaria de inmuebles ubicados en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.
- Del 100% de las acciones de DBS Sociedad Anónima (sociedad anónima uruguaya), cuyo objetivo es prestar servicios de mantenimiento, mano de obra de instalación y equipamiento del Sistema de Control Vehicular (SISCONVE) utilizado por ANCAP, controladora del grupo económico. Por otro lado, tiene entre sus fines la compraventa, desarrollo y comercialización de software, soluciones de informática y además prestar servicios de implementación, mantenimiento y consultoría en software. Adicionalmente tiene entre sus fines la actividad de consultoría de servicios profesionales, técnicos y administrativos.
- Del 100% de las acciones de Abigale S.A. (sociedad anónima uruguaya), a partir del 12 de julio de 2011, cuyo objeto principal es la medición y evaluación del potencial eólico.
- Del 1% de las acciones de ATS S.A. (sociedad anónima uruguaya), a partir del 1 de febrero de 2012, cuyo objeto principal es prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica, en lo que refiere a gestión de procesos industriales de administración, gestión, tecnología, administración pública, dirección y gobierno de empresas, particularmente en las áreas de hidrocarburos líquidos y gaseosos, biocombustibles, minerales energéticos, cementos, clinker, alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados financieros consolidados

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros consolidados de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. incluyen a la Sociedad y a sus subsidiarias: Celemyr S.A., Internir S.A., Canopus Uruguay Ltda., Winimax S.A., DBS Sociedad Anónima y Abigale S.A. (referidas en conjunto como el "Grupo").

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), traducidas al idioma español, y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones, en virtud de lo establecido por el Decreto 124/011 de fecha 1° de abril de 2011 para emisores de oferta pública.

En el ejercicio anterior los estados financieros consolidados se prepararon de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009 y 538/009 y 37/010.

Estos son los primeros estados financieros consolidados preparados de acuerdo con las NIIF. La NIIF 1 *Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera* fue aplicada. La explicación de cómo la transición a las NIIF ha afectado la situación financiera del Grupo se explica en la Nota 32. En consecuencia, los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 fueron preparados de acuerdo con las NIIF, siendo el 1° de enero de 2011 la fecha de transición del Grupo al nuevo marco normativo.

2.2 Bases de medición

Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el principio de costo histórico, excepto por lo mencionado en las siguientes Notas.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros consolidados se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional del Grupo.

2.4 Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los saldos contables de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias. Las inversiones en Celemyr S.A., Internir S.A., Canopus Uruguay Ltda., Winimax S.A., DBS Sociedad Anónima y Abigale S.A., fueron consolidados línea a línea.

Subsidiarias

Las empresas subsidiarias son aquellas controladas por Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. Existe control cuando la Sociedad está expuesta, o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre la participada. Los estados financieros de las subsidiarias se incluyen en los estados financieros consolidados desde la fecha de toma de control hasta la fecha de cese del mismo.

Pérdida de control

Cuando ocurre pérdida de control, el Grupo da de baja en cuentas los activos y pasivos de la subsidiaria, las participaciones no controladoras y los otros componentes de patrimonio relacionados con la subsidiaria. Cualquier ganancia o pérdida que resulte de una pérdida de control se reconoce en resultados. Si el Grupo retiene alguna participación en la subsidiaria, ésta será valorizada a su valor razonable a la fecha en la que se pierde el control.

Saldos y transacciones eliminadas en la consolidación

Todos los saldos y transacciones significativas y cualquier ingreso o gasto no realizado entre las empresas del Grupo fueron eliminados en la consolidación.

2.5 Fecha de aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio del Grupo el 15 de marzo de 2013.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF requiere por parte de la Dirección del Grupo la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados financieros consolidados, como así también los ingresos y gastos registrados en el período. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos períodos. El efecto en los estados financieros de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos periodos, es reconocido en el periodo en que la estimación es modificada y en los periodos futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección del Grupo han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados financieros son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Excepto según se describe a continuación, las políticas contables aplicadas por el Grupo para la preparación y presentación de los presentes estados financieros consolidados son las mismas aplicadas por el Grupo en sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido reclasificados en los presentes estados financieros con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual, facilitar su comparación y adecuar las revelaciones a las requeridas por el nuevo marco normativo adoptado.

3.1 Cambios en las políticas contables y cifras correspondientes

Cambios en los niveles de precios

Hasta el 31 de diciembre de 2011 los estados financieros se preparaban utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda de acuerdo a lo establecido por el Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009. Esta información contable se mostraba bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconocía después de mantener el poder adquisitivo general del patrimonio según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*. A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados financieros, se utilizaron los coeficientes derivados del Índice de Precios al Consumo ("IPC") publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Dado que la moneda funcional de la Sociedad no es la de una economía hiperinflacionaria de acuerdo a los criterios establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad 29, los estados financieros deben ser preparados utilizando el principio de costo histórico.

A los efectos de la preparación de los estados financieros consolidados de apertura conforme a NIIF el Grupo ha considerado el valor contable de inventarios, propiedades de inversión, propiedad, planta y equipo, intangibles, plusvalía y patrimonio al 1° de enero de 2011 (fecha de la transición para el Grupo) como costo atribuido, conforme a lo establecido por la NIIF 1.

Adicionalmente, dado que el impuesto diferido es calculado de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad 12 *Impuesto a las Ganancias*, utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales; y debido a los cambios en los importes contables de los rubros referidos en el párrafo anterior, a los efectos de la preparación de los estados financieros consolidados de apertura conforme a NIIF el Grupo ha recalculado el impuesto a la renta diferido al 1° de enero de 2011 (fecha de transición para el Grupo) y al 31 de diciembre de 2011.

3.2 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del período, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de flujos de efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalente de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El Grupo presenta el efecto de la conversión de activos y pasivos por impuestos diferidos denominados en moneda extranjera conjuntamente con el impuesto a la renta diferido en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por el Grupo respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados financieros:

	Promedio		**Cierre**	
	31 de diciembre de 2012	**31 de diciembre de 2011**	**31 de diciembre de 2012**	**31 de diciembre de 2011**
Dólares Estadounidenses	20,325	19,301	19,401	19,903

3.3 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Inicialmente el Grupo reconoce los préstamos y las partidas por cobrar, instrumentos de deuda emitidos y los pasivos subordinados en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a la fecha de la transacción en la que el Grupo se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estados de situación financiera cuando, y sólo cuando, el Grupo cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los instrumentos financieros no derivados incluyen las siguientes categorías: activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, préstamos y partidas por cobrar activos y otros pasivos financieros.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Si el Grupo tiene la intención y capacidad de mantener los títulos de deuda hasta el vencimiento, se clasifican como mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.4).

Los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento incluyen las inversiones temporarias en letras de tesorería y bonos.

Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos son reconocidos inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas a cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.4).

Los préstamos y partidas por cobrar se componen de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades y depósitos a la vista con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo del Grupo, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de flujos de efectivo.

Otros pasivos financieros

Estos son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valorizan al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de las deudas comerciales, deudas financieras y otras cuentas por pagar.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.4 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo que puede estimarse de forma fiable.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta. Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros del Grupo, diferentes de inventarios, propiedades de inversión e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. La plusvalía y los activos intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro cada año. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor en libros si un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo"). La plusvalía adquirida durante la combinación de negocios es asignada en las unidades generadoras de efectivo en las que se espera se vean beneficios de las sinergias de la combinación.

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son asignadas primero, a reducir el valor contable de cualquier plusvalía asignada en las unidades y para luego reducir el valor contable de otros activos en la unidad.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en periodos anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor. Una pérdida por deterioro en relación con la plusvalía no se reversa.

3.5 Inventarios

Los inventarios están presentados al menor del costo o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los inventarios es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye el costo de adqusición de los inventarios, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

El Grupo utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro del Grupo.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de ventas.

3.6 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son inmuebles, que se mantienen total o parcialmente para obtener rentas por arrendamiento o para conseguir apreciación de capital en la inversión o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos del Grupo o su venta en el curso normal de las operaciones.

Las propiedades de inversión figuran presentadas a su costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.4).

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

El costo de las adquisiciones de propiedades de inversión al 1° de enero de 2011, fecha de transición para el Grupo a las NIIF, fue determinado haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el valor de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

Las propiedades de inversión se componen de terrenos los cuales no son amortizados.

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

3.7 Propiedad, planta y equipo

Valuación inicial

Las partidas de propiedad, planta y equipo figuran presentadas al costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.4).

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

El costo de las partidas de propiedad, planta y equipo al 1° de enero de 2011, fecha de la transición para el Grupo a las NIIF, fue determinado haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

El costo de las partidas de propiedad, planta y equipo construidas por el Grupo se determina siguiendo los mismos principios que si fuera una partida de propiedad, planta y equipo adquirida, considerando además los criterios establecidos para el costo de producción de los inventarios.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas de propiedad, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre la utilidad obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Gastos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados de las reparaciones y mantenimiento diario de las partidas de propiedad, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de las partidas de propiedad, planta y equipo susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de las partidas de propiedad, planta y equipo se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo, excepto los Inmuebles - Terrenos y las Obras en curso que no se amortizan, se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Mejoras en estación 50 años
- Mejoras en inmuebles arrendados 3 años
- Equipos de computación 5 años
- Equipos de oficina 5 años
- Equipos de medición eólica 5 años
- Vehículos 10 años
- Surtidores y equipos 5 - 10 años
- Garrafas 20 años

• Reidentificación estaciones	5 años
• Identificación estaciones	5 años
• Tarrinas	5 años

Las Obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones del Grupo o instalaciones de equipos y se comienzan a amortizar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento.

El Grupo revisa la vida útil y el método de amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Deterioro

Al 31 de diciembre de 2012 el grupo identificó la existencia de indicadores de deterioro sobre los equipos de medición eólica, en la medida que, a la fecha, no espera obtener beneficios económicos futuros y no se han identificado potenciales compradores del mismo. Del análisis realizado surgió que el activo presentaba un deterioro de $ 624.000 al 31 de diciembre de 2012 (Nota 21).

3.8 Activos intangibles y Plusvalía

Valuación

Plusvalía

La plusvalía que surge de la adquisición de las subsidiarias se incluye dentro del rubro activos intangibles. El mismo es determinado inicialmente como diferencia entre los costos de adquisición y el valor razonable de los activos netos identificados que fueron adquiridos, y posteriormente están presentados al costo o costo estimado, menos las pérdidas por deterioro cuando corresponde.

La plusvalía procedente de las combinaciones de negocios se valora en el momento inicial por un importe equivalente a la diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación del Grupo en el valor razonable neto de los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos de la entidad dependiente o negocio conjunto adquirido. La plusvalía no se amortiza, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor del activo.

Con respecto a las adquisiciones anteriores al 1° de enero de 2011, fecha de transición para el Grupo a las NIIF, la plusvalía fue determinada haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

Otros activos intangibles

Otros activos intangibles figuran presentados al costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.4).

El costo de otros activos intangibles al 1° de enero de 2011, fecha de transición para el Grupo a las NIIF, fue determinado haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo intangible específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Amortización

Las amortizaciones de los activos intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, excepto la plusvalía, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición al cierre del ejercicio.

Las amortizaciones son cargadas en resultados, y las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Software 5 años
- Proyecto estaciones 20 - 28 años

El Grupo revisa las vidas útiles y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.9 Arrendamientos

Los arrendamientos en los cuales el Grupo asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con lo establecido en la Nota 3.6.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y no son reconocidos en el estado de situación financiera del Grupo. Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados bajo el método lineal durante el período de arrendamiento.

3.10 Inversiones a largo plazo

La inversión en ATS S.A., mencionada en la Nota 1.3, se encuentra valuada al costo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.4).

3.11 Provisiones

Las provisiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos al proceso industrial o a la actividad comercial del Grupo. Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente legal o asumida implícitamente como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.12 Beneficios a los empleados

Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si el Grupo tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.13 Ingresos

Bienes vendidos

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y el Grupo no conserva para si ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

Servicios

Los ingresos por servicios prestados a terceros son reconocidos en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del período. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Programa de fidelización

El Grupo cuenta con un programa de fidelización de clientes a través del cual éstos obtienen créditos conocidos como "ANCAPuntos" que les dan el derecho de canjear o comprar productos con descuentos. El valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir con la venta inicial se distribuye entre los crédito-premio ("ANCAPuntos") y los otros componentes de la venta. El monto distribuido a los "ANCAPuntos" se estima haciendo referencia al valor razonable del derecho a comprar productos con descuento. El valor razonable de los productos descontados se estima considerando el monto del descuento. Este monto es diferido y el ingreso se reconoce solo cuando los "ANCAPuntos" son canjeados y el Grupo ha cumplido con su obligación de proveer los productos con descuentos. El monto del ingresos reconocido en estas circunstancias se basa en el número de "ANCAPuntos" que han sido canjeados a cambio de los productos con descuentos, en relación con el número total de "ANCAPuntos" que se espera sean canjeados. Los ingresos diferidos también son transferidos a ingresos cuando ya no se considera probable que los "ANCAPuntos" sean canjeados.

3.14 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del período, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.15 Determinación del resultado del período

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos se reconocen de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.13.

Los consumos de los inventarios que integran el costo de los bienes vendidos son calculados de acuerdo a lo indicado en la Nota 3.5.

La amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.7 y 3.8, respectivamente.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.14.

3.16 Información por segmentos de operación

Los resultados del segmento incluyen las partidas directamente atribuibles a un segmento así como también aquellos que pueden ser asignados sobre una base razonable. En base a la administración y estructura de reporte interna la Sociedad ha definido como segmentos de operación a: Combustibles y Otros (Nota 6).

3.17 Definición de fondos

Para la preparación del estado de flujos de efectivo se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación financiera y el estado de flujos de efectivo:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial		
Disponibilidades	440.860.605	153.650.010
Inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses	355.996.433	456.465.407
Menos:		
Sobregiros bancarios	(77.924.159)	(302.564.064)
Efectivo y equiv al efectivo del estado de origen y aplicación de fondos	718.932.879	307.551.353

Nota 4 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1° de enero de 2013, y no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros consolidados, con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2013 o con posterioridad:

- NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (2009 o 2010), es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2015.
- NIIF 13 *Medición del valor razonable*, es de esperar que impacte en revelaciones adicionales y debe ser aplicada en forma prospectiva para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2013.

En todos los casos el Grupo no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

Nota 5 - Administración de riesgo financiero

5.1 General

El Grupo está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición del Grupo a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos del Grupo para medir y administrar el riesgo. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

5.2 Marco de administración del riesgo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo del Grupo, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo del Grupo. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo del Grupo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por el Grupo, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y actividades del Grupo.

El Comité de Auditoría y Vigilancia de la Sociedad supervisa la manera en que la administración monitorea el cumplimiento de las políticas y procedimientos de administración del riesgo del Grupo y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos enfrentados por el Grupo.

5.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta el Grupo si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición del Grupo al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. El Grupo no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

El Grupo establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

5.4 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque del Grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad del Grupo.

5.5 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos del Grupo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

El Grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus compras y los préstamos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional del Grupo, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, el Grupo asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas variables de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración del Grupo monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección del Grupo.

El Grupo no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgadas por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque del Grupo para la administración de capital durante el período.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo de que el Grupo se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. El riesgo más importante es el cese del contrato con ANCAP que a su vez es su principal accionista.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de combustibles, lubricantes y GLP.

En materia de derrames, incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Nota 6 - Información por segmentos de operación

Un segmento es un componente distinguible del Grupo, dedicado a suministrar productos dentro de un ambiente económico específico, que está sujeto a riesgos y beneficios diferentes de los correspondientes a otros segmentos.

La información por segmentos es presentada en relación a los segmentos de negocio del Grupo. Los segmentos de negocios se determinan en base a la administración y estructura de reporte interna del Grupo.

Los resultados de los segmentos incluyen los saldos y transacciones directamente atribuibles a éstos, así como aquellos que pueden ser distribuidos sobre una base razonable.

La presentación de la información por segmentos de negocios de los ingresos está basada en los productos vendidos.

	31 de diciembre de 2012		
	Combustibles	**Otros**	**Total**
Ingresos de actividades ordinarias	26.213.348.008	3.158.521.774	29.371.869.782
Costo de ventas	(25.477.490.915)	(2.814.125.549)	(28.291.616.464)
Ganancia bruta	735.857.093	344.396.225	1.080.253.318
Otros ingresos	4.425.613	4.769.128	9.194.741
Costos de distribución	(103.753.059)	(100.609.965)	(204.363.024)
Gastos de administración	(349.384.396)	(132.515.199)	(481.899.595)
Otros gastos	1.195.873	(5.956.455)	(4.760.582)
Resultados de actividades de la operación	288.341.124	110.083.734	398.424.858
Ingresos financieros	51.687.938	2.107.900	53.795.838
Costos financieros	(7.586.380)	(389.878)	(7.976.258)
Participación en las ganancias de asociadas	-	-	-
Gasto por impuesto a la renta	(22.907.838)	(95.495)	(23.003.333)
Resultado del período	309.534.844	111.706.261	421.241.105

	31 de diciembre de 2011		
	Combustibles	**Otros**	**Total**
Ingresos de actividades ordinarias	23.004.389.501	2.984.728.424	25.989.117.925
Costo de ventas	(22.346.495.490)	(2.714.927.229)	(25.061.422.719)
Ganancia bruta	657.894.011	269.801.195	927.695.206
Otros ingresos	3.317.526	6.347.680	9.665.206
Costos de distribución	(79.836.981)	(85.117.360)	(164.954.341)
Gastos de administración	(309.538.712)	(120.406.615)	(429.945.327)
Otros gastos	(18.992.611)	(33.556.761)	(52.549.372)
Resultados de actividades de la operación	252.843.233	37.068.139	289.911.372
Ingresos financieros	32.121.131	1.042.930	33.164.061
Costos financieros	(2.645.439)	(140.428)	(2.785.867)
Participación en las ganancias de asociadas	-	-	-
Gasto por impuesto a la renta	2.893.536	7.745.040	10.638.576
Resultado del período	285.212.461	45.715.681	330.928.142

Nota 7 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Depósitos a plazo fijo	233.183	304.700.000	68.261.366
Letras de tesorería	355.763.250	151.765.407	3.992.248
Bonos del tesoro	120.286	79.612	80.412
	356.116.719	456.545.019	72.334.026

Nota 8 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Corriente			
Deudores por ventas	672.100.614	642.730.767	453.378.148
Partes relacionadas (Nota 27)	52.074.916	16.640.346	19.961.698
Documentos a cobrar	323.468.841	266.410.913	270.070.191
	1.047.644.371	925.782.026	743.410.037
Menos: Previsión para deudores incobrables	(16.212.392)	(30.977.249)	(13.134.867)
	1.031.431.979	894.804.777	730.275.170
No Corriente			
Documentos a cobrar	71.154.875	62.667.076	50.320.536
	71.154.875	62.667.076	50.320.536

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Saldos al inicio	30.977.249	13.134.867
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	(4.156.940)	19.224.927
Utilización del ejercicio	(10.579.200)	(2.167.458)
Diferencia de cambio	(28.717)	784.913
Saldos al cierre	16.212.392	30.977.249

Nota 9 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Corriente			
Anticipos a proveedores	27.169.116	24.015.220	28.638.847
Créditos fiscales	106.639.283	90.052.639	32.521.089
Pagos anticipados	11.023.766	13.417.656	18.435.543
Diversos	71.133.162	120.193.946	65.114.035
	215.965.327	247.679.461	144.709.514
Menos: Previsión para deudores diversos incobrables	(1.334.748)	(1.282.286)	(1.217.768)
	214.630.579	246.397.175	143.491.746
No Corriente			
Diversos	10.741.661	10.111.268	9.272.368
	10.741.661	10.111.268	9.272.368

La evolución de la previsión para otros créditos incobrables es la siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Saldos al inicio	1.282.286	1.217.768
Contitución / (liberación) neta del ejercicio	72.823	78.439
Utilización del ejercicio	-	(8.420)
Diferencia de cambio	(20.361)	(5.501)
Saldos al cierre	1.334.748	1.282.286

Nota 10 - Inventarios

El detalle de inventarios es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Corriente			
Mercaderías de reventa	135.090.749	112.233.488	124.254.727
Materiales y suministros	44.527.435	56.746.430	18.912.610
Importaciones en trámite	11.569.562	18.607.454	11.930.791
	191.187.746	187.587.372	155.098.128
Menos: Previsión para desvalorización para inventarios	-	(284.689)	(284.689)
	191.187.746	187.302.683	154.813.439

La evolución de la previsión para desvalorización de inventarios es la siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Saldos al inicio	284.689	284.689
Contitución / (liberación) neta del ejercicio	(284.689)	-
Saldos al cierre	-	284.689

Nota 11 - Propiedad, planta y equipo, intangibles y plusvalía

11.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de la propiedad, planta y equipo, intangibles y plusvalía se muestra en el Anexo.

11.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de propiedad, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 79.690.532 ($ 70.593.609 al 31 de diciembre de 2011). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 70.533.530 a costos de distribución ($ 63.194.343 al 31 de diciembre de 2011) y $ 9.157.002 a gastos de administración ($ 7.399.266 al 31 de diciembre de 2011).

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 7.628.105 ($ 4.903.324 al 31 de diciembre de 2011). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 0 a costos de distribución ($ 0 al 31 de diciembre de 2011) y $ 7.628.105 a gastos de administración ($4.903.324 al 31 de diciembre de 2011).

Nota 12 - Propiedades de inversión

El detalle de las propiedades de inversión es el siguiente:

	Valor contable		
	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Saldo al inicio	14.197.908	5.720.271	5.720.271
Adquisiciones	-	8.477.637	-
Saldo al cierre	14.197.908	14.197.908	5.720.271

Las propiedades de inversión corresponden a tres inmuebles ubicados en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones para conseguir apreciación de capital en la inversión. El valor razonable de los mismos ronda los US$ 2.590.000 (equivalente a aproximadamente $ 50.248.590) (US$ 2.485.000 (equivalente a aproximadamente $ 49.450.000 al 31 de diciembre de 2011)).

Nota 13 - Inversiones a largo plazo

El detalle de las inversiones a largo plazo es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Acciones	135.000	-	-
	135.000	-	-

Nota 14 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Corriente			
Acreedores por compras	145.745.081	142.737.756	93.805.477
Partes relacionadas (Nota 27)	842.140.084	644.498.284	595.762.862
	987.885.165	787.236.040	689.568.339

Nota 15 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012				
	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Sobregiros bancarios	77.924.159	-	-	-	77.924.159
Vales bancarios (Nota 26)	158.317.465	-	-	-	158.317.465
Obligaciones negociables (**)	431.133	-	194.009.996	-	194.441.129
	236.672.757	-	194.009.996	-	430.682.753

	31 de diciembre de 2011				
	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Sobregiros bancarios (*)	302.564.064	-	-	-	302.564.064
Vales bancarios (Nota 26)	158.537.138	-	-	-	158.537.138
	461.101.202	-	-	-	461.101.202

	1° de enero de 2011				
	Menor a 1 año	**1 año a 2 años**	**2 años a 5 años**	**Mayor a 5 años**	**Total**
Sobregiros bancarios	26.054.746	-	-	-	26.054.746
Vales bancarios (Nota 26)	81.020.055	-	-	-	81.020.055
	107.074.801	-	-	-	107.074.801

(*) El monto de sobregiros bancarios al 31 de diciembre de 2011 se debe básicamente a la problemática suscitada con la cámara compensadora de cheques los últimos días previos al cierre del ejercicio.

(**) El monto de obligaciones negociables corresponde a la primera emisión por un monto de US$10.000.000 más los respectivos intereses. El plazo de repago de las mismas es de 5 años contados a partir de la emisión, existiendo un período de gracia de 2 años, venciendo la primera amortización al cumplirse el 3er aniversario de la emisión. Las obligaciones negociables devengarán intereses compensatorios sobre el capital no amortizado a una tasa fija lineal anual del 4%. El interés será calculado en base a un año de 360 días y meses de 30 días.

En relación a la emisión de las obligaciones negociables, la Sociedad deberá mantener un ratio de endeudamiento (pasivos financieros de largo plazo / patrimonio) inferior o igual a 1 sobre balances anuales auditados al 31 de diciembre de cada año. En caso de incumplimiento, la Sociedad tendrá un plazo de 270 días a partir del cierre del ejercicio económico para subsanar dicha situación.

Adicionalmente, la Sociedad está facultada para distribuir dividendos entre sus accionistas, conforme a su Política de Dividendos, siempre que el ratio de cobertura de deuda (EBITDA t / (Vencimiento de capital + Intereses) t+1 sea mayor o igual a 1,25 sobre balances anuales auditados al 31 de diciembre de cada año.

Nota 16 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	**31 de diciembre de 2011**	**1° de enero de 2011**
Corriente			
Margen de promoción	161.531	121.694	105.822
Fondo de reidentificación y reposición de envases (Nota 17)	1.372.332	579.770	442.426
Retribuciones al personal	27.818.956	25.567.257	18.566.956
Acreedores por cargas sociales	6.240.341	5.265.591	5.220.643
Acreedores fiscales	35.499.127	37.097.727	17.388.495
Anticipo de clientes	17.107.730	11.732.794	858.411
Ingresos diferidos por ANCAPuntos	5.887.007	14.167.359	9.501.149
Otras deudas	35.857.617	64.545.463	39.891.879
	129.944.641	159.077.655	91.975.781
No corriente			
Otras deudas	10.741.661	10.111.268	9.272.368
	10.741.661	10.111.268	9.272.368

Nota 17 - Fondo de reidentificación y reposición de envases

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 706/8/2009 de ANCAP, se crea el Fondo de Reidentificación de envases, a favor de los Distribuidores Minoristas, para lo cual mensualmente, en base a la nómina de envases reidentificados presentada a la URSEA por cada distribuidor minorista, se calculará el costo correspondiente por reidentificación.

Asimismo, se creó el Fondo de Reposición de Envases, para el cual, en función de las toneladas adquiridas a ANCAP y en forma proporcional a las ventas de cada distribuidor, se establecerá el monto correspondiente a cada Distribuidor Minorista, con base $/ton 36.9676 (valor a enero 2009), retroactivo a marzo 2008. El pago del mismo se realizará a través del Envasador, reconociendo este costo dentro del Costo de Envasado, siendo de responsabilidad del Envasador transferir el monto correspondiente de este fondo a los Distribuidores Minoristas en forma proporcional a las ventas de cada uno.

Nota 18 - Provisión para litigios

Existen al 31 de diciembre de 2012 reclamaciones iniciadas contra el Grupo por importes que, actualizados a dicha fecha, ascienden a un total de aproximadamente US$ 814.000 y $ 6.840.737 (al 31 de diciembre de 2011 US$ 454.000 y $ 3.819.190).

El saldo del rubro Provisiones que asciende a $ 5.643.719 ($5.890.133 al 31 de diciembre de 2011), corresponde a previsiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a las reclamaciones de las cuales la dirección y los abogados de la empresa consideran como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido provisión.

La siguiente es la evolución de la provisión para litigios:

	31 de diciembre de 2012	**31 de diciembre de 2011**
Saldos al inicio	5.890.133	6.071.342
Constitución neta del ejecicio	(142.500)	(139.809)
Utilización del ejercicio	-	-
Diferencia de cambio	(103.914)	(41.400)
Saldos al cierre	5.643.719	5.890.133

Nota 19 - Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	**31 de diciembre de 2011**
**Ventas**		
Combustibles	26.213.348.008	23.004.389.501
Otros	3.158.521.774	2.984.728.424
	29.371.869.782	25.989.117.925

Nota 20 - Otros ingresos

El detalle de otros ingresos es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Otros ingresos		
Ganancia neta por venta de propiedad, planta y equipo	(1.525.101)	(920.338)
Otros	10.719.842	10.585.544
	9.194.741	9.665.206

Nota 21 - Otros gastos

El detalle de otros gastos es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Otros gastos		
(Pérdida)/ ganancia por deterioro en deudores comerciales	4.084.117	(19.303.366)
Pérdida por deterioro en propiedad planta y equipo	(624.000)	-
Otros	(8.220.699)	(33.246.006)
	(4.760.582)	(52.549.372)

Nota 22 - Gastos por naturaleza

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Cambios en los inventarios	(27.195.900.054)	(24.488.672.384)
Otros componentes del costo de ventas	(1.067.995.760)	(570.472.409)
Fletes	(70.633.189)	(58.245.643)
Retribuciones personales y cargas sociales (Nota 24)	(182.165.770)	(130.821.206)
Honorarios profesionales	(20.112.551)	(16.227.105)
Amortizaciones (Nota 11)	(87.318.637)	(75.496.933)
Impuestos, tasas y contribuciones	(30.958.481)	(29.761.716)
Gastos de mantenimiento de red	(80.245.459)	(73.831.534)
Otros gastos	(242.549.182)	(212.793.457)
	(28.977.879.083)	(25.656.322.387)

Nota 23 - Ingresos y costos financieros

El detalle de los ingresos y costos financieros es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Ingresos y costos financieros		
Ingresos por intereses por inversiones mantenidas hasta el vencimiento	39.768.947	29.374.475
Ganancia neta por diferencia de cambio	14.026.891	3.789.592
Ingresos financieros	53.795.838	33.164.067
Gastos por intereses por obligaciones financieras valorizadas al costo	(7.976.258)	(2.785.873)
Gastos financieros	(7.976.258)	(2.785.873)
Gastos financieros netos reconocido en resultado	45.819.580	30.378.194

Nota 24 - Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados incurridos por el Grupo han sido los siguientes:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Costos de distribución		
Retribuciones personales	(56.803.503)	(46.997.642)
Contribuciones a la seguridad social	(6.392.802)	(5.588.507)
	(63.196.305)	(52.586.149)
Gastos de administración		
Retribuciones personales	(83.381.847)	(69.307.963)
Contribuciones a la seguridad social	(7.866.968)	(6.649.168)
	(91.248.815)	(75.957.131)
Otros costos de ventas y por servicios prestados		
Sueldos	(24.687.479)	(2.067.359)
Contribuciones a la seguridad social	(3.033.171)	(210.567)
	(27.720.650)	(2.277.926)
Total	(182.165.770)	(130.821.206)

Nota 25 - Impuesto a la renta

25.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	19.450.230	17.335.287
Impuesto diferido:		
Gasto/(ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	3.553.103	(27.973.863)
Impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados	23.003.333	(10.638.576)

25.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31 de diciembre de 2012		31 de diciembre de 2011	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		444.244.438		320.289.566
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	111.061.110	25%	80.072.392
Gastos no deducibles	1%	5.234.076	2%	4.896.544
Pérdidas Fiscales de ejercicios anteriores	0%	132.699	(0%)	(198.223)
Ajuste impositivo por inflación	(3%)	(12.340.184)	(5%)	(16.288.702)
Impuesto al patrimonio	2%	7.282.363	2%	6.753.172
Promoción del empleo	(0%)	(1.899.311)	(0%)	(944.658)
Exoneración decreto 455/007	(19%)	(86.451.506)	(23%)	(74.891.473)
Renta no gravada y gastos asociados	(0%)	(2.160.853)	(3%)	(10.218.943)
Otras diferencias netas	0%	1.705.284	0%	141.134
Deterioro de propiedad, planta y equipo	0%	187.200	0%	-
Pérdidas Fiscales no recuperables	0%	252.455	0%	40.181
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	5%	23.003.333	(3%)	(10.638.576)

25.3 Impuesto a la renta diferido

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Créditos por ventas - Previsión para incobrables	5.197.426	7.710.863	2.616.455
Propiedad, planta y equipo e Intangibles	26.579.586	20.541.276	8.934.966
Provisión litigios	610.639	615.910	652.962
Inventarios	260.245	469.954	(565.189)
Provisión gastos varios	4.276.932	11.139.928	864.874
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	36.924.828	40.477.931	12.504.068

25.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos al 31 de diciembre de 2011	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Saldos al 31 de diciembre de 2012
Créditos por ventas - Previsión para incobrables	7.710.863	(2.513.437)	-	5.197.426
Propiedad, planta y equipo e Intangibles	20.541.276	6.038.310	-	26.579.586
Provisión litigios	615.910	(5.271)	-	610.639
Inventarios	469.954	(209.709)	-	260.245
Provisión gastos varios	11.139.928	(6.862.996)	-	4.276.932
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	40.477.931	(3.553.103)	-	36.924.828

	Saldos al 1° de enero de 2011	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Saldos al 31 de diciembre de 2011
Créditos por ventas - Previsión para incobrables	2.616.455	5.094.408	-	7.710.863
Propiedad, planta y equipo e Intangibles	8.934.966	11.606.310	-	20.541.276
Provisión litigios	652.962	(37.052)	-	615.910
Inventarios	(565.189)	1.035.143	-	469.954
Provisión gastos varios	864.874	10.275.054	-	11.139.928
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	12.504.068	27.973.863	-	40.477.931

Nota 26 - Instrumentos financieros

26.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Disponibilidades (excepto caja y fondo fijo)		308.567.129	123.899.883	73.838.880
Inversiones temporarias	7	356.116.719	456.545.019	72.334.026
Créditos por ventas	8	1.118.799.246	988.449.102	793.730.573
Otros créditos	9	81.874.823	130.305.214	74.386.403
		1.865.357.917	1.699.199.218	1.014.289.882

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1° de enero de 2011
Montevideo	453.811.649	337.726.541	238.480.501
Interior	642.625.154	713.989.136	540.511.578
Otros países / exportaciones	104.237.266	67.038.639	89.124.897
	1.200.674.069	1.118.754.316	868.116.976

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1º de enero de 2011
Minoristas	850.539.005	854.517.660	691.653.543
Grandes consumidores	181.952.002	173.236.632	56.200.495
Bunkers	104.237.266	67.038.639	89.124.897
Partes relacionadas (Nota 26)	52.074.916	16.640.346	19.961.698
Sector Público	317.649	475.444	3.768.170
Otros	11.553.231	6.845.595	7.408.173
	1.200.674.069	1.118.754.316	868.116.976

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	31 de diciembre de 2012	Deterioro	31 de diciembre de 2011	Deterioro	1º de enero de 2011	Deterioro
Vigentes	1.024.176.982	3.776.708	1.057.087.619	4.588.464	718.337.673	2.067.578
De 0 a 30 días	151.461.430	1.261.492	48.565.535	18.053.701	76.898.770	1.057.812
De 31 a 180 días	16.947.373	4.476.031	6.914.419	3.430.627	35.348.284	1.877.803
Más de 180	8.088.284	8.032.909	6.186.743	6.186.743	37.532.249	9.349.442
	1.200.674.069	17.547.140	1.118.754.316	32.259.535	868.116.976	14.352.635

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el período se incluye en la Nota 8 y 9.

26.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2012			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	1.042.258.647	1.042.258.647	-	-
Deudas financieras - sobregiros bancarios	77.924.159	77.924.159	-	-
Deudas financieras - vales bancarios	158.317.465	158.317.465	-	-
Deudas financieras - obligaciones negociables	194.441.129	431.133	194.009.996	-
	1.472.941.400	1.278.931.404	194.009.996	-

	31 de diciembre de 2011			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	867.859.826	867.859.826	-	-
Deudas financieras - sobregiros bancarios	302.564.064	302.564.064	-	-
Deudas financieras - vales bancarios	158.537.138	158.537.138	-	-
	1.328.961.028	1.328.961.028	-	-

	1° de enero de 2011			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	704.295.477	704.295.477	-	-
Otros instrumentos derivados no comerciales	40.206.000	40.206.000	-	-
Deudas financieras - sobregiros bancarios	26.054.746	26.054.746	-	-
Deudas financieras - vales bancarios	81.020.055	81.020.055	-	-
	851.576.278	851.576.278	-	-

26.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

El Grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus transacciones que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional del Grupo, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31 de diciembre de 2012		31 de diciembre de 2011	
	US$	Total equiv. $	US$	Total equiv. $
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	11.079.249	214.948.510	749.422	14.915.738
Inversiones temporarias	6.200	120.286	4.000	79.612
Créditos por ventas	18.252.550	354.117.723	15.965.226	317.755.893
Otros créditos	626.694	12.158.490	1.855.345	36.926.932
	29.964.693	581.345.009	18.573.993	369.678.175
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Deudas comerciales	(12.267.871)	(238.008.965)	(4.614.104)	(91.834.512)
Deudas financieras	(3.022.222)	(58.634.129)	(9.280.940)	(184.718.549)
Deudas diversas	(10.554.277)	(204.763.528)	(2.620.680)	(52.159.394)
Provisiones	(165.000)	(3.201.165)	(165.000)	(3.283.995)
	(26.009.370)	(504.607.787)	(16.680.724)	(331.996.450)
Pasivo No Corriente				
Deudas financieras	(10.000.000)	(194.009.996)	-	-
	(10.000.000)	(194.009.996)	-	-
Posición Neta Activa / (Pasiva)	(6.044.677)	(117.272.774)	1.893.269	37.681.725

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2012 habría aumentado/ (disminuido) los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2011.

Efectos en pesos uruguayos

	31 de diciembre de 2012		31 de diciembre de 2011	
	impacto en		impacto en	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
Dólares Estadounidenses	11.727.278	11.727.278	(3.768.172)	(3.768.172)

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 habría tenido el efecto opuesto en el dólar estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación. es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012						
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Activos financieros							
Depósitos a plazo fijo corrientes							
Lloyds	$	233.183	8,15%	233.183	-	-	233.183
Letras de tesorería	$	355.763.250	9,08%	355.763.250			355.763.250
Bonos del tesoro	US$	6.200	7,63%	120.286	-	-	120.286
Pasivos financieros							
Vales bancarios							
Banco Santander	US$	(3.000.000)	2%+Libor	(58.203.000)			(58.203.000)
Citibank	$	(100.114.465)	11%	(100.114.465)	-	-	(100.114.465)
Obligaciones negociables	US$	(10.022.222)	4,0%	(431.133)	(194.009.996)		(194.441.129)
Sobregiros bancarios	$	(77.924.159)	11%	(77.924.159)	-	-	(77.924.159)
Exposición neta activa/ (pasiva)				119.443.962	(194.009.996)	-	(74.566.034)

	31 de diciembre de 2011						
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Activos financieros							
Depositos a plazo fijo corrientes							
NBC	$	115.000.000	8%	115.000.000	-	-	115.000.000
Citibank	$	86.300.000	8%	86.300.000	-	-	86.300.000
BBVA	$	103.400.000	8%	103.400.000	-	-	103.400.000
Letras de tesorería	$	151.765.407	8,04%	151.765.407	-	-	151.765.407
Bonos del tesoro	US$	4.000	7,63%	79.612	-	-	79.612
Pasivos financieros							
Vales bancarios							
Banco Santander	US$	(4.976.442)	3% - 4,5%	(99.046.136)	-	-	(99.046.136)
BBVA	US$	(2.989.047)	3%	(59.491.002)	-	-	(59.491.002)
Sobregiros bancarios	$	(276.382.646)	10%	(276.382.646)	-	-	(276.382.646)
	US$	(1.315.451)	3%	(26.181.418)			(26.181.418)
Exposición neta activa/ (pasiva)				(4.556.183)	-	-	(4.556.183)

	1° de enero de 2011						
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Activos financieros							
Depósitos a plazo fijo corrientes							
Santander	US$	160.000	0,10%	3.216.481	-	-	3.216.481
NBC	$	65.044.885	6%	65.044.885			65.044.885
Letras de tesorería	$	3.992.248	6,79%	3.992.248	-	-	3.992.248
Bonos del tesoro	US$	4.000	7,63%	80.412	-	-	80.412
Pasivos financieros							
Vales bancarios							
Banco Santander	US$	(4.030.247)	3%	(81.020.055)	-	-	(81.020.055)
Sobregiros bancarios	$	(26.054.746)	8,5%	(26.054.746)			(26.054.746)
Exposición neta activa/ (pasiva)				(34.740.775)	-	-	(34.740.775)

Análisis de la sensibilidad de valor razonable para instrumentos de tasa fija

El Grupo no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés no afectaría el resultado.

Nota 27 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

27.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012, al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010.

Compensación recibida por el personal clave

Los directores y personal clave de la gerencia percibieron en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 17.922.101 (al 31 de diciembre de 2011 por un monto de $ 14.282.404).

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012 ni al 31 de diciembre de 2011.

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no son más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave, en condiciones de independencia mutua.

27.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	31 de diciembre de 2012			31 de diciembre de 2011			1° de enero de 2011		
	US$	$	Equiv. $	US$	$	Equiv. $	US$	$	Equiv. $
Créditos por ventas									
ANCAP	1.409.294	21.984.171	49.325.894	-	14.066.727	14.066.727	38.993	19.177.822	19.961.698
Alcoholes del Uruguay S.A.	106.358	685.570	2.749.022	104.452	494.711	2.573.619	-	-	-
			52.074.916			16.640.346			19.961.698
Deudas comerciales									
ANCAP	9.759.125	647.455.863	836.792.647	2.552.535	589.066.177	639.869.287	5.209.923	488.005.255	592.740.343
Gas Uruguay S.A.	-	5.338.932	5.338.932	-	4.615.705	4.615.705	-	3.018.365	3.018.365
Alcoholes del Uruguay S.A.	191	4.799	8.505	602	1.307	13.292	-	2.178	2.178
CABA S.A.	-	-	-	-	-	-	-	1.976	1.976
			842.140.084			644.498.284			595.762.862

27.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	31 de diciembre de 2012		31 de diciembre de 2011	
	US$	$	US$	$
Con ANCAP				
Compras de combustibles	-	24.825.184.802	-	21.978.513.179
Compras de lubricantes	61.565	427.689.411	38.866	384.677.401
Compra de Bunkers	64.833.239	-	73.823.299	-
Reintegro de gastos de fletes y peajes	346.926	369.348.392	469.102	329.799.889
Egresos por servicios varios	-	97.561	-	1.185.247
Ingresos por servicios varios	5.572.862	50.132.210	461.794	31.387.701
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Venta de combustibles	279.007	117.002	259.417	1.390.402
Venta de lubricantes		2.140.230	-	1.747.351
Otras Ventas	5.376	1.980,00	8.888	-
Compra de azúcar	28.180	-	-	11.767
Con Gas Uruguay S.A.				
Compra de GLP	-	236.705.504	-	214.779.281
Con CABA S.A.				
Compras de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes	-	-	-	6.956

Nota 28 - Patrimonio

28.1 Aportes de Propietarios

El capital integrado de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 asciende a $ 848.088.401 y está representado por 848.088.401 acciones de clase ordinarias y nominativas endosables de $ 1 cada una.

28.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2012 la misma asciende a $ 43.934.142 ($ 29.911.633 al 31 de diciembre de 2011).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 16.060, previo a la distribución de utilidades, la Sociedad deberá destinar cómo mínimo el 5% de las utilidades netas del ejercicio a la formación de la reserva legal, el cual asciende a $ 21.062.055.

28.3 Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del artículo 447 de la Ley N° 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2012 a $ 14.165.640 ($ 13.434.420 al 31 de diciembre de 2011).

De acuerdo con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, la Sociedad deberá contabilizar la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447 por la suma de $ 679.238.

28.4 Reserva Voluntaria

Al 31 de diciembre de 2012 existe una reserva voluntaria constituida por la Sociedad para futuras inversiones por $ 96.456.876 ($ 96.456.876 al 31 de diciembre de 2011).

Nota 29 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 existe una fianza solidaria por UR 1.000 constituida por el Banco Santander a favor de la Administración Nacional de Puertos en cumplimiento de los requisitos como Operador Portuario.

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2012 existen dos cartas de crédito firmadas por US$ 1.000.000 cada una a favor de Chevron Brasil Ltda., y Chevron U.S.A. Inc. respectivamente. Al 31 de diciembre de 2011 existía una carta de crédito firmada a favor de Chevron Brasil Ltda. por US$ 1.000.000.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2012 existen US$ 5.000 en bonos del tesoro en garantía, a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía.

Nota 30 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	276.965.200	245.984.245
Garantías prendarias recibidas de clientes	12.098.075	12.565.625
Garantías fianza recibidas de clientes	26.123.780	36.998.090
Avales bancarios recibidos de clientes	41.097.319	83.272.814
Depósitos bancarios	20.177.040	796.120
Afectación de límite de crédito	1.608.855.261	1.432.409.091
	1.985.316.675	1.812.025.985

Nota 31 - Exoneración por inversiones

31.1 Proyecto de inversión presentado por Celemyr S.A.

Con fecha 31 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley N° 16.906 y en su Decreto reglamentario N° 455/007, aprobó mediante resolución el proyecto de inversión presentado por la Sociedad, destinado a la construcción y explotación de una Estación de Servicios modelo en el nuevo aeropuerto de Carrasco. El monto de la inversión asciende a UI 25.131.000 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 16.446.968;
- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 8.795.850, equivalente al 35% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 8 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. El tope de exoneración dentro del plazo otorgado será el siguiente: para los ejercicios 2009-2012 el 90% del impuesto; en el ejercicio 2013 el 76%; 2014 el 52%; 2015 el 28% y finalmente en el 2016 el 12% del impuesto; y
- Exoneración de Impuesto al Patrimonio, computándose como activos exentos los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil durante 10 años; y los bienes muebles de activo fijo durante toda su vida útil.

Finalmente, con fecha 23 de junio de 2011 se solicitó ante la COMAP la emisión de una nueva resolución que modifique el periodo durante el cual las inversiones deben ser ejecutadas para poder hacer uso de los beneficios tributarios, considerando como tal el plazo comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Los beneficios antes mencionados fueron considerados en las estimaciones de impuestos realizadas por la Dirección de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, encontrándose sujetos al control del cumplimiento de las metas comprometidas ante la COMAP que serán oportunamente reportadas en el correspondiente informe de control y seguimiento

31.2 Proyectos de inversión presentados por DUCSA

Con fecha 29 de abril de 2011 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley N° 16.906 y en su Decreto reglamentario N° 455/007, aprobó mediante Resolución el proyecto de inversión presentado por la Sociedad, destinado a la inversión en mejoras fijas y equipamiento en la red de distribución de combustibles líquidos y lubricantes (estaciones de servicio del sello ANCAP) y por otro lado mejoras edilicias de un inmueble para logar una mejor eficiencia en sus operaciones. El monto total de la inversión asciende a UI 144.220.981 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 84.587.461;
- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 73.552.700, equivalente al 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. El tope de exoneración dentro del plazo otorgado será el siguiente: para el ejercicio 2011 el 90% del impuesto; en el ejercicio 2012 el 81% y finalmente en el 2013 el 27% del impuesto; y
- Exoneración de Impuesto al Patrimonio, computándose como activos exentos los bienes que se incorporen con destino a la obra civil durante 8 años para las obras en Montevideo y 10 años para las obras en el interior del país. En cuanto a los bienes muebles de activo fijo, la exoneración regirá durante toda su vida útil.

Adicionalmente, con fecha 26 de diciembre de 2012 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley N° 16.906 y en su Decreto reglamentario N° 455/007, aprobó mediante Resolución el proyecto de inversión presentado por la Sociedad, destinado a la instalación de luminarias LED. El monto total de la inversión asciende a UI 11.290.013 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

El beneficio otorgado incluye la exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 6.774.008, equivalente al 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras: a) la inversión efectivamente realizada en el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a tales efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas y b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Los beneficios antes mencionados fueron considerados en las estimaciones de impuestos realizadas por la Dirección de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, encontrándose sujetos al control del cumplimiento de las metas comprometidas ante la COMAP que serán oportunamente reportadas en el correspondiente informe de control y seguimiento.

Nota 32 - Explicaciones de la transición hacia las NIIF

Según lo explicado en la Nota 2.1, estos son los primeros estados financieros consolidados del Grupo preparados de acuerdo con las NIIF.

Las políticas contables descriptas en la Nota 3 han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, y la información comparativa para el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2011 así como para la preparación del estado de situación financiera de apertura al 1° de enero de 2011 (fecha de transición para el Grupo).

En la preparación de los estados financieros consolidados de apertura de acuerdo a las NIIF, el Grupo ha realizado ajustes sobre montos previamente informados según las normas contables adecuadas en Uruguay.

El cambio en la situación financiera del Grupo se debe al ajuste por el cambio de las políticas contables respecto a lo mencionado en la Nota 3.1 según se presenta en el siguiente cuadro

Conciliación del patrimonio

	Normas anteriores 01/01/2011	Efecto de las transición a NIIF	NIIF 01/01/2011	Normas anteriores 31/12/2011	Efecto de las transición a NIIF	NIIF 31/12/2011
ACTIVO						
Activo No Corriente						
Propiedad, planta y equipo (Anexo)	503.102.430	-	503.102.430	609.458.390	(39.662.131)	569.796.259
Intangibles y plusvalia (Anexo)	561.510.321	-	561.510.321	605.601.398	(43.736.575)	561.864.823
Propiedades de inversión	5.720.271	-	5.720.271	14.844.597	(646.689)	14.197.908
Créditos por ventas	50.320.536	-	50.320.536	62.667.076	-	62.667.076
Activo por impuesto diferido	12.504.068	-	12.504.068	31.512.233	8.965.698	40.477.931
Otros créditos	9.272.368	-	9.272.368	10.111.268	-	10.111.268
Total Activo No Corriente	1.142.429.994		1.142.429.994	1.334.194.962	(75.079.697)	1.259.115.265
Activo Corriente						
Inventarios	154.813.439	-	154.813.439	188.191.149	(888.466)	187.302.683
Inversiones temporarias	72.334.026	-	72.334.026	456.545.019	-	456.545.019
Créditos por ventas	730.275.170	-	730.275.170	894.804.777	-	894.804.777
Otros créditos	143.491.746	-	143.491.746	246.397.175	-	246.397.175
Disponibilidades	151.328.745	-	151.328.745	153.650.010	-	153.650.010
Total Activo Corriente	1.252.243.126	-	1.252.243.126	1.939.588.130	(888.466)	1.938.699.664
TOTAL ACTIVO	2.394.673.120		2.394.673.120	3.273.783.092	(75.968.163)	3.197.814.929

	Normas anteriores 01/01/2011	Efecto de las transición a NIIF	NIIF 01/01/2011	Normas anteriores 31/12/2011	Efecto de las transición a NIIF	NIIF 31/12/2011
PATRIMONIO						
Aportes de propietarios	848.088.401	-	848.088.401	848.088.401	-	848.088.401
Ajustes al patrimonio	126.022.462	-	126.022.462	220.907.742	(94.885.280)	126.022.462
Reservas	129.206.343	-	129.206.343	139.802.929	-	139.802.929
Resultados acumulados	387.393.283	-	387.393.283	641.567.722	18.917.117	660.484.839
TOTAL PATRIMONIO	1.490.710.489	-	1.490.710.489	1.850.366.794	(75.968.163)	1.774.398.631
PASIVO						
Pasivo No Corriente						
Deudas diversas	9.272.368		9.272.368	10.111.268		10.111.268
Total Pasivo No Corriente	9.272.368		9.272.368	10.111.268		10.111.268
Pasivo Corriente						
Deudas comerciales	689.568.339	-	689.568.339	787.236.040	-	787.236.040
Deudas financieras	107.074.801	-	107.074.801	461.101.202	-	461.101.202
Deudas diversas	91.975.781	-	91.975.781	159.077.655	-	159.077.655
Provisiones	6.071.342	-	6.071.342	5.890.133	-	5.890.133
Total Pasivo Corriente	894.690.263	-	894.690.263	1.413.305.030	-	1.413.305.030
TOTAL PASIVO	903.962.631		903.962.631	1.423.416.298		1.423.416.298
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.394.673.120	-	2.394.673.120	3.273.783.092	(75.968.163)	3.197.814.929

Conciliación del estado consolidado de resultados integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

	Normas anteriores 31/12/2011	Efecto de las transición a NIIF	NIIF 31/12/2011
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos de actividades ordinarias	26.884 242.304	(895.124 379)	25.989 117.925
Costo de ventas	(25.925.543.895)	864.121.176	(25.061.422.719)
Ganancia bruta	958.698.409	(31.003 203)	927.695.206
Otros ingresos	9.965.564	(300.358)	9.665.206
Costos de distribución	(187.488.491)	22.534 150	(164.954.341)
Gastos de administración	(436.731.007)	6.785.680	(429.945.327)
Otros gastos	(53.265.892)	716.520	(52.549.372)
Resultados de actividades de la operación	291.178.583	(1.267 211)	289.911.372
Ingresos financieros	29.374.475	3.789.586	33.164.061
Costos financieros	(41.775.755)	38.989.888	(2.785.867)
Costo financiero neto	(12.401.280)	42.779.474	30.378.194
Participación en las ganancias de asociadas	-	-	-
Ganancias antes de impuestos	278.777.303	41.512 263	320.289.566
Gasto por impuesto a la renta	1.672.877	8.965.699	10 638.576
Resultado del período	280.450.180	50.477.962	330.928.142
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Otro resultado integral del año, neto de impuesto	-	-	-
Resultado integral total del año	280.450.180	50.477.962	330.928.142
Resultado atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad	280.450.180	50.477.962	330.928.142
Participaciones no controladoras	-	-	-
Resultado del año	280.450.180	50.477.962	330.928.142
Resultado integral total atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad	280.450.180	50.477.962	330.928.142
Participaciones no controladoras	-	-	-
Resultado integral total del año	280.450.180	50.477 962	330.928.142

Nota 33 - Arrendamientos

En los arrendamientos operacionales en que participa el Grupo, los activos arrendados no son reconocidos en los estados contables.

El Grupo arrienda al 31 de diciembre de 2012 los siguientes locales comerciales:

Ubicación	Arrendador	Precio	Fecha de vto. o plazo de renovación
Dr. Francisco Simón 2275/79	ALBIMOST S.A.	Precio mensual US$ 5.850 ajustable anualmente a partir del vigésimo quinto mes por variación del IPC y US$	10/6/2013 renovable anualmente hasta un plazo de 5 años
Dionisio Oribe 3071	ALBIMOST S.A.	Precio mensual US$ 7.992 ajustable anualmente a partir del vigésimo quinto mes por variación del IPC y US$	10/6/2013 renovable anualmente hasta una plazo de 5 años

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, se reconoció una pérdida por este concepto de $ 3.253.782 en resultados ($ 1.551.993 al 31 de diciembre de 2011).

Nota 34 - Hechos posteriores

Entre la fecha de cierre de ejercicio y la fecha de aprobación para su publicación de los presentes estados financieros consolidados no han ocurrido hechos posteriores significativos que afecten la situación financiera de la Sociedad o requieren revelación en notas a los estados financieros, excepto por lo señalado a continuación.

Con fecha 2 de enero de 2013 se firmó un "Contrato de préstamo y otro" entre el Estado, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), ANCAP y DUCSA, en el cual el MEF le otorga un préstamo a ANCAP por el monto de US$ 517.268.037 que se cancelará en Unidades Indexadas en 12 cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del 28 de diciembre de 2012, con un interés compensatorio a la tasa del 1,853% semestral. A efectos de la cancelación de dicho monto ANCAP constituyó derecho real de prenda a favor del MEF, sobre el crédito del que es titular, proveniente de las ventas por concepto de combustible que efectúa a DUCSA. En consecuencia, DUCSA deberá realizar pagos periódicos en una cuenta del MEF según el siguiente cronograma en Unidades Indexadas:

	31 de diciembre de 2012				
	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Capital	328.391.640	656.783.280	985.174.920	1.970.349.840	3.940.699.680
Intereses	157.627.986	275.848.978	315.255.974	275.848.978	1.024.581.916
	486.019.626	932.632.258	1.300.430.894	2.246.198.818	4.965.281.596

Adicionalmente, ANCAP y DUCSA se obligan especialmente a no modificar el contrato de distribución que hoy mantienen, mencionado en la Nota 1.2, y que regula la relación contractual entre ambas, en lo que afecte al presente contrato y el que el MEF declara conocer y aceptar.

___.___

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 15471 Jun 13- Jun 13

